

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de información

Sumario

Página

I Comunicaciones

Parlamento Europeo

Período de sesiones 1998/1999

(98/C 138/01)

Acta de la sesión del lunes, 30 de marzo de 1998

Desarrollo de la sesión

1. Reanudación del período de sesiones	1
2. Declaración de la Presidencia	1
3. Aprobación del Acta	1
4. Competencia de comisiones	2
5. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (artículo 52 del Reglamento)	2
6. Interpretación del Reglamento	2
7. Composición de comisiones	2
8. Curso dado a los dictámenes y las resoluciones del Parlamento	2
9. Presentación de documentos	2
10. Transferencias de créditos	7
11. Peticiones	7
12. Orden de los trabajos	8
13. Tiempo de uso de la palabra	9
14. Debate de actualidad (asuntos propuestos)	9
15. Turismo (debate)	9
16. Tasas aeroportuarias **I (debate)	9
17. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad **II (debate)	9
18. Control en el sector de los transportes por carretera **II (debate)	10
19. Seguridad social para los trabajadores que se desplazan dentro de la Comunidad * (debate)	10
20. Orden del día de la próxima sesión	10

ES

Precio: 45 ecus

(Continuación al dorso)

Acta de la sesión del martes, 31 de marzo de 1998*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta	15
2. Declaraciones por escrito (artículo 48 del Reglamento)	15
3. Presentación de documentos	15
4. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)	15
5. Ejecución del presupuesto y aprobación de la gestión (debate)	16
6. Acciones judiciales para la protección de los intereses financieros de la Unión (debate)	17

TURNO DE VOTACIONES

7. Financiación de la PAC * (artículo 99 del Reglamento) (votación)	17
---	----

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta
**I	Procedimiento de cooperación: primera lectura
**II	Procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	Dictamen conforme
***I	Procedimiento de codecisión: primera lectura
***II	Procedimiento de codecisión: segunda lectura
***III	Procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

- Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.
- Los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

EXTE	Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PRES	Comisión de Presupuestos
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial
INVE	Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía
RELA	Comisión de Relaciones Económicas Exteriores
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos
ASOC	Comisión de Asuntos Sociales y Empleo
REGI	Comisión de Política Regional
TRAN	Comisión de Transportes y Turismo
AMBI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
CULT	Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación
DESA	Comisión de Desarrollo y Cooperación
LIBE	Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores
CONT	Comisión de Control Presupuestario
INST	Comisión de Asuntos Institucionales
PESC	Comisión de Pesca
REGL	Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades
MUJE	Comisión de Derechos de la Mujer
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
PPE	Grupo del Partido Popular Europeo (Grupo Demócrata Cristiano)
UPE	Grupo Unión por Europa
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
GUE / NGL	Grupo Confederado de la Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nórdica
V	Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo
ARE	Grupo de Coalición Radical Europea
I-EDN	Grupo de Independientes por la Europa de las Naciones
NI	No Inscritos

Sumario (<i>continuación</i>)	Página
8. Seguridad marítima **II (artículo 99 del reglamento) (votación)	18
9. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad **II (votación)	18
10. Control en el sector de los transportes por carretera **II (votación)	18
11. Tasas aeroportuarias **I (votación)	18
12. Seguridad social para los trabajadores que se desplazan dentro de la Comunidad * (votación)	19
13. Turismo (votación)	19
14. Ejecución del presupuesto y aprobación de la gestión (votación)	19
15. Acciones judiciales para la protección de los intereses financieros de la Unión (votación) ...	20
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
16. Debate de actualidad (lista de asuntos que se deben incluir)	21
17. Ayuda financiera a las PYME * (debate)	21
18. Seguimiento por la Unión Europea de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (debate)	21
19. Ayudas de Estado horizontales * (debate)	22
20. Política de construcción naval * (debate)	22
21. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)	22
22. Política de construcción naval * (continuación del debate)	23
23. Vehículos utilizados para el transporte de viajeros ***I (debate)	24
24. Intercambios de bienes ***I (debate)	24
25. Orden del día de la próxima sesión	24
 <i>Parte II: Textos aprobados por el Parlamento</i>	
1. Financiación de la PAC * (artículo 99 del Reglamento)	
Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la financiación de la política agrícola común (versión codificada) (COM(97)0607 – C4-0680/97 – 97/0317(CNS))	25
2. Seguridad marítima **II (artículo 99 del Reglamento)	
A4-0090/98	
Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva por la que se modifica la Directiva 95/21/CE del Consejo sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y de trabajo a bordo, por parte de los buques que utilicen los puertos comunitarios o las instalaciones situadas en aguas bajo jurisdicción de los Estados miembros (control del Estado del puerto) (C4-0082/98 – 97/0215(SYN))	25
3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad **II	
A4-0098/98	
Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la recomendación del Consejo sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (C4-0033/98 – 95/0353(SYN))	26
4. Control en el sector de los transportes por carretera **II	
A4-0116/98	
Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3821/95 sobre el aparato de control en el sector de los transportes por carretera y la Directiva 88/599/CEE del Consejo relativa a la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 3820/85 y (CEE) nº 3821/85 (C4-0009/98 – 94/0187(SYN))	26
5. Tasas aeroportuarias **I	
A4-0088/98	
Propuesta de Directiva del Consejo relativa a las tasas aeroportuarias (COM(97)0154 – C4-0362/97 – 97/0127(SYN))	30
Resolución legislativa	36

6.	Seguridad social para los trabajadores que se desplazan dentro de la Comunidad *	
	A4-0052/98	
	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad y el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71 (COM(97)0378 – C4-0450/97 – 97/0201(CNS))	37
7.	Turismo	
	A4-0071/98	
	Resolución sobre la mejora de la seguridad y de los derechos de los consumidores así como de las normas comerciales en el sector del turismo	38
8.	Ejecución del presupuesto y aprobación de la gestión	
	a) A4-0097/98	
	Resolución destinada a informar a la Comisión sobre los motivos por los que no se le puede conceder actualmente la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio de 1996	43
	b) A4-0091/98	
	I. Decisión por la que se aprueba la gestión financiera de la Comisión en lo referente al sexto Fondo Europeo de Desarrollo para el ejercicio de 1996	48
	II. Decisión por la que se aprueba la gestión financiera de la Comisión en lo referente al séptimo Fondo Europeo de Desarrollo para el ejercicio de 1996	50
	III. Resolución que contiene las observaciones que forman parte integrante de las decisiones por las que se aprueba la gestión financiera de la Comisión en lo referente al sexto y séptimo Fondo Europeo de Desarrollo para el ejercicio de 1996	51
	c) A4-0094/98	
	Resolución sobre el informe de la Comisión relativo a las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones incluidas en la Resolución del Parlamento Europeo adjunta a la decisión de aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general para el ejercicio 1995 (COM(97)0571 – C4-0126/98-1)	52
	d) A4-0093/98	
	I. Decisión por la que se aprueba la gestión de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero por parte de la Comisión durante el ejercicio 1996	54
	II. Resolución sobre el Informe del Tribunal de Cuentas relativo a los estados financieros de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1996 y sobre el Informe del Tribunal de Cuentas relativo a la gestión contable y financiera de la CECA	58
	e) A4-0092/98	
	I. Decisión por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1996	58
	II. Decisión por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1996	60
9.	Acciones judiciales para la protección de los intereses financieros de la Unión	
	A4-0082/98	
	Resolución sobre las acciones judiciales para la protección de los intereses financieros de la Unión	61

(98/C 138/03)

Acta de la sesión del miércoles, 1 de abril de 1998*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1.	Aprobación del Acta	74
2.	Presentación de documentos	74
3.	Debate de actualidad (escritos de objeción)	75
4.	Política de desarrollo – Acuerdos de cooperación con los ACP – Cooperación descentralizada **II (debate)	75
5.	Relaciones UE – Rusia (debate)	75

TURNO DE VOTACIONES

6. Ruido emitido por las máquinas ***I (artículo 99 del Reglamento) (votación)	76
7. Emisiones de óxidos de nitrógeno de los aviones de reacción **I (artículo 99 del Reglamento) (votación)	76
8. Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial * (artículo 99 del Reglamento) (votación)	76
9. Cooperación descentralizada **II (votación)	77
10. Vehículos utilizados para el transporte de viajeros ***I (votación)	77
11. Intercambios de bienes ***I (votación)	77
12. Ayuda financiera a las PYME * (votación)	77
13. Ayudas de Estado horizontales * (votación)	77
14. Política de construcción naval * (votación)	78
15. Seguimiento por la Unión Europea de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (votación)	78
16. Acuerdos de cooperación con los ACP (votación)	79

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES.

17. Responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM (debate)	80
18. Resultados de la Conferencia Europea de Londres (declaración seguida de debate)	80
19. Ayuda a Bosnia-Herzegovina, Croacia, República Federal de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia — Estrategia post-SFOR * (debate)	81
20. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)	81
21. Ayuda a Bosnia-Herzegovina, Croacia, República Federal de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia — Estrategia post-SFOR * (continuación del debate)	82
22. Emisiones de metano (debate)	82
23. Idoneidad de los donantes de sangre * (debate)	82
24. Procedimiento presupuestario 1999 — Adaptación de las perspectivas financieras (debate) ..	82
25. Orden del día de la próxima sesión	83

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Ruido emitido por las máquinas ***I (artículo 99 del Reglamento) Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre ruido emitido por las máquinas utilizadas al aire libre (COM(98)0046 — C4-0122/98 — 98/0029(COD))	84
2. Emisiones de óxidos de nitrógeno de los aviones de reacción **I (artículo 99 del Reglamento) Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la limitación de las emisiones de óxidos de nitrógeno de los aviones de reacción subsónicos civiles (COM(97)0629 — C4-0107/98 — 97/0349(SYN))	84
3. Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial * (artículo 99 del Reglamento) Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la ampliación de la Directiva 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la UNICE, el CEEP y la CES, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (COM(98)0084 — C4-0172/98 — 98/0065(CNS))	84
4. Cooperación descentralizada **II A4-0096/98 Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo a la cooperación descentralizada (C4-0008/98 — 95/0159(SYN))	85
5. Intercambios de bienes ***I A4-0102/98 I. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3330/91 del Consejo relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros (COM(97)0252 — C4-0248/97 — 97/0155(COD))	89
Resolución legislativa	90

(Continuación al dorso)

II. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3330/91 del Consejo relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros, en lo que se refiere a la nomenclatura de los productos (COM(97)0275 – C4-0257/97 – 97/0162(COD))	90
Resolución legislativa	92
6. Ayuda financiera a las PYME *	
A4-0114/98	
Propuesta de Decisión del Consejo sobre medidas de ayuda financiera a las pequeñas y medianas empresas (PYME) generadoras de empleo – Iniciativa para el Crecimiento y el Empleo (COM(98)0026 – C4-0138/98 – 98/0024(CNS))	93
Resolución legislativa	97
7. Ayudas de Estado horizontales *	
A4-0100/98	
Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la aplicación de los artículos 92 y 93 del Tratado CE a determinadas categorías de ayudas de Estado horizontales (COM(97)0396 – C4-0512/97 – 97/0203(CNS))	97
Resolución legislativa	100
8. Política de construcción naval *	
A4-0101/98	
Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen nuevas normas sobre ayudas a la construcción naval (COM(97)0469 – C4-0527/97 – 97/0249(CNS))	100
Resolución legislativa	104
9. Seguimiento por la Unión Europea de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social	
A4-0105/98	
Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento: Seguimiento por la Unión Europea de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (COM(96)0724 – C4-0142/97))	105
10. Acuerdos de cooperación con los países ACP	
A4-0085/98	
Resolución sobre la comunicación de la Comisión sobre las orientaciones para la negociación de nuevos acuerdos de cooperación con los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) (COM(97)0537 – C4-0581/97)	108

(98/C 138/04)

Acta de la sesión del jueves, 2 de abril de 1998*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta	136
2. Presentación de documentos	136
3. Transferencias de créditos	136
4. Modificación del Reglamento (nuevo artículo 44 bis) (debate)	136
5. Modificación del artículo 141 del Reglamento (debate)	136
6. Informe del Grupo de Alto Nivel sobre la libre circulación de las personas (debate)	137
7. Bienvenida	137
TURNO DE VOTACIONES	
8. Modificación del Reglamento (nuevo artículo 44 bis) (votación)	137
9. Modificación del artículo 141 del Reglamento (votación)	137
10. Procedimiento presupuestario 1999 – Adaptación de las perspectivas financieras (votación)	138
11. Ayuda a Bosnia-Herzegovina, Croacia, República Federal de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia * (votación)	138
12. Idoneidad de los donantes de sangre * (votación)	139
13. Relaciones UE – Rusia (votación)	139
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	

DEBATE DE ACTUALIDAD

14. Incendios forestales en América Latina y en el Sudeste asiático (debate)	141
15. Derechos humanos (debate)	141
16. Incendios forestales en América Latina y en el Sudeste asiático (votación)	141
17. Derechos humanos (votación)	142

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

TURNO DE VOTACIONES

18. Responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM (votación)	142
19. Estrategia post-SFOR (votación)	143
20. Emisiones de metano (votación)	143

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

21. Comunicación de posiciones comunes del Consejo	144
22. Ampliación y cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior (debate)	145
23. Asistencia judicial en materia penal * (debate)	145
24. Privación del derecho de conducir * (debate)	145
25. Ventas libres de impuestos (debate)	146
26. Año Europeo de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres (artículo 48 del Reglamento) ..	146
27. Orden del día de la próxima sesión	146

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Modificación del Reglamento (nuevo artículo 44 bis) A4-0054/98 Reglamento del Parlamento Europeo	147
Decisión	147
2. Modificación del artículo 141 del Reglamento A4-0111/98 Reglamento del Parlamento Europeo	148
Decisión	148
3. Procedimiento presupuestario 1999 – Adaptación de las perspectivas financieras	
a) A4-0103/98 Resolución sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 1999 – Sección III – Comisión	149
b) A4-0099/98 Resolución sobre las orientaciones referentes al procedimiento presupuestario para 1999: Sección I – Parlamento Europeo – anexo: Defensor del Pueblo, Sección II – Consejo, Sección IV – Tribunal de Justicia, Sección V – Tribunal de Cuentas, Sección VI – Comité Económico y Social y Comité de las Regiones	153
c) A4-0124/98 Resolución sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de adaptación de las Perspectivas Financieras en función de las condiciones de ejecución (presentada por la Comisión de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993) (SEC(98)0307 – C4-0192/98)	155
4. Ayuda a Bosnia-Herzegovina, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia *	
A4-0123/98 Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1628/96, de 25 de julio de 1996, relativo a la ayuda a Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia (COM(98)0018 – C4-0105/98 – 98/0023(CNS))	157
Resolución legislativa	160

5.	Idoneidad de los donantes de sangre *	
	A4-0112/98	
	Propuesta de Recomendación del Consejo sobre la idoneidad de los donantes de sangre y de plasma y el cribado de las donaciones de sangre en la Comunidad Europea (COM(97)0605 – C4-0027/98 – 97/0315(CNS))	161
	Resolución legislativa	166
6.	Relaciones UE-Rusia	
	A4-0060/98	
	Resolución sobre la Comunicación de la Comisión «Futuras relaciones entre la Unión Europea y Rusia» y el plan de acción «Relaciones futuras con Rusia» (COM(95)0223 – C4-0217/95 – 6440/96 – C4-0415/96)	166
7.	Incendios forestales en América Latina y en el Sudeste asiático	
	B4-0391, 0396, 0404, 0405, 0410, 0415, 0418 y 0421/98	
	Resolución sobre los incendios forestales que devastan el norte del Brasil y el Sudeste asiático	173
8.	Derechos humanos	
a)	B4-0409, 0411, 0412 y 0420/98	
	Resolución sobre la detención y el encarcelamiento del ciudadano italiano Dino Frisullo en Turquía	175
b)	B4-0392, 0401, 0403, 0408 y 0417/98	
	Resolución sobre la libertad de expresión en Camerún	176
c)	B4-0407 y 0423/98	
	Resolución sobre la pena de muerte en los Estados Unidos	176
9.	Responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM	
	A4-0110/98	
	Resolución sobre la responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM	177
10.	Estrategia post-SFOR	
	A4-0106/98	
	Recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo sobre una estrategia post-SFOR en Bosnia y Herzegovina	179
11.	Emisiones de metano	
	A4-0120/98	
	Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las estrategias para reducir las emisiones de metano (COM(96)0557 – C4-0001/97)	181
ANEXO:		
	Año Europeo de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres (artículo 48 del Reglamento) 4/98	184

(98/C 138/05)

Acta de la sesión del viernes, 3 de abril de 1998*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1.	Aprobación del Acta	197
2.	Presentación de documentos	197
3.	Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (artículo 52 del Reglamento)	200
4.	Autorización para elaborar informes	200
5.	Transmisión por el Consejo de textos de acuerdos	200
6.	Asistencia judicial en materia penal * (votación)	200
7.	Privación del derecho de conducir * (votación)	200
8.	Ampliación y cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior (votación)	201
9.	Ventas libres de impuestos (votación)	201



(Continuación en contracubierta)

10. Sistema mundial de navegación por satélite * (debate y votación)	202
11. Contribución para la protección de Chernóbil * (debate y votación)	202
12. Acuerdo CE-Estados Unidos relativo a las normas de competencia * (debate y votación) ..	203
13. Composición de comisiones	203
14. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 48 del Reglamento)	203
15. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión	203
16. Calendario de las próximas sesiones	203
17. Interrupción del período de sesiones	203

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Asistencia judicial en materia penal *	
A4-0122/98	
I. Proyecto de Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea (5202/98 – C4-0062/98 – 98/0902(CNS))	204
Resolución legislativa	208
II. Proyecto de acción común sobre buenas prácticas de asistencia judicial en materia penal (13300/97 – C4-0069/98 – 98/0903(CNS))	209
Resolución legislativa	211
2. Privación del derecho de conducir *	
A4-0121/98	
Proyecto de convenio sobre las decisiones de privación del derecho de conducir(5217/98 – C4-0061/98 – 98/0901 (CNS))	211
Resolución legislativa	213
3. Ampliación y cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior	
A4-0107/98	
Resolución sobre las repercusiones de la ampliación de la Unión Europea en lo que respecta a la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior	214
4. Ventas libres de impuestos	
B4-0424, 0426, 0427, 0428 y 0429/98	
Resolución sobre la supresión de las ventas libres de impuestos	217
5. Sistema mundial de navegación por satélite *	
A4-0109/98	
Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa al Acuerdo entre la Comunidad Europea, la Agencia Espacial Europea y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea sobre una contribución europea al desarrollo de un sistema mundial de navegación por satélite (COM(97)0442 – C4-0043/98 – 97/0231(CNS))	218
6. Contribución para la protección de Chernóbil *	
A4-0076/98	
Propuesta de Decisión del Consejo relativa a una contribución comunitaria al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo para el Fondo de Protección de Chernóbil (COM(97)0448 – C4-0499/97 – 97/0235(CNS))	219
Resolución legislativa	221
7. Acuerdo CE – Estados Unidos relativo a las normas de competencia *	
A4-0104/98	
Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la observancia de los principios de cortesía positiva en la aplicación de sus respectivas normas de competencia (COM(97)0233 – C4-0559/97 – 97/0178(CNS))	222

Lunes, 30 de marzo de 1998

I*(Comunicaciones)***PARLAMENTO EUROPEO**

PERÍODO DE SESIONES 1998-1999

Sesiones del 30 de marzo al 3 de abril de 1998
PALACIO DE EUROPA — ESTRASBURGO

ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES, 30 DE MARZO DE 1998

(98/C 138/01)

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE
Vicepresidenta

(Se abre la sesión a las 17.00 horas.)

1. Reanudación del período de sesiones

La Sra. Presidenta declara reanudado el período de sesiones del Parlamento Europeo, que se interrumpió el 13 de marzo de 1998.

2. Declaración de la Presidencia

La Sra. Presidenta hace una declaración en la que recuerda que, hace diez años, la aviación iraquí bombardeó con armas químicas la aldea de Halabja, en el Kurdistán iraquí, ocasionando miles de muertos y decenas de miles de heridos.

3. Aprobación del Acta

Intervienen:

— la Sra. Green, quien protesta contra la anulación por Air France de todos los vuelos directos entre Londres y Estras-

burgo este lunes, martes y miércoles. (La Sra. Presidenta le contesta que el resultado de una gestión que se acaba de realizar es que se han anulado efectivamente los tres vuelos de hoy, pero que los vuelos de mañana han sido restablecidos; añade que se enviará una protesta a la compañía aérea);

— la Sra. McIntosh, quien pone en duda la respuesta de la Sra. Presidenta, pues, según ella, Air France le ha confirmado que todos los vuelos de esta semana en dicha línea serán anulados. (La Sra. Presidenta le contesta que se comprobará este extremo);

— la Sra. Green, quien desea conocer la opinión del Sr. Kinnock, miembro de la Comisión, competente para los transportes;

— el Sr. Kinnock da su opinión sobre este problema;

— el Sr. Janssen van Raay, quien, refiriéndose a su intervención del 13 de marzo pasado (Punto 1 del Acta de esa fecha, lamenta que el Consejo no haya contestado todavía a una pregunta que le hizo;

— el Sr. Morris, quien pide a la Presidencia que garantice la protección de los no fumadores en el Parlamento donde ningún espacio se ve libre del humo. (La Sra. Presidenta le garantiza que se hará todo lo necesario al efecto);

Lunes, 30 de marzo de 1998

— el Sr. Rübìg, quien refiriéndose de nuevo al tema, que ha evocado en diversas ocasiones, de la delincuencia en Bruselas, pregunta si la cuestión de la admisibilidad de este tema para el debate de actualidad ha sido remitido a la Comisión de Reglamento. (La Sra. Presidenta le recuerda que el Presidente del Parlamento ha escrito a las autoridades belgas y le garantiza que el Presidente y la Mesa siguen el asunto muy de cerca);

— la Sra. Thors, quien lamenta las deficientes conexiones aéreas entre Estrasburgo y la Europa del Norte. (La Sra. Presidenta comunica que el Gobierno francés ha lanzado una licitación que debería permitir, donde hay problemas, la sustitución de los vuelos especiales por vuelos regulares;

— la Sra. Van Bladel, quien refiriéndose al artículo 42 del Reglamento, señala que todavía no ha recibido del Consejo respuesta a las preguntas que le había dirigido sobre la situación en Surinam.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

4. Competencia de comisiones

La Comisión AGRI es competente para opinión sobre

— una propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 90/220/CEE sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente (OGM) (COM(98)0085 — C4-0129/98 — 98/0072 (COD)) (competente para el fondo: AMBI; ya competente para opinión: INVE);

— una comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una estrategia de la Comunidad Europea en materia de biodiversidad (COM(98)0042 — C4-0140/98) (competente para el fondo: AMBI, ya competentes para opinión: INVE, PESC, TRAN);

— una propuesta de directiva y dos propuestas modificadas de directivas del Consejo por las que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (COM(97)0049 — C4-0192/97 — COM(97)0614 — C4-0121/98 — COM(98)0076 — C4-0120/98 — 97/0067(SYN)) (competente para el fondo: AMBI; ya competentes para opinión: PRES, PESC, INVE).

5. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (artículo 52 del Reglamento)

La Conferencia de Presidentes ha remitido, de conformidad con el apartado 1 del artículo 52 del Reglamento, con facultad decisoria en la comisión de Asuntos Económicos, la Comunicación de la Comisión sobre la competitividad de las industrias europeas y las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) (COM(97)0152 — C4-0386/97) (competentes para opinión: EMPL, INVE).

6. Interpretación del Reglamento

La Sra. Presidenta informa al Parlamento, de conformidad con el apartado 3 del artículo 162 del Reglamento, de la interpretación siguiente del apartado 1 del artículo 122, dada por la Comisión de Reglamento a la que se sometió la cuestión de la aplicación de esta disposición:

«Se admitirá a trámite la explicación de voto sobre la votación final para cualquier asunto sometido al Parlamento. El término «votación final» no se refiere al tipo de votación, sino que significa la última votación sobre cualquier punto.»

Si esta interpretación no fuera objeto de impugnación por parte de un grupo político o de 29 diputados como mínimo (apartado 4 del artículo 162 del Reglamento), antes de la aprobación del Acta de la presente sesión, se considerará aprobada. En caso contrario se someterá a la votación del Parlamento.

7. Composición de comisiones

A solicitud del Grupo UPE, el Parlamento ratifica el nombramiento del Sr. Janssen van Raay como miembro de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades en el lugar del Sr. Hyland.

8. Curso dado a los dictámenes y las resoluciones del Parlamento

La Sra. Presidenta indica que se ha distribuido las comunicaciones de la Comisión sobre el curso dado por ésta a los dictámenes y resolución aprobados por el Parlamento Europeo en los períodos parciales de sesiones de diciembre 1997, así como a la Comunicación de la Comisión sobre el curso dado por la Comisión a un determinado número de resoluciones de propia iniciativa del Parlamento Europeo.

9. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido:

a) del Consejo:

aa) las siguientes recomendaciones:

— Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional respecto a la ejecución del estado de ingresos y gastos del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para 1996 (SN2018/98 — C4-0164/98)

remitida
fondo: CONT
opinión: EMPL

— Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 sobre la aprobación de la gestión del Consejo de Administración la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo respecto a la ejecución del estado de ingresos y gastos de la Fundación para el ejercicio de 1996 (SN2019/98 — C4-0165/98)

remitida
fondo: CONT
opinión: EMPL

Lunes, 30 de marzo de 1998

— Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (1989) (séptimo FED) para el ejercicio 1996 (5897/98 — C4-0166/98)

remitida
fondo: CONT
opinión: DESA

— Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (1984) (sexto FED) para el ejercicio 1996 (5896/98 — C4-0167/98)

remitida
fondo: CONT
opinión: DESA

— Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1996 (SN2017/98 — C4-0168/98)

remitida
fondo: CONT
opinión: Comisiones interesadas

ab) solicitudes de dictamen sobre:

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la firma y la celebración del Acuerdo Euromediterráneo con Jordania (COM(97)0554 — C4-0171/98 — 97/0291(AVC))

remitida
fondo: EXTE
opinión: Comisiones interesadas

fundamento jurídico: Art. 238 CE, Art. 228 apart. 2-3 párrafo 2 CE

— Propuesta de directiva del Consejo relativa a la ampliación de la Directiva 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la UNICE, el CEEP y las CES, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (COM(98)0084 — C4-0172/98 — 98/0065(CNS))

remitida
fondo: EMPL
opinión: MUJE

fundamento jurídico: Art. 100 CE

— Proyecto de acción común adoptada por el Consejo sobre la base del Artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea relativa a los acuerdos para la cooperación entre los Estados miembros por lo que se refiere a la identificación, detección, embargo preventivo o incautación y decomiso de los instrumentos y productos del delito (6490/98 — C4-0184/98 — 98/0909(CNS))

remitida
fondo: LIBE
opinión: JURI

fundamento jurídico: Art. K3 apart. 2 TUE

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2075/92 por el que se establece la organización común de mercados en el sector del tabaco crudo (COM(98)0019 — C4-0185/98 — 98/0027(CNS))

remitida
fondo: AGRI
opinión: PRES, REGI, AMBI
fundamento jurídico: Art. 43 CE

— Propuesta de directiva del Consejo relativa a la ampliación de la Directiva 97/80/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa a la carga de la prueba en los casos de discriminación por razón de sexo, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (COM(98)0084 — C4-0186/98 — 98/0066(CNS))

remitida
fondo: MUJE
opinión: EMPL
fundamento jurídico: Art. 100 CE

b) de la Comisión:

ba) de las propuestas y/o comunicaciones:

— Propuesta modificada de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original (COM(98)0078 — C4-0169/98 — 96/0085(COD))

remitida
fondo: JURI
opinión: CULT
fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Dictamen de la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre firmeza de la liquidación en los sistemas de pagos y de liquidación de valores (COM(98)0151 — C4-0170/98 — 96/0126(COD))

remitida
fondo: JURI
opinión: ECON
fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Hacia una red transeuropea de posicionamiento y navegación: Una estrategia europea para el desarrollo de un sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) (COM(98)0029 — C4-0188/98)

remitida
fondo: TRAN
opinión: PRES, ECON, INVE, RELA

bb) los documentos siguientes:

— 21° informe anual de actividades del Comité Consultivo de Seguridad, Higiene y Protección de la Salud en el Trabajo — 1996 (COM(97)0728 — C4-0189/98)

remitida
fondo: EMPL
opinión: INVE, ECON, AMBI, MUJE

Lunes, 30 de marzo de 1998

— Informe de actividad del Órgano Permanente para la seguridad y la higiene en las minas de hulla y otras industrias extractivas — Memoria anual 1996 — adoptada el 5.5.1997 (COM(97)0729 — C4-0190/98)

remitida

fondo: EMPL

opinión: INVE, ECON, AMBI, MUJE

— Propuesta de adaptación de las perspectivas financieras a las condiciones de ejecución (SEC(98)0307 — C4-0192/98)

remitida

fondo: PRES

opinión: CONT

c) *de comisiones parlamentarias:*

ca) *informes:*

— Informe sobre la comunicación de la Comisión «Futuras relaciones entre la Unión Europea y Rusia» y el plan de acción «Relaciones futuras con Rusia» (COM(95)0223 — C4-0217/95) — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sra. Lalumière

(A4-0060/98)

— * Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 92/12/CEE, relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales (COM(97)0326 — C4-0394/97 — 97/0181(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sr. Miller

(A4-0064/98)

— Informe sobre la mejora de la seguridad y de los derechos de los consumidores así como de las normas comerciales en el sector del turismo — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Aparicio Sánchez

(A4-0071/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo (Euratom/CE) relativa a una contribución comunitaria al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo para el Fondo de Protección de Chernóbil (COM(97)0448 — C4-0499/97 — 97/0235(CNS)) — Comisión de Presupuestos

Ponente: Sr. Adam

(A4-0076/98)

— Informe sobre las acciones judiciales para la protección de los intereses financieros de la Unión — Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Sra. Theato

(A4-0082/98)

— ***I Informe sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la adopción de una iniciativa comunitaria en favor de la manifestación «Ciudad Europea de la Cultura» (COM(97)0549 — C4-0580/97 — 97/0290(COD)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sr. Monfils

(A4-0083/98)

— * Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido (Comité del Impuesto sobre el Valor Añadido) (COM(97)0325 — C4-0365/97 — 97/0186(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sr. Langen

(A4-0084/98)

— Informe sobre la comunicación de la Comisión sobre las orientaciones para la negociación de nuevos acuerdos de cooperación con los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) (COM(97)0537 — C4-0581/97) — Comisión de Desarrollo y Cooperación

Ponente: Sr. Rocard

(A4-0085/98)

— **I Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a las tasas aeroportuarias (COM(97)0154 — C4-0362/97 — 97/0127(SYN)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Väyrynen

(A4-0088/98)

— **I Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2299/89 del Consejo relativo a un código de conducta para los sistemas informatizados de reserva (SIR) (COM(97)0246 — C4-0418/97 — 97/0148(SYN)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Van Dam

(A4-0089/98)

— Informe sobre la aprobación de la gestión financiera de la Comisión en lo referente al sexto y séptimo Fondo Europeo de Desarrollo para el ejercicio de 1996 (SEC(97)0938 — C4-0274/97) — Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Sr. Wynn

(A4-0091/98)

— Informe sobre los informes anuales específicos del Tribunal de Cuentas sobre el balance financiero de las agencias comunitarias descentralizadas (DO C 393 de 29 de diciembre de 1997) — Procedimiento de aprobación de la gestión de 1996 (Incluida la concesión de la aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Dublín) y del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Salónica) en la ejecución de sus presupuestos para el ejercicio 1996) (C4-0051/98) — Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Sr. Kellett-Bowman

(A4-0092/98)

— Informe sobre la aprobación de gestión de la CECA por parte de la Comisión durante el ejercicio 1996 (C4-0127/98) — Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Sr. Blak

(A4-0093/98)

Lunes, 30 de marzo de 1998

— Informe sobre el informe de la Comisión relativo a las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones incluidas en la resolución del Parlamento Europeo adjunta a las decisión de aprobación de la gestión del presupuesto general para el ejercicio 1995 (COM(97)0571 — C4-0126/98) — Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Sr. Wynn
(A4-0094/98)

— Informe sobre el aplazamiento de la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio de 1996 (C4-0196/97) — Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Sr. Elles
(A4-0097/98)

— Informe sobre las orientaciones referentes al procedimiento presupuestario para 1999 — Sección I — Parlamento Europeo — anexo: Defensor del Pueblo; Sección II — Consejo; Sección IV — Tribunal de Justicia; Sección V — Tribunal de Cuentas; Sección VI — Comité Económico y Social y Comité de las Regiones — Comisión de Presupuestos

Ponente: Sr. Viola
(A4-0099/98)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre la aplicación de los artículos 92 y 93 del Tratado CE a determinadas categorías de ayudas estatales horizontales (COM(97)0396 — C4-0512/97 — 97/0203(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sra. Berès
(A4-0100/98)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen nuevas normas sobre ayudas a la construcción naval (COM(97)0469 — C4-0527/97 — 97/0249(CNS)) y sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «Hacia una nueva política de construcción naval» (COM(97)0470 — C4-0548/97) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sr. Sindal
(A4-0101/98)

— ***I Informe sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3330/91 del Consejo, relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros (COM(97)0252 — C4-0248/97 — 97/0155(COD)) y sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3330/91 del Consejo relativo a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros, en lo que se refiere a la nomenclatura de los productos (COM(97)0252 — C4-0257/97 — 97/0162(COD)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sra. Lulling
(A4-0102/98)

— Informe sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 1999 — Sección III — Comisión — Comisión de Presupuestos

Ponente: Sra. Dührkop Dührkop
(A4-0103/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la celebración del Acuerdo entre las Comunidades Europeas y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la observancia de los principios de cortesía positiva en la aplicación de sus respectivas normas de competencia (COM(97)0233 — C4-0559/97 — 97/0178(CNS)) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. Malerba
(A4-0104/98)

— Informe sobre la comunicación de la Comisión sobre el seguimiento por la Unión Europea de la cumbre mundial para el desarrollo social (COM(96)0724 — C4-0142/97) — Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Sra. Schörling
(A4-0105/98)

— Informe que contiene una propuesta de recomendación del Parlamento Europeo al Consejo sobre una estrategia post-SFOR en Bosnia y Herzegovina — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sra. Daskalaki
(A4-0106/98)

— Informe sobre las repercusiones de la ampliación de la Unión Europea en lo que respecta a la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior — Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores

Ponente: Sr. Posselt
(A4-0107/98)

— Informe sobre el informe de Grupo de Alto Nivel sobre la libre circulación de las personas presidido pro la Sra. Simone Veil (C4-0181/97) — Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores

Ponente: Sra. Schaffner
(A4-0108/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa al Acuerdo entre la Comunidad Europea, la Agencia Espacial Europea y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea sobre una contribución europea al desarrollo de un sistema mundial de navegación por satélite (COM(97)0442 — C4-0043/98 — 97/0231(CNS)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sra. Langenhagen
(A4-0109/98)

— Informe sobre la responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sra. Randzio-Plath
(A4-0110/98)

Lunes, 30 de marzo de 1998

— * Informe sobre la propuesta de recomendación del Consejo sobre la idoneidad de los donantes de sangre y de plasma y el cribado de las donaciones de sangre en la Comunidad Europea (COM(97)0605 — C4-0027/98 — 97/0315(CNS)) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sr. Cabrol
(A4-0112/98)

— ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las disposiciones especiales aplicables a los vehículos utilizados para el transporte de viajeros con más de ocho plazas además del asiento del conductor y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE del Consejo (COM(97)0276 — C4-0545/97 — 97/0176(COD)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial

Ponente: Sr. Murphy
(A4-0113/98)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo (CE) sobre medidas de ayuda financiera a las pequeñas y medianas empresas (PYME) generadoras de empleo (COM(98)0026 — C4-0138/98 — 98/0024(CNS)) — Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (Procedimiento «Hughes»)

Ponente: Sr. Pronk
(A4-0114/98)

— Informe sobre las mejoras en el funcionamiento de las Instituciones sin modificar los Tratados — Por unas políticas comunitarias más abiertas y democráticas — Comisión de Asuntos Institucionales

Ponente: Sr. Herman
(A4-0117/98)

cb) recomendaciones para la segunda lectura:

— **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/21/CE del Consejo sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y de trabajo a bordo, por parte de los buques que utilicen los puertos comunitarios o las instalaciones situadas en aguas bajo jurisdicción de los Estados miembros (control del Estado del puerto) (C4-0082/98 — 97/0215(SYN)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Bazin
(A4-0090/98)

— **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo sobre la cooperación descentralizada (C4-0008/98 — 95/0159(SYN)) — Comisión de Desarrollo y Cooperación

Ponente: Sr. Vecchi
(A4-0096/98)

— **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la recomendación del Consejo sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (C4-0033/98 — 95/0353(SYN)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Megahy
(A4-0098/98)

— **II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3821/85 sobre el aparato de control en el sector de los transportes por carretera y la Directiva 88/599/CEE relativa a la aplicación de los Reglamentos (CEE) n° 3820/85 y (CEE) n° 3821/85 (C4-0009/98 — 94/0187(SYN)) — Comisión de Transportes y Turismo

Ponente: Sr. Wijzenbeek
(A4-0116/98)

d) de los diputados:

da) preguntas orales (artículo 40 del Reglamento):

— Soltwedel-Schäfer, Hautala y Wolf, en nombre del Grupo V, al Consejo: Industria textil y de la confección (B4-0273/98);

— Soltwedel-Schäfer, Hautala y Wolf, en nombre del Grupo V, a la Comisión: Industria textil y de la confección (B4-0274/98);

— Puerta y Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL, al Consejo: Industria textil y de la confección (B4-0275/98);

— Puerta y Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL, a la Comisión: Industria textil y de la confección (B4-0276/98);

— Ferrer, en nombre del Grupo PPE, al Consejo: Competitividad de la industria textil y de la confección (B4-0277/98);

— Ferrer, en nombre del Grupo PPE, a la Comisión: Competitividad de la industria textil y de la confección (B4-0278/98);

— Cornelissen, Jarzembowski, Sarlis, McIntosh, Grosch, Langenhagen, Koch, Camisón Asensio, Sisó Cruellas, Cushnahan, Schierhuber, Elles, Anastassopoulos, Ferber, Bannasar Tous, Lulling, Thyssen y Pomés Ruiz, en nombre del Grupo PPE, a la Comisión: Consecuencias sociales y regionales de la supresión de las ventas libres de impuestos en las regiones afectadas por la medida (B4-0279/98)..

db) preguntas orales para el turno de preguntas (B4-0272/98) (artículo 41, del Reglamento):

— Alavanos, Lomas, Sanz Fernández, Bertens, Carrère d'Encausse, Wolf, Herman, Gillis, Miranda, Castellina, Cushnahan, Gallagher, Bonde, Theonas, Izquierdo Rojo, Sjöstedt, Hards-taff, Rübzig, Stenzel, Wibe, Dell'Alba, Camisón Asensio, Kaklamanis, McKenna, Posselt, Andersson, Stenmarck, Howitt, Svensson, Ahern, McMahon, McCartin, Riis-Jørgensen, Lindqvist, Dupuis, Papayannakis, Ephremidis, Oddy,

Lunes, 30 de marzo de 1998

García Arias, McIntosh, Ferrer, Kaklamanis, Whitehead, Lis Jensen, Flemming, Teverson, Fraga Estévez, McCartin, Provan, Imaz San Miguel, Varela Suanzes-Carpegna, Crampton, Bonde, Izquierdo Rojo, Simpson, Needle, Posselt, Ahlqvist, McMahon, Papayannakis, Oddy, Crowley, Watts, Malone, Cushnahan, Sjöstedt, Plooij-van Gorsel, Billingham, Andersson, Pirker, White, Alavanos, Fitzsimons, Cederschiöld, Truscott, McCarthy, Thomas, Spiers, Hardstaff, Lukas, Schiedermeier, Wibe, Ojala, Karamanou, Camisón Asensio, Howitt, Theonas, Monfils, Svensson, Ahern, Habsburg-Lothringen, Pollack, Andrews, Seppänen, Lindqvist, Krarup, Ephremidis, Gallagher, Gerard Collins, Hyland, Elles, Trakatellis, Watson, McIntosh, Medina Ortega, Eriksson.

10. Transferencias de créditos

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 03/98 (SEC(98)0347 — C4-0131/98).

Tras examinar los diferentes aspectos de esta propuesta y, en particular el financiero contenido en la ficha financiera, no ha autorizado esta transferencia.

11. Peticiones

La Sra. Presidenta comunica que ha remitido a la comisión competente, de conformidad con el apartado 5 del artículo 156 del Reglamento, las siguientes peticiones que han sido inscritas en el registro general en las fechas que se indican:

El 19 de marzo de 1998

del Sr. Nikos A. Kyrtatos (nº 279/98);
 del Sr. Enric Barot Alquezar (Asociación de Vecinos y Proprietarios del Cap de Barbaria) (nº 280/98);
 del Sr. Jaume Vaello Rogles (Grupo Ecologista y Naturalista Xoriguer) (nº 281/98);
 del Sr. Antonio González Alcalá (nº 282/98);
 del Sr. Victorio Lorenzo (Unión General de Trabajadores — Delegación Comarcal) (nº 283/98);
 del Sr. Arturo Sánchez Martínez (con 37 firmas) (nº 284/98);
 del Sr. Jesús Roma Sánchez (nº 285/98);
 del Sr. Iñaki Vicente Alonso (Asociación de Prejubilados y Jubilados ABB) (con 65 firmas) (nº 286/98);
 de la Sra. Anke Seyberth (nº 287/98);
 de la Sra. Monique Guillemoteau (nº 288/98);
 del Sr. Jacky Le Mestic (nº 289/98);
 del Sr. Salvatore Giaggeri (nº 290/98);
 del Sr. Mario de Nale (Comune di Arsie) (más 257 firmas) (nº 291/98);
 de la Sra. Sandra Chistolini (nº 292/98);
 de la Sra. Wanda Maccario (nº 293/98);
 del Sr. Adriano Povolo (nº 294/98);

del Sr. Guido Genuise (Comitato Difesa Piallasse e Diritto di Us Civico) (más 1548 firmas) (nº 295/98);
 del Sr. José Carlos Figueiredo (nº 296/98);
 del Sr. José Carlos Figueiredo (nº 297/98);
 de la Sra. Maria Julieta Negrão S. Esteves de Matos (nº 298/98);
 del Sr. Hans-Peter Enbuske (nº 299/98);
 del Sr. Georg Lätzsch (nº 300/98);
 de la Sra. Karin Condo (nº 301/98);
 del Sr. Horst Scholz (con 10 firmas) (nº 302/98);
 del Sr. Amir Hasson Ezzatt (nº 303/98);
 de la Sra. Hannelore Beckmann (nº 304/98);
 de la Sra. Maria Therese Kooistra-Huber (nº 305/98);
 del Sr. Steffen Donath (nº 306/98);
 del Sr. Helmut Foken (NABU) (nº 307/98);
 del Sr. Horst Maiwald (nº 308/98);
 del Sr. Campbell L. Grant (nº 309/98);
 del Sr. Paul Kinsella (nº 310/98);
 del Sr. Frank Harvey (nº 311/98);
 del Sr. Patrick Hartney (nº 312/98);
 de la Sra. Ewa Alieja Pladej (nº 313/98);
 del Sr. Georgios Petrakos (nº 314/98).

Decisiones sobre diversas peticiones

La Sra. Presidenta ha recibido, de conformidad con el apartado 1 del artículo 158 del Reglamento, las siguientes decisiones de la Comisión de Peticiones:

- a) *peticiones declaradas inadmisibles de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 156 del Reglamento y archivadas de conformidad con el apartado 6 del mismo artículo:*
- nºs 848, 849, 850, 859, 862, 868, 869, 870, 876, 878, 880, 882, 884, 885, 886, 887, 890, 891, 892, 893, 898, 899, 901, 903 ⁽¹⁾, 906, 907, 910, 912, 913, 914 ⁽¹⁾ y 918/97;
- b) *peticiones declaradas admisibles de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 156 del Reglamento (examen cerrado):*
- nºs 846, 872 y 897/97: los peticionarios han recibido documentación;
 - nºs 853, 854, 877, 888 y 916/97: remitidas a la comisión parlamentaria competente para información o curso que se haya de dar;
 - nº 900/97: remitida al Defensor del Pueblo europeo;
 - nº 828/96: sobre la base de información de la Comisión;
 - nº 975/96: remitida para información a la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación;

⁽¹⁾ Se ha pedido al peticionario que se dirija a su Defensor del Pueblo o a la comisión nacional de peticiones.

Lunes, 30 de marzo de 1998

c) *peticiones declaradas admisibles de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 156 del Reglamento (curso que se ha de dar)*

— n^{os} 847, 851⁽¹⁾, 856, 860, 861, 863, 865, 866, 867, 873, 874, 875, 879, 883, 889, 894, 896, 902, 905, 908, 909, 911, 915, 917 et 919/97: se ha pedido a la Comisión que facilite información;

d) *decisión aplazada sobre la admisibilidad:*

— n^o 215/97: se ha pedido a la Comisión que emita su opinión sobre si estas peticiones inciden en el ámbito de la actividad de la Unión Europea;

e) *información complementaria solicitada a la Comisión de conformidad con el apartado 3 del artículo 157 del Reglamento:*

— n^{os} 52/92, 163/92, 240/92, 457/92, 6/95, 187/95, 431/95, 479/95, 608/95, 241/96, 275/96⁽¹⁾, 281/96⁽¹⁾, 380/96, 650/96⁽¹⁾, 778/96, 855/96, 877/96, 998/96 y 562/97⁽¹⁾;

— n^{os} 227/94, 467/94, 923/94, 1034/94, 1171/94, 473/95, 580/95, 1049/95, 237/96, 471/96, 579/96, 584/96, 770/96, 969/96, 24/97, 79/97 y 253/97;

— n^{os} 735/93, 829/93, 908/93, 617/94, 928/94, 12/95, 255/95, 691/95, 701/95, 797/95, 890/95, 712/96, 880/96, 899/96, 941/96, 947/96 y 121/97;

f) *peticiones cuyo examen se ha cerrado sobre la base de la información facilitada por la Comisión de conformidad con el apartado 3 del artículo 157 del Reglamento:*

— n^{os} 813/92, 418/93, 531/93, 499/94, 568/95, 20/96, 65/96, 254/96⁽¹⁾, 327/96, 454/96, 713/96, 781/96, 785/96, 841/96, 872/96, 883/96 y 935/96;

— n^{os} 368/90, 600/90, 183/92, 212/92, 237/92, 416/92, 225/93, 447/93, 461/93, 674/93, 739/93, 779/93, 793/93, 43/94, 380/94, 735/94, 1059/94, 105/95⁽¹⁾, 1101/95, 381/96, 554/96, 681/96, 762/96⁽¹⁾, 925/96, 946/96⁽¹⁾, 957/96⁽¹⁾, 961/96 y 991/96;

— n^{os} 115/94, 321/96, 692/96, 786/96, 845/96, 937/96, 951/96, 1014/96, 1036/96, 87/97, 91/97, 122/97 y 321/97;

g) *otras decisiones:*

— n^o 858/97: registradas por error;

— n^o 1254/95: se ha pedido al Presidente, en carta por separado, que se ponga en contacto con las autoridades británicas;

— n^o 579/96: se ha pedido al Presidente, en carta por separado, que se ponga en contacto con las autoridades griegas.

12. Orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día, se procede al establecimiento del orden de los trabajos.

La Sra. Presidenta comunica que se ha distribuido el proyecto definitivo de orden del día de las sesiones plenarias del 30 de marzo al 3 de abril de 1998, de los días 29 y 30 de abril de 1998 y del 2 de mayo (PE 267.917/PDOJ), al que se han propuesto las siguientes modificaciones (artículo 96 del Reglamento):

a) *Sesiones del 30 de marzo al 3 de abril de 1998*

Lunes

— sin modificaciones

Martes

— El Grupo PPE solicita que se retiren del orden del día los informes Langen (A4-0084/98) y Miller (A4-0064/98) inscritos en debate conjunto (puntos 16 y 17).

Intervienen el Sr. von Wogau, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos, quien habla también en nombre del Grupo PPE, la Sra. Green, en nombre del Grupo PSE, y el Sr. Langen, ponente.

El Parlamento aprueba la solicitud.

Intervienen los diputados Aelvoet, quien, en nombre del Grupo V, solicita que el informe Adam (A4-0076/98), inscrito en el orden del día del viernes (punto 41), se adelante y se inscriba en el lugar de este debate conjunto, y Lulling quien insiste para que su informe A4-0102/98 (punto 19) ocupa el lugar de los informes retirados. (La Sra. Presidenta responde que estas propuestas de modificación del orden del día no han sido presentadas en la forma prescrita por las disposiciones del apartado 1 del artículo 96 del Reglamento.)

Miércoles

— sin modificaciones

Jueves

— el Grupo I-EDN solicita que se vuelva a inscribir en el lugar inicialmente previsto en el anteproyecto de orden del día, es decir, como primer punto, el informe Herman sobre las mejoras en el procedimiento de las instituciones (A4-0117/98).

Intervienen los diputados Van Dam, en nombre del Grupo I-EDN, el ponente, Berthu, Martens, en nombre del Grupo PPE, y Green, en nombre del Grupo PSE.

Por VN (I-EDN), el Parlamento rechaza la solicitud

votantes:	280
a favor:	62
en contra:	170
abstenciones:	48

(Lord Plumb quiso votar en contra y el Sr. Pimenta y la Sra. González Álvarez a favor.)

— el Grupo PPE solicita la inclusión, como último punto del orden del día, de una pregunta oral a la Comisión, formulada por este grupo, sobre las consecuencias sociales y regionales de la abolición de las ventas libres de impuestos (duty free) (B4-0279/98).

⁽¹⁾ También remitidas para información o curso que se haya de dar a la comisión o a la delegación parlamentaria competente.

Lunes, 30 de marzo de 1998

Intervienen los diputados Böge, en nombre del Grupo PPE, quien motiva la solicitud, Piecyk, Simpson, en nombre del Grupo PSE, Wijsenbeek, sobre el procedimiento, y Garosci, ponente sobre este asunto.

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la solicitud

votantes:	290
a favor:	162
en contra:	114
abstenciones:	14

(Lord Plumb y la Sra. McKenna quisieron votar a favor, los Sres. Pimenta, Skinner y Evans en contra.)

La pregunta oral se inscribe al final del orden del día.

Plazos de presentación:

- propuestas de resolución: martes, a las 16.00 horas
- enmiendas y propuestas de resolución común: miércoles, a las 16.00 horas

Interviene el Sr. Dell'Alba sobre la versión italiana del proyecto definitivo de orden del día.

Viernes

- sin modificación

b) *Sesiones de los días 29 y 30 de abril de 1998*

- sin modificación

c) *Sesión del 2 de mayo de 1998*

- sin modificación

*
* * *

Queda así establecido el orden de los trabajos.

Interviene la Sra. Lindholm, quien protesta por el hecho de que el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la libre circulación de las personas que ha servido de base al informe Schaffner (A4-0108/98 — punto 35) esté solamente disponible en francés. (La Sra. Presidenta le responde que se examinará la cuestión.)

13. Tiempo de uso de la palabra

El tiempo de uso de la palabra para los debates inscritos en el orden del día de las sesiones del 30 de marzo al 3 de abril de 1998 y de los días 29 y 30 de abril de 1998 (PARLAMENTO EUROPEO 267.917/OD), se ha distribuido de conformidad con el artículo 106 del Reglamento (véase documento «Orden del día»).

14. Debate de actualidad (asuntos propuestos)

La Sra. Presidenta propone que se incluyan en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves 2 de abril de 1997, los dos asuntos siguientes:

- Incendios forestales en América Latina y en el Sudeste asiático
- Derechos humanos

15. Turismo (debate)

El Sr. Aparicio Sánchez presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la mejora de la seguridad y de los derechos de los consumidores así como de las normas comerciales en el sector del turismo (A4-0071/98).

Intervienen los diputados García-Margallo y Marfil, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Harrison, en nombre del Grupo PSE, Koch, en nombre del Grupo PPE, Santini, en nombre del Grupo UPE, y Wijsenbeek, en nombre del Grupo ELDR.

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS

Vicepresidente

Intervienen los diputados Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL, Van Dijk, en nombre del Grupo V, Torres Marques, Schierhuber, Ribeiro, Cornelissen, Vaz da Silva, el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión, quien presenta excusas por la ausencia del comisario responsable, el Sr. Papoutsis, quien garantiza al Sr. Cornelissen que recibirá una respuesta por escrito a las preguntas formuladas en su intervención.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13, de 31.3.1998.

16. Tasas aeroportuarias **I (debate)

El Sr. Väyrynen presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a las tasas aeroportuarias (COM(97)0154 — C4-0362/97 — 97/0127(SYN) (A4-0088/98).

Intervienen los diputados Megahy, en nombre del Grupo PSE, Stenmarck, en nombre del Grupo PPE, Querbes, en nombre del Grupo GUE/NGL, Van Dijk, en nombre del Grupo V, Ewing, en nombre del Grupo ARE, Van Dam, en nombre del Grupo I-EDN, McMahon, McIntosh, Simpson, el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión, quien se compromete a responder por escrito a las preguntas formuladas por la Sra. Ewing.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, de 31.3.1998.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

17. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad **II (debate)

El Sr. Megahy presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, así como la exposición de motivos del Consejo (C4-0033/98 — 95/0353(SYN) (A4-0098/98).

Lunes, 30 de marzo de 1998

Intervienen los diputados Schmidbauer, en nombre del Grupo PSE, Koch, en nombre del Grupo PPE, Van Dijk, en nombre del Grupo V, Camisón Asensio y el Sr. Flynn, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9, de 31.3.1998.

18. Control en el sector de los transportes por carretera **II (debate)

El Sr. Wijsenbeek presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3821/85 sobre el aparato de control en el sector de los transportes por carretera y la Directiva 88/599/CEE del Consejo relativa a la aplicación de los Reglamentos (CEE) n° 3820/85 y (CEE) n° 3821/85 (C4-0009/98 — 94/0187(SYN) (A4-0116/98).

Intervienen los diputados Castricum, en nombre del Grupo PSE, Langenhagen, en nombre del Grupo PPE, Santini, en nombre del Grupo UPE, Van Dam, en nombre del Grupo I-EDN, Lüttge, Stenmarck, d'Aboville, Cornelissen, McIntosh y el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10, de 31.3.1998.

19. Seguridad social para los trabajadores que se desplazan dentro de la Comunidad * (debate)

La Sra. Oomen-Ruijten presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad y el Reglamento (CEE) n° 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1408/71 (COM(97)0378 — C4-0450/97 — 97/0201(CNS) (A4-0052/98).

Julian PRIESTEY,
Secretario General

Intervienen los diputados Weiler, en nombre del Grupo PSE, Imaz San Miguel, en nombre del Grupo PPE, Garosci, en nombre del Grupo UPE, Boogerd-Quaak, en nombre del Grupo ELDR, Wolf, en nombre del Grupo V, Tatarella, no inscrito, el Sr. Flynn, miembro de la Comisión, y el ponente, quien formula una pregunta a la Comisión, a la que responde el Sr. Flynn.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12, de 31.3.1998.

20. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana martes, 31 de marzo de 1998, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00, de las 15.00 a las 19.00 y de las 21.00 a las 24.00 horas.

de las 9.00 a las 12.00, de las 15.00 a las 17.30 y de las 21.00 a las 24.00 horas

- debate de actualidad (propuestas presentadas)
- debate conjunto de cinco informes Elles, Wynn, Blak y Kellett-Bowman, sobre la ejecución del presupuesto y aprobación de la gestión
- informe Theato sobre las acciones judiciales para la protección de los intereses financieros de la Unión
- informe Pronk sobre medidas de ayuda financiera a las PYME
- informe Schörling sobre el seguimiento de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social
- informe Berès sobre las ayudas estatales horizontales *
- informe Sindal sobre la política de la construcción naval *
- informe Murphy sobre los vehículos destinados al transporte de pasajeros ***I
- informe Lulling sobre los intercambios de bienes ***I

a las 12.00 horas

- turno de votaciones
- debate de actualidad (lista de asuntos que hay que incluir)

de las 17.30 a las 19.00 horas

- turno de preguntas a la Comisión

(Se levanta la sesión a las 20.30 horas.)

Ursula SCHLEICHER,
Vicepresidenta

Lunes, 30 de marzo de 1998

LISTA DE ASISTENCIA**Sesión del lunes, 30 de marzo de 1998**

Han firmado:

d' Aboville, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Amadeo, Andersson, André-Léonard, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Anttila, Aparicio Sánchez, Arias Cañete, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baldarelli, Baldi, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bernard-Reymond, Bertens, Berthu, Bianco, van Bladel, Bloch von Blottnitz, Böge, Bösch, Bontempi, Boogerdt-Quaak, Bourlanges, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Buffetaut, Burenstam Linder, Cabezón Alonso, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Carlotti, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, van Dam, Dankert, Daskalaki, David, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, Desama, van Dijk, Dillen, Donnay, Donnelly Brendan Patrick, Duhamel, Dupuis, Dury, Elchlepp, Elles, Elliott, Ephremidis, Eriksson, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fassa, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Ford, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garot, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Goepel, Goerens, Görlach, Gomolka, González Álvarez, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hernandez Mollar, Herzog, Hindley, Holm, Hoppenstedt, Howitt, Hughes, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Janssen van Raay, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Kaklamanis, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klafß, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lalumière, Lambraki, Lambrias, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Le Gallou, Lehne, Leopardi, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Löow, Lüttge, Lulling, Macartney, McCartin, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marinho, Marinucci, Martens, Martin David W., Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moorhouse, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Müller, Mulder, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Nassauer, Newens, Newman, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Paasilinna, Paasio, Pack, Papakyriazis, Parigi, Parodi, Pasty, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pex, Piha, Pimenta, Pinel, Pirker, des Places, Plooj-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pompidou, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Querbes, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rosado Fernandes, de Rose, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rovsing, Rübzig, Ruffolo, Rynnänen, Sainjon, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Simpson, Sisó Cruellas, Smith, Sonneveld, Souchet, Spaak, Speciale, Spiers, Stenmarck, Stenzel, Striby, Sturdy, Swoboda, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waidelich, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann

Lunes, 30 de marzo de 1998

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(−) = En contra

(O) = Abstención

1. Reinscripción del informe Herman A4-0117/98

(+)

ARE: Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Macartney, Taubira-Delannon**ELDR:** Anttila, Boogerd-Quaak, Cox, De Clercq, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Plooij-van Gorsel, Ryyänen, Thors, Väyrynen**GUE/NGL:** Coates, Miranda, Ribeiro, Seppänen**I-EDN:** Berthu, Buffetaut, de Gaulle, Jean-Pierre, des Places, Striby**NI:** Dillen, Féret, Hager**PPE:** Bourlanges, Herman**PSE:** Adam, Baldarelli, Barón Crespo, Caudron, Colom i Naval, Corbett, De Coene, Green, Morris, Spiers, Terrón i Cusí, Van Lancker**UPE:** Guinebertière, Killilea**V:** Aelvoet, Bloch von Blotnitz, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Ripa di Meana, Schörling, Schroedter, Telkämper, Voggenhuber

(−)

ELDR: Bertens, Frischenschlager, Haarder, Monfils, Mulder, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijzenbeek**GUE/NGL:** Pettinari**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Banotti, Bardong, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Cornelissen, Corrie, Cunha, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Flemming, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Hoppenstedt, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pex, Piha, Pirker, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Rinsche, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stenzel, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland, von Wogau**PSE:** Balfe, Bösch, Cabezón Alonso, Carlotti, Carniti, Castricum, Colino Salamanca, Cunningham, Elchlepp, Ettl, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Hänsch, Harrison, Haug, Hindley, Imbeni, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, McMahon, Medina Ortega, Megahy, Murphy, Mutin, Paasio, Papakyriazis, Peter, Piecyk, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Tannert, Tappin, Thomas, Tomlinson, Vecchi, Verde i Aldea, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wynn, Zimmermann**UPE:** Janssen van Raay**V:** Ullmann

Lunes, 30 de marzo de 1998

(O)

ARE: Lalumière, Pradier, Sainjon**GUE/NGL:** Ephremidis, Ojala, Theonas**PPE:** Christodoulou, Verwaerde**PSE:** Ahlqvist, Andersson, Aparicio Sánchez, Avgerinos, Barros Moura, Berès, Blak, Campos, Correia, Duhamel, Ford, Garot, Hardstaff, Hendrick, Jensen Kirsten M., Karamanou, Kokkola, Lambraki, Löow, Mann Erika, Martin David W., Miller, Myller, Newman, Roubatis, Swoboda, Theorin, Torres Marques, Waidelich**UPE:** Azzolini, van Bladel, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Pasty, Santini

2. Inscripción de la pregunta oral B4-0279/98

(+)

ARE: Castagnède, Ewing, Hory, Macartney, Pradier, Taubira-Delannon**ELDR:** Anttila, Cox, De Clercq, Lindqvist, Ryyänen, Thors, Väyrynen**GUE/NGL:** Ephremidis, Eriksson, Miranda, Ribeiro, Seppänen, Theonas**I-EDN:** Berthu, Buffetaut, de Gaulle, Jean-Pierre, des Places, Striby**NI:** Féret, Hager**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Banotti, Bardong, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cunha, Donnelly Brendan Patrick, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Flemming, Fontaine, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Grossetête, Günther, von Habsburg, Heinisch, Hoppenstedt, Ilaskivi, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klab, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pex, Piha, Poettering, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Sisó Cruellas, Stenmarck, Stenzel, Theato, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland, von Wogau**PSE:** Ahlqvist, Andersson, Avgerinos, Baldarelli, Berès, Cabezón Alonso, Campos, Caudron, Correia, Ford, Garot, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lange, McMahon, Mann Erika, Morris, Myller, Paasio, Papakyriazis, Peter, Piecyk, Rehder, Roth-Behrendt, Roubatis, Schäfer, Schlechter, Schulz, Skinner, Tannert, Theorin, Weiler, Wemheuer, Zimmermann**UPE:** Collins Gerard, Crowley, Killilea

(—)

ARE: Dell'Alba, Dupuis**ELDR:** Bertens, Boogerd-Quaak, Frischenschlager, Haarder, Kjer Hansen, Kofoed, Monfils, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Coates, Ojala, Pettinari**PPE:** Castagnetti, Herman, Lulling, Posselt, Pronk, Verwaerde**PSE:** Adam, Aparicio Sánchez, Balfé, Barón Crespo, Barros Moura, Blak, Bösch, Carlotti, Carniti, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Cunningham, De Coene, Desama, Duhamel, Dury, Elchlepp, Ettl, Gebhardt, Graenitz, Green, Hänsch, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Imbeni, Jensen Kirsten M., Jöns, Kinnock, Lindeperg, Löow, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Miller, Murphy, Mutin, Newman, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Schmidbauer, Simpson, Smith, Swoboda, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Tomlinson, Torres Marques, Van Lancker, Vecchi, Verde i Aldea, Waidelich, White, Whitehead, Wilson, Wynn

Lunes, 30 de marzo de 1998

UPE: Azzolini, van Bladel, Carrère d'Encausse, Daskalaki, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Janssen van Raay, Pasty, Rosado Fernandes, Santini

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, Müller, Ripa di Meana, Schörling, Schroedter, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(O)

ARE: Lalumière, Sainjon

GUE/NGL: González Álvarez

NI: Dillen

PPE: Habsburg-Lothringen, Pirker, Rübzig, Secchi, Sonneveld, Tillich

PSE: Castricum, Görlach, Spiers, van Velzen Wim

Martes, 31 de marzo de 1998

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 31 DE MARZO DE 1998

(98/C 138/02)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

*Vicepresidenta**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

Los diputados von Habsburg y Balfe han comunicado que estuvieron presentes ayer, pero que sus nombres no figuran en la lista de asistencia.

Intervienen los diputados:

— Posselt, quien refiriéndose a la intervención del Sr. Rübiger (punto 3) constata que el Presidente de la sesión no contestó a la pregunta que éste le había hecho relativa a la remisión a la Comisión de Reglamento de la cuestión de la admisibilidad del problema de la delincuencia en Bruselas para el debate de actualidad. (La Sra. Presidenta le contesta que se examinará la cuestión);

— Hager, quien señala que, en contra de lo que la intervención del Sr. Bertu que aparece en el Acta literal deja suponer, es él el autor, y no el Sr. Gallagher, de algunas enmiendas al informe Herman sobre las mejoras del funcionamiento de las instituciones (A4-0117/98);

— Teverson, quien indica que estuvo presente la víspera, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

Interviene el Sr. Poggiolini, quien protesta por la anulación por parte de Air France de los vuelos Roma-Milán-Estrasburgo, cuya responsabilidad la atribuye Air France, según él, al Parlamento. (La Sra. Presidenta señala que la cuestión de los enlaces aéreos ya se planteó ayer y garantiza que se le prestará toda la atención necesaria.)

2. Declaraciones por escrito (artículo 48 del Reglamento)

La Sra. Presidenta comunica que decae la declaración por escrito nº 1/98 al no haber recogido el número de firmas necesario, en virtud de las disposiciones del apartado 5 del artículo 48 del Reglamento.

3. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido de las comisiones parlamentarias, los siguientes informes:

— * Informe sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las estrategias para

reducir las emisiones de metano (COM(96)0557 — CA-0001/97) — Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

Ponente: Sr. Maset Campos
(A4-0120/98)

— * Informe sobre el proyecto de acto del Consejo relativo al establecimiento del Convenio sobre las decisiones de privación del derecho de conducir (5217/98 — C4-0061/98 — 98/0901(CNS) — Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores

Ponente: Sra. Reding
(A4-0121/98)

— * Informe sobre el proyecto de Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea (5202/98 — C4-0062/98 — 98/0902(CNS) y sobre el proyecto de acción común sobre buenas prácticas de asistencia judicial en materia penal (13300/97 — C4-0069/98 — 98/0903(CNS) — Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores

Ponente: Sr. Buffetaut
(A4-0122/98)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por la que se modifica el Reglamento 1628/96 del Consejo, de 25 de julio de 1996, relativo a la ayuda a Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia y la antigua República yugoslava de Macedonia (COM(98)0018 — C4-0105/98 — 98/0023(CNS) — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. Schwaiger
(A4-0123/98)

4. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

La Sra. Presidenta comunica que los diputados (o grupos políticos) que se citan a continuación han solicitado, de conformidad con el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento, que se organice tal debate para las propuestas de resolución siguientes:

— Bertens y Eisma, en nombre del Grupo ELDR, sobre los incendios forestales en Brasil (B4-0391/98);

— André-Léonard y Fassa, en nombre del Grupo ELDR, sobre la libertad de expresión en Camerún (B4-0392/98);

— Ephremidis, Theonas, Alavanos y Papayannakis, en nombre del Grupo GUE, sobre las catástrofes provocadas por las últimas inundaciones en Grecia (B4-0393/98);

Martes, 31 de marzo de 1998

- Ferrer y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el secuestro de dos monjas españolas y cinco novicias ruandesas (B4-0394/98);
 - Pack, von Habsburg y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la reforma constitucional en Albania (B4-0395/98);
 - Dell'Alba, Weber y Dupuis, en nombre del Grupo ARE, sobre los incendios forestales en Brasil (B4-0396/98);
 - Frischenschlager y Thors, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación en Kosovo (B4-0397/98);
 - Watson y Cars, en nombre del Grupo ELDR, sobre la posición de la UE sobre los derechos humanos en China y Hong Kong (B4-0398/98);
 - Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre un código de conducta para las exportaciones de armas (B4-0399/98);
 - Dupuis, Dell'Alba y Hory, en nombre del Grupo ARE, sobre la venta de órganos de los condenados a muerte en China (B4-0400/98);
 - Hory y Scarbonchi, en nombre del Grupo ARE, sobre la libertad de expresión en Camerún (B4-0401/98);
 - Manisco y Ojala, en nombre del Grupo GUE, sobre la utilización de la pena de muerte en China para el tráfico de órganos (B4-0402/98);
 - Pasty y Azzolini, en nombre del Grupo UPE, sobre la libertad de expresión en Camerún (B4-0403/98);
 - Azzolini, Pasty, Girão Pereira, Baldi y Viceconte, en nombre del Grupo UPE, sobre los incendios forestales en Sudamérica y en el Sudeste asiático (B4-0404/98);
 - González Álvarez, Papayannakis, Ainardi, Sornosa Martínez, Sjöstedt, Seppänen, Gutiérrez Díaz, Miranda y Theonas, en nombre del Grupo GUE, sobre los incendios forestales en Brasil (B4-0405/98);
 - Miranda, Wurtz, Puerta, Sornosa, Jové Peres, Vinci, Seppänen, Sjöstedt, Ephremidis y Alavanos, en nombre del Grupo GUE, sobre los derechos humanos, la escalada de violencia contra los campesinos en Brasil (B4-0406/98);
 - Manisco, Wurtz, Marset Campos, Miranda, Eriksson, Sierra González, Pailler, Ojala, Ephremidis, Papayannakis y Alavanos, en nombre del Grupo GUE, sobre el caso de Mumia Abu-Jamal en los Estados Unidos (B4-0407/98);
 - Pettinari, en nombre del Grupo GUE, sobre los derechos humanos en Camerún (B4-0408/98);
 - Vinci, Bertinotti, Pettinari, Manisco, Castellina, Alavanos y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE, sobre la detención del ciudadano italiano Dino Frisullo en Dyarbakir (Turquía) (B4-0409/98);
 - Van Putten y Newens, en nombre del Grupo PSE, sobre los incendios forestales en Sudamérica y en el Sudeste asiático (B4-0410/98);
 - Vecchi, en nombre del Grupo PSE, sobre el arresto y la detención del ciudadano italiano Dino Frisullo en Turquía (B4-0411/98);
 - Graziani, en nombre del Grupo PPE, sobre el respeto de los derechos humanos en Turquía (B4-0412/98);
 - Christodoulou, Trakatellis, Mouskouri, Argyros, Dimitrakopoulos, Sarlis, Lambrias, Anastassopoulos y Hatzidakis, en nombre del Grupo PPE, sobre las catástrofes naturales en Grecia (B4-0413/98);
 - Manisco, en nombre del Grupo GUE, sobre la pena de muerte en China y el tráfico de órganos (B4-0414/98);
 - Habsburg-Lothringen, Salafranca Sánchez-Neyra, Valdivielso de Cué y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la grave situación que atraviesa particularmente el Perú y el Ecuador a causa del fenómeno del Niño (B4-0415/98);
 - Habsburg-Lothringen, en nombre del Grupo PPE, sobre el comercio con órganos humanos en China (B4-0416/98);
 - Aelvoet y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre la libertad de expresión en Camerún (B4-0417/98);
 - Telkämper, McKenna y Holm, en nombre del Grupo V, sobre los nuevos incendios forestales en el Sudeste asiático (B4-0418/98);
 - McKenna, Schroedter, Gahrton, Hautala y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre un código de conducta europeo sobre la exportación de armas (B4-0419/98);
 - Orlando, Tamino, Ripa di Meana, Aglietta y Roth, en nombre del Grupo V, sobre la detención del ciudadano italiano Dino Frisullo en Dyarbakir (Turquía) (B4-0420/98);
 - Aelvoet, Kreissl-Dörfler y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre los incendios forestales en Brasil (B4-0421/98);
 - Aglietta y Tamino, en nombre del Grupo V, sobre la pena de muerte en China y el tráfico de órganos de los condenados a muerte (B4-0422/98);
 - Orlando y Roth, en nombre del Grupo V, sobre el caso de Mumia Abu-Jamal en los Estados Unidos (B4-0423/98).
- El Sr. Presidente anuncia que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, la Presidencia comunicará al Parlamento, antes de que se suspenda la sesión de la mañana, la lista de los asuntos que deben incluirse en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves.

5. Ejecución del presupuesto y aprobación de la gestión (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cinco informes elaborados en nombre de la Comisión de Control Presupuestario.

Martes, 31 de marzo de 1998

El Sr. Elles presenta su informe sobre el aplazamiento de la decisión de aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio de 1996 (A4-0097/98).

El Sr. Wynn presenta sus informes sobre

- la aprobación de la gestión financiera de la Comisión en lo referente al sexto y séptimo Fondo Europeo de Desarrollo para el ejercicio de 1996 (A4-0091/98);
- el informe de la Comisión relativo a las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones incluidas en la Resolución del Parlamento Europeo adjunta a la decisión de aprobación de la gestión del presupuesto general para el ejercicio 1995 (COM(97)0571 — C4-0126/98) (A4-0094/98).

El Sr. Blak presenta su informe sobre la aprobación de la gestión de la CECA por parte de la Comisión durante el ejercicio 1996 (A4-0093/98).

El Sr. Kellett-Bowman presenta su informe sobre los informes anuales específicos del Tribunal de Cuentas sobre el balance financiero de las agencias comunitarias descentralizadas (DO C 393 de 29 de diciembre de 1997) — Procedimiento de aprobación de la gestión 1996 (Incluidas las decisiones de concesión de la aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Dublín) y del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Salónica) en la ejecución de sus presupuestos para el ejercicio 1996 (A4-0092/98).

Intervienen los diputados Mayer, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, Napoletano, ponente para opinión de la Comisión Regional, el Sr. Liddell, Presidente en ejercicio del Consejo, el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, Wemheuer, en nombre del Grupo PSE, Theato, presidenta de la Comisión de Control Presupuestario, quien habla también en nombre del Grupo PPE, Giansily, en nombre del Grupo UPE, Mulder, en nombre del Grupo ELDR, Miranda, en nombre del Grupo GUE/NGL, Müller, en nombre del Grupo V, y Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

Intervienen los diputados Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN, Tappin, Bourlanges, Virrankoski, Seppänen, Holm, Tomlinson, Fabra Vallés, Dankert, Bardong, Kjer Hansen, Bösch, Rack, Sarlis y el Sr. Liikanen.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: parte I, punto 14.

6. Acciones judiciales para la protección de los intereses financieros de la Unión (debate)

La Sra. Theato presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre las acciones judiciales para la protección de los intereses financieros de la Unión (A4-0082/98), tras declarar que espera que la intervención de la Comisión no se vea perturbada, como la última vez (véase Acta del 12 de marzo de 1998, parte I, punto 6) por los rumores en el hemiciclo.

Intervienen el Sr. Tomlinson, quien pone en duda lo bien fundado de la redacción del primer corrigendum a este informe, y la Sra. Theato, quien, en respuesta a esta intervención, señala que se trata de un problema de traducción. (El Sr. Presidente contesta que se comprobará esta cuestión.)

Intervienen los diputados Bösch, en nombre del Grupo PSE, Rack, en nombre del Grupo PPE, Rosado Fernandes, en nombre del Grupo UPE, Kjer Hansen, en nombre del Grupo ELDR, Le Gallou, no inscrito, Tomlinson, Bourlanges, De Luca, Hager, Sarlis y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate después de señalar que la Conferencia de Presidentes debería ocuparse de la cuestión de la organización de los debates que preceden al turno de votaciones, dado que la intervención de la Sra. Gradin se ha visto nuevamente perturbada por los movimientos producidos en el hemiciclo con la entrada de los diputados para el turno de votaciones.

Votación: parte I, punto 15.

PRESIDENCIA DEL SR. COT

Vicepresidente

El Sr. Presidente comunica a la Asamblea que la Mesa ha decidido enviar un mensaje de felicitación a la Sra. Pery, antigua Vicepresidenta del Parlamento, que se ha convertido en miembro del Gobierno francés.

TURNO DE VOTACIONES

7. Financiación de la PAC * (artículo 99 del Reglamento) (votación)

Propuesta de reglamento del Consejo sobre la financiación de la política agrícola común (versión codificada) (COM(97)0607 — C4-0680/98 — 97/0317(CNS))
(*Mayoría simple requerida*)

remitida
fondo: JURI
opinión: AGRI, PRES

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(97)0607 — C4-0680/97 — 97/0317(CNS)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 1*).

Martes, 31 de marzo de 1998

8. Seguridad marítima **II (artículo 99 del reglamento) (votación)

Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo, respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva por la que se modifica la Directiva 95/21/CE del Consejo sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y de trabajo a bordo, por parte de los buques que utilicen los puertos comunitarios o las instalaciones situadas en aguas bajo jurisdicción de los Estados miembros (control del Estado del puerto) (C4-0082/98 — 97/0215(SYN)) (A4-0090/98) (ponente: El Sr. Bazin) (sin debate).

POSICIÓN COMÚN C4-0082/98 — 97/0215(SYN):

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (*Parte II, punto 2*).

9. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Megahy — A4-0098/98

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0033/98 — 95/0353(SYN):

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (*Parte II, punto 3*).

10. Control en el sector de los transportes por carretera **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Wijzenbeek — A4-0116/98
(*Mayoría cualificada requerida*)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0009/98 — 94/0187(SYN):

Enmiendas aprobadas: 3; 5; 6; 7 a 12 y 14 en bloque; 15 a 17 en bloque;

Enmiendas rechazadas: 1 por VE (230 a favor, 219 en contra, 11 abstenciones); 2; 4; 19; 20; 21; 22

Enmiendas anuladas: 13,18

Intervenciones:

— la Sra. Van Dijk ha señalado, después de la votación de la enm. 1, que su dispositivo electrónico de votación no funcionaba;

— el ponente ha intervenido, después de la votación de la enm. 4, sobre las consecuencias de este rechazo;

Votaciones por separado: enm. 1 (PSE); 2; 4 (PSE, ELDR); 5 (UPE)

La posición común es así modificada (*Parte II, punto 4*).

11. Tasas aeroportuarias **I (votación)

Informe Väyrynen — A4-0088/98
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(97)0154 — C4-0362/97 — 97/0127(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 6 en bloque; 8; 9 (Parte correspondiente a la frase introductoria y a los apart. 1 a 3); 21 por VE (264 a favor, 214 en contra, 4 abstenciones); 9 (Parte correspondiente a los apart. 5, 5 bis y 6); 20 (Parte correspondiente al apart. 1, frase introductoria y puntos a) y b) por VN; 10 (Parte correspondiente al apart. 1, punto c); 20 (Parte correspondiente al apart. 1, desde el punto punto d al punto e bis); 10 (Parte correspondiente al apart. 2, frase introductoria) por VN; 20 (Parte correspondiente al apart. 2, desde el punto a) al punto c) por VN; 20 (apart. 2 bis) por VN; 11; 12; 13 (primera parte); 13 (segunda parte); 13 (tercera parte); 13 (quinta parte); 13 (sexta parte); 13 (séptima parte);

Enmiendas rechazadas: 16; 18 por VN; 19 por VE (230 a favor, 260 en contra, 8 abstenciones); 22 por VE (240 a favor, 260 en contra, 2 abstenciones); 25; 23; 17; 13 (cuarta parte); 14; 24; 15 por VE (220 a favor, 279 en contra, 2 abstenciones)

Enmiendas que decaen: 9 (Parte correspondiente al punto 4); 26 (Parte correspondiente al apart. 1, frase introductoria y puntos a) y b); 10 (Parte correspondiente al apart. 1, frase introductoria y puntos a) y b); 26 (Parte correspondiente al apart. 1, punto c); 26 (Parte correspondiente al apart. 1, puntos d) y e); 26 (Parte correspondiente al apart. 2, puntos a) a c); 26 (apart. 2 bis)

Enmienda no sometida a votación (artículo 125, 1, e): 7

Votaciones por separado: los cons. (18) (PSE); art. 8, premier párrafo (ELDR, PSE) y el art. 8, segundo párrafo (ELDR, PSE) han sido rechazados, el último por VE (239 a favor, 261 en contra, 4 abstenciones)

Votaciones por partes:

enm. 13 (ELDR, PSE, PPE, GUE/NGL)

primera parte: título «Consulta»

segunda parte: título «Arbitrajes y recursos»

tercera parte: apart. 1

cuarta parte: apart. 1 bis

quinta parte: apart. 2

sexta parte: apart. 3 hasta «ante un tribunal nacional»

séptima parte: apart. 3 resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 18 (PSE)

votantes:	498
a favor:	213
en contra:	261
abstenciones:	24

Martes, 31 de marzo de 1998

enm. 20 (Parte correspondiente al apart. 1, frase introductoria y puntos a y b) (ELDR, PSE)

votantes:	490
a favor:	268
en contra:	212
abstenciones:	10

enm. 10 (Parte correspondiente al apart. 2, frase introductoria) (ELDR, PSE)

votantes:	499
a favor:	251
en contra:	243
abstenciones:	5

enm. 20 (Parte correspondiente al apart. 2, del punto a) al punto c) (ELDR, PSE)

votantes:	495
a favor:	264
en contra:	195
abstenciones:	36

enm. 20 (apart. 2 bis) (ELDR, PSE)

votantes:	506
a favor:	266
en contra:	203
abstenciones:	37

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada

votantes:	500
a favor:	413
en contra:	11
abstenciones:	76

(Parte II, punto 5.)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 5).

12. Seguridad social para los trabajadores que se desplazan dentro de la Comunidad * (votación)

Informe Oomen-Ruijten — A4-0052/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(97)0378 — C4-0450/97 — 97/0201(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 4 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 6).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Interviene la ponente, quien, pide, de conformidad con el apart. 1 del art. 129 del Reglamento, la devolución del informe a comisión.

Intervienen los diputados Hughes, presidente de Comisión del Empleo, Crowley, Wolf, el Sr. Flynn, miembro de la Comisión, quien precisa la posición de esta institución sobre las enmiendas, y el ponente.

Por VE (251 a favor, 237 en contra, 20 abstenciones), el Parlamento aprueba la solicitud de devolución a comisión del informe.

13. Turismo (votación)

Informe Aparicio Sánchez — A4-0071/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (297 a favor, 168 en contra, 25 abstenciones); 3 por VE (287 a favor, 204 en contra, 10 abstenciones); 4; 2 por VE (260 a favor, 236 en contra, 2 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (la segunda parte del cons. A por VE (298 a favor, 182 en contra, 14 abstenciones).

Votaciones por separado: cons. N (PPE); apart. 8, 9, 10 (V); 26, 30 (PPE); 31, 33 (V)

Votaciones por partes:

cons. A (PPE)

primera parte: hasta «Unión Europea»
segunda parte: resto

apart. 6 (PPE)

primera parte: hasta «trenes de alta velocidad»
segunda parte: resto

apart. 13 (PPE)

primera parte: hasta «agencias de viajes»
segunda parte: resto

apart. 23 (PPE)

primera parte: hasta «Mercado Único»
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 7).

14. Ejecución del presupuesto y aprobación de la gestión (votación)

Informes Elles (A4-0097/98) — Wynn (A4-0091 y 0094/98) — Blak (A4-0093/98) y Kellett-Bowman (A4-0092/98)
(Mayoría simple requerida)

a) A4-0097/98

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Interviene la Sra. Wemheuer, quien retira la enm. 1 que presentó en nombre del Grupo PSE, con la condición, sin embargo, de que la enm. 4 o, en caso de rechazo de esta enmienda, el apart. 1, se inserte después del apart. 9.

Martes, 31 de marzo de 1998

El Sr. Presidente constata que no hay oposición al procedimiento propuesto.

Enmiendas aprobadas: 4 (a incluir después del apart. 9); 2 modificada oralmente; 3 por VE (273 a favor, 195 en contra, 29 abstenciones); 5

Enmienda retirada: 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 2 decae al haberse aprobado la enm. 4).

Intervenciones:

— La Sra. Müller ha propuesto, con el acuerdo de los grupos políticos, una enmienda oral a la enm. 2 con objeto de retirar los términos «quien se encargará de la reconstrucción»; el Sr. Giansily, en nombre del Grupo UPE, ha apoyado esta propuesta, a la que el Sr. Presidente ha constatado que no había oposición.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8 a*).

b) A4-0091/98

PROPUESTA DE DECISIÓN I:

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 8 b*).

PROPUESTA DE DECISIÓN II:

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 8 b*).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8 b*).

c) A4-0094/98

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8 c*).

d) A4-0093/98

PROPUESTA DE DECISIÓN

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 8 d*).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8 d*).

e) A4-0092/98

PROPUESTA DE DECISIÓN I:

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 8 e*).

PROPUESTA DE DECISIÓN II:

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 8 e*).

15. Acciones judiciales para la protección de los intereses financieros de la Unión (votación)

Informe Theato — A4-0082/98

(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Intervienen:

— el Sr. Tomlinson, quien se refiere de nuevo a su intervención realizada en el curso del debate sobre el primer *corrigendum* a este informe, que considera infundado;

— el Sr. Dankert, quien apoya esta intervención pues considera que no se trata de un *corrigendum*, sino de una modificación;

— la ponente, quien precisa que la votación en comisión se hizo sobre la base de la versión alemana; al considerar que el término «Europäische Justizbehörde» estaba mal reproducido en las diferentes versiones lingüísticas, pidió que se publicara un *corrigendum* para armonizar dichas versiones.

— el Sr. De Luca, quien sugiere que los términos que aparecen en el *corrigendum* sean sustituidos por «organismo judicial europeo»;

— el Sr. Bourlanges, quien considera que hay que basarse en la versión alemana del texto;

— la Sra. Wemheuer, quien, en nombre del Grupo PSE, pide a la ponente que retire su *corrigendum*, y en caso contrario pediría la devolución a comisión del informe;

— la Sra. Green, la ponente, y la Sra. Green sobre esta intervención;

— la ponente para retirar su *corrigendum*;

— el Sr. Tillich sobre el procedimiento.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 9*).

*
* * *

Explicaciones de voto:

Recomendación para la segunda lectura Megahy — A4-0098/98

— *escritas:* los diputados Caudron; Titley

Recomendación para la segunda lectura Wijsenbeek — A4-0116/98

— *escritas:* los diputados Schlechter; Lindqvist; Langenhagen; Rovsing

Informe Väyrynen — A4-0088/98

— *orales:* el ponente

— *escritas:* los diputados Wibe; Fayot; Cushnahan; Theonas; Waidelich; Andersson; Theorin; Ahlqvist; Hulthén; Lööw; Eriksson; Kestelijn-Sierens

Informe Aparicio Sánchez — A4-0071/98

— *escritas:* los diputados Wibe; Cushnahan; Titley; Eriksson

Informe Elles — A4-0097/98

— *escritas:* el Sr. Berthu

Martes, 31 de marzo de 1998

Informe Blak — A4-0093/98

— *escritas*: los diputados Kirsten M. Jensen, Blak

Informe Kellett-Bowman — A4-0092/98

— *escritas*: el Sr. Papakyriazis

Informe Theato — A4-0082/98

— *escritas*: el Sr. Wibe; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen*
* * **Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado*

Antes de las votaciones el Sr. Cot, Presidente de sesión, ha comunicado que no votaría.

Informe Väyrynen (A4-0088/98)

— enm.18:

Quiso votar a favor: el Sr. Fabre-Aubrespy

— enm.10 (Parte correspondiente al apart. 2, frase introductoria):

Quiso votar en contra: el Sr. Bertens

— enm.20 (Parte correspondiente al apart. 2, frase introductoria):

Quisieron votar a favor: las Sras. Bloch von Blottnitz, Boogerd-Quaak, Kestelijn-Sierens
Quiso votar en contra: el Sr. Konrad*FIN DEL TURNO DE VOTACIONES***16. Debate de actualidad** (lista de asuntos que se deben incluir)

De conformidad con el apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, la lista de los asuntos para el debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, ha quedado establecida.

Esta lista comprende 19 propuestas de resolución agrupadas de la forma siguiente:

I. INCENDIOS FORESTALES EN AMÉRICA LATINA Y EN EL SUDESTE ASIÁTICO

B4-0391/98 del Grupo ELDR

B4-0396/98 del Grupo ARE

B4-0404/98 del Grupo UPE

B4-0405/98 del Grupo GUE/NGL

B4-0410/98 del Grupo PSE

B4-0415/98 del Grupo PPE

B4-0418/98 del Grupo V

B4-0421/98 del Grupo V

II. DERECHOS HUMANOS*Detención de Dino Frisullo en Turquía*

B4-0409/98 del Grupo GUE/NGL

B4-0411/98 del Grupo PSE

B4-0412/98 del Grupo PPE

B4-0420/98 del Grupo V

Camerún

B4-0392/98 del Grupo ELDR

B4-0401/98 del Grupo ARE

B4-0403/98 del Grupo UPE

B4-0408/98 del Grupo GUE/NGL

B4-0417/98 del Grupo V

Pena de muerte en los Estados Unidos

B4-0407/98 del Grupo GUE/NGL

B4-0423/98 del Grupo V

Dado que, excepcionalmente, el debate de actualidad sólo dura dos horas, el tiempo de uso de la palabra atribuido a los diputados es de 45 minutos

De conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los posibles escritos de objeción contra esta lista, que deberán estar motivados y proceder de un grupo político o de 29 diputados como mínimo, deberán presentarse hoy, antes de las 20.00 horas, y la votación de estos escritos de objeción tendrá lugar sin debate al comienzo de la sesión de mañana.

(La sesión, suspendida a las 13.10, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS

*Vicepresidente***17. Ayuda financiera a las PYME** * (debate)

El Sr. Pronk presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, sobre la propuesta de decisión del Consejo sobre medidas de ayuda financiera a las pequeñas y medianas empresas (PYME) generadoras de empleo (COM(98)0026 — C4-0138/98 — 98/0024(CNS)) (A4-0114/98) (Procedimiento HUGHES).

Intervienen los diputados Tillich, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Harrison, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Wim van Velzen, en nombre del Grupo PSE, Schiedermeier, en nombre del Grupo PPE, Crowley, en nombre del Grupo UPE, Boogerd-Quaak, en nombre del Grupo ELDR, Ojala, en nombre del Grupo GUE/NGL, Ewing, en nombre del Grupo ARE, Nicholson, en nombre del Grupo I-EDN, Angelilli, no inscrita, Ghilardotti, Chanterie, Gallagher, Raschhofer, Waddington, Formentini, el Sr. de Silguy, miembro de la Comisión, Chanterie y Wim van Velzen, quienes formulan preguntas a la Comisión, a las que responde el Sr. de Silguy y el Sr. Pronk, ponente, quien formula también una pregunta a la Comisión a la que responde el Sr. de Silguy.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12, del Acta de 1.4.1998.

18. Seguimiento por la Unión Europea de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (debate)

La Sra. Schörling presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento: Seguimiento por la Unión Europea de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (COM(96)0724 — C4-0142/97) (A4-0105/98).

Martes, 31 de marzo de 1998

Intervienen los diputados Schmidbauer, en nombre del Grupo PSE, Pronk, en nombre del Grupo PPE, Lindqvist, en nombre del Grupo ELDR, González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Wolf, en nombre del Grupo V, Papakyriazis, Amadeo, no inscrito, Burenstam Linder, Pailler y Lannoye.

PRESIDENCIA DEL SR. PODESTÀ

Vicepresidente

Interviene el Sr. Flynn, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 15, del Acta de 1.4.1998.

19. Ayudas de Estado horizontales * (debate)

La Sra. Berès presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo sobre la aplicación de los artículos 92 y 93 del Tratado CE a determinadas categorías de ayudas estatales horizontales (COM(97)0396 — C4-0512/97 — 97/0203(CNS)) (A4-0100/98).

Intervienen los diputados Wibe, en nombre del Grupo PSE, Areitio Toledo, en nombre del Grupo PPE, Garosci, en nombre del Grupo UPE, Riis-Jørgensen, en nombre del Grupo ELDR, Hautala, en nombre del Grupo V, McCarthy, Carlsson, Alavanos, el Sr. Van Miert, miembro de la Comisión, McCarthy, quien formula una pregunta a la Comisión, a la que responde el Sr. Van Miert.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13, del Acta de 1.4.1998.

20. Política de construcción naval * (debate)

El Sr. Sindal presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen nuevas normas sobre ayudas a la construcción naval (COM(97)0469 C4-0527/97 — 97/0249(CNS)) y sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «Hacia una nueva política de construcción naval» (COM(97)0470 — C4-0548/97) (A4-0101/98).

Intervienen los diputados Matikainen-Kallström, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Ilaskivi, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, quien protesta por el hecho de que la Comisión de Asuntos Económicos haya aprobado su informe antes de que la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores emitiera su opinión, lo que, según él, hace que el procedimiento sea superfluo, Kaklamanis, ponente para opinión de la Comisión de Transportes, quien lamenta también que la Comisión de Asuntos Económicos no haya tenido en cuenta la opinión de la Comisión de Transportes, y Sainjon, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores.

El debate queda interrumpido en este punto para proceder al turno de preguntas. Se reanuda a las 21.00 horas (Parte I, punto 22).

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente

21. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)

El Sr. Presidente examina una serie de preguntas a la Comisión (B4-0272/98)

El Sr. Presidente comunica que durante su reunión del lunes 9 de marzo de 1998, la Mesa, a fin de garantizar la máxima actualidad e interés político al procedimiento actual del turno de preguntas adoptó las siguientes decisiones:

1. Respeto del plazo de presentación de las preguntas:

— las preguntas para cada turno de preguntas deberán presentarse únicamente durante el plazo de presentación de preguntas para cada período parcial de sesiones;

— se pide a los servicios competentes que no vuelvan a aceptar la presentación anticipada de preguntas para el turno de preguntas.

Se recuerda a los diputados que el plazo de presentación de preguntas para cada turno de preguntas se abre al final del plazo de presentación de preguntas para el período parcial de sesiones anterior y concluye a las 13.00 horas del jueves de la penúltima semana anterior a cada período parcial de sesiones.

2. Preguntas complementarias:

La Mesa pide al Presidente de la sesión que sólo acepte solicitudes para la presentación de preguntas complementarias después de la tramitación de la pregunta principal.

Se recuerda a los diputados que corresponde al Presidente de la sesión decidir sobre la admisibilidad de las preguntas complementarias, que deberán tener una relación directa con el tema de la pregunta principal.

3. Admisibilidad:

La Mesa recomienda a los servicios competentes una aplicación más estricta de los criterios sobre la admisibilidad de las preguntas establecidos en el Anexo II del Reglamento.

A este respecto, la Mesa pide, en particular a los diputados, que respeten las disposiciones relativas a la longitud máxima del texto de las preguntas y que se limiten a formular una única pregunta por texto presentado.

Intervienen los diputados:

— McMahon quien protesta contra estas decisiones que considera antidemocráticas y recuerda que esta iniciativa no ha sido discutida en los grupos políticos. (El Sr. Presidente le contesta que el único objetivo de estas decisiones es mejorar el desarrollo del turno de preguntas, sobre todo en lo que respecta a las preguntas complementarias. En su caso, podrán revisarse);

Martes, 31 de marzo de 1998

— Crowley sobre la intervención del Sr. McMahon, que recibe su apoyo, y sobre el segundo párrafo del punto 2 de las decisiones, al que se opone (El Sr. Presidente precisa que este párrafo no hace más que reproducir una de las disposiciones del Anexo II del Reglamento);

— Wijsenbeek sobre la actitud de la Mesa y sobre el desarrollo del turno de preguntas en general. (El Sr. Presidente precisa que la Mesa no se ha extralimitado de ningún modo en el ejercicio de sus competencias.)

*
* *

Primera parte

Pregunta 41 de la Sra. Ferrer: Política en favor de las pequeñas y medianas empresas

El Sr. de Silguy, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Ferrer, Ewing y Crowley.

Pregunta 42 del Sr. Kaklamanis: Aumento de la cantidad subvencionada de aceite de oliva

El Sr. de Silguy contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Kaklamanis, Colino Salamanca, Camisón Asensio.

La Sra. Izquierdo Rojo interviene para una cuestión de orden. (El Sr. Presidente le retira el uso de la palabra señalando que no se trata de una cuestión de orden.)

Pregunta 43 del Sr. Whitehead: Los consumidores y el euro

El Sr. de Silguy contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Whitehead.

La pregunta **44** de la Sra. Lis Jensen se responderá por escrito dado que el tiempo previsto para la primera parte del turno de preguntas ha concluido.

Segunda parte

Pregunta 45 de la Sra. Flemming: Transporte de animales

La Sra. Bonino, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Flemming, Elliott, von Habsburg.

Interviene la Sra. Lis Jensen en primer lugar para señalar que la pregunta 44 la ha presentado ella y no la Sra. Kirsten M. Jensen como se indica en el documento B4-0272/98 y, a continuación, para lamentar la falta de flexibilidad de la Presidencia, que no ha permitido que se examine esta pregunta, de gran importancia para Dinamarca. (El Sr. Presidente toma nota de su intervención.)

Interviene el Sr. McMahon sobre el reparto de las preguntas.

Pregunta 46 del Sr. Teverson: POP IV — Longitud de tangones de los arrastreros

La Sra. Bonino contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Teverson.

Pregunta 47 de la Sra. Fraga Estévez: Nueva Ley de Pesca de Argentina

La Sra. Bonino contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Fraga Estévez.

Las preguntas **48** a **52** recibirán respuesta por escrito.

Tercera parte

Pregunta 53 del Sr. Bonde: Cumplimiento de las directivas sobre cuestiones sociales por parte de los Estados miembros

El Sr. Flynn, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sra. Lis Jensen (suplente del Sr. Bonde) y el Sr. Krarup.

La pregunta 54 de la Sra. Izquierdo Rojo decae, dado que su autora está ausente.

Pregunta 55 del Sr. Simpson: Star Alliance

El Sr. Flynn contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Simpson.

La pregunta 56 del Sr. Needle decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 57 del Sr. Posselt: Reforzamiento de la familia

El Sr. Flynn contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Posselt.

Las preguntas **58** a **62** recibirán una respuesta por escrito.

Pregunta 63 del Sr. Watts: Propuesta de supresión de las concesiones de tiendas libres de impuestos en 1999

El Sr. Monti, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de los diputados Watts, Corbett y McMahon.

Pregunta 64 de la Sra. Malone: Supresión de las ventas libres de impuestos en 1999

El Sr. Monti contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de las Sras. Malone y Banotti.

El Sr. Presidente comunica que las preguntas que no han recibido respuesta recibirán respuesta por escrito.

Interviene la Sra. Hardstaff sobre el orden de las preguntas, y más en especial para lamentar que su pregunta 79 no figure en buen lugar, cuando ella la presentó en el mes de febrero.

El Sr. Presidente recuerda las disposiciones aplicables en la materia, añadiendo que tomará nota de sus observaciones.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

(La sesión, suspendida a las 19.20, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. COT

Vicepresidente

22. Política de construcción naval * (continuación del debate)

Intervienen en la continuación del debate los diputados Glante, en nombre del Grupo PSE, Jarzembowski, en nombre del Grupo PPE, Parodi, en nombre del Grupo UPE, Riis-Jørgen-

Martes, 31 de marzo de 1998

sen, en nombre del Grupo ELDR, Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL, Schroedter, en nombre del Grupo V, Buffetaut, en nombre del Grupo I-EDN, Paasilinna, Pomés Ruiz, Girão Pereira, Moreau, Blokland, Pérez Royo, Alavanos, Torres Couto, García Arias, Caudron, el Sr. Van Miert, miembro de la Comisión, Sindal, ponente, sobre las intervenciones de los Sres. Ilaskivi y Kaklamanis, para explicar que, por falta de tiempo, la Comisión de Asuntos Económicos no ha podido tener en cuenta las opiniones emitidas por las comisiones competentes para opinión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 14, del Acta de 1.4.1998.

23. Vehículos utilizados para el transporte de viajeros ***I (debate)

El Sr. Murphy presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las disposiciones especiales aplicables a los vehículos utilizados para el transporte de viajeros con más de ocho plazas además del asiento del conductor y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE del Consejo (COM(97)0276 — C4-0545/97 — 97/0176(COD)) (A4-0113/98).

Intervienen los diputados Schmidbauer, ponente para opinión de la Comisión de Transportes, Billingham, en nombre del Grupo PSE, Wibe, Howitt, Rübige, en nombre del Grupo PPE, Koch, el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, Murphy, el Sr. Bangemann y Murphy.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 1.4.1998.

24. Intercambios de bienes ***I (debate)

La Sra. Lulling presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, sobre las propuestas de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por las que se modifican

- I. el Reglamento (CEE) nº 3330/91 del Consejo relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros (COM(97)0252 — C4-0248/97 — 97/0155(COD))
- II. el Reglamento (CEE) nº 3330/91 del Consejo relativo a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros, en lo que se refiere a la nomenclatura de los productos, SLIM e Intrastat (COM(97)0275 — C4-0257/97 — 97/0162(COD)) (A4-0102/98).

Intervienen los diputados Philippe-Armand Martin, en nombre del Grupo UPE, Gasòliba i Böhm, en nombre del Grupo ELDR, y el Sr. de Silguy, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, del Acta de 1.4.1998.

25. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00, de las 15.00 a las 19.00 y de las 21.00 a las 24.00 horas

de las 9.00 a las 12.00, de las 15.00 a las 17.30 y de las 21.00 a las 24.00 horas

- debate de actualidad (escritos de objeción)
- debate conjunto de una declaración del Consejo y de dos informes Rocard y Vecchi sobre la política de desarrollo y de cooperación **II
- informe Lalumière sobre las relaciones UE-Rusia
- informe Randzio-Plath sobre el control democrático en la tercera fase de la UEM
- declaración del Consejo sobre los resultados de la Conferencia de Londres (seguida de debate)
- debate conjunto de dos informes Schwaiger y Daskalaki sobre la ayuda a Bosnia-Herzegovina *
- informe Maset Campos sobre las emisiones de metano
- informe Cabrol sobre la idoneidad de los donantes de sangre *
- debate conjunto de tres informes Dührkop Dührkop y Viola sobre el procedimiento presupuestario 1999

a las 12.00 horas

- turno de votaciones

de las 17.30 a las 19.00 horas

- turno de preguntas al Consejo

(Se levanta la sesión a las 23.00 horas.)

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

José María GIL-ROBLES GIL-DELGADO,
Presidente

Martes, 31 de marzo de 1998

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Financiación de la PAC * (artículo 99 del Reglamento)**Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la financiación de la política agrícola común (versión codificada) (COM(97)0607 – C4-0680/97 – 97/0317(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada

2. Seguridad marítima **II (artículo 99 del Reglamento)**A4-0090/98**

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva por la que se modifica la Directiva 95/21/CE del Consejo sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y de trabajo a bordo, por parte de los buques que utilicen los puertos comunitarios o las instalaciones situadas en aguas bajo jurisdicción de los Estados miembros (control del Estado del puerto) (C4-0082/98 – 97/0215(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C4-0082/98 – 97/0215(SYN)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0416) ⁽²⁾,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE (C4-0456/97),
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0090/98),

1. Aprueba la posición común;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ Acta de 4.12.1997, parte II, punto 1.

⁽²⁾ DO C 264 de 30.8.1997, p. 33.

Martes, 31 de marzo de 1998

3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad **II

A4-0098/98

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la recomendación del Consejo sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (C4-0033/98 — 95/0353(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C4-0033/98 — 95/0353(SYN)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0696),
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vistas la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A4-0098/98),

1. Aprueba la posición común;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 20 de 20.1.1997, p. 386.

4. Control en el sector de los transportes por carretera **II

A4-0116/98

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3821/85 sobre el aparato de control en el sector de los transportes por carretera y la Directiva 88/599/CEE del Consejo relativa a la aplicación de los Reglamentos (CEE) n° 3820/85 y (CEE) n° 3821/85 (C4-0009/98 — 94/0187(SYN))

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C4-0009/98 — 94/0187(SYN)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(94)0323) ⁽²⁾,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0116/98),

⁽¹⁾ DO C 249 de 25.9.1995, p. 128.

⁽²⁾ DO C 243 de 31.8.1994, p. 8.

Martes, 31 de marzo de 1998

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 3)

Considerando (7 bis) (nuevo)

(7 bis) Considerando que en el transporte con terceros países no debe haber nuevas distorsiones de la competencia, y que el Consejo y la Comisión deben ponerse de acuerdo sin demora con los demás países AETR para la adopción de una reglamentación idéntica;

(Enmienda 5)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2*Artículos 4 a 9, 11 y 15, apartados 1 y 2, párrafo 1º (Reglamento (CEE) nº 3821/85)*

- | | |
|--|---|
| <p>2) En los artículos 4, 6, 7, 8, 9 y 11 y en el apartado 1 y el párrafo primero del apartado 2 del artículo 15, se añaden los términos «o (de) (la) tarjeta de conductor» cada vez que se haga referencia a la hoja u hojas de registro.</p> | <p>2) En los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 11 se añaden los términos «o (de) (la) tarjeta con memoria» cada vez que se haga referencia a la hoja u hojas de registro.</p> <p>En el apartado 1 y el párrafo primero del apartado 2 del artículo 15, se añaden los términos «o (de) (la) tarjeta de conductor» cada vez que se haga referencia a la hoja u hojas de registro.</p> |
|--|---|

(Enmienda 6)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2 BIS (nuevo)*Artículo 4, antes del primer párrafo, párrafo - 1 (Reglamento (CEE) nº 3821/85)*

2 bis) En el artículo 4 se añade, antes del primer párrafo, el nuevo párrafo siguiente:

«A los efectos del presente capítulo, los términos «aparato de control» se entenderán como «aparato de control o sus componentes».

(Enmienda 7)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4, LETRA - a) (nueva)*Artículo 12, apartado 1 (Reglamento (CEE) nº 3821/85)*

- a) En el apartado 1 se añaden los párrafos siguientes:

«El plazo de validez administrativa de las tarjetas de los talleres y de los instaladores autorizados no podrá ser superior a un año.

En caso de renovación, deterioro, mal funcionamiento, extravío o robo de la tarjeta expedida a los talleres y los instaladores autorizados, el organismo expedidor proporcionará un tarjeta que sustituya a la antigua en un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de una solicitud motivada a tal efecto.

Martes, 31 de marzo de 1998

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

Cuando se expida una nueva tarjeta en sustitución de una antigua, la nueva tarjeta tendrá el mismo número de información «taller», pero el índice se aumentará en una unidad. El organismo expedidor de la tarjeta conservará un registro de las tarjetas perdidas, robadas o defectuosas.

Los Estados miembros adoptarán todas las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de falsificación de las tarjetas distribuidas a los instaladores y los talleres autorizados.»

(Enmienda 8)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4, LETRA a)

Artículo 12, apartado 2 (Reglamento (CEE) nº 3821/85)

2. El instalador o taller autorizado pondrá una marca especial en los precintos que aplique e introducirá asimismo los datos electrónicos de seguridad que deberán permitir los controles de autenticación de los aparatos de control de conformidad con el Anexo I B. Las autoridades competentes de cada Estado miembro llevarán un registro de las marcas y de los datos electrónicos de seguridad utilizados.

2. El instalador o taller autorizado pondrá una marca especial en los precintos que aplique y, **para los aparatos de control de conformidad con el Anexo I B**, introducirá asimismo los datos electrónicos de seguridad que deberán permitir, **en particular**, los controles de autenticación. Las autoridades competentes de cada Estado miembro llevarán un registro de las marcas y de los datos electrónicos de seguridad utilizados, **así como de las tarjetas expedidas a los talleres e instaladores autorizados.**

(Enmienda 9)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4, LETRA b)

Artículo 12, apartado 3 (Reglamento (CEE) nº 3821/85)

b) *En el apartado 3 se añaden los términos «y de los datos electrónicos de seguridad» después de la palabra «marcas».*

b) **El apartado 3 queda modificado como sigue:**

«3. Las autoridades competentes de los Estados miembros se informarán mutuamente de las listas de instaladores y talleres autorizados y de las tarjetas que se les hayan expedido y se transmitirán copias de las marcas y de los elementos necesarios relativos a los datos electrónicos de seguridad utilizados.»

(Enmienda 10)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4, LETRA c bis) (nueva)

Artículo 12, apartado 5 (Reglamento (CEE) nº 3821/85)

c bis) En el apartado 5 se añaden los términos «o en la letra c) del capítulo VI del Anexo I B» después de los términos «apartado 4».

(Enmienda 11)

ARTÍCULO 1, PUNTO 6, LETRA b)

Artículo 14, apartado 3, letra c bis) (nueva) (Reglamento (CEE) nº 3821/85)

c bis) Las autoridades competentes del Estado miembro de expedición se asegurarán de que el solicitante no sea ya titular de una tarjeta de conductor válida.

Martes, 31 de marzo de 1998

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 12)

ARTÍCULO 1, PUNTO 6, LETRA b),

Artículo 14, apartado 4, letra a), párrafos primero a cuarto (Reglamento (CEE) nº 3821/85)

4. a) El organismo competente del Estado miembro personalizará la tarjeta de conductor *con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I B.*

El plazo de validez administrativa de la tarjeta de conductor no podrá ser superior a cinco años.

El conductor sólo podrá ser titular de una tarjeta de conductor. Sólo estará autorizado a utilizar su propia tarjeta de conductor personalizada. No utilizará una tarjeta de conductor defectuosa o cuyo plazo de validez haya caducado.

Cuando se expida una nueva tarjeta al conductor en sustitución de una antigua, la nueva tarjeta tendrá el mismo número de expedición de la tarjeta de conductor, pero el índice se aumentará en una unidad. El organismo expedidor conservará un registro de las tarjetas perdidas o defectuosas.

4. a) El organismo competente del Estado miembro personalizará la tarjeta de conductor.

El plazo de validez administrativa de la tarjeta de conductor no podrá ser superior a cinco años.

El conductor sólo podrá ser titular de una tarjeta de conductor **válida**. Sólo estará autorizado a utilizar su propia tarjeta de conductor personalizada. No utilizará una tarjeta de conductor defectuosa o cuyo plazo de validez haya caducado.

Cuando se expida una nueva tarjeta al conductor en sustitución de una antigua, la nueva tarjeta tendrá el mismo número de expedición de la tarjeta de conductor, pero el índice se aumentará en una unidad. El organismo expedidor conservará un registro de las tarjetas **expedidas, robadas, perdidas o defectuosas durante un período equivalente, al menos, al plazo de validez.**

(Enmienda 14)

ARTÍCULO 1, PUNTO 6, LETRA b)

Artículo 14, apartado 5 (Reglamento (CEE) nº 3821/85)

5. Los Estados miembros velarán por que los datos necesarios para el control del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 3820/85 y en la Directiva 92/6/CEE del Consejo, de 10 de febrero de 1992, relativa a la instalación y a la utilización de dispositivos de limitación de velocidad en determinadas categorías de vehículos de motor en la Comunidad, y registrados por los aparatos de control con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I B del presente Reglamento, *se mantengan en la memoria* durante un mínimo de 365 días a partir de la fecha de su registro, *y puedan hacerse disponibles* en condiciones que garanticen la seguridad y la exactitud de dichos datos.

5. Los Estados miembros velarán por que los datos necesarios para el control del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 3820/85 y en la Directiva 92/6/CEE del Consejo, de 10 de febrero de 1992, relativa a la instalación y a la utilización de dispositivos de limitación de velocidad en determinadas categorías de vehículos de motor en la Comunidad, y registrados **y mantenidos en la memoria** por los aparatos de control con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I B del presente Reglamento, **puedan hacerse disponibles** durante un mínimo de 365 días a partir de la fecha de su registro en condiciones que garanticen la seguridad y la exactitud de dichos datos.

Los Estados miembros adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar que las operaciones de reventa o de retirada de servicio de los aparatos de control no puedan perjudicar la correcta aplicación del presente apartado.

(Enmienda 15)

ARTÍCULO 1, PUNTO 7, LETRA b)

Artículo 15, apartado 4 (Reglamento (CEE) nº 3821/85)

b) *El apartado 4 se sustituye por el siguiente texto:*

«4. Cada Estado miembro podrá permitir que, en los vehículos matriculados en su territorio, los períodos de tiempo contemplados en las letras b) y c) del segundo guión del apartado 3 se registren con el signo □.»

Suprimido

Martes, 31 de marzo de 1998

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 16)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 7, LETRA e)**Artículo 15, apartado 7, primer párrafo, tercer guión (Reglamento (CEE) nº 3821/85)*

- los documentos de impresión salidos del aparato de control definido en el Anexo I B, en el caso de que el conductor haya conducido un vehículo provisto de tal aparato de control durante el período mencionado en el primer guión.
- los documentos de impresión salidos del aparato de control definido en el Anexo I B y **relativos a los bloques de tiempo contemplados en las letras a), b), c) y d) del segundo guión del apartado 3**, en el caso de que el conductor haya conducido un vehículo provisto de tal aparato de control durante el período mencionado en el primer guión.

(Enmienda 17)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 8, LETRA a)**Artículo 16, apartado 2, primer párrafo (Reglamento (CEE) nº 3821/85)*

- 2. Durante el período de avería o de mal funcionamiento del aparato de control, los conductores deberán indicar los datos relativos a los bloques de tiempos, en la medida en que el aparato de control ya no los registre o imprima correctamente en la hoja u hojas de registro o en una hoja ad hoc que deberá adjuntarse bien a la hoja de registro, bien a la tarjeta del conductor.
- 2. Durante el período de avería o de mal funcionamiento del aparato de control, los conductores deberán indicar los datos relativos a los bloques de tiempos, en la medida en que el aparato de control ya no los registre o imprima correctamente en la hoja u hojas de registro o en una hoja ad hoc que deberá adjuntarse bien a la hoja de registro, bien a la tarjeta del conductor, **y en la que deberán consignar los elementos que permitan su identificación (número de tarjeta y/o nombre y/o número de permiso de conducción del conductor), incluida su firma.**

5. Tasas aeroportuarias **I**A4-0088/98****Propuesta de Directiva del Consejo relativa a las tasas aeroportuarias (COM(97)0154 — C4-0362/97 — 97/0127(SYN))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando (5)

(5) Considerando, asimismo, que la gestión administrativa y la situación financiera de los aeropuertos *más* pequeños no justifican la aplicación del marco comunitario a estos últimos;

(5) Considerando, asimismo, que la gestión administrativa y la situación financiera de los aeropuertos pequeños no justifican la aplicación del marco comunitario a estos últimos;

(*) DO C 257 de 22.8.1997, p. 2.

Martes, 31 de marzo de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 2)

Considerando (7)

(7) Considerando que los aeropuertos *pueden* administrarse como empresas comerciales que deben tender a la eficacia para rentabilizar, por una parte, sus actividades y, por otra, satisfacer mejor las exigencias del mercado y las necesidades de los pasajeros;

(7) Considerando que los aeropuertos **deben** administrarse como empresas comerciales que deben tender a la eficacia para rentabilizar, por una parte, sus actividades y, por otra, satisfacer mejor las exigencias del mercado y las necesidades de los pasajeros;

(Enmienda 3)

Considerando (8)

(8) Considerando, *no obstante*, que dentro de este mercado, *los aeropuertos* se hallan en una situación de competencia limitada;

(8) Considerando que **los aeropuertos**, dentro de este mercado, se hallan en una situación de competencia **parcialmente limitada y que, por lo tanto, son necesarias medidas adecuadas de evaluación del rendimiento para garantizar que las tasas aeroportuarias reflejan una oferta de infraestructura, instalaciones y servicios con una buena relación coste/eficacia;**

(Enmienda 4)

Considerando (8 bis) (nuevo)

(8 bis) Considerando que los aeropuertos forman parte importante de infraestructuras prestadoras de un servicio de interés general;

(Enmienda 5)

Considerando (8 ter) (nuevo)

(8 ter) Considerando que, sin perjuicio de la transparencia y de la libre competencia, un conjunto de aeropuertos pertenecientes a un mismo Estado miembro puede ser gestionado mediante una administración única;

(Enmienda 6)

Considerando (9)

(9) Considerando que, entre sus múltiples actividades, la función esencial de los aeropuertos consiste en *hacerse cargo de* las aeronaves desde su aterrizaje hasta su despegue, con objeto de permitir a los usuarios ejercer su actividad de transporte aéreo;

(9) Considerando que, entre sus múltiples actividades, la función esencial de los aeropuertos consiste en **prestar un servicio de calidad a los pasajeros y en relación con la carga y el correo, y en la asistencia a** las aeronaves desde su aterrizaje hasta su despegue, con objeto de permitir a los usuarios ejercer su actividad de transporte aéreo;

(Votación por separado)

Considerando (18)

(18) *Considerando que conviene adoptar disposiciones que permitan sancionar las infracciones del Derecho comunitario con sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias;*

Suprimido

Martes, 31 de marzo de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 8)

Artículo 1, párrafo segundo

La presente Directiva se aplicará a todo aeropuerto o sistema aeroportuario situado en un territorio sujeto a las disposiciones del Tratado y abierto al tráfico comercial. No obstante, los artículos 4 a 7 sólo se aplicarán a los aeropuertos cuyo tráfico anual sea igual o superior a 250 000 movimientos de pasajeros o 25 000 toneladas de carga.

La presente Directiva se aplicará a todo aeropuerto, sistema aeroportuario o **red nacional aeroportuaria** situados en un territorio sujeto a las disposiciones del Tratado y abierto al tráfico comercial. No obstante, los artículos 4 a 7 sólo se aplicarán a los aeropuertos cuyo tráfico anual sea igual o superior a **1 millón de** movimientos de pasajeros o 25 000 toneladas de carga.

(Enmiendas 9 y 21)

Artículo 2

A los efectos de la presente Directiva, se entenderá por:

1. «aeropuerto»: todo terreno especialmente *acondicionado* para el aterrizaje, el despegue y las maniobras de aeronaves, incluidas las instalaciones *anejas de que disponga para las necesidades del tráfico y el servicio a las aeronaves, así como las instalaciones necesarias para acoger* los servicios aéreos comerciales;

2. «entidad gestora»: *la* entidad que, *exclusivamente o* junto con otras actividades, *está encargada*, con arreglo a la legislación o a la reglamentación nacional, *de* la administración y gestión de las infraestructuras aeroportuarias y *de* la coordinación y control de las actividades de los distintos operadores presentes en el aeropuerto o sistema aeroportuario de que se trate;

3. «servicio aéreo intracomunitario»: todo vuelo comercial, regular o no, entre dos aeropuertos de la Comunidad;

4. «tasa aeroportuaria»: todo importe percibido en un aeropuerto, en beneficio de la entidad gestora y a cargo de sus usuarios, que permite retribuir las instalaciones y los servicios que, por su naturaleza, sólo pueden ser prestados por el aeropuerto y que están relacionados con la acogida de los pasajeros y el tratamiento de la carga, el aterrizaje, el balizamiento, el estacionamiento de aeronaves y, en su caso, con la seguridad de los pasajeros y con los efectos que sobre el medio ambiente puedan tener la asistencia a la aeronave y la acogida de los pasajeros, con excepción de los importes destinados a retribuir los servicios de navegación aérea o de meteorología;

5. «sistema aeroportuario»: todo conjunto de aeropuertos agrupados para prestar servicio a una misma ciudad o aglomeración urbana, de conformidad con lo dispuesto en la letra m) del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2408/92 del Consejo;

A los efectos de la presente Directiva, se entenderá por:

1. «aeropuerto»: todo **sector de** terreno especialmente **adaptado** para el aterrizaje, el despegue y las maniobras de aeronaves, incluidas las instalaciones **auxiliares que puedan precisar estas operaciones para las necesidades del tráfico y del servicio a las aeronaves, incluidas las instalaciones necesarias para prestar asistencia a** los servicios aéreos comerciales;

2. «entidad gestora»: **una** entidad que, junto **o no** con otras actividades, **dependiendo de cada caso, tiene por objeto**, con arreglo a la legislación o a la reglamentación nacional, la administración y gestión de las infraestructuras aeroportuarias y la coordinación y **el** control de las actividades de los distintos operadores presentes en el aeropuerto, sistema aeroportuario **o red nacional aeroportuaria** de que se trate;

3. «servicio aéreo intracomunitario»: todo vuelo comercial, regular o no, entre dos aeropuertos de la Comunidad;

4. «tasa aeroportuaria»: todo importe percibido en un aeropuerto, en beneficio de la entidad gestora y a cargo de sus usuarios, que permite retribuir las instalaciones y los servicios que, por su naturaleza, sólo pueden ser prestados por el aeropuerto y que están relacionados con la acogida de los pasajeros y el tratamiento de la carga **y el correo**, el aterrizaje, el balizamiento, el estacionamiento de aeronaves y, en su caso, **con el uso de las instalaciones de carga y con la seguridad de los pasajeros** y con los efectos que sobre el medio ambiente puedan tener la asistencia a la aeronave, la acogida de los pasajeros **y la asistencia de carga y correo**, con excepción de los importes destinados a retribuir los servicios de navegación aérea o de meteorología. **Esta definición no podrá hacerse extensible a las tasas relativas a los servicios de asistencia en tierra mencionadas en la Directiva 96/67/CE del Consejo;**

5. «sistema aeroportuario»: todo conjunto de aeropuertos agrupados para prestar servicio a una misma ciudad o aglomeración urbana, de conformidad con lo dispuesto en la letra m) del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2408/92 del Consejo;

5 bis. «red nacional aeroportuaria»: un sistema de aeropuertos agrupados a nivel nacional y gestionados como una entidad única para fomentar la cohesión económica y social del país;

Martes, 31 de marzo de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

6. «usuario de un aeropuerto»: toda persona física o jurídica que transporte por vía aérea pasajeros, correo y/o carga desde el aeropuerto de que se trate o con destino al mismo.

6. «usuario de un aeropuerto»: toda persona física o jurídica **que explote una aeronave comercial** que transporte por vía aérea pasajeros, correo y/o carga desde el aeropuerto de que se trate o con destino al mismo.

(Enmienda 20 y 10)

Artículo 4, apartado 1 y apartado 2, frase introductoria

1. Los Estados miembros velarán por que el nivel de las tasas aeroportuarias percibidas en los aeropuertos o los sistemas aeroportuarios se fije de modo que guarde una relación razonable con el coste global de los servicios e instalaciones que deben retribuir. Para la determinación del nivel de este coste, se tendrán especialmente en cuenta:

- a) los costes de financiación de las infraestructuras, incluyendo la depreciación del valor del activo *durante el período considerado* y la financiación de infraestructuras cuyo proyecto e inicio de las obras *hayan sido debidamente aprobados y que hayan recibido, en su caso, la correspondiente autorización administrativa*
- b) los *gastos financieros*
- c) los gastos de explotación y de mantenimiento;
- d) los gastos generales de administración y gravámenes diversos
- e) un rendimiento razonable del capital invertido.

2. Sin perjuicio de la aplicación de las normas de competencia del Tratado, las tasas aeroportuarias aplicables en el aeropuerto nacional principal de un Estado miembro se podrán fijar a un nivel que permita a la entidad gestora sostener financieramente los niveles de las tasas aeroportuarias en los aeropuertos regionales del mismo Estado miembro, con miras a promover la cohesión económica y social, siempre que:

- a) este apoyo financiero proceda de ingresos del aeropuerto principal distintos de las tasas aeroportuarias, y/o que
- b) dicho apoyo proceda de las tasas aeroportuarias, *siempre* que éstas se fijen con arreglo al apartado 1, o que

1. Los Estados miembros velarán por que el nivel de las tasas aeroportuarias percibidas en los aeropuertos, los sistemas aeroportuarios **o las redes nacionales aeroportuarias** se fije de modo que guarde una relación razonable con el coste global de los servicios e instalaciones que deben retribuir. **La entidad gestora de un aeropuerto podrá tener en cuenta la totalidad o parte de sus ingresos que no procedan de las tasas aeroportuarias al fijar el nivel global de tales tasas.** Para la determinación del nivel de este coste, se tendrán especialmente en cuenta:

- a) los costes de financiación de las infraestructuras, incluyendo la depreciación del valor del activo **durante la vida del mismo** y la financiación de infraestructuras cuyo proyecto e inicio de las obras **cuenten con el consentimiento expreso de la mayoría de los usuarios y/o de sus órganos representativos con arreglo a las disposiciones de consulta previstas en el artículo 7**
- b) los **demás costes de financiación**
- c) los gastos de explotación, **de reparación** y de mantenimiento;
- d) los gastos generales de administración y gravámenes diversos
- e) un rendimiento razonable del capital invertido

e bis) los costes externos específicamente identificables en el ámbito medioambiental derivados del tráfico aéreo, en línea con las normas reconocidas a nivel europeo e internacional.

2. Sin perjuicio de la aplicación de las normas de competencia del Tratado, **en los Estados miembros periféricos**, las tasas aeroportuarias aplicables **para vuelos interiores** en el aeropuerto nacional principal de un Estado miembro se podrán fijar a un nivel que permita a la entidad gestora sostener financieramente los niveles de las tasas aeroportuarias en los aeropuertos regionales del mismo Estado miembro, con miras a promover la cohesión económica y social, siempre que:

- a) este apoyo financiero proceda de ingresos del aeropuerto principal distintos de las tasas aeroportuarias, y/o que
- b) dicho apoyo proceda **del rendimiento razonable de los activos del aeropuerto principal procedente** de las tasas aeroportuarias, **con la condición** de que éstas se fijen con arreglo al apartado 1, o que

Martes, 31 de marzo de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

- c) *en su defecto, cuando no se cumplan las condiciones contempladas en las letras a) y b) y sean insuficientes las subvenciones concedidas por las autoridades públicas, los aeropuertos regionales de que se trate tengan un tráfico anual inferior a 300.000 movimientos de pasajeros o 30.000 toneladas de carga, y siempre que el tráfico anual de pasajeros en conexión o en tránsito en el aeropuerto principal represente, al menos, el 5 % del tráfico total de este aeropuerto.*

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

- c) **el tráfico correspondiente a la ruta con destino al aeropuerto principal represente más del 50 % del tráfico total de pasajeros y carga del aeropuerto regional.**

2 bis. Sin perjuicio de la aplicación de las normas de competencia del Tratado, las tasas aeroportuarias aplicables al sistema aeroportuario pueden estar encaminadas, previo acuerdo de los usuarios, a fomentar el desplazamiento de tráfico del aeropuerto principal a un aeropuerto próximo, más pequeño y menos congestionado, en los casos en que se considere que se trata de un mercado contiguo.

(Enmienda 11)

Artículo 5, apartados 1 y 2

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 4, las entidades gestoras *podrán incluir los costes externos ocasionados por el tráfico aéreo en el marco de la protección del medio ambiente, así como* efectuar adaptaciones en función de las necesidades de gestión de las infraestructuras aeroportuarias o de las variaciones del grado de afluencia del aeropuerto durante un período determinado

Los Estados miembros velarán por que estas adaptaciones no tengan como fin producir ingresos suplementarios para el aeropuerto.

2. La entidad gestora podrá, en el marco de su política comercial:
- tener en cuenta la totalidad o parte de sus ingresos que no procedan de las tasas aeroportuarias al fijar el nivel global de tales tasas;*
 - conceder reducciones de conformidad con las disposiciones del Tratado.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 4, las entidades gestoras **aeroportuarias cubiertas por la presente Directiva podrán** efectuar adaptaciones en función **del impacto externo específicamente identificable en el ámbito del medio ambiente, de los costes tal como quedan establecidos en el artículo 4, así como de** las necesidades de gestión de las infraestructuras aeroportuarias o de las variaciones del grado de afluencia del aeropuerto durante un período determinado.

Los Estados miembros velarán por que estas adaptaciones no tengan como fin producir ingresos suplementarios para el aeropuerto.

2. La entidad gestora podrá, en el marco de su política comercial, conceder reducciones de conformidad con las disposiciones del Tratado.

(Enmienda 12)

Artículo 6

1. Con el fin de mejorar la calidad del servicio ofrecido a los usuarios, los Estados miembros velarán por que las entidades gestoras comuniquen a todos los usuarios de dichos aeropuertos los datos que sirvan de base para la determinación del nivel de las tasas. Estos datos comprenderán:

- una enumeración clara de los diferentes servicios prestados por el aeropuerto en contrapartida de la tasa aeroportuaria exigida y
- el método de cálculo utilizado por la entidad gestora.

1. Con el fin de mejorar la calidad del servicio ofrecido a los usuarios, los Estados miembros velarán por que las entidades gestoras comuniquen a todos los usuarios de dichos aeropuertos los datos que sirvan de base para la determinación del nivel de las tasas. Estos datos **se facilitarán con arreglo a un formato tipo y comprenderán los siguientes elementos**

- una enumeración clara de los diferentes servicios prestados **e instalaciones de infraestructura ofrecidas** por el aeropuerto en contrapartida de la tasa aeroportuaria exigida;
- el método de cálculo utilizado por la entidad gestora;

Martes, 31 de marzo de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

2. La entidad gestora comunicará, en particular, a los usuarios del aeropuerto o a las asociaciones que los representen:

- a) el importe correspondiente a cada una de las categorías de tasas aeroportuarias percibidas en el aeropuerto;
- b) el número total de empleados destinados a los servicios por los que se perciben tasas aeroportuarias;
- c) las previsiones sobre la situación del aeropuerto en materia de tasas aeroportuarias, la evolución del tráfico y las inversiones previstas.

3. Los Estados miembros velarán, por que los usuarios de un aeropuerto proporcionen a la entidad gestora datos relativos en particular a:

- a) las previsiones de su tráfico;
- b) las previsiones sobre la composición de su flota;
- c) sus proyectos de desarrollo en el aeropuerto;
- d) sus necesidades en dicho aeropuerto.

- c) el importe correspondiente a cada una de las categorías de tasas aeroportuarias percibidas en el aeropuerto;
- d) el número total de empleados destinados **por la entidad gestora, y**
- e) las previsiones sobre la situación del aeropuerto en materia de tasas aeroportuarias, la evolución del tráfico y las inversiones previstas.

2. Los Estados miembros velarán, por que los usuarios de un aeropuerto proporcionen **oportunamente** a la entidad gestora datos relativos en particular a:

- a) las previsiones de su tráfico;
- b) las previsiones sobre la composición de su flota **que operará en ese aeropuerto;**
- c) sus proyectos de **realización de cambios** en el aeropuerto;
- d) sus necesidades en dicho aeropuerto.

(Enmienda 13)

Artículo 7

Consultas

1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para organizar en cada aeropuerto un procedimiento de consulta entre la entidad gestora y los usuarios del aeropuerto. El objetivo de este procedimiento será recabar la opinión de los usuarios de un aeropuerto sobre las modificaciones previstas antes de que se decida modificar el sistema de tasas aeroportuarias o el nivel de las mismas. Esta opinión no será vinculante para la autoridad encargada de adoptar la decisión de modificación.

La consulta tendrá lugar al menos una vez al año.

2. Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para que el aeropuerto *comunique* a los usuarios del mismo o a las organizaciones representativas de éstos toda decisión de modificación del sistema de tasas aeroportuarias o del nivel de las mismas al menos dos meses antes de la entrada en vigor de la modificación.

3. Los Estados miembros velarán, asimismo, por que los usuarios del aeropuerto, en caso de desacuerdo con la decisión adoptada, puedan pedir que sean consultados por segunda vez. (*)

(*) (El apartado 3 del presente artículo, que figura en el doc. C4-0362/97, ha sido omitido en la versión española del Diario Oficial)

Consultas, arbitrajes y recursos

1. La entidad gestora de todo aeropuerto cubierto por este artículo organizará consultas entre la propia entidad gestora y los usuarios o los representantes de los usuarios del aeropuerto. El objetivo de esta medida será explicar a los usuarios los motivos de toda propuesta de modificación del sistema o del nivel de las tasas aeroportuarias, así como recabar sus opiniones y tomarlas en consideración antes de la adopción de cualquier decisión por parte de la entidad gestora.

La consulta tendrá lugar **siempre que se proponga una modificación de las tasas y, en cualquier caso,** al menos una vez al año.

2. Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para que el aeropuerto **emprenda las consultas con** los usuarios del mismo o **con los representantes de los usuarios del aeropuerto al menos cuatro meses antes de la propuesta para modificar el sistema o el nivel de las tasas aeroportuarias.** Con posterioridad a la consulta, la entidad gestora deberá comunicar su decisión y los motivos de la misma a los usuarios del aeropuerto o a sus representantes al menos un mes antes de la entrada en vigor de la modificación.

3. En caso de desacuerdo con una decisión relativa a las tasas aeroportuarias, cualquiera de las partes podrá presentar el caso ante un mediador independiente, que deberá ser designado por cada uno de los Estados miembros o interponer recurso ante un tribunal nacional u otra autoridad pública independiente de la entidad gestora del aeropuerto en cuestión y, en su caso, también de su autoridad de supervisión. La decisión del mediador, del tribunal o de la autoridad pública independiente tendrá carácter vinculante.

Martes, 31 de marzo de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Votaciones separadas)

Artículo 8

Artículo 8

Suprimido

Sanciones

Los Estados miembros determinarán el régimen de sanciones aplicable a las infracciones de las disposiciones nacionales adoptadas en aplicación de la presente Directiva, y adoptarán todas las medidas necesarias para asegurar su aplicación. Estas sanciones deberán ser efectivas, proporcionadas y disuasorias.

Los Estados miembros notificarán estas disposiciones a la Comisión antes del 1 de enero de 2002, la fecha prevista en el artículo 10, así como, con la mayor brevedad, toda modificación ulterior de las mismas.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a las tasas aeroportuarias (COM(97)0154 — C4-0362/97 — 97/0127(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0154 — 97/0127(SYN)) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C y el apartado 2 del artículo 84 del Tratado CE (C4-0362/97),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0088/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 257 de 22.8.1997, p. 2.

Martes, 31 de marzo de 1998

6. Seguridad social para los trabajadores que se desplazan dentro de la Comunidad *

A4-0052/98

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad y el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71 (COM(97)0378 – C4-0450/97 – 97/0201(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones: ⁽¹⁾

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

ARTÍCULO 1, PUNTO – 1 (nuevo)

Título (Reglamento (CEE) nº 1408/71)

- 1. El título del Reglamento (CEE) nº 1408/71 quedará modificado como sigue:

«Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a las personas que se desplazan dentro de la Comunidad»

(Enmienda 2)

ARTÍCULO 1, PUNTO – 1 bis (nuevo)

Artículo 2 (Reglamento (CEE) nº 1408/71)

- 1 bis. El artículo 2 quedará modificado como sigue:

«1. El presente Reglamento se aplicará a los trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia y a los estudiantes que estén o hayan estado sometidos a la legislación de uno o de varios Estados miembros y que sean nacionales de uno de los Estados miembros o apátridas o refugiados que residan en el territorio de uno de los Estados miembros, así como a los miembros de sus familias y a sus supervivientes.

2. El presente Reglamento se aplicará a los supervivientes de los trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia y de los estudiantes que hayan estado sometidos a la legislación de uno o de varios Estados miembros, cualquiera que sea la nacionalidad de estas personas, cuando sus supervivientes sean nacionales de uno de los Estados miembros o apátridas o refugiados que residan en el territorio de uno de los Estados miembros.

3. El presente Reglamento se aplicará a las personas que no se hayan mencionado en los apartados 1 y 2 del presente artículo, siempre y cuando estas personas estén o hayan estado sometidas a la legislación de uno o de varios Estados miembros, y sean nacionales de uno de los Estados miembros o apátridas o refugiados en el territorio de uno de los Estados miembros.»

⁽¹⁾ Después de la aprobación de estas enmiendas, el asunto, de conformidad con el artículo 60, apartado 2, del Reglamento, se devuelve a comisión.

(*) DO C 290 de 24.9.1997, p. 28.

Martes, 31 de marzo de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 3)

ARTÍCULO 1, PUNTO – 1 ter (nuevo)

Artículo 20 (Reglamento (CEE) nº 1408/71)

– 1 ter. El artículo 20 se sustituirá por el siguiente texto:

«El trabajador fronterizo podrá obtener igualmente las prestaciones en el territorio del Estado competente. Estas prestaciones serán abonadas por la institución competente según las disposiciones de la legislación de este Estado como si el trabajador residiera en el mismo. Los miembros de su familia o sus supervivientes podrán disfrutar de las prestaciones en especie en las mismas condiciones.

Si en el Estado miembro de residencia, el acceso a la seguridad social está subordinado al ejercicio previo de actividades profesionales, el trabajador fronterizo en situación de desempleo total tendrá derecho al seguro de enfermedad tanto durante el período de desempleo como en el momento de alcanzar la edad de jubilación, sobre la base de sus actividades profesionales en el país de trabajo.»

(Enmienda 4)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2 bis (nuevo)

Artículo 31 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)

2 bis. Se añade el siguiente artículo 31 bis después del artículo 31:

«Artículo 31 bis

El antiguo trabajador fronterizo que tenga derecho a una pensión o a una renta en virtud de la legislación del Estado miembro en cuyo territorio haya trabajado como trabajador fronterizo, así como los miembros de su familia o sus supervivientes, tendrán derecho asimismo a las prestaciones de la institución de este Estado miembro, y por cuenta de la misma, como si el interesado residiese en el territorio de dicho Estado.»

7. Turismo

A4-0071/98

Resolución sobre la mejora de la seguridad y de los derechos de los consumidores así como de las normas comerciales en el sector del turismo

El Parlamento Europeo,

- Vistos los Tratados constitutivos, modificados por el Tratado CE, y, en particular, la letra t) del artículo 3 y el artículo 129 A,
- Visto el artículo 148 de su Reglamento,

Martes, 31 de marzo de 1998

- Vista la Directiva 90/314/CE relativa a los viajes combinados, las vacaciones combinadas y los circuitos combinados ⁽¹⁾ y la Decisión del Tribunal de Justicia de 8 de octubre de 1996 sobre su no transposición y sobre la responsabilidad y obligación de reparar del Estado miembro infractor,
 - Visto el dictamen del Parlamento de 25 de octubre de 1996 ⁽²⁾ y la propuesta modificada de la Comisión relativa a un primer programa plurianual en favor del turismo europeo «Philoxenia» (1997-2000) ⁽³⁾,
 - Vista la Comunicación de la Comisión sobre las prioridades de la política de los consumidores 1996-1998 (COM(95)0519 — C4-0501/95) y la Resolución del Parlamento Europeo de 20 de febrero de 1997 a tal respecto ⁽⁴⁾,
 - Vistas las peticiones 752/94, 976/94, 493/95 y 726/95,
 - Visto el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0071/98),
- A. Considerando que la protección del turista, en cuanto consumidor de servicios, es competencia de la Unión Europea, pero que, desde la Directiva sobre viajes combinados en 1990, y el Reglamento (CEE) n° 295/91 por el que se establecen normas comunes relativas a un sistema de compensación por denegación de embarque en el transporte regular, la Comisión no ha vuelto a utilizar su derecho de iniciativa en esta materia ⁽⁵⁾,
- B. Considerando que ni la mencionada Comunicación de la Comisión sobre las prioridades para la política de protección de los consumidores para el período 1996-1998, ni el reciente Programa de trabajo de la Comisión para 1998 (15 de octubre de 1997) (COM(97)0517 — C4-0542/97) mencionan el tema de la protección del turista,
- C. Considerando que, a pesar de que el turismo es una de las actividades económicas y culturales con mejor presente y futuro en Europa, la Comisión Europea carece de un plan de acciones a favor del turismo europeo al no haber sido aprobado el proyecto de programa «Philoxenia» en el último Consejo de Turismo,
- D. Considerando que la intervención en el ámbito de la protección del turista respeta el principio de subsidiariedad, puesto que no interfiere ni en la política de las estructuras de acogida ni en la de promoción,
- E. Considerando que la protección de la seguridad física y comercial de los turistas depende no sólo de la regulación de las relaciones entre consumidores y empresarios de la industria turística sino también de las relaciones comerciales entre los empresarios del sector,
- F. Considerando que en los últimos años se han adoptado, o iniciado, a nivel comunitario numerosas medidas indirectas de protección de la seguridad física y comercial de los turistas y que, no obstante, falta un cuadro global de referencia y una actualización en este campo,
- G. Considerando las diferentes campañas organizadas por la Dirección General XXIV de la Comisión encaminadas a una mayor protección de los turistas, así como la información a los consumidores sobre sus derechos en el sector turístico contenida en la Guía del Consumidor Europeo en el Mercado Común (1994-1995),
- H. Considerando que sería necesario una mayor coordinación entre las diferentes Direcciones Generales de la Comisión competentes en la materia, y un programa de acción para la Unidad de Turismo de la DG XXIII que pudiera servir de base para esta deseada mejor coordinación de competencias y recursos,

⁽¹⁾ DO L 158 de 23.6.1990, p. 59.

⁽²⁾ DO C 347 de 18.11.1996, p. 430.

⁽³⁾ DO C 13 de 14.1.1997, p. 11.

⁽⁴⁾ DO C 85 de 17.3.1997, p. 133.

⁽⁵⁾ DO L 36 de 8.2.1991, p. 5.

Martes, 31 de marzo de 1998

- I. Considerando que el previsible crecimiento de la demanda turística podría causar en los próximos años un aumento del número de fallos e incidentes, y que urge por ello tomar iniciativas para invertir tal tendencia, recurriendo a medidas coordinadas a nivel comunitario,
 - J. Considerando que, por los mismos motivos, urge una revisión de las condiciones de acceso a la justicia para el turista y para los profesionales de la industria que clarifique y facilite la aplicación y la ejecución de la normativa ya existente,
 - K. Considerando que el mantenimiento de altos niveles de seguridad física y de protección comercial del turista no es sólo una expresión de respeto al derecho del ciudadano, sino también un factor clave que mejora la calidad de la oferta turística en los países de la Unión Europea y, en consecuencia, la competitividad comercial del sector,
 - L. Considerando que en el desarrollo de la industria turística es indispensable la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, y que el turista es el primer interesado en disfrutar un medio ambiente de calidad,
 - M. Considerando que para conseguir que la calidad sea el sello de la oferta turística europea, y que las normas de protección del consumidor sean realmente efectivas es imprescindible y prioritario promover una adecuada formación del personal que trabaja en el sector turístico y de viajes,
 - N. Considerando la oportunidad de favorecer el diálogo entre las asociaciones representativas de los diferentes sectores directa o indirectamente relacionados con el turismo, incluidas las asociaciones de consumidores, con el fin de elaborar códigos de conducta, diseñar campañas de información para la prevención de errores o incidentes y poner en marcha fórmulas de arbitraje para la solución de controversias entre operadores y usuarios,
 - O. Considerando que el turista se encuentra frecuentemente perjudicado por los retrasos de los vuelos (muchas veces excesivos), lo cual afecta su tiempo vacacional,
 - P. Considerando que la protección de los turistas no debe ser sólo un derecho de los ciudadanos comunitarios, sino una característica del turismo de los países de la Unión Europea de la que se benefician todos los turistas, sean comunitarios o no,
 - Q. Considerando que es preciso defender los derechos de los ciudadanos de la UE como turistas dentro y fuera del territorio comunitario,
 - R. Considerando que debe concederse especial atención a la protección de las mujeres que viajan solas como turistas,
1. Pide a la Comisión que continúe verificando, a la mayor urgencia, el estado de cumplimiento de la mencionada Directiva 90/314/CEE y que, a la vista de los problemas encontrados o de las deficiencias normativas que desarrollan la transposición de esta Directiva, reclame a los Gobiernos de los Estados miembros su correcta aplicación, sobre todo por lo que respecta a la garantía prevista en el artículo 7 para los perjuicios derivados de la insolvencia o la quiebra del organizador o del detallista, recurriendo si fuera preciso al procedimiento de infracción del Derecho comunitario; pide también a la Comisión que recabe igualmente la opinión de los sectores profesionales sobre el impacto producido por esta Directiva;
 2. Lamenta que la Comisión no tenga un programa de acción a favor del turismo y que ni en las prioridades de la política de los consumidores para el período 1996-1998 ni en su reciente programa de trabajo para 1998 se haga mención a la protección del turista como consumidor ni a la promoción del turismo como actividad económica cultural y social;
 3. Insta a la Comisión y al Consejo a que en la elaboración de acciones comunitarias que afecten al turismo tengan en cuenta los aspectos relacionados con la protección del turista, en cuanto elemento de calidad de la oferta turística europea y un factor añadido de atracción de la UE como destino turístico;
 4. Considera necesario que se desarrolle un marco en el que se incluyan las medidas comunitarias por las que se garantice una estancia segura en alojamientos turísticos como hoteles, apartamentos, bungalows, campings y (auto)caravanas, sobre todo de cara a los viajeros individuales;

Martes, 31 de marzo de 1998

5. Cree indispensable que se respeten y controlen todas las medidas comunitarias de protección de la seguridad en el transporte aéreo, marítimo y en autocar. Pide a la Comisión que publique una recopilación de estas medidas, y que presente, con carácter bienal, un informe sobre sus resultados;
6. Juzga positivo que la Comisión haya presentado una propuesta que modifica el Reglamento (CEE) nº 2299/89 por el que se establece un código de conducta para los sistemas telemáticos de reserva ⁽¹⁾ (COM(97)0246) y que prevea extender tal normativa a los trenes de alta velocidad; sin embargo, considera útil que el ámbito de aplicación incluya los demás modos de transporte habituales;
7. Pide a la Comisión que, teniendo en cuenta el proceso de liberalización del sector aéreo, el viajero disponga de informaciones transparentes, especialmente en lo que respecta a las tarifas, a la especificidad de los billetes (validez, reembolso y modificaciones) y sobre el peso autorizado para el equipaje; análogas condiciones de transparencia deben ser previstas en los procesos de liberalización de otros medios de transporte;
8. Solicita a la Comisión que, en el ámbito de sus competencias, obligue a las compañías aéreas de la UE a informar a los pasajeros siempre que utilicen aviones que no pertenezcan a la compañía y a indemnizar a los turistas por todos los retrasos y trastornos causados por estas situaciones;
9. Pide a la Comisión que, teniendo en cuenta el previsible aumento del número de viajeros de líneas aéreas en los próximos años, dicte normas para la mejora de la información en los casos de overbooking (que se debe incluir en el billete, en condiciones de buena legibilidad y comprensibilidad), y para el incremento de la indemnización a satisfacer a cada viajero afectado, así como para que se preste a éste una atención más regulada y de mayor calidad; opina que debe reducirse el porcentaje de overbooking actualmente autorizado, y que todas estas normas deben regir también para los vuelos chárter;
10. Pide a la Comisión y al Consejo la elaboración de una normativa que revise el sistema de atribución de franjas horarias o «slots» en los aeropuertos comunitarios, de tal manera que no sean siempre los vuelos charters o turísticos los perjudicados por los horarios más desfavorables;
11. Pide a la Comisión medidas similares a las solicitadas en el apartado 9 en lo que respecta al overbooking en el sector hotelero. La Comisión debe presentar al Parlamento y al Consejo los resultados del estudio sobre overbooking en hoteles y otros alojamientos turísticos, así como evaluar los resultados del Código de Conducta elaborado en esta materia por la Confederación Europea de Hoteles y la Confederación Europea de Organizadores y Detallistas;
12. Pide a la Comisión que, sobre la base de las actividades del Comité Europeo de Normalización, presente una propuesta en materia de terminología, clasificación y criterios de calidad para los alojamientos turísticos y agencias de viajes;
13. Pide a la Comisión que estudie los problemas provocados por el aumento de la venta de servicios a través de Internet y que presente las propuestas correspondientes;
14. Pide a la Comisión que realice los estudios necesarios para la creación de un Fondo de Garantía para casos de quiebra de las compañías aéreas, así como de otro para quiebra de las agencias de viajes; opina que este fondo debe ser suficiente y de disposición inmediata, de tal modo que sea capaz de cubrir el coste de los servicios contratados que dejen de prestarse;
15. Pide a los Estados miembros que se exija a la agencias de viajes unos niveles y requisitos mínimos (depósitos y garantías suficientes, por ejemplo), con objeto de eliminar el intrusismo profesional en este sector;
16. Pide a la Comisión que elabore una publicación informativa, de fácil comprensión y utilización, con el conjunto de las medidas comunitarias existentes en materia de protección directa o indirecta de la seguridad física de los turistas en la UE, de sus derechos en cuanto consumidores, y sus deberes como usuarios, de la transparencia de la información comercial en el sector turístico y del derecho de reclamación y acceso a la justicia, con el fin de que sea distribuida en los Estados miembros y en terceros países. Igualmente deben recopilarse y publicarse las medidas similares adoptadas por cada Estado miembro;

⁽¹⁾ DO C 267 de 3.9.1997, p. 67.

Martes, 31 de marzo de 1998

17. Considera que debería informarse mejor a los consumidores sobre las cláusulas de anulación de las reservas y/o de los viajes, así como sobre los contratos de seguros previstos para este fin;
18. Pide a la Comisión que revise la correcta aplicación en los Estados miembros de la Directiva 94/47/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de los adquirentes en lo relativo a determinados aspectos de adquisición de un derecho de utilización de inmuebles en régimen de tiempo compartido ⁽¹⁾, así como que evalúe sus resultados;
19. Pide a los Estados miembros una legislación que aplique la normativa turística general a los establecimientos en multipropiedad, ya que esta modalidad lleva implícito un servicio turístico;
20. Pide a la Comisión que presente una comunicación sobre las mejores prácticas y experiencias existentes en la materia, en los diferentes Estados miembros;
21. Pide a la Comisión que presente propuestas para fomentar el turismo rural, en particular en las regiones periféricas, ultraperiféricas y transfronterizas (Eurorregiones);
22. Pide a la Comisión que, dentro de su política de promoción de igualdad de oportunidades, preste atención a los problemas específicos que pueden presentarse en los viajes turísticos a los niños, las personas mayores y los discapacitados; felicita a la Comisión por su iniciativa de publicar el manual para la industria del turismo «Por una Europa accesible a turistas con discapacidades» y la anima a realizar actividades en esa misma línea;
23. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la presencia de un médico en los grandes unidades turísticas, así como el desplazamiento rápido a centros médicos desde unidades más pequeñas y alejadas en caso de urgencia;
24. Pide a la Comisión, al Consejo y a toda la industria turística que continúen en la tarea de concienciación y lucha contra el turismo sexual, ya que la mejora de la seguridad y de los derechos de los turistas pasa por una correcta aplicación de sus deberes;
25. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de implantar soluciones comunitarias de arbitraje, no judiciales, en determinados conflictos de naturaleza comercial turística, según las líneas del Libro Verde «Acceso de los consumidores a la justicia y solución de litigios de consumo en el Mercado Único» (COM(93)0576), sin descartar la creación a medio plazo de un órgano de arbitraje comunitario;
26. Pide a la Comisión una coordinación de las acciones en el campo de la protección del turista, al verse ésta afectada por diversas políticas (libre circulación de ciudadanos, protección del consumidor, política ambiental, de transportes, regional, etc.). Para ello es necesaria la aprobación de un marco jurídico, así como una mayor coordinación entre las direcciones generales competentes;
27. Pide a la Comisión y a los Estados miembros iniciativas, incluido un programa comunitario de financiación, destinadas a garantizar la asistencia al turista en los puntos de gran afluencia, con el fin de ofrecer a los ciudadanos de la Unión y a los turistas no europeos un grado de protección visible y eficaz. La creación de una red de ventanillas de información y asistencia a escala europea, eventualmente gestionada en forma de partenariado público-privado, produciría una mejora sensible de la calidad de la oferta turística. Mientras tanto, la Comisión y los Estados miembros deben favorecer la existencia de una red descentralizada de unidades de asistencia al turista dotada de personal capaz de afrontar las emergencias, vehicular las reclamaciones y colaborar con las oficinas locales o con las policías locales y nacionales, así como de evaluar los problemas que se hayan producido y el grado de satisfacción de los turistas;
28. Pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades competentes a nivel regional y local que desarrollen la función de las oficinas de información situadas en las zonas turísticas, dotándolas de personal capaz de ofrecer una asistencia más completa, como por ejemplo los servicios de un abogado;
29. Subraya que la implantación del número de teléfono único para emergencias, el 112, en toda la Unión Europea, mejoraría notablemente la protección de la seguridad del turista;

⁽¹⁾ DO L 280 de 29.10.1994, p. 83.

Martes, 31 de marzo de 1998

30. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que favorezcan la inclusión de la protección física y comercial del turista en los programas de formación profesional relacionados con la actividad turística y destinados a los futuros profesionales del sector;
31. Pide a la Comisión medidas financieras y de asesoramiento para desarrollar la interconexión telemática de las asociaciones de consumidores de los diferentes Estados miembros;
32. Pide a la Comisión que organice cada año, junto con el Parlamento Europeo y las asociaciones del sector, unas jornadas dedicadas a la calidad de la oferta turística europea en la que se traten especialmente los principales aspectos de la protección de los turistas, se revise la situación en el año transcurrido y se intercambien prácticas y experiencias en esta materia;
33. Pide a los Estados miembros que establezcan un sistema de armonización de las indemnizaciones que deben pagarse a nacionales de la UE cuando son víctima de delitos con daños físicos;
34. Solicita a los Estados miembros que garanticen la aceleración de los procesos judiciales, que en la actualidad son desgraciadamente demasiado lentos; pide asimismo que los nacionales de la UE, independientemente de que sean víctimas o presuntos acusados de la comisión de un delito, puedan acceder inmediatamente y con carácter continuado a servicios de interpretación y traducción sin cargo alguno;
35. Pide a la Comisión que comunique su intención de proteger a los turistas de la introducción de los nuevos billetes y monedas cuando se haga efectiva la UEM el 1 de enero de 2002, habida cuenta de la vulnerabilidad de los turistas ante el fraude;
36. Pide a la Comisión que informe acerca de las acciones comunitarias para proteger a los nacionales de la UE que se encuentran como turistas en países terceros, por ejemplo, coordinando y racionalizando los servicios que ofrecen las embajadas de la UE en países terceros;
37. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

8. Ejecución del presupuesto y aprobación de la gestión

a) A4-0097/98

Resolución destinada a informar a la Comisión sobre los motivos por los que no se le puede conceder actualmente la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio de 1996

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 206 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Visto el artículo 86 del Reglamento,
- Vistos la cuenta de gestión, el análisis de la gestión financiera y el análisis financiero correspondientes al ejercicio de 1996 (C4-0196/97),
- Vistos el Informe anual de 1996 (C4-0599/97) ⁽¹⁾ y los informes especiales del Tribunal de Cuentas, así como las respuestas de las instituciones,
- Vista la recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 (C4-0168/98),
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Política Regional, de la Comisión de Transportes y Turismo, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, de la Comisión de Pesca, de la Comisión de Derechos de la Mujer, de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0097/98),

⁽¹⁾ DO C 348 de 18.11.1997.

Martes, 31 de marzo de 1998

- A. Considerando que, de conformidad con el artículo 205 del Tratado CE, la Comisión es responsable de la ejecución del presupuesto con arreglo a los principios de economía y buena gestión financiera,
- B. Considerando que la Comisión, al cumplir con tal obligación, ha de velar por la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos,
- C. Considerando que el Parlamento Europeo tiene que conceder a la Comisión la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto, haciéndose así garante de que la Comisión ha cumplido plenamente las funciones establecidas en el Tratado,
- D. Considerando que así se convierte en responsable ante los ciudadanos de la Unión y garantiza que su dinero se gestiona de la manera más económica y eficaz posible y que las instituciones de la Unión hacen todo lo que está en sus manos para conseguir conjuntamente la mayor protección posible contra el fraude, la corrupción y el crimen organizado,
- E. Considerando su profunda preocupación por los numerosos problemas surgidos en la práctica totalidad de las categorías del presupuesto, que suponen una cantidad inaceptable de casos en los que la ejecución del presupuesto no ha sido apropiada,
- F. Considerando el informe de su delegación ad hoc en Bosnia-Herzegovina,
- G. Considerando que en el apartado 2 del artículo 206 del Tratado CE se establece que la Comisión ha de facilitar al Parlamento Europeo toda la información necesaria sobre la ejecución de los gastos y el funcionamiento de los sistemas de control financiero,
- H. Considerando que en el apartado 3 del artículo 206 del Tratado CE se estipula que la Comisión ha de tomar todas las medidas que sean oportunas para dar efecto a las observaciones del Parlamento relativas a la ejecución de los gastos,
- I. Considerando que el Tribunal de Cuentas se ha negado a efectuar una declaración global positiva sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a los pagos del ejercicio de 1996 ⁽¹⁾,

Recomendación del Consejo

1. Informa a la Comisión de que no podrá concederle la aprobación de la gestión antes del 30 de abril de 1998, como establece el apartado 1 del artículo 89 del Reglamento financiero; expone en los puntos que figuran a continuación las principales razones del aplazamiento de la decisión y pide a la Comisión que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 89 del Reglamento financiero, le informe, a más tardar el 15 de septiembre de 1998, sobre todas las medidas que haya tomado para suprimir los obstáculos que impiden la aprobación de la gestión:

- a) la falta de aplicación de las recomendaciones de su Comisión de investigación sobre el régimen de tránsito, en particular en lo que se refiere al sistema informático de control;
- b) la falta de responsabilidad democrática en la lucha contra el fraude en las instituciones europeas;
- c) la falta de coherencia y de una gestión financiera adecuada, lo que generó un nivel bajo de ejecución de la totalidad de los principales programas en materia de política exterior, como por ejemplo los programas para Bosnia-Herzegovina, PHARE, TACIS y MED;
- d) en lo que al sector agrícola se refiere, los retrasos en la aplicación del sistema integrado de control y el conjunto de recomendaciones de la Comisión sobre la EEB que aún no se han aplicado;
- e) la falta de informaciones detalladas sobre los resultados de las medidas propuestas para la creación de empleos en las PYME mediante los Fondos estructurales;

Aplicación de las recomendaciones de la Comisión de investigación sobre el régimen de tránsito comunitario

- 2. a) Considera que las medidas adoptadas por la Comisión para aplicar las recomendaciones de su Comisión de investigación sobre el régimen de tránsito, en particular en el campo de la informatización, que es la piedra angular de toda reforma en profundidad del sistema, son insuficientes; pide a la Comisión que informe de forma exhaustiva sobre los avances que se realicen a nivel técnico y administrativo en relación con la informatización;
- b) Lamenta, en particular, los problemas surgidos en la comunicación al Parlamento de estos retrasos en la aplicación; considera que la respuesta a las recomendaciones de la Comisión de investigación son insatisfactorias; señala que la aplicación del nuevo sistema de tránsito informatizado, que es una de las recomendaciones más importantes de la Comisión de investigación sobre el sistema de tránsito, es el tema del que dependerá la decisión final con respecto a la concesión o no de la aprobación de la gestión;

⁽¹⁾ Volumen II del Informe anual, p. 8.

Martes, 31 de marzo de 1998

Lucha contra la mala gestión y el fraude: falta de responsabilidad democrática

3. Recuerda su Resolución de 17 de febrero de 1998 sobre la actuación de la Comisión en relación con el supuesto de fraude y las irregularidades en el sector del turismo ⁽¹⁾ y declara que concederá la aprobación de la gestión sólo cuando

- a) se haya transmitido la información exigida en el apartado 4 de dicha resolución (la transmisión regular de una lista de todas las investigaciones internas que se están llevando a cabo en relación con supuestos casos de fraude y corrupción de funcionarios de las instituciones europeas y de una lista de todas las auditorías especiales llevadas a cabo por la Dirección General de Control Financiero), y se haya considerado suficiente;
- b) se hayan tomado medidas para garantizar la información inmediata y sin excepciones de las autoridades judiciales nacionales competentes sobre cualquier presunto caso de fraude, corrupción u otros delitos, si existiere la sospecha de que pueden estar implicados funcionarios de la UE;

4. Observa que el principio recogido en la letra b) del apartado 3 se aplica también a los programas MED; recuerda el apartado 3 de su Resolución de 17 de julio de 1997 sobre el Informe especial n° 1/96 del Tribunal de Cuentas relativo a los Programas MED (presentado de conformidad con el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 188 C del Tratado CE) acompañado de las respuestas de la Comisión ⁽²⁾ en el que pedía a la Comisión que transmitiese a las autoridades judiciales de los Estados afectados toda la documentación para que estuviesen en condiciones de decidir ellos mismos sobre sus competencias en la materia y examinar sus posibles repercusiones penales;

5. Observa que la Comisión no ha adoptado ninguna medida para satisfacer esta petición; observa que, teniendo en cuenta esta omisión de la Comisión, no se ha clarificado el carácter posiblemente condenable de la confusión de intereses que se ha registrado durante años ni las circunstancias que han conducido a esta situación;

6. Toma nota de la declaración de la Comisión según la cual los hechos que se han constatado no serían de naturaleza tal que hiciesen necesaria la aplicación de los procedimientos disciplinarios en la medida en que la investigación administrativa interna no habría dado pie para concluir que hubiese habido fraude o un incumplimiento individual voluntario por parte de funcionarios u otros agentes de la Comisión; recuerda a la Comisión, no obstante, que en el artículo 86 del Estatuto se recogen una serie de sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones a las que los funcionarios están obligados, no sólo en caso de incumplimiento voluntario sino también cuando este incumplimiento se debe a una negligencia;

7. Encarga a su comisión competente que le presente un informe sobre el desarrollo de este asunto a más tardar el 31 de julio de 1998;

8. Constata que el Consejo, en su Recomendación sobre la aprobación de la gestión de la Comisión en el ejercicio 1996, considera que todas las instituciones europeas deberían permitir que la UCLAF realizase investigaciones, siempre que fuera necesario; nota que una decisión de estas características contribuiría de forma decisiva a que las instituciones de la Unión hiciesen todo lo posible para asegurar, conjuntamente, una protección óptima contra el fraude, la corrupción y la delincuencia organizada; tomará en consideración las recomendaciones del informe sobre la independencia, la función y el estatus de UCLAF que, de conformidad con el apartado 13 de su resolución de 22 de octubre de 1997 ⁽³⁾, le presentará la Comisión de Control Presupuestario tan pronto como el Tribunal de Cuentas publique un informe especial sobre UCLAF;

Políticas exteriores

9. Manifiesta su profunda preocupación por que las decisiones equivocadas adoptadas en 1996 continúan teniendo repercusiones negativas sobre la gestión de los programas de reconstrucción de Bosnia-Herzegovina debido a un fundamento jurídico inadecuado, una estructura de toma de decisiones altamente centralizada, la falta de un enfoque descentralizado in situ, y una dotación insuficiente de personal en Sarajevo, lo que ha resultado en una ejecución insuficiente de los fondos, que repercute negativamente en la reputación de la UE, retrasa el retorno de los refugiados y, en particular, prolonga el sufrimiento de los habitantes de la región, lo que podría haberse evitado;

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 5 a).

⁽²⁾ DO C 286 de 22.9.1997, p. 263.

⁽³⁾ Punto 14 de la Parte 2 del Protocolo de dicha fecha.

Martes, 31 de marzo de 1998

10. Toma nota de que la Comisión ha anunciado recientemente medidas que permitirán, después de los fracasos de los últimos dos años, la realización eficaz del programa de reconstrucción de la antigua Yugoslavia; aclara que una pequeña delegación de sus comisiones competentes tendrá que comprobar este verano in situ si dichas medidas se han aplicado realmente y si son eficaces;
11. Insta a la Comisión a concentrar lo antes posible todos los poderes de decisión sobre el terreno en Sarajevo en las manos de un Director General que deberá coordinar y dirigir todas las operaciones de la Comisión y sus servicios, en estrecha cooperación con el Alto Representante;
12. Señala que la Comisión no ha aplicado aún el apartado 10 de su Resolución de 6 de noviembre de 1997 sobre el Informe Especial nº 3/97 del Tribunal de Cuentas sobre el sistema descentralizado de ejecución del Programa PHARE, acompañado de las respuestas de la Comisión ⁽¹⁾, y espera de la Comisión:
 - a) una propuesta según la cual a partir del ejercicio presupuestario de 1999 por lo menos un país del Programa PHARE, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento financiero (artículo 107 y apartado 4 del artículo 109) y a reserva de los controles regulares a posteriori de la Comisión, asuma la responsabilidad total de la ejecución de su programa nacional PHARE;
 - b) una decisión en el sentido de que por lo menos una delegación de la Comisión en uno de los países del Programa PHARE con el que no se hayan iniciado aún negociaciones de adhesión asuma la responsabilidad total de la gestión financiera del programa nacional de ese país a partir del ejercicio presupuestario de 1999;
13. Lamenta el hecho de que a través del programa TACIS no se haya podido encontrar una solución a los problemas de seguridad nuclear en Ucrania, tal como se subrayó en su resolución de 12 de marzo de 1998 sobre el informe especial del Tribunal de Cuentas nº 6/97 relativo a los subsidios TACIS concedidos a Ucrania, y en las respuestas de la Comisión, C4-0350/97 ⁽²⁾, e insta al Tribunal de Cuentas a publicar rápidamente el informe especial sobre seguridad nuclear;
14. Lamenta las deficiencias en la ejecución actual del programa TACIS; insiste en que se realicen mejoras en la gestión de los programas, en particular proporcionando mayores poderes de decisión a las delegaciones en los países TACIS, y pide a la Comisión que le informe de dichas mejoras;
15. Recuerda el apartado 14 de su Resolución antes citada de 17 de julio de 1997 sobre los programas MED en el que ya había aprobado el principio de la reactivación de los programas de cooperación descentralizada;
16. Toma nota de la declaración de la Comisión en el sentido de que está dispuesta a reactivar los programas y la invita a que proceda en este sentido en el plazo más breve posible en el marco del respecto de las condiciones enunciadas en el apartado 14 de su Resolución antes citada de 17 de julio de 1997;
17. Acepta que los programas MED se reactiven recurriendo, en un primer momento, a dos empresas externas para la gestión técnica y la gestión financiera; pide a la Comisión que le presente propuestas adecuadas para poder garantizar directamente o bien la gestión técnica o bien la gestión financiera de los programas una vez transcurridos dos años;
18. Pide a la Comisión que excluya de la participación en los nuevos programas a los operadores que en el pasado hayan suscrito una obligación de cofinanciación y que no hayan respetado este compromiso; pide a la Comisión que proceda al cobro integral de las cantidades consideradas como recuperables en el marco de la auditoría financiera en curso;

Gastos agrarios

19. Comprueba, en relación con el llamado sistema de control integrado, lo siguiente:
 - a) el plazo de implantación definitiva del sistema, cuyo objeto es impedir las irregularidades en el pago de las subvenciones a la superficie y las primas por animal y que ha de servir para controlar los pagos por un importe de aproximadamente 20.000 millones de ecus anuales, se prorrogó de finales de 1995, como estaba previsto en un principio, hasta finales de 1996, como máximo (para Finlandia, Austria y Suecia, hasta finales de 1997), y sin embargo su aplicación ha seguido retrasándose en algunos Estados miembros;

⁽¹⁾ DO C 358 de 24.11.1997, p. 50.

⁽²⁾ Actas de aquella reunión, letra b), punto 9, Parte II.

Martes, 31 de marzo de 1998

- b) los servicios de la Comisión todavía no están en condiciones de comprobar si el sistema de control integrado ya funciona satisfactoriamente en todos los Estados miembros;
- c) según el Tribunal de Cuentas, las inspecciones sobre el terreno efectuadas demuestran que, por término medio, una de cada cinco solicitudes es incorrecta;
- d) la Comisión no dispone de datos suficientemente fundados y referidos a todos los Estados miembros que indiquen el número de las solicitudes defectuosas que se corrigieron;
- e) la Comisión tampoco dispone de datos suficientemente fiables que indiquen cuántos casos de fraude o negligencia grave fueron comprobados y sancionados por los Estados miembros;

20. Espera, en este contexto, que la Comisión

- a) le presente un informe, referido a cada uno de los Estados miembros, sobre la situación actual de la implantación del sistema integrado, sobre la amplitud y los resultados de los controles realizados por los Estados miembros en 1996, sobre el número y amplitud de las rectificaciones realizadas y sobre el número de casos en los que existe la sospecha de fraude o negligencia grave;
- b) efectúe correcciones financieras en el marco de la liquidación de cuentas en todos los casos sin excepción en los que el sistema integrado de control no funcionaba dentro de los plazos previstos;
- c) basándose en el artículo 13 de la Decisión 94/727/CE del Consejo, de 31 de octubre de 1994, relativa a la disciplina presupuestaria ⁽¹⁾, suspenda o recorte los pagos e incoe, sin demora alguna, el procedimiento por incumplimiento del Tratado en los casos en los que el sistema integrado de control aún no funciona o sólo en parte, o en los que los Estados miembros no faciliten información suficiente;

21. Reitera su decisión contenida en su Resolución de 21 de febrero de 1997 destinada a informar a la Comisión de las razones que justifican el aplazamiento de la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la liquidación de cuentas del FEOGA del ejercicio de 1992 ⁽²⁾ de sólo conceder la aprobación de gestión a la liquidación de cuentas de 1992 cuando se hubiera realizado efectivamente, y no sólo anunciado, el aumento, por él solicitado, de la dotación de personal de la unidad de la Comisión encargada de la liquidación de cuentas del FEOGA;

Medidas en favor de las PYME

22. Expresa su inquietud porque el Tribunal de Cuentas ha comprobado que, si bien en el presupuesto comunitario ya existe dinero disponible para un número casi incalculable de medidas de fomento de las pequeñas y medianas empresas, los fondos no se solicitan en absoluto, o sólo con mucha demora, y en muchos casos es completamente dudoso que se consiga el objetivo perseguido, que es la creación de puestos de trabajo adicionales;

23. Toma nota de que el Consejo Europeo ha adoptado recientemente nuevas medidas en favor de las PYME, unidas a garantías por parte del BEI; señala también que se han asignado recursos considerables a las ayudas destinadas a las PYME en el marco de los Fondos estructurales durante el período de programación 1994-1999, pero que la Comisión ha sido hasta ahora incapaz de explicar cómo se han distribuido dichos recursos; pide a la Comisión que presente, antes del 30 de junio de 1998, un inventario de todas las medidas tendentes a proporcionar ayuda a las PYME en el marco de los Fondos estructurales;

Auditoría y control del FEI

24. Señala que el Tribunal de Cuentas, que no ha tenido acceso a la información necesaria, no está aún en condiciones de efectuar una auditoría del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y no puede, por lo tanto, emitir un dictamen dirigido a la autoridad que concede la aprobación de la gestión; recuerda el apartado 56 de su Resolución de 10 de abril de 1997 sobre la aprobación de la gestión de 1995 ⁽³⁾, y pide que la Comisión, en cuanto representante de la Comunidad Europea en el FEI, vele por la introducción de auditorías públicas transparentes y procedimientos de control que ofrezcan al contribuyente-inversor las garantías necesarias en cuanto a la responsabilidad del FEI por el uso a que destina los fondos públicos;

⁽¹⁾ DO L 293 de 12.11.1994, p. 14.

⁽²⁾ DO C 85 de 17.3.1997, p. 184.

⁽³⁾ DO L 162 de 19.6.1997, p. 36.

Martes, 31 de marzo de 1998

Gestión administrativa y presupuestaria

25. Pide a la Comisión que redefina su política de personal, en particular, mediante la presentación a la autoridad presupuestaria de unas previsiones realistas de sus necesidades, y que revise su gestión de los recursos humanos en función de las prioridades políticas y, en particular, de la ampliación y de las necesidades de desconcentración que ésta implica;

26. Recuerda que, en virtud del artículo 205 del Tratado, la Comisión es la única responsable de la ejecución del presupuesto; observa que en los últimos años ha tenido la costumbre de delegar competencias públicas en terceros sin adoptar todas las garantías necesarias, y que, según el Tribunal de Cuentas, esta práctica ha adquirido unas dimensiones peligrosas y condenables; observa que (en el transcurso del ejercicio de 1996) esta práctica ha generado numerosas irregularidades y, en particular, situaciones de confusión de intereses, así como el deterioro del control por parte de la Comisión de la regularidad y la eficacia de los gastos; pide a la Comisión que le informe sobre las medidas que ha adoptado para poner fin a esta práctica;

27. Expresa su preocupación con respecto al resultado manifiestamente absurdo del concurso organizado por la Comisión en 1996 para la contratación de contables; espera que la Comisión elabore un informe en el que también se incluya la forma en que la Comisión garantiza que el personal de las instituciones de la UE se contrata sobre la base geográfica más amplia posible;

28. Comprueba que la Comisión aún no ha presentado, o no todos, los informes que pidió en su Resolución de 17 de julio de 1997 sobre el Informe especial nº 1/96 del Tribunal de Cuentas relativo a los Programas MED, de 17 de febrero de 1998 sobre el Informe especial nº 3/96 del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a la política del turismo y su promoción acompañado de las respuestas de la Comisión ⁽¹⁾ de 16 de enero de 1998 sobre el Informe Especial nº 2/97 del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a la ayuda humanitaria aportada por la Unión Europea entre 1992 y 1995 ⁽²⁾, y su resolución antes mencionada de 6 de noviembre de 1997; señala que se ve en la obligación de examinar punto por punto si la Comisión ha tomado todas las medidas oportunas para tener en cuenta las exigencias formuladas por el Parlamento basándose en dichos informes especiales; pide al Tribunal de Cuentas que emita un dictamen al respecto antes de fin de julio de 1998;

*
* *

29. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Tribunal de Cuentas.

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 5 b).

⁽²⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 2 b).

b) A4-0091/98

I.

Decisión por la que se aprueba la gestión financiera de la Comisión en lo referente al sexto Fondo Europeo de Desarrollo para el ejercicio de 1996.

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado CE,
- Visto el tercer convenio ACP-CEE ⁽¹⁾,
- Vistos los balances financieros y las cuentas de gestión del sexto y séptimo Fondo Europeo de Desarrollo para el ejercicio de 1996 (SEC(97)0938 — C4-0274/97),
- Vistos el informe y la declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas relativos al ejercicio de 1996 y las respuestas de las Instituciones ⁽²⁾,

⁽¹⁾ DO L 86 de 31.3.1986.

⁽²⁾ DO C 348 de 18.11.1997 (Vol. I, capítulo 12 y Vol. II, Parte II).

Martes, 31 de marzo de 1998

- Vista la recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 (C4-0167/98),
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0091/98),

1. Aprueba la gestión financiera de la Comisión en lo que respecta al sexto Fondo Europeo de Desarrollo durante el ejercicio 1996 sobre la base de los siguientes importes:

Balance financiero del 6º FED a 31 de diciembre de 1996

(en ecus '000)

Activo

Subvenciones	4.130.078
Préstamos	924.402
Stabex	1.451.123
Sysmin	95.855
Gastos administrativos	2.340
Subtotal	6.603.798
Activos líquidos	402.493
Otros activos corrientes	879.573
Operaciones por verificar	33.816
TOTAL	7.919.680

Pasivo

Contribuciones exigidas	7.560.000
Otros ingresos	539.838
Transferencias al 7º FED	- 180.158
Importe debido al 6º FED	—
Otros deudores (intereses por verificar)	—
TOTAL	7.919.680

Utilización de los recursos — 6º FED a 31 de diciembre de 1996

Distribución de los fondos

(en ecus)

	Dotación inicial	Recursos o reducciones a 31.12.1996	Recursos o reducciones en 1996	Nueva situación
Total ACP	7.400.000.000,00	380.554.371,58	35.599.450,38	7.816.153.821,96
Total PTU	100.000.000,00	3.526.646,39	0,00	103.526.646,39
TOTAL	7.500.000.000,00	384.081.017,97	35.599.450,38	7.919.680.468,35

2. Hace constar sus observaciones en la resolución que forma parte integrante de la presente decisión;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión, así como la resolución que contiene sus observaciones, a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

Martes, 31 de marzo de 1998

II.

Decisión por la que se aprueba la gestión financiera de la Comisión en lo referente al séptimo Fondo Europeo de Desarrollo para el ejercicio de 1996.*El Parlamento Europeo,*

- Visto el Tratado CE,
- Visto el cuarto convenio ACP-CEE ⁽¹⁾,
- Vistos los balances financieros y las cuentas de gestión del sexto y del séptimo Fondo Europeo de Desarrollo para el ejercicio de 1996 (SEC(97)0938 – C4-0274/97),
- Vistos el informe y la declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio de 1996 y las respuestas de las instituciones ⁽²⁾,
- Vista la recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 (C4-0166/98),
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0091/98),

1. Aprueba la gestión financiera de la Comisión en lo que respecta al séptimo Fondo Europeo de Desarrollo durante el ejercicio 1996 sobre la base de los siguientes importes:

Balance financiero del 7º FED a 31 de diciembre de 1996*(en ecus '000)***Activo**

Subvenciones	3.503.978
Préstamos	320.531
Stabex	1.610.561
Sysmin	101.067
Subtotal	5.536.137
Saldo bancario	—
Otros activos corrientes	—
Operaciones por verificar	—
TOTAL	5.536.137

Pasivo

Contribuciones exigidas	3.799.888
Otros ingresos	876.289
Transferencias al 7º FED	—
Importe debido al 6º FED	859.960
TOTAL	5.536.137

⁽¹⁾ DO L 229 de 17.8.1991.

⁽²⁾ DO C 348 de 18.11.1997 (Vol. I, capítulo 12 y Vol. II, Parte II).

Martes, 31 de marzo de 1998

Utilización de los recursos – 7º FED a 31 de diciembre de 1996**Distribución de los fondos***(en ecus)*

	Dotación inicial	Recursos o reducciones a 31.12.1996	Recursos o reducciones de 1996	Nueva situación
Total ACP	10.800.000.000,00	828.011.277,33	- 18.204.535,14	11.609.806.742,19
Total PTU	140.000.000,00	14.800.730,06	23.404,00	154.800.964,10
Ingresos varios	0,00	41.341.598,08	10.339.649,67	51.681.247,75
TOTAL	10.940.000.000,00	884.153.605,47	- 7.864.651,43	11.816.288.954,04

2. Hace constar sus observaciones en la resolución que forma parte integrante de la presente decisión;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión, así como la resolución que contiene sus observaciones, a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

III.

Resolución que contiene las observaciones que forman parte integrante de las decisiones por las que se aprueba la gestión financiera de la Comisión en lo referente al sexto y séptimo Fondo Europeo de Desarrollo para el ejercicio de 1996.

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 137 y 206 del Tratado CE,
- Vistos los artículos 73 y 77 de los Reglamentos financieros aplicables respectivamente al sexto y séptimo FED, según los cuales la Comisión debe adoptar todas las medidas adecuadas para dar curso a las observaciones que figuran en las decisiones de aprobación de la gestión,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A-0091/98),

1. Lamenta que el nuevo Tratado de Amsterdam no avance hacia la integración de los FED en el presupuesto y que la obligación democrática de la Comisión de rendir cuentas de su gestión de los FED ante el Parlamento Europeo continúe socavada por el marco jurídico que regula los FED;

2. Observa por consiguiente que la falta de poderes presupuestarios en relación con el procedimiento de aprobación de la gestión disminuye notablemente el valor de éste; participa por tanto en el mismo con objeto de conservar el control democrático que sea posible dadas las circunstancias, más que por creer en la validez del procedimiento;

3. Manifiesta su preocupación por el hecho de que se hayan empleado fondos del 7º FED para financiar medidas en el marco del cuarto Convenio de Lomé, careciendo de fundamento jurídico para ello, según ha averiguado el Tribunal; insiste en la necesidad de regularizar estas cuentas cuanto antes;

Martes, 31 de marzo de 1998

4. Pide a la Comisión que garantice la aplicación sistemática y transparente de las disposiciones que regulan los procedimientos de licitación relativos a los FED; insta al Tribunal a que reexamine la cuestión de los procedimientos de licitación después de un plazo razonable con objeto de comprobar las mejoras que la Comisión afirma haber introducido;
5. Pide a la Comisión que compruebe minuciosamente la calidad de las ofertas y la capacidad de los licitadores por lo que al cumplimiento de sus obligaciones contractuales se refiere;
6. Pide a la Comisión que revise las prácticas contractuales en el marco de los FED que permiten a los contratistas obtener beneficios inesperados merced a tipos de cambio fijos y que informe al Parlamento Europeo acerca de sus conclusiones y de las medidas que propone en el informe de seguimiento de la aprobación de la gestión;
7. Se felicita de que la declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas sea positiva; pide no obstante a la Comisión y al Tribunal que traten conjuntamente los problemas que están en la base de las numerosas «opiniones no emitidas» en la declaración de fiabilidad;

c) **A4-0094/98**

Resolución sobre el informe de la Comisión relativo a las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones incluidas en la Resolución del Parlamento Europeo adjunta a la decisión de aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general para el ejercicio 1995 (COM(97)0571 – C4-0126/98 – I)

El Parlamento Europeo,

- Vista el artículo 206 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
 - Vista su Resolución de 10 de abril de 1997 que contiene las observaciones que constituyen parte integrante de la decisión sobre la concesión de la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio de 1995 ⁽¹⁾,
 - Visto el informe de la Comisión sobre las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones incluidas en las resoluciones del Parlamento Europeo adjuntas a las decisiones de aprobación de la gestión del presupuesto general para 1995 (COM(97)0571 – C4-0126/98),
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0094/98),
1. Acoge con satisfacción que la Comisión haya atendido su solicitud y presentado el informe sobre las medidas de respuesta a las resoluciones de aprobación de la gestión bastante antes de lo que sucedía en el pasado; pide a la Comisión que presente su respuesta sobre las medidas que deben adoptarse o que ya se han adoptado antes de la pausa estival, para que la autoridad presupuestaria pueda tenerla en cuenta durante el procedimiento presupuestario;
 2. Celebra que la Comisión haya publicado por primera vez también las respuestas de los Estados miembros a las observaciones del Tribunal de Cuentas en su Informe Anual; lamenta, no obstante, que la publicación de estas respuestas se haya producido un año después de la publicación del Informe Anual del Tribunal de Cuentas;
 3. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que procuren que en el futuro las respuestas de los Estados miembros estén disponibles lo antes posible, de forma que se puedan tener en cuenta convenientemente durante el procedimiento de aprobación de la gestión;
 4. Celebra que el Tribunal de Cuentas haya atendido su solicitud y publicado por primera vez como parte de su Informe Anual los resultados de sus trabajos relacionados con la declaración de fiabilidad, así como el hecho de que tenga intención de integrar aún más esta declaración de fiabilidad en su Informe Anual;

⁽¹⁾ DO L 162 de 19.06.1997, p. 32.

Martes, 31 de marzo de 1998

5. Pide al Tribunal de Cuentas que, en el futuro, envíe al Parlamento Europeo su Informe Anual con la antelación suficiente para que pueda examinarlo en el período parcial de sesiones de octubre I;
6. Señala que esto permitiría a la autoridad presupuestaria tener mejor en cuenta las observaciones del Tribunal de Cuentas en el procedimiento presupuestario, y que ello posibilitaría al Parlamento un debate más intenso para preparar su decisión de aprobación de la gestión;
7. Acepta que la Comisión publique, en un anexo al balance financiero anual, la posición de cada Estado miembro con respecto a sus deudas no recuperadas o canceladas, y que, habida cuenta del elevado número de casos, no siempre pueda ofrecer la correspondiente explicación; pide, no obstante, a la Comisión que en el futuro le remita los informes que su interventor elabore en relación con las restituciones todavía no cobradas, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento financiero;
8. Toma nota de que la Comisión no considera necesario adoptar medidas legislativas ni un programa de acción para mejorar la eficacia de los servicios encargados de recaudar o recuperar las sumas debidas al presupuesto comunitario, sino que confía plenamente en los éxitos que se alcancen en el marco del programa SEM 2000; pide a la Comisión que le informe regularmente de los progresos hechos en este ámbito;
9. Observa con satisfacción que la Comisión ha atendido, por fin, una petición formulada ya en la resolución de 21 de abril de 1993 sobre la aprobación de la gestión del presupuesto 1991 ⁽¹⁾ y, al amparo del artículo 13 del Acuerdo Interinstitucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario, ha iniciado los procedimientos que pueden culminar en la suspensión de los pagos en el sector del aceite de oliva, en el caso de que los Estados miembros interesados no reaccionen de manera adecuada;
10. Toma nota de que, según la información facilitada a la Comisión por las autoridades griegas, están en curso 12 procesos penales contra los responsables de fraudes en el sector del algodón y pide a la Comisión que pida con regularidad a las autoridades griegas información acerca del estado de dichos procedimientos y se la transmita;
11. Repite su solicitud de que aquellos que practican la cría intensiva de ganado porcino u otros sistemas intensivos de producción animal intervengan en mayor grado que hasta la fecha en los costes de las medidas destinadas a la lucha contra la fiebre porcina clásica y otras enfermedades animales contagiosas, debiendo ser la contribución de los ganaderos proporcionada a los riesgos que puedan ocasionar, como consecuencia de su sistema de explotación, a efectos de una posible propagación de la enfermedad;
12. Pide a la Comisión que presente al Consejo y al Parlamento un informe de evaluación de los sistemas existentes en los Estados miembros en materia de contribuciones de los ganaderos al coste de la lucha contra las enfermedades animales contagiosas cubiertas por disposiciones comunitarias; señala que esta evaluación debe incluir el aspecto de la igualdad de oportunidades en la competencia entre los ganaderos de la Unión y abordar, además, la cuestión de cómo contribuir mediante una mejora de los fundamentos jurídicos a una mayor prevención en la lucha contra las enfermedades animales contagiosas;
13. Pide a la Comisión, al Consejo y al Parlamento que presenten un documento con propuestas en este sentido junto con un análisis coste/beneficio de la política llevada a cabo hasta la fecha en la Comunidad para luchar contra la peste porcina;
14. Hace hincapié de nuevo en la extraordinaria importancia que concede a los programas destinados a la seguridad nuclear; toma nota de que la Comisión no ha tenido en cuenta su solicitud de que se establezca una «task force» con la tarea de aunar y poner en funcionamiento de forma eficaz, para todos los servicios, los recursos de la Comisión en este ámbito; señala a este respecto que volverá a mencionar este asunto en relación con el anunciado informe especial del Tribunal de Cuentas sobre la seguridad nuclear;

⁽¹⁾ DO C 150 de 31.5.1993, p. 104.

Martes, 31 de marzo de 1998

15. Pide a la Comisión que, junto con los Estados miembros, constituya un grupo de preparación que, sobre la base de las experiencias adquiridas hasta la fecha en acciones comunes, desarrolle procedimientos que permitan asegurar la máxima rapidez y fluidez posibles desde el punto de vista de la organización y de la financiación de las acciones comunes;
16. Observa que la respuesta de la Comisión al apartado 79 de la resolución de aprobación de la gestión no explica los motivos que llevaron a contraer la obligación de hacerse cargo de los impuestos e impuestos especiales sobre el alquiler de los inmuebles a raíz de la evacuación del edificio Berlaymont; pide a la Comisión que proceda a una investigación administrativa destinada a establecer las eventuales responsabilidades;
17. Reitera su solicitud al Tribunal de Cuentas, ya formulada en sus Resoluciones de aprobación de la gestión relativas a 1992, 1993 y 1995, para que, en el futuro, publique como parte de su Informe Anual un resumen en el que se incluyan todas las denegaciones de visado de los interventores para todas las instituciones y, en su caso, las decisiones de hacer caso omiso de dichas denegaciones;
18. Pide al Tribunal de Cuentas que elabore un informe especial sobre la práctica de las denegaciones de visado por los interventores de las instituciones de la Unión;
19. Pide a la Comisión que le informe antes del 30 de junio de 1998 sobre las medidas adoptadas en aplicación de la presente resolución;
20. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Tribunal de Cuentas.

d) A4-0093/98

I.

Decisión por la que se aprueba la gestión de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero por parte de la Comisión durante el ejercicio 1996

El Parlamento Europeo,

— Vistos los importes que figuran en el Anexo, extraídos de los estados financieros de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero 31 de diciembre de 1996 ⁽¹⁾, y el informe del Tribunal de Cuentas de 24 de junio de 1997, según el cual dichos estados financieros presentan fielmente el patrimonio y la situación financiera de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1996 así como el resultado de las operaciones de la CECA para el ejercicio cerrado en esa misma fecha,

1. Aprueba la gestión de la CECA por parte de la Comisión por lo que respecta a los importes relativos a la ejecución del presupuesto operativo para el ejercicio 1996, que se adjuntan;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión y la resolución que contiene sus observaciones a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Cuentas y al Comité Consultivo de la CECA y que proceda a su publicación en el Diario Oficial (serie L).

⁽¹⁾ DO C 242 de 8.8.1997.

Martes, 31 de marzo de 1998

Balance de la CECA a 31 de diciembre de 1996*(en ecus)***Activos**

	31 de diciembre de 1996	31 de diciembre de 1995
Depósitos en bancos centrales	602.921	1.421.415
Créditos sobre entidades de crédito	2.917.639.952	3.453.954.768
Créditos sobre clientes	2.422.520.347	3.268.881.232
Obligaciones y otros títulos de renta fija	1.447.389.772	1.691.340.919
Activos materiales e inmateriales	3.412.827	5.297.626
Otros activos	20.146.111	30.376.971
Cuentas de regularización	198.377.594	261.821.124
TOTAL	7.010.089.524	8.713.094.055
Compromisos no contabilizados en el balance	1.684.494.717	3.307.530.417

Pasivos

	31 de diciembre de 1996	31 de diciembre de 1995
Débitos a entidades de crédito	2.542.395.630	2.599.459.636
Débitos representados por títulos	2.134.840.697	3.366.056.778
Otros pasivos	78.273.662	349.844.179
Cuentas de regularización	159.831.193	207.600.082
Provisión para riesgos y gastos	75.213.372	41.190.278
Compromisos para el presupuesto operativo de la CECA	1.059.928.511	1.255.300.224
Total de compromisos con terceros	6.050.483.065	7.819.451.177
Provisiones para la financiación del presupuesto operativo de la CECA	207.586.988	144.793.939
Provisiones para grandes riesgos	36.000.000	55.000.000
Reservas	712.716.452	692.023.776
Reserva de revalorización	1.060.011	0
Resultados de ejercicios anteriores	132.487	46.008
Resultado del ejercicio	2.110.521	1.779.155
Total de la situación neta	959.606.459	893.642.878
TOTAL	7.010.089.524	8.713.094.055
Compromisos no contabilizados en el balance	6.323.533.611	5.186.159.225

Martes, 31 de marzo de 1998

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1996*(en ecus)***Cargas**

	31 de diciembre de 1996	31 de diciembre de 1995
Intereses y cargas asimiladas	580.314.585	768.492.969
Comisiones pagadas	1.264.272	1.895.731
Pérdidas procedentes de operaciones financieras	7.939.476	13.749.673
Gastos de administración	5.000.000	5.000.000
Correcciones de valor en activos materiales	777.962	894.235
Otras cargas de explotación	382.568	426.702
Correcciones de valor (créditos/provisiones)	61.899.378	164.008.951
Total de cargas operativas	657.578.241	954.468.261
Dotación de la reserva de revalorización	1.060.011	0
Cargas excepcionales	4.593.762	80.090
Diferencias de conversión	0	5.379.102
Compromisos jurídicos del ejercicio	201.176.900	277.908.755
Dotación de las provisiones para el presupuesto operativo	73.131.189	42.623.043
Total de cargas	956.540.103	1.280.459.251
Resultado del ejercicio	2.110.521	1.779.155
TOTAL	958.650.624	1.282.238.406

Rendimientos

	31 de diciembre de 1996	31 de diciembre de 1995
Intereses y rendimientos asimilados	699.872.042	918.747.800
Beneficios procedentes de operaciones financieras	29.031.637	79.995.971
Rectificación de correcciones de valor (créditos/provisiones)	22.092.016	38.551.789
Otros resultados de explotación	1.544.770	3.468.409
Total de rendimientos operativos	752.540.465	1.040.763.969
Diferencias de conversión	1.060.011	0
Rectificación de la reserva de revalorización	0	4.911.688
Rendimientos vinculados al presupuesto operativo	190.427.105	184.649.004
Rectificación de las provisiones para el presupuesto operativo	14.623.043	42.913.745
Rectificación sobre el fondo de garantía o la reserva especial	0	9.000.000
TOTAL	958.650.624	1.282.238.406

Martes, 31 de marzo de 1998

Ejecución del presupuesto de operaciones de la CECA

(en ecus)

Resultado de la ejecución del presupuesto

	31 de diciembre de 1996	31 de diciembre de 1995
Gastos		
— Gastos administrativos	5.000.000	5.000.000
— Compromisos jurídicos	201.176.900	277.908.755
Total	206.176.900	282.908.755
Ingresos		
— Exacción	95.872.589	102.343.728
— Multas	0	3.338.003
— Bonificaciones	4.336.252	8.017.721
— Varios	9.397	240.903
— Anulación de compromisos jurídicos	89.966.808	70.677.698
— Rectificación del excedente del presupuesto anterior	14.623.043	40.913.745
— Ingresos extraordinarios para el presupuesto operativo	0	2.000.000
— Saldo neto del ejercicio	50.500.000	70.000.000
Total	255.308.089	297.531.798
RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	49.131.189	14.623.043

Resultado del ejercicio

	31 de diciembre de 1996	31 de diciembre de 1995
Resultado de las operaciones no presupuestarias una vez deducido el saldo neto destinado al presupuesto operativo	45.110.521	20.779.155
Resultado de la ejecución del presupuesto	49.131.189	14.623.043
Rectificación de la reserva especial	0	9.000.000
Total	94.241.710	44.402.198
Dotación de las provisiones para el presupuesto operativo	- 73.131.189	- 42.623.043
Dotación del Fondo de garantía	- 19.000.000	0
RESULTADO ANTES DE LA DISTRIBUCIÓN	2.110.521	1.779.155

Martes, 31 de marzo de 1998

II.

Resolución sobre el Informe del Tribunal de Cuentas relativo a los estados financieros de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1996 y sobre el Informe del Tribunal de Cuentas relativo a la gestión contable y financiera de la CECA

El Parlamento Europeo,

- Visto el informe financiero de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero para el ejercicio 1996, presentado por la Comisión, y en particular el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la CECA a 31 de diciembre de 1996 ⁽¹⁾,
 - Vistos el Informe del Tribunal de Cuentas relativo a los estados financieros de la CECA a 31 de diciembre de 1996 ⁽²⁾ y el Informe relativo a la gestión contable y financiera de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (C4-000127/97) ⁽³⁾,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0093/98),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha establecido que los estados financieros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero al 31 de diciembre de 1996 presentan con fidelidad y equidad el resultado de las operaciones de la CECA para el ejercicio cerrado en esa misma fecha,
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha emitido una declaración de fiabilidad favorable en relación con las cuentas de la CECA y la legalidad y regularidad de las operaciones que reflejan,
- C. Considerando que el Tratado CECA expira el año 2002; que se está dando fin de forma gradual a las actividades de la CECA; y que se han comenzado a tomar las disposiciones necesarias para transferir algunas de sus actividades a la CE,
1. Toma nota de las observaciones del Tribunal de Cuentas y de las respuestas de la Comisión a propósito de la gestión de la CECA en 1996;
 2. Observa que se sigue aplicando a la gestión de la CECA una estrategia financiera prudente y que, a medida que cesan las actividades de la CECA, su situación financiera puede considerarse segura;
 3. Considera que, habida cuenta del próximo vencimiento del Tratado CECA y de la atención prestada a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en el marco de otros procedimientos en curso, huelgan otros comentarios en el contexto del actual procedimiento de aprobación de la gestión de la CECA.

⁽¹⁾ DO C 242 de 8.8.1997, p. 7.

⁽²⁾ DO C 242 de 8.8.1997, p. 32.

⁽³⁾ DO C 380 de 15.12.1997.

e) **A4-0092/98**

I.

Decisión por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1996

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 206,
- Vista la rendición de cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo así como el informe del Tribunal de Cuentas al respecto (C4-0052/98) ⁽¹⁾,

⁽¹⁾ DO C 393 de 29.12.1997, p. 10.

Martes, 31 de marzo de 1998

- Vista la Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 (C4-0165/98),
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A4-0092/98),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas considera que los estados financieros para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996 son fiables y que las operaciones correspondientes son, en conjunto, legales y regulares,
1. Toma nota de las cifras siguientes en las cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo:

Ejercicio 1996*(en ecus)*

Ingresos	13.106.034,08
1. Subvención de la Comisión	12.895.623,67
2. Intereses bancarios	120.422,93
3. Otros	89.978,48
Gastos	
1. Créditos presupuestarios finales	13.800.000,00
2. Compromisos	13.603.844,28
3. Créditos no utilizados	196.155,72
4. Pagos	10.505.529,17
5. Prórrogas de 1995	3.011.938,09
6. Pagos con cargo a créditos prorrogados	2.869.742,60
7. Créditos prorrogados y cancelados (5-6)	142.195,49
8. Prórrogas a 1997	3.098.315,11

2. Espera que, cuando deba concederse la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1997, se hayan resuelto los problemas técnicos que todavía persisten en lo que se refiere a la separación de funciones entre el ordenador de pagos y el contable;
3. Pide a los consejos de administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo y de la Agencia Europea de Salud y Seguridad en el Trabajo que aprueben rápidamente su memorándum de entendimiento con el fin de establecer una cooperación estructurada entre ellos; espera que los directores de estos dos organismos presenten dicho memorándum a sus Comisiones de Empleo y Asuntos Sociales, de Control Presupuestario y de Presupuestos, en cuanto se apruebe;
4. Llama la atención del Tribunal de Cuentas sobre el hecho de que actualmente la coordinación con la Dirección F incumbe fundamentalmente a la Agencia Europea de Salud y Seguridad en el Trabajo, y no a la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo;
5. Señala que la Fundación existe para asesorar a todas las instituciones de la UE, incluido el Parlamento Europeo; espera que todas las instituciones tengan la posibilidad de hacer sus oportunas aportaciones al programa de trabajo de la Fundación con el fin de garantizar que el trabajo de la Fundación guarda relación con sus propios programas de trabajo;
6. Aprueba, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas, la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1996;
7. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, al Consejo y a la Comisión, así como al Tribunal de Cuentas, y que proceda a su publicación en el Diario Oficial (serie L).

Martes, 31 de marzo de 1998

II.

Decisión por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1996*El Parlamento Europeo,*

- Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 206,
- Vista la rendición de cuentas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional y el informe del Tribunal de Cuentas al respecto (C4-0051/98) ⁽¹⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 (C4-00164/98),
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A4-0092/98),

A. Considerando que el Tribunal de Cuentas considera que los estados financieros para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996 son fiables y que las operaciones correspondientes son, en conjunto, legales y regulares,

1. Toma nota de las cifras siguientes en las cuentas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional:

Ejercicio 1996*(en ecus)*

Ingresos	13.535.466,17
1. Subvención de la Comisión	13.104.862,25
2. Intereses bancarios	286.485,76
3. Ganancias por cambio	0,00
4. Otros	47.983,16
5. Participación de Islandia	5.546,25
6. Participación de Noruega	90.588,75
Gastos	
1. Créditos presupuestarios finales	14.821.135,00
2. Compromisos	13.535.466,17
3. Créditos no utilizados	1.285.668,83
4. Pagos	11.384.417,74
5. Prórrogas de 1995	4.824.787,76
6. Pagos con cargo a créditos prorrogados	4.209.062,76
7. Créditos prorrogados y cancelados (5-6)	615.725,00
8. Prórrogas a 1997	2.151.048,43
9. Cancelaciones (1-4-8)	1.285.668,83

2. Pide al interventor de la Comisión que vuelva a examinar las prácticas contractuales del Centro teniendo en cuenta las observaciones del Tribunal de Cuentas con el fin de aclarar cuándo es necesario que aquel convoque licitaciones específicas oficiales;

3. Subraya que el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional debe obtener compensaciones del propietario de sus locales temporales por las mejoras realizadas a cargo del Centro; pide al director que informe al respecto a la autoridad presupuestaria y al Tribunal de Cuentas cuando venza el actual contrato de alquiler;

4. Reitera su convicción de que el mecanismo utilizado para la compra de los nuevos locales del Cedefop carece de transparencia y de garantías de valor monetario y de que, por lo tanto, no es adecuado para una compra inmobiliaria del sector público; pide al Tribunal de Cuentas que controle la evolución de este acuerdo y que informe al Parlamento en su próximo informe anual sobre el Cedefop;

⁽¹⁾ DO C 393 de 29.12.1997, p. 1.

Martes, 31 de marzo de 1998

5. Toma nota de que la anulación de créditos por valor de 1,1 millones de ecus en el presupuesto del Centro para 1996 se debió al hecho de que ese año el Cedefop empleó sólo a 70 personas de las 81 que inicialmente se habían previsto en el presupuesto; considera, no obstante, que finalmente se ha completado el traslado a Salónica y que las condiciones de trabajo, al menos en lo que se refiere a personal, han vuelto ahora a la normalidad;
6. Espera que, por consiguiente, el Centro esté en condiciones de presentar una previsión adecuada de sus necesidades financieras de manera que los créditos presupuestarios aprobados por la autoridad se utilicen en su totalidad;
7. Reitera su convicción de que el Centro puede realizar una contribución válida al desarrollo de una política europea de formación profesional; desea en este contexto que el Centro participe más en las actividades del Parlamento Europeo aportando su experiencia a sus comisiones pertinentes;
8. Aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1996;
9. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, al Consejo y a la Comisión, así como al Tribunal de Cuentas, y que proceda a su publicación en el Diario Oficial (serie L).

9. Acciones judiciales para la protección de los intereses financieros de la Unión

A4-0082/98**Resolución sobre las acciones judiciales para la protección de los intereses financieros de la Unión***El Parlamento Europeo,*

- Vista su Resolución de 22 de octubre de 1997 sobre el informe anual 1996 de la Comisión y su programa de trabajo 1997/1998 para la protección de los intereses financieros de la Comunidad y la lucha contra el fraude ⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 148 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0082/98),
- A. Subrayando que la protección de los intereses financieros de la Unión presupone no solamente un sistema de investigación válido sino también un sistema de protección judicial penal eficiente y coherente en todo el territorio de la Unión y en sinergia con los órganos comunitarios competentes,
 - B. Considerando que, en consecuencia, es necesario definir las características de dicho sistema, con especial referencia a sus sujetos institucionales y al procedimiento aplicable,
 - C. Observando que son necesarios dos elementos previos:
 - la capacidad de la Unión para efectuar verificaciones de carácter penal sin las cuales sería imposible acceder a la protección por parte de la autoridad encargada del ejercicio de la acción penal (autoridad investigadora);
 - la independencia del servicio de la Unión competente para las verificaciones de carácter penal, en ausencia de la cual podrían producirse conflictos de intereses con los servicios que intervienen en las verificaciones,
 - D. Estimando que los problemas de la protección judicial penal se han de plantear tanto a breve plazo, mediante medidas aplicables en el marco de los actuales Tratados, como a más largo plazo con medidas de mayor alcance,

⁽¹⁾ Acta de 22.10.1997, parte II, punto 14.

Martes, 31 de marzo de 1998

- E. Constatando que los delitos de fraude, corrupción y blanqueo de dinero que perjudican al presupuesto comunitario tienen carácter multinacional, puesto que se cometen o producen sus efectos en el territorio de varios Estados miembros, como lo demuestran casos recientes en los sectores del turismo y del tránsito comunitario; que todo ello crea conflictos de competencia y problemas de cooperación entre las autoridades judiciales nacionales, también por falta de normas adecuadas de Derecho internacional y comunitario,
- F. Estimando que el Convenio sobre la protección de los intereses financieros no está en condiciones de resolver estos problemas de competencia y cooperación puesto que se limita a prever comportamientos no obligatorios de las autoridades nacionales,
- G. Estimando, en consecuencia, que es necesaria una intervención subsidiaria de la Unión que compense las carencias de cada uno de los ordenamientos nacionales,
- H. Observando que el nuevo artículo 280 del Tratado CE, artículo modificado por el Tratado de Amsterdam, prevé medidas que se adoptarán según el procedimiento de codecisión, quedando excluidas las medidas que se refieran a la aplicación del Derecho penal nacional y a la administración nacional de la justicia; considerando, por el contrario, que dichas medidas han de considerarse admisibles cuando compensen de forma subsidiaria las lagunas del Derecho penal y del Derecho procesal penal existentes en todos los Estados miembros,
- I. Considerando, en consecuencia, que la intervención subsidiaria de la Unión se puede efectuar en el ámbito del primer pilar, sobre la base del nuevo artículo 280 del Tratado CE,
- J. Observando que la eficacia del sistema judicial presupone que la notificación de delito pueda ser comunicada fácilmente a la autoridad investigadora, pero que en el ámbito de la Unión existen notables obstáculos a la facultad de los funcionarios y de la UCLAF para acceder a la autoridad nacional investigadora,
- K. Observando que una acción a breve plazo no resolvería de raíz los conflictos de competencia y otras graves dificultades vinculadas a la cooperación horizontal y que es necesaria, por lo tanto, una acción a más largo plazo en el sentido indicado por el «Corpus Juris» propuesto por la Comisión,
1. Estima que, a breve plazo, la protección judicial penal de los intereses financieros de la Unión sólo se podrá garantizar con un eficaz sistema de cooperación entre las autoridades nacionales investigadoras competentes para el ejercicio de la acción penal;
 2. Estima que, en ausencia de normas adecuadas de Derecho internacional y comunitario, la Unión podría lograr una cooperación eficaz entre las autoridades investigadoras nacionales mediante un órgano especializado que intervenga de forma subsidiaria con una doble función de enlace:
 - a) centralizar la información y adaptar la de carácter probatorio a las peculiaridades del ordenamiento requirente;
 - b) coordinar la acción de las autoridades investigadoras y prestarles asistencia técnica y jurídica;
 3. Estima que la UCLAF es el órgano que está en mejores condiciones para desempeñar estas funciones debido a las fuentes de información de que dispone y a las relaciones habituales que de hecho ya mantiene con las autoridades investigadoras;
 4. Pide, no obstante, que el ejercicio de estas funciones se consolide mediante reglamentos comunitarios que dispongan:
 - a) la creación de un banco de datos centralizado, gestionado por la UCLAF, que incorpore la información sobre hechos de carácter penal procedentes de las autoridades nacionales y de la propia UCLAF;
 - b) la atribución a la UCLAF de un estatuto que le confiera capacidad para coordinar y asistir a las autoridades nacionales y transmitirles información y elementos de prueba en la debida forma;
 5. Pide a la Comisión que atribuya a la UCLAF la tarea de contribuir a la mejora de la formación de los funcionarios de justicia nacionales en los diferentes ámbitos del Derecho comunitario que afectan a la protección de los intereses financieros de la Unión;

Martes, 31 de marzo de 1998

6. Pide a la Comisión:
 - que proponga la supresión del artículo 19 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas que impide a los funcionarios y a la UCLAF comunicar notificaciones de delitos a las autoridades investigadoras sin previa autorización de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos,
 - que comunique una interpretación más correcta de las normas sobre la inmunidad jurisdiccional de los funcionarios, limitando su alcance al ejercicio de la acción penal y no a los actos de cooperación con la autoridad investigadora;
 7. Estima que, a largo plazo, la institución de un Fiscal Europeo que coordine una red de autoridades investigadoras nacionales delegadas (según se propone en el «Corpus Juris») resolvería de forma más radical los problemas de cooperación judicial, de racionalización de la información y de celeridad de la acción de persecución, al crear el núcleo de un espacio judicial europeo en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Unión;
 8. Subraya, al respecto, la necesidad de que a la integración económica, comercial y monetaria se añada una mayor integración del sistema de protección de los derechos de los ciudadanos europeos;
 9. Pide por lo tanto a la Comisión que continúe su trabajo para suprimir los obstáculos técnicos y jurídicos que podrían impedir la realización de este proyecto a medio y a largo plazo, y le pide que comunique antes del mes de junio de 1998:
 - a) en cuanto a la armonización penal, previa a la armonización en el sector de los procedimientos, qué medidas tiene la intención de proponer para la armonización penal en caso de que la ratificación unánime del Convenio para la protección de los intereses financieros no tuviera lugar, según lo previsto, en el primer semestre de 1998;
 - b) en cuanto a la factibilidad técnica del proyecto de institución de un Fiscal Europeo, qué incompatibilidades podrían subsistir entre el sistema propuesto en el «Corpus Juris» y la especificidad de los sistemas nacionales y qué correcciones permitirían eliminar las incompatibilidades;
 10. Se propone, por último, reflexionar ulteriormente sobre dos tipos de problemas que la creación de una Autoridad Judicial Europea podría plantear:
 - a) las modalidades para garantizar la independencia del órgano y el carácter de sus relaciones con las instituciones de la Unión;
 - b) el instrumento jurídico más apropiado para la creación de un Fiscal Europeo (tratado internacional; reglamento comunitario; acto jurídico del tercer pilar);
 11. Recuerda a la Comisión que las presentes orientaciones deberían tomarse en consideración en el marco del documento de consulta que presentará en junio de 1998 a fin de esbozar, entre otras cosas, una cooperación más eficaz con las autoridades judiciales;
 12. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.
-

Martes, 31 de marzo de 1998

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del martes, 31 de marzo de 1998

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Alavanos, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Bazin, Bennasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bernard-Reymond, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bontempi, Boogerd-Quaak, Bourlanges, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Brok, Buffetaut, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Capucho, Cardona, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crawley, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, van Dam, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Denys, Deprez, Desama, de Vries, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Dury, Ebner, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Fontaine, Ford, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garot, Garriga Polledo, Gasdöliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Hindley, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klab, Koch, Kofoed, Korkkola, Konrad, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Lataillade, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Lienemann, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Linser, Lööw, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahan, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morán López, Moreau, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Mutin, Myller, Napoletano, Nassauer, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Parodi, Pasty, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pimenta, Pinel, Pirker, des Places, Plooij-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Querbes, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rübig, Ruffolo, Ryyänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafrañca Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Scarbonchi, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Stirbois, Striby, Sturdy, Swoboda, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vinci, Viola, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Waidelich, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann

Martes, 31 de marzo de 1998

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(–) = En contra

(O) = Abstención

*1. Informe Väyrynen — A4-0088/98**Enmienda 18*

(+)

ARE: Barhet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, Coates, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Pettinari, Puerta, Querbes, Ribeiro, Sierra González, Theonas, Wurtz

I-EDN: Berthu, Buffetaut, de Gaulle, Pinel, de Rose, Seillier

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barzanti, Berès, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

(–)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ojala, Seppänen

I-EDN: Blokland, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, Nicholson, Sandbæk, Souchet

NI: Amadeo, Angelilli, Formentini, Hager, Linser, Raschhofer, Tatarella

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grosseleté, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer,

Martes, 31 de marzo de 1998

Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Leopardi, Ligabue, Malerba, Martin Philippe-Armand, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Ripa di Meana, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

I-EDN: des Places

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Rauti, Stirbois, Vanhecke

PSE: Ahlqvist, Andersson, Hulthén, Lööv, Theorin, Waidelich, Wibe

V: Gahrton, Holm, Lindholm, Schörling

2. Informe Väyrynen — A4-0088/98

Enmienda 20, 1ª parte

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Castagnède, Dary, Dupuis, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Coates, Eriksson, Ojala, Seppänen

I-EDN: Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, Sandbæk, Seillier

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Stirbois, Vanhecke

PPE: Ilaskivi, Matikainen-Kallström, Piha

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Beherndt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

Martes, 31 de marzo de 1998

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Ripa di Meana, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

GUE/NGL: Carnero González, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Sierra González, Wurtz

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Nicholson, Pinel, des Places, de Rose, Souchet

NI: Amadeo, Angelilli, Formentini, Hager, Linser, Raschhofer, Tatarella

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areatio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boulranges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendonça, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, van Bladel, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Leopardi, Ligabue, Malerba, Martin Philippe-Armand, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte

(O)

GUE/NGL: Pettinari, Theonas

NI: Rauti

PSE: Ahlqvist, Andersson, Hulthén, Löow, Theorin, Waidelich

UPE: Caccavale

3. Informe Väyrynen — A4-0088/98

Enmienda 10

(—)

ARE: Castagnède, Hory

ELDR: Bertens, Kjer Hansen, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Virrankoski

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Pettinari, Puerta, Querbes, Ribeiro, Sierra González, Theonas, Wurtz

I-EDN: Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, de Rose, Sandbæk, Seillier

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Dillen, Féret, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Stirbois, Tatarella, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areatio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Boulranges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester,

Martes, 31 de marzo de 1998

Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Decourrière, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly, Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Kinnock, Schmid

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, van Bladel, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Leopardi, Ligabue, Malerba, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Todini, Viceconte

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Ripa di Meana, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Coates, Ojala, Seppänen

I-EDN: Berthu, van Dam, Nicholson, Pinel, des Places, Souchet

NI: Hager, Linser, Raschhofer, Rauti

PPE: Castagnetti, De Melo

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Korkkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lüttge, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Hermange, Schaffner

Martes, 31 de marzo de 1998

(O)

GUE/NGL: Herzog**PSE:** Hulthén, Waidelich**UPE:** Caccavale, Parodi

4. Informe Väyrynen — A4-0088/98

Enmienda 20, 2ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Alavanos, Carnero González, Coates, Eriksson, Herzog, Ojala, Seppänen, Sierra González**I-EDN:** Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jensen Lis, de Rose, Sandbæk, Seillier**NI:** Formentini**PPE:** Ilaskivi, Matikainen-Kallström, Piha**PSE:** Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crompton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lüttge, McCarthy, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**UPE:** Collins Gerard, Kaklamanis, Ligabue, Santini**V:** Aelvoet, Ahern, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Ripa di Meana, Schroedter, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Goerens, Nordmann**I-EDN:** Berthu, Blokland, van Dam, Nicholson, Pinel, des Places, Souchet**NI:** Amadeo, Angelilli, Hager, Linser, Raschhofer, Tatarella**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor,

Martes, 31 de marzo de 1998

Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendonça, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, van Bladel, Carrère d'Encausse, Chesa, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Killilea, Lataillade, Leopardi, Malerba, Martin Philippe-Armand, Parodi, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte

(O)

GUE/NGL: Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Pettinari, Puerta, Querbes, Ribeiro, Theonas, Wurtz

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Rauti, Stirbois, Vanhecke

PSE: Ahlqvist, Andersson, Hulthén, Theorin, Waidelich

UPE: Caccavale, Podestà

V: Holm

5. Informe Väyrynen — A4-0088/98

Enmienda 20, 3ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Coates, Eriksson, Herzog, Ojala, Pettinari, Seppänen

I-EDN: Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Pinel, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet

PPE: Ilaskivi, Matikainen-Kallström, Piha, Stasi

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller,

Martes, 31 de marzo de 1998

Napoletano, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Arroni, Baggioni, Caccavale, Carrère d'Encausse, Chesa, Daskalaki, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Lataillade, Martin Philippe-Armand, Pasty, Poisson, Santini, Schaffner

V: Ripa di Meana

(—)

I-EDN: Berthu, Blokland, van Dam, Jensen Lis, Nicholson, des Places

NI: Amadeo, Angelilli, Hager, Linser, Parigi, Raschhofer, Tatarella

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendonça, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Perry, Pex, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Roving, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

UPE: Andrews, Azzolini, Collins Gerard, Crowley, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Hyland, Killilea, Leopardi, Ligabue, Malerba, Parodi, Podestà, Rosado Fernandes, Scapagnini, Todini, Viceconte

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, Ephremidis, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Sierra González, Theonas, Wurtz

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Formentini, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Rauti, Stirbois, Vanhecke

PSE: Ahlqvist, Andersson, Hulthén, Lööv, Theorin, Waidelich

UPE: Baldi

6. Informe Väyrynen — A4-0088/98

Propuesta Comisión

(+)

ARE: Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Hory, Lalumière, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: Kofoed, Nordmann

Martes, 31 de marzo de 1998

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Dillen, Féret, Formentini, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Parigi, Rauti, Stirbois, Tatarella, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Capucho, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cunha, Cushnahan, Decourrière, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendonça, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirkner, Plumb, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Azzolini, Baggioni, Baldi, van Bladel, Caccavale, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Lataillade, Leopardi, Ligabue, Malerba, Martin Philippe-Armand, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Kerr, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Ripa di Meana, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

GUE/NGL: Moreau, Querbes, Theonas

I-EDN: Berthu, Blokland, van Dam, Jensen Lis, Nicholson, des Places, Sandbæk

NI: Linser

(O)

ARE: Ewing, Macartney

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

Martes, 31 de marzo de 1998

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, Coates, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Wurtz

I-EDN: Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Pinel, de Rose, Seillier, Souchet

PPE: Matikainen-Kallström

PSE: Ahlqvist, Andersson, Fayot, Hulthén, Löow, Theorin, Waidelich, Wibe

V: Gahrton, Holm, Lindholm

Miércoles, 1 de abril de 1998

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 1 DE ABRIL DE 1998

(98/C 138/03)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Presidente

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

El Sr. Valdivielso de Cué ha comunicado que estuvo presente la víspera, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

Intervienen los diputados:

— McMahon, sobre las decisiones de la Mesa relativas al turno de preguntas (punto 21), que considera excesivamente burocráticas y antidemocráticas, dado que no se ha consultado a los grupos políticos; en su opinión, son un medio para censurar las preguntas presentadas por los diputados; pide, por lo tanto, que se revisen. (El Sr. Presidente le contesta que las decisiones en cuestión han sido adoptadas por la Mesa, a propuesta del Vicepresidente que preside habitualmente el turno de preguntas, con objeto, esencialmente, de evitar que las preguntas se presenten con meses de antelación. No se trata, por lo tanto, de nuevas reglas; sin embargo, si algunos diputados consideran que estas medidas constituyen modificaciones del Reglamento, añade, se podría someter el asunto a la Comisión de Reglamento);

— Wijzenbeek, quien muestra su sorpresa por la introducción de estas nuevas instrucciones cuando, desde hace cuatro meses, la Mesa rechaza la inclusión en el orden del día del Pleno de un informe que ha elaborado sobre ese asunto. (El Sr. Presidente le contesta que es de hecho la Conferencia de Presidentes la que decide el proyecto de orden del día, y que ésta ha considerado que el del período parcial de sesiones presente estaba excesivamente sobrecargado para que este informe pudiera ser incluido);

— Falconer, quien, refiriéndose a las disposiciones aprobadas por la Mesa en lo que respecta a la participación en las votaciones nominales, pide que el Sr. Presidente le garantice que en el futuro se someterá a la Asamblea cualquier modificación del Reglamento que afecte a los intereses de los diputados, tal como hubieran debido serlo las disposiciones mencionadas. (El Sr. Presidente indica que, en caso de duda, se someterá el asunto a la Comisión de Reglamento y que sólo se contemplarán posibles modificaciones después de haber tomado conocimiento de sus conclusiones);

— Elles, quien protesta por el hecho de que el informe Pex sobre la política de la información, informe que presenta un gran interés para la Comisión de Presupuestos y que debía figurar en el orden del día del próximo período parcial de sesiones de Bruselas, haya sido retirado de éste por el Presidente. (El Sr. Presidente le contesta que el Presidente del Parlamento no tiene competencias para retirar un punto del

orden del día, pero que, en este caso, se plantea la cuestión de la admisibilidad de dicho informe, cuestión que la Conferencia de Presidentes examinará en su reunión de mañana);

— Pex, quien muestra su sorpresa de que sea preciso examinar ahora la admisibilidad de este informe cuando se trató en público en comisión y el Secretario General del Parlamento no emitió objeción alguna al respecto. Considera que el hecho de que su informe haya sido bloqueado le impide refutar, ante todos los diputados, la afirmación de que no era conforme a los Tratados. (El Sr. Presidente recuerda al orador que le advirtió personalmente hace algunos meses de algunas dudas respecto a la admisibilidad de su informe.) El Sr. Pex declara que tuvo en cuenta las objeciones que se le habían hecho respecto a este informe. (El Sr. Presidente recuerda que la única cuestión de fondo es saber si el informe Pex es admisible o no; si no lo es, se someterá la cuestión a la Comisión de Reglamento);

— Bourlanges, sobre la votación de ayer del informe Theato (A4-0082/98) (punto 15) que, en su opinión, plantea un problema de interpretación para el futuro. Pide que la Comisión de Reglamento examine la cuestión de si un Presidente de la sesión puede someter a votación un corrigendum de tipo lingüístico y la cuestión de qué versión lingüística da fe cuando aparecen divergencias entre los textos. (El Sr. Presidente señala que, como indica el Acta, el ponente retiró su corrigendum. Este, por lo tanto, no fue votado y no es preciso remitir la cuestión a la Comisión de Reglamento);

— Tomlinson, quien recuerda que, en su opinión, el corrigendum aportaba, en realidad, una modificación de fondo.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) de las comisiones parlamentarias el siguiente informe:

— Informe sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de adaptación de las Perspectivas Financieras en función de las condiciones de ejecución (presentada por la Comisión Europea de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993) (SEC(98)0307 — C4-0192/98) — Comisión de Presupuestos.

Ponente: Sra. Dührkop Dührkop
(A4-0124/98)

b) de los diputados las preguntas orales (artículo 40 del Reglamento):

— Ewing y Castagnède, en nombre del Grupo ARE, a la Comisión: Régimen de ventas libres de impuestos (B4-0283/98).

Miércoles, 1 de abril de 1998

3. Debate de actualidad (escritos de objeción)

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido, de conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los siguientes escritos de objeción motivados respecto a la lista de asuntos elegidos para el próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia.

II. «Derechos humanos»

— Escrito de objeción du Grupo ELDR para añadir un nuevo subpunto «Kosovo» que comprende la propuesta de resolución B4-0397/98 du Grupo ELDR.

Se rechaza este escrito de objeción.

— Escrito de objeción de los Grupos ELDR y V para añadir un nuevo subpunto «Código de conducta en las exportaciones de arma» que comprende las propuestas de resolución B4-0399/98 del Grupo ELDR y B4-0419/98 del Grupo V.

Por VN (V) se rechaza este escrito de objeción.

votantes:	372
a favor:	73
en contra:	287
abstenciones:	12

(El Sr. Caudron quiso votar en contra.)

— Escrito de objeción del Grupo PPE para añadir un nuevo subpunto «Albania» que comprende la propuesta de resolución B4-0395/98 de este grupo.

Se rechaza este escrito de objeción.

Interviene el Sr. Pasty, quien muestra su sorpresa por el hecho de que el punto sobre el código de conducta haya sido considerado apto para figurar como tema de «Derechos humanos» y pide que en el futuro sólo los subpuntos que realmente sean de «Derechos humanos» se tengan en cuenta.

— Escrito de objeción del Sr. von Habsburg y otros 73 diputados para añadir un nuevo subpunto «Crisis en el Kosovo y en Albania» que comprende su propuesta de resolución B4-0395/98 del Grupo PPE y la propuesta de resolución B4-0397/98 del Grupo ELDR.

Por VN (PPE) se rechaza este escrito de objeción.

votantes:	370
a favor:	162
en contra:	201
abstenciones:	7

(El Sr. Caudron quiso votar en contra.)

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

4. Política de desarrollo — Acuerdos de cooperación con los ACP — Cooperación descentralizada **II (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de una declaración del Consejo sobre la política de

desarrollo y cooperación y de un informe y una recomendación para la segunda lectura elaborados en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación.

La Sra. Short, Presidenta en ejercicio del Consejo, hace una declaración sobre la política de desarrollo y cooperación.

El Sr. Rocard presenta su informe sobre la comunicación de la Comisión sobre las orientaciones para la negociación de nuevos acuerdos de cooperación con los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) (COM(97)0537— C4-0581/97) (A4-0085/98).

El Sr. Speciale, suplente del Sr. Vecchi, presenta la recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo a la cooperación descentralizada (C4-0008/98 — 95/0159(SYN)) (A4-0096/98).

Intervienen los diputados Van Dijk, ponente para opinión de la Comisión de Derechos de la Mujer, Kinnock, en nombre del Grupo PSE, Corrie, en nombre del Grupo PPE, Andrews, en nombre del Grupo UPE, Telkämper, en nombre del Grupo V, Hory, en nombre del Grupo ARE, Antony, no inscrito, Junker, Günther, Girão Pereira, Dybkjær, Macartney, Amadeo, Colajanni, Liese, Baldi, Stasi, Torres Couto, Maij-Weggen, Van Putten, Robles Piquer, Howitt, Gillis, Fassa, Lööw, el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, y la Sra. Short.

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

Intervienen las Sras. Van Putten para pedir a la Presidenta en ejercicio del Consejo una respuesta a la pregunta que hizo en su intervención, Short, quien contesta a esa pregunta, y el Sr. Robles Piquer, quien hace también una pregunta, que recibirá respuesta por escrito.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, puntos 9 (A4-0096/98) y 16 (A4-0095/98).

5. Relaciones UE — Rusia (debate)

La Sra. Lalumière presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la Comunicación de la Comisión «Futuras relaciones entre la Unión Europea y Rusia» y el plan de acción «Relaciones futuras con Rusia» (COM(95)0223 — C4-0217/95 — 6440/96 — C4-0415/96) (A4-0060/98).

Intervienen los diputados Kittelmann, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, Schiedermeier, ponente para opinión de la Comisión de Política Regional, Rynänen, ponente para opinión de la Comisión de Cultura, Truscott, en nombre del Grupo PSE, Lambrias, en

Miércoles, 1 de abril de 1998

nombre del Grupo PPE, Carrère d'Encausse, en nombre del Grupo UPE, Väyrynen, en nombre del Grupo ELDR, Carnero González, en nombre del Grupo GUE/NGL, Schroedter, en nombre del Grupo V, Tatarella, no inscrito, Krehl, von Habsburg, Cars, Seppänen, Féret, Theorin, Lenz, Lehne, Piha y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13, del Acta de 2.4.98.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

Intervienen los diputados:

— Gröner para señalar que la declaración por escrito que presentó, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento, sobre la designación del año 1999 como Año Europeo de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres ha recogido ya 323 firmas; pide que el Consejo y la Comisión reaccionen tan rápidamente como lo han hecho los diputados del Parlamento para que pueda organizarse este año europeo;

— Falconer, quien tras señalar que está presente y que participará en las votaciones nominales, protesta contra las nuevas instrucciones de la Mesa relativas a dichas votaciones;

— Howitt, quien de conformidad con el apart. 4 del art. 19 del Reglamento, pide que el Presidente del Parlamento intervenga en favor de Baton Mitee, detenido en condiciones inhumanas en Nigeria. (La Sra. Presidenta le contesta que transmitirá esta solicitud al Presidente del Parlamento);

— Lindholm, quien refiriéndose de nuevo a su intervención del lunes (al final del punto 12 del Acta del 30.3.1998, parte I) sobre el hecho de que el informe del Grupo de Alto Nivel al que se refiere el informe Schaffner (A4-0108/98) sólo exista en francés, pregunta si se le puede dar ya una respuesta a la pregunta que formuló.

La Sra. Presidenta propone que, dado que el informe del Grupo de Alto Nivel sólo existe efectivamente en francés, se celebre el debate tal como estaba previsto sobre el informe Schaffner y se aplace la votación hasta que el informe del Grupo de Alto Nivel haya sido traducido a todas las lenguas.

La Sra. Presidenta constata que no hay objeciones a esta propuesta.

Interviene la Sra. Berès.

TURNO DE VOTACIONES

6. Ruido emitido por las máquinas ***I (artículo 99 del Reglamento) (votación)

Propuesta de directiva del Parlamento y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre ruido emitido por las máquinas utilizadas al aire libre (COM(98)0046 — C4-0122/98 — 98/0029(COD)).

(Mayoría simple requerida)

remitida
fondo: AMBI
opinión: PRES, ECON, INVE

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(98)0046 — C4-0122/98 — 98/0029(COD)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 1*).

7. Emisiones de óxidos de nitrógeno de los aviones de reacción **I (artículo 99 del Reglamento) (votación)

Propuesta de directiva del Consejo relativa a la limitación de las emisiones de óxidos de nitrógeno de los aviones de reacción subsónicos civiles (COM(97)0629 — C4-0107/98 — 97/0349(SYN)).

(Mayoría simple requerida)

remitida
fondo: AMBI
opinión: TRAN

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(97)0629 — C4-0107/98 — 97/0349(SYN)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 2*).

8. Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial * (artículo 99 del Reglamento) (votación)

Propuesta de directiva del Consejo relativa a la ampliación de la Directiva 97/81/CE del Consejo de 15 de diciembre de 1997 relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la UNICE, el CEEP y la CES (COM(98)0084 — C4-0172/98 — 98/0065(CNS)).

(Mayoría simple requerida)

remitida
fondo: EMPL
opinión: MUJE

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(98)0084 — C4-0172/98 — 98/0065(CNS)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 3*).

Miércoles, 1 de abril de 1998

9. Cooperación descentralizada **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Vecchi (A4-0096/98)
(*Mayoría cualificada requerida*)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0008/98 — 95/0159(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 5 en bloque; 6; 7; 8; 9 a 11, 13 y 14, 16 y 17 en bloque; 12; 15

Votaciones por separado: enm. 6; 8; 12; 15 (I-EDN)

La posición común es así modificada (*Parte II, punto 4*).

10. Vehículos utilizados para el transporte de viajeros *I (votación)**

Informe Murphy — A4-0113/98
(*Mayoría simple requerida*)

Interviene el Sr. Rübige, quien, en nombre del Grupo PPE, solicita la devolución del informe a comisión, sobre la base del art. 129 del Reglamento.

Intervienen sobre esta solicitud los diputados von Wogau, quien, como presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, señala que esta comisión ha aprobado este informe con una escasa mayoría y, en nombre del Grupo PPE, se declara favorable a la devolución a comisión del informe. Añade, a título personal, que si no se decide la devolución a comisión, él no participaría en la votación, aun estando presente. Murphy, ponente, Metten, sobre la intervención del Sr. von Wogau, von Wogau, sobre la intervención del Sr. Metten, y Alan J. Donnelly, quien se opone a la devolución a comisión.

Por VE (268 a favor, 242 en contra, 17 abstenciones), el Parlamento aprueba esta solicitud.

11. Intercambios de bienes *I (votación)**

Informe Lulling — A4-0102/98
(*Mayoría simple requerida*)

I. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(97)0252 — C4-0248/97 — 97/0155(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 y 2

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 5*).

II. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(97)0275 — C4-0257/97 — 97/0162(COD):

Enmiendas aprobadas: 3 a 8 en bloque

Enmiendas rechazadas: 9

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 5*).

12. Ayuda financiera a las PYME * (votación)

Informe Pronk — A4-0114/98
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(98)0026 — C4-0138/98 — 98/0024(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 18 (primera parte); 18 (segunda parte); 4 y 5 en bloque; 16; 6; 8; 19 modificada; 21; 11; 12; 13; 20; 14 y 15 en bloque

Enmiendas rechazadas: 17

Enmiendas que decaen: 3; 9; 10; 7

Intervenciones:

— el ponente, ante de iniciarse la votación, ha solicitado, por una parte, que la Comisión aporte nuevas precisiones en lo que respecta a su posición sobre la enm. 3, por una parte, que la enm. 20, idéntica a la enm. 7 se someta a votación antes de esta última y que, en la versión inglesa de la enm. 19, el término «evaluation» sea sustituido por «assessment», adaptándose las otras versiones lingüísticas en consecuencia (el Parlamento da su conformidad a esta modificación);

— el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión, ha declarado que la Comisión aceptaba la segunda parte de la enm. 3 en la siguiente versión: «el programa estará abierto a las pequeñas y medianas empresas en todos los sectores, incluidas las pequeñas y medianas empresas del tercer sector»;

Votaciones por partes:

enm. 18 (ELDR):

primera parte: hasta «posibilidades de financiación»
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 6*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 6*).

13. Ayudas de Estado horizontales * (votación)

Informe Berès — A4-0100/98
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(97)0396 — C4-0512/97 — 97/0203(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1; 11 por VE (304 a favor, 200 en contra, 12 abstenciones); 2 por VE (304 a favor, 211 en contra, 10 abstenciones); 3 (primera parte); 3 (segunda parte) por VE (290 a favor, 203 en contra, 29 abstenciones); 4 a 9 en bloque; 10 por partes;

Miércoles, 1 de abril de 1998

Enmiendas rechazadas: 12 por VE (248 a favor, 251 en contra, 14 abstenciones)

Votación por separado: enm. 2 (PSE);

Votaciones por partes:

enm. 3 (PSE):

primera parte: punto a)
segunda parte: puntos b) y b bis)

enm. 10 (PSE):

primera parte: hasta «ayudas estatales»
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 7*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 7*).

14. Política de construcción naval * (votación)

Informe Sindal — A4-0101/98
(*Mayoría simple requerida*)

Interviene el Sr. Megahy, sobre una cuestión de orden técnico..

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(97)0469 — C4-0527/97 — 97/0249(CNS):

Enmiendas aprobadas: 25; 21; 16 por VN; 17 por VE (323 a favor, 202 en contra, 9 abstenciones); 18; 2; 3; 4; 5; 20 por VN; 6; 26; 23; 9; 10; 27 por VE (316 a favor, 184 en contra, 33 abstenciones); 12; 13 y 14 en bloque

Enmiendas rechazadas: 15 por VE (251 a favor, 272 en contra, 10 abstenciones); 22 por VE (249 a favor, 282 en contra, 2 abstenciones); 19 por VN; 7 por VE (142 a favor, 358 en contra, 30 abstenciones); 8; 11; 28 por VE (215 a favor, 304 en contra, 11 abstenciones); 24 por VE (241 a favor, 276 en contra, 11 abstenciones)

Enmienda que decae: 1

Enmienda retirada: 29

Enmienda no admisible: segunda parte de la enm. 1 (tal como figura en el informe)

Votaciones por separado: enm. 3 (UPE); 4, 10 (ARE); texto del art. 7 (I-EDN, PPE)

Resultados de las votaciones nominales:

10º cons. del texto de la Comisión (ARE):

votantes:	536
a favor:	260
en contra:	218
abstenciones:	58

enm. 16 (ARE):

votantes:	533
a favor:	266
en contra:	233
abstenciones:	34

enm. 19 (ARE):

votantes:	533
a favor:	120
en contra:	404
abstenciones:	9

enm. 20 (ARE):

votantes:	532
a favor:	294
en contra:	202
abstenciones:	36

Por VN (ARE), el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada

votantes:	538
a favor:	310
en contra:	208
abstenciones:	20

(*Parte II, punto 8.*)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 8*).

15. Seguimiento por la Unión Europea de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (votación)

Informe Schörling — A4-0105/98
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1; 6; 2 modificada; 7 (primera parte) por VE (293 a favor, 220 en contra, 5 abstenciones); 7 (segunda parte)

Enmiendas rechazadas: 4; 10 por VN; 8; 5; 9 por VN

Enmienda retirada: 3

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, con excepción del apart. 14, que ha sido rechazado por VN.

Intervenciones:

— la ponente ha propuesto una enmienda oral a la enm. 2 tendente a sustituir el término «integración» por el término «inclusión». La Sra. Presidenta ha constatado que los autores de la enmienda estaban de acuerdo con esta propuesta y que no había oposición por parte de la Asamblea a que se tomara en consideración esta enmienda oral.

— la Sra. Presidenta ha señalado un error en la versión francesa de la enm. 7 donde debe leerse «devraient» en lugar de «doivent».

Miércoles, 1 de abril de 1998

Votaciones por partes:

enm. 7 (V):

primera parte: hasta «Unión»

segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 10 (GUE/NGL, V, ELDR, PPE):

votantes:	534
a favor:	263
en contra:	267
abstenciones:	4

apart. 14 (GUE/NGL, ELDR):

votantes:	532
a favor:	235
en contra:	288
abstenciones:	9

enm. 9 (V):

votantes:	532
a favor:	221
en contra:	294
abstenciones:	17

Por VN (V, PSE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	537
a favor:	325
en contra:	160
abstenciones:	52

*(Parte II, punto 9.)***16. Acuerdos de cooperación con los ACP (votación)**

Informe Rocard (A4-0085/98)

(Mayoría simple requerida)

Interviene el ponente en primer lugar para indicar que el Grupo PSE ha pedido, para la votación final, una votación nominal, y a continuación para apoyar la propuesta por la Sra. Günther en el debate, de colocar el apart. 69 después del apart. 80.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 2; 3 por VE (277 a favor, 213 en contra, 6 abstenciones); 21; 17 (primera parte); 17 (segunda parte) por VE (272 a favor, 237 en contra, 2 abstenciones); 19; 4; 5; 23 (segunda parte) por VE (277 a favor, 195 en contra, 13 abstenciones); 9 por VE (279 a favor, 232 en contra, 7 abstenciones); 14; 11 (primera parte); 11 (segunda parte) por VE (268 a favor, 238 en contra, 1 abstención); 12 (primera parte) por VE (311 a favor, 195 en contra, 0 abstenciones); 12 (segunda parte) por VE (276 a favor, 230 en contra, 1 abstención); 12 (tercera parte); 25; 13; 15; 16; 1 (primera, tercera, cuarta, quinta y sexta parte sucesivamente); 26

Enmiendas rechazadas: 20; 18; 22; 6 por VE (249 a favor, 257 en contra, 3 abstenciones); 23 (primera parte); 7; 8; 10; 1 (segunda parte); 24

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— en el momento de la votación de la enm. 17, el ponente ha propuesto que el final de la enmienda, a partir de «y un fondo especial» se vote por separado. El Sr. Corrie se ha declarado favorable a esta sugerencia y el Grupo V, autor de la enmienda, ha dado también su conformidad;

— el ponente ha intervenido sobre las enms. 23 y 1;

— el Sr. Liese ha señalado un error en la versión alemana del apart. 60 (es preciso leer «lo que suprime toda discriminación comercial») precisando que la versión inglesa daba fe;

— interviene el ponente.

Votaciones por separado: apart. 9 (I-EDN); 60; 73 (ARE);

Votaciones por partes:

enm. 17 (ponente):

primera parte: hasta «existentes»

segunda parte: resto

enm. 23 (ponente):

primera parte: partes que son objeto de supresión

segunda parte: los términos «la coexistencia» y resto del apart. 29

apart. 30 (ARE):

primera parte: texto sin el cuarto guión

segunda parte: este guión

enm. 11 (UPE):

primera parte: hasta «(AMI)»

segunda parte: resto

enm. 12 (UPE):

primera parte: hasta «AMI»

segunda parte: hasta «Acuerdo»

tercera parte: resto

enm. 1 (PPE, V, ARE, PSE):

primera parte: apart. 80 bis

segunda parte: apart. 80 ter

tercera parte: apart. 80 quater

cuarta parte: apart. 80 quinquies

quinta parte: apart. 80 sexies

sexta parte: apart. 80 septies

Por VN (PSE) el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	508
a favor:	454
en contra:	24
abstenciones:	30

(Parte II, punto 10.)

* * *

Miércoles, 1 de abril de 1998

Explicaciones de voto:

Informe Lulling — A4-0102/98

— *escritas:* el Sr. des Places, en nombre del Grupo I-EDN

Informe Pronk — A4-0114/98

— *escritas:* los diputados Schörling, en nombre del Grupo V; Hyland; Theonas; Caudron; des Places; Bébéar

Informe Berès — A4-0100/98

— *escritas:* los diputados Caudron; Darras

Informe Sindal — A4-0101/98

— *escritas:* los diputados Wolf, en nombre del Grupo V; Souchet, en nombre del Grupo I-EDN; Caudron; Novo; Andersson, Löow, Waidelich, Hulthén, Theorin, Ahlqvist; Darras; Roving

Informe Schörling — A4 0105/98

— *orales:* los diputados Posselt; Ojala

— *escritas:* los diputados Theonas; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen; Seillier, en nombre del Grupo I-EDN; Sandbæk

Informe Rocard — A40085/98

— *escritas:* los diputados Souchet, en nombre del Grupo I-EDN; Caudron; Donnay; Löow, Andersson, Ahlqvist, Wibe, Waidelich, Theorin, Hulthén; Vanhecke

*
* *

Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado

El Sr. McMillan-Scott y Soltwedel-Schäfer han comunicado por escrito que estuvieron presentes, pero que no participaron en todas las votaciones.

El Sr. Novo ha comunicado por escrito que no participaría en la votación después del informe Schörling.

Informe Sindal (A4-0101/98)

— cons. 10
Quiso votar a favor: la Sra. Kirsten M. Jensen

Informe Schörling (A4-0105/98)

— votación final
Quisieron votar a favor: los diputados Novo, Ojala
Quiso abstenerse: el Sr. Caccavale,

Informe Rocard (A4-0085/98)

— votación final
Quiso votar a favor: el Sr. Caccavale

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 13.30 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. HAARDER,

Vicepresidente

17. Responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM (debate)

La Sra. Randzio-Plath presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, sobre la responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM (A4-0110/98).

Interviene el Sr. Berthu, sobre la base del art. 102 del Reglamento, para señalar que el título del informe no es el mismo en todas las lenguas. (El Sr. Presidente le contesta que se comprobará la cuestión.)

La Sra. Randzio-Plath presenta su informe.

Intervienen los diputados Herman, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Institucionales, Alan J. Donnelly, en nombre del Grupo PSE, Friedrich, en nombre del Grupo PPE, Randzio-Plath, ponente, sobre la intervención anterior, Giansily, en nombre del Grupo UPE, Gasòliba i Böhm, en nombre del Grupo ELDR, Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL, Hautala, en nombre del Grupo V, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, Souchet, en nombre del Grupo I-EDN, Martinez, no inscrito, Lienemann, Peijs, Wurtz, Trizza, Metten, Christodoulou, Raschhofer, Pérez Royo, Secchi, Fayot, García-Margallo y Marfil, Harrison, Ilaskivi, Katiforis, Fourçans, Torres Marques, von Wogau, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos, y el Sr. de Silguy, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 18, del Acta de 2.4.1998.

18. Resultados de la Conferencia Europea de Londres (declaración seguida de debate)

El Sr. Henderson, Presidente en ejercicio del Consejo, hace una declaración sobre los resultados de la Conferencia Europea de Londres.

PRESIDENCIA DEL SR. LUCAS PIRES,

Vicepresidente

Intervienen los diputados Swoboda, en nombre del Grupo PSE, Brok, en nombre del Grupo PPE, Gerard Collins, en nombre del Grupo UPE, Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, Aelvoet, en nombre del Grupo V, Dupuis, en nombre del Grupo ARE, Nicholson, en nombre del Grupo I-EDN, Muscardini, no inscrita, Barón Crespo, Oostlander, Myller, Langen y Posselt.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Miércoles, 1 de abril de 1998

19. Ayuda a Bosnia-Herzegovina, Croacia, República Federal de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia — Estrategia post-SFOR * (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes elaborados en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa.

El Sr. Schwaiger presenta su informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento nº 1628/96 del Consejo sobre las ayudas a Bosnia-Herzegovina, Croacia, la República Federal de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia (COM(98)0018 — C4-0105/98 — 98/0023(CNS)) (A4-0123/98).

La Sra. Daskalaki presenta su informe sobre una estrategia post-SFOR en Bosnia y Herzegovina (que contiene una propuesta relativa a una recomendación del Parlamento Europeo al Consejo) (A4-0106/98).

Intervienen los Sres. Giansily, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos para el informe Schwaiger, Henderson, Presidente en ejercicio del Consejo, y Van den Broek, miembro de la Comisión.

Al llegar el turno de preguntas, el debate se interrumpe en este punto. Se reanudará a las 21.00 horas, (punto 21).

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente

20. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)

El Parlamento examina una serie de preguntas al Consejo (B4-0272/98).

Intervienen:

— el Sr. Truscott, quien considera que las diez primeras preguntas no se refieren a un tema que sea competencia del Consejo. Pide que estas diez preguntas sean declaradas no admisibles. (El Sr. Presidente le contesta que estas preguntas responden a los criterios de admisibilidad y que serán tratadas en bloque);

— el Sr. Henderson, Presidente en ejercicio del Consejo, quien indica que, aunque el turno de preguntas haya comenzado por su culpa con un cuarto de hora de retraso, está obligado a irse a las 19.00 horas; sugiere que el tiempo perdido se recupera en la próxima ocasión. (El Sr. Presidente toma nota de esta declaración);

— el Sr. David, quien sugiere, por su parte, que una próxima declaración del Consejo podría, por ejemplo, empezar a las 14.30 en lugar de a las 15.00 horas. (El Sr. Presidente le contesta que se examinarán estas sugerencias.)

Pregunta 1 del Sr. Alavanos: Cooperación UE-Unesco

Pregunta 2 del Sr. Lomas: Devolución a Grecia de los mármoles del Partenón

Pregunta 3 del Sr. Sanz Fernández: Compatibilidad de la política cultural de la UE con las Resoluciones de la UNESCO sobre los mármoles del Partenón

Pregunta 4 del Sr. Bertens: Devolución a Grecia de los mármoles del Partenón

Pregunta 5 de la Sra. Carrère d'Encausse: La restitución de los mármoles del Partenón no es perjudicial para los museos europeos

Pregunta 6 del Sr. Wolf: Compatibilidad de la política cultural de la UE con las Resoluciones de la UNESCO sobre los mármoles del Partenón

Pregunta 7 del Sr. Herman: El nuevo museo de la Acrópolis para los mármoles del Partenón

Pregunta 8 del Sr. Gillis: Consideración de los sentimientos de los pueblos europeos en la política cultural de la Unión Europea.

Pregunta 9 del Sr. Miranda: El problema de los mármoles del Partenón

Pregunta 10 de la Sra. Castellina: Reunificación del Partenón

El Sr. Henderson contesta a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de los diputados Alavanos, Lomas, Sanz Fernández, Bertens, Gillis, Miranda, Castellina y Ewing.

Pregunta 11 del Sr. Cushnahan: Efectos de la supresión de las ventas libres de impuestos

Pregunta 12 del Sr. Gallagher: Solicitud del Consejo de Ministros de Transportes relativa a la elaboración de un estudio sobre las repercusiones sociales de la supresión de las ventas libres de impuestos

El Sr. Henderson contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Gillis, suplente del Sr. Cushnahan, Gallagher, Cassidy, Evans, Barton y Andersson.

Pregunta 13 del Sr. Bonde: Igualdad de trato para gays y lesbianas

El Sr. Henderson contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Sandbæk, suplente del autor

Intervienen los diputados von Habsburg y Andersson.

Pregunta 14 del Sr. Theonas: Importantes efectos indirectos de la introducción del euro para las economías más débiles

El Sr. Henderson contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Theonas, Kerr y Alan J. Donnelly

Pregunta 15 de la Sra. Izquierdo Rojo: Relaciones euromediterráneas con Argelia

El Sr. Henderson contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Izquierdo Rojo

Pregunta 16 del Sr. Sjöstedt: Política informativa del BEI

El Sr. Henderson contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Sjöstedt, Lindqvist y Rübzig

Miércoles, 1 de abril de 1998

Pregunta 17 de la Sra. Hardstaff: Ordenamientos relativos a los sistemas agromonetarios de los Estados que no accedan a la UEM

El Sr. Henderson contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sra. Hardstaff y del Sr. Theonas.

El Sr. Presidente comunica que las preguntas 18 a 40 que no han recibido respuesta la recibirán por escrito.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

(La sesión, suspendida a las 19.00 horas, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

Vicepresidenta

21. Ayuda a Bosnia-Herzegovina, Croacia, República Federal de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia — Estrategia post-SFOR * (continuación del debate)

Intervienen los diputados Swoboda, en nombre del Grupo PSE, Spencer, en nombre del Grupo PPE, Caccavale, en nombre del Grupo UPE, quien lamenta la ausencia de los representantes del Consejo y de la Comisión, Cars, en nombre del Grupo ELDR, Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, Aelvoet, en nombre del Grupo V, quien apoya en primer lugar la parte de la intervención del Sr. Caccavale sobre la ausencia del Consejo y de la Comisión (la Sra. Presidenta le responde que el Consejo y la Comisión han informado que no estarían representados), Zimmermann, Oostlander, Frischenschlager, Stenzel y Pack.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, para el A4-0123/98, y 19, para el A4-0106/98, del Acta de 2.4.1998.

22. Emisiones de metano (debate)

El Sr. Marset Campos presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las estrategias para reducir las emisiones de metano (COM(96)0557 — C4-0001/97) (A4-0120/98).

Intervienen los diputados Linkohr, suplente del Sr. Stockmann, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Jackson, en nombre del Grupo PPE, y el Sr. Flynn, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 20, del Acta de 2.4.1998.

23. Idoneidad de los donantes de sangre * (debate)

El Sr. Cabrol presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de recomendación del Consejo sobre la idoneidad de los donantes de sangre y de plasma y el cribado de las donaciones de sangre en la Comunidad Europea (COM(97)0605 — C4-0027/98 — 97/0315(CNS)) (A4-0112/98).

Intervienen los diputados Whitehead, en nombre del Grupo PSE, Valverde López, en nombre del Grupo PPE, Kestelijn-Sierens, en nombre del Grupo ELDR, Marset Campos, en nombre del Grupo GUE/GNL, Pradier, en nombre del Grupo ARE, Blokland, en nombre del Grupo I-EDN, y el Sr. Flynn, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12, del Acta de 2.4.1998.

24. Procedimiento presupuestario 1999 — Adaptación de las perspectivas financieras (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de tres informes elaborados en nombre de la Comisión de Presupuestos.

La Sra. Dührkop Dührkop presenta sus informes:

— sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 1999 — Sección III: Comisión (A4-0103/98).

— sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la adaptación de las perspectivas financieras en función de las condiciones de ejecución (presentada por la Comisión en aplicación del apartado 10 del Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993) (SEC(98)0307 — C4-0192/98).

El Sr. Viola presenta su informe sobre las orientaciones referentes al procedimiento presupuestario para 1999 Sección I— Parlamento Europeo — anexo: Defensor del Pueblo — Sección II — Consejo — Sección IV— Tribunal de Justicia — Sección V — Tribunal de Cuentas — Sección VI— Comité Económico y Social y Comité de las Regiones (A4-0099/98).

Intervienen los diputados Sonneveld, ponente para opinión de la Comisión de Agricultura, Rübige, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, Ferber, ponente para opinión de la comisión de la Investigación, los tres para el informe A4-0103/98, el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, Wynn, en nombre del Grupo PSE, Fabra Vallés, en nombre del Grupo PPE, Giansily, en nombre del Grupo UPE, Brinkhorst, en nombre del Grupo ELDR, Miranda, en nombre del Grupo GUE/NGL, Müller, en nombre del Grupo V, Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo I-EDN, el Sr. Samland, presidente de la Comisión de Presupuestos, Tillich, Tomlinson, Tappin, Ghilardotti y Dührkop Dührkop, ponente, esta última sobre la intervención del Sr. Tillich.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 2.4.1998

Miércoles, 1 de abril de 1998

25. Orden del día de la próxima sesión

La Sra. Presidenta comunica que el orden del día de la sesión de mañana jueves, 2 de abril de 1998, queda fijado como sigue:

de las 10.00 a las 12.00 y de las 17.00 a las 20.00 horas

de las 10.00 a las 12.00 y de las 17.00 a las 20.00 horas

- informe Crowley sobre la modificación del Relamento (nuevo artículo 44 bis)
- informe Dell'Alba sobre la modificación del artículo 141 del Reglamento
- informe Schaffner sobre el informe del Grupo de Alto Nivel para la libre circulación de las personas
- informe Posselt sobre la ampliación y la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior

- informe Buffetaut sobre las prácticas judiciales en materia penal *
- informe Reding sobre la privación del derecho de conducir *
- debate conjunto de dos preguntas orales sobre la supresión de las ventas libres de impuestos

a las 12.00 horas

- turno de votaciones

de las 15.00 a las 17.00 horas

- debate de actualidad

a las 17.00 horas (o al final de las votaciones del debate de actualidad)

- si procede, continuación de las votaciones de la mañana.

(Se levanta la sesión a las 23.35 horas.)

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

Luís MARINHO,
Vicepresidente

Miércoles, 1 de abril de 1998

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Ruido emitido por las máquinas *I (artículo 99 del Reglamento)**

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre ruido emitido por las máquinas utilizadas al aire libre (COM(98)0046 – C4-0122/98 – 98/0029(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

Esta propuesta ha sido aprobada.

2. Emisiones de óxidos de nitrógeno de los aviones de reacción **I (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la limitación de las emisiones de óxidos de nitrógeno de los aviones de reacción subsónicos civiles (COM(97)0629 – C4-0107/98 – 97/0349(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

Esta propuesta ha sido aprobada.

3. Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial * (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la ampliación de la Directiva 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la UNICE, el CEEP y la CES, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (COM(98)0084 – C4-0172/98 – 98/0065(CNS))

(Procedimiento de consulta)

Esta propuesta ha sido aprobada.

Miércoles, 1 de abril de 1998

4. Cooperación descentralizada **II**A4-0096/98****Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo a la cooperación descentralizada (C4-0008/98 – 95/0159(SYN))**

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C4-0008/98 – 95/0159(SYN)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0290) ⁽²⁾,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C y el artículo 130 W del Tratado CE,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0096/98),

1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando – 1 (nuevo)

Considerando que la cooperación descentralizada constituye un enfoque nuevo de la cooperación al desarrollo que persigue, al poner a los agentes en el centro mismo de la ejecución, que éstos se hagan cargo de las acciones y, al mismo tiempo, la viabilidad de éstas;

(Enmienda 2)

Considerando 3

Considerando que, con arreglo al punto 2 de la Declaración del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, de 6 de marzo de 1995, relativa a la inserción de disposiciones financieras en los actos legislativos ⁽²⁾, en el presente Reglamento se introducirá un importe de referencia financiera para el período 1998-2000, sin que ello afecte a las competencias de la Autoridad Presupuestaria definidas en el Tratado;

Suprimido

⁽²⁾ DO C 102 de 4.4.1996, p. 4.

(Enmienda 3)

Considerando 3 bis (nuevo)

Considerando que la línea presupuestaria relativa a la cooperación descentralizada está destinada a contribuir a largo plazo a un cambio efectivo en la gestión de la cooperación de la Unión Europea al desarrollo;

⁽¹⁾ DO C 17 de 22.1.1996, p. 458.

⁽²⁾ DO C 250 de 26.9.1995, p. 13.

Miércoles, 1 de abril de 1998

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 4)

Artículo 1, primer párrafo, introducción

La Comunidad apoyará acciones e iniciativas *piloto* de desarrollo sostenible que lleven a cabo agentes de la cooperación descentralizada de la Comunidad y de los países en desarrollo con vistas a fomentar especialmente:

La Comunidad apoyará acciones e iniciativas de desarrollo sostenible que lleven a cabo agentes de la cooperación descentralizada de la Comunidad y de los países en desarrollo con vistas a fomentar especialmente:

(Enmienda 5)

Artículo 4, apartado 1, párrafos 1º y 2º

1. *La financiación comunitaria de las acciones contempladas en el artículo 1 abarcará un período de tres años (1998-2000).*

El importe de referencia financiera para la ejecución del presente programa, para el período 1998-2000, será de 18 millones de ecus.

Suprimido

(Enmienda 6)

Artículo 5, apartado 4

4. Se explorarán las posibilidades de cofinanciación con otros proveedores de fondos, en particular con los Estados miembros.

4. Se explorarán las posibilidades de cofinanciación con otros proveedores de fondos, en particular con los Estados miembros. **Se tomarán las disposiciones necesarias para reflejar el carácter comunitario de las ayudas suministradas con arreglo al presente Reglamento.**

(Enmienda 7)

Artículo 5, apartado 5, letra b)

b) la coordinación en el lugar de realización de las acciones, mediante *reuniones regulares e* intercambios de información entre los representantes de la Comisión y de los Estados miembros en el país beneficiario.

b) la coordinación en el lugar de realización de las acciones, mediante intercambios de información entre los representantes de la Comisión y de los Estados miembros en el país **o los países beneficiarios afectados.**

(Enmienda 8)

Artículo 7, apartado 2

2. *Las decisiones que se refieran a las acciones cuya financiación en virtud del presente Reglamento supere la cifra de 1 millón de ecus por acción, así como cualquier modificación que suponga un incremento de más del 20 % del importe inicialmente aprobado para dicha acción, deberán adoptarse según el procedimiento establecido en el artículo 8.*

Suprimido

(Enmienda 9)

Artículo 7, apartado 5

5. La participación en las licitaciones y contratos estará abierta, en igualdad de condiciones, a todas las personas físicas y jurídicas de los Estados miembros y del país beneficiario. Podrá ampliarse a otros países en desarrollo y, en casos excepcionales debidamente justificados, a otros terceros países.

5. La participación en las licitaciones y contratos estará abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas de los Estados miembros, del país beneficiario **y de otros países en desarrollo.** Podrá ampliarse a otros terceros países en casos excepcionales debidamente justificados con arreglo a la normativa. **A igual calidad de la oferta, en la adjudicación se tendrá en cuenta de forma prioritaria a los licitadores del país beneficiario, así como de los países en desarrollo de la misma región.**

Miércoles, 1 de abril de 1998

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 10)

Artículo 7, apartado 6

6. Los suministros serán originarios de los Estados miembros, del país beneficiario o de otros países en desarrollo. En casos excepcionales debidamente justificados, los suministros podrán ser originarios de otros *terceros* países.

6. Los suministros serán originarios de los Estados miembros, del Estado beneficiario o de otros países en desarrollo. En casos excepcionales debidamente justificados, los suministros podrán ser originarios de otros países. **A igual calidad de la oferta, en la adjudicación se tendrá en cuenta de forma prioritaria a los licitadores del país beneficiario así como de los países en desarrollo de la misma región.**

(Enmienda 11)

Artículo 8

1. *La Comisión estará asistida por el Comité geográfico competente en materia de desarrollo.*

2. *El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que deban tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Con motivo de la votación en el Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente citado. El presidente no tomará parte en la votación.*

3. a) *La Comisión adoptará las medidas previstas, que serán de aplicación inmediata.*

b) *No obstante, si éstas no fueran conformes al dictamen emitido por el Comité, la Comisión deberá comunicarlas sin demora al Consejo. En este caso:*

- la Comisión pospondrá la aplicación de las medidas que haya decidido durante un plazo de un mes, que comenzará el día de la fecha de su comunicación al Consejo;*
- el Consejo, por mayoría cualificada, podrá tomar una decisión distinta dentro del plazo previsto en el primer guión.*

Los representantes de la Comisión y de los Estados miembros procederán, una vez al año, a un intercambio de opiniones sobre la base de las orientaciones generales presentadas por el representante de la Comisión para las acciones que vayan a llevarse a cabo en el año siguiente. En el intercambio de opiniones participará un representante del Parlamento Europeo.

Las reuniones celebradas de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo serán públicas y las actas se transmitirán íntegramente al Parlamento Europeo y al Consejo para información en los diez días laborables siguientes a cada reunión.

(Enmienda 12)

*Artículo 9**Artículo 9*

En el marco del Comité al que se refiere el artículo 8, se procederá una vez al año a un intercambio de opiniones sobre la base de las orientaciones generales presentadas por el representante de la Comisión para las acciones que vayan a llevarse a cabo en el año siguiente.

Suprimido

Miércoles, 1 de abril de 1998

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 13)

Artículo 10, párrafo segundo

El resumen *recogerá*, en particular, información sobre los agentes de la cooperación descentralizada con los que se hayan celebrado contratos.

El resumen **facilitará** especialmente información **detallada** acerca de los agentes con los que se hayan celebrado contratos de realización o de otro tipo.

(Enmienda 14)

Artículo 10, párrafo tercero

La Comisión informará trimestralmente a los Estados miembros de las acciones y los proyectos aprobados, indicando el importe y la naturaleza de los mismos, el país beneficiario y los operadores. A esta información se adjuntará un anexo en el que se expondrán claramente los proyectos o programas que excedan de 1 millón de ecus.

Suprimido

(Enmienda 15)

Artículo 11

La Comisión realizará periódicamente evaluaciones de las acciones financiadas por la Comunidad, con el fin de determinar si se han alcanzado los objetivos que dichas acciones pretendían y proporcionar directrices para mejorar la eficacia de las futuras acciones. *La Comisión presentará al Comité al que se refiere el artículo 8 un resumen de las evaluaciones realizadas para que éste, llegado el caso, las estudie. Los informes de evaluación quedarán a la disposición de los Estados miembros que los soliciten.*

La Comisión realizará periódicamente evaluaciones de las acciones financiadas por la Comunidad, con el fin de determinar si se han alcanzado los objetivos que dichas acciones pretendían y proporcionar directrices para mejorar la eficacia de las futuras acciones.

(Enmienda 16)

Artículo 12

Artículo 12

La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo, antes de que finalice 1999, una evaluación de conjunto de las acciones financiadas por la Comunidad en el marco del presente Reglamento, junto con sugerencias sobre el futuro del mismo.

Suprimido

(Enmienda 17)

Artículo 13, párrafo 2º

El presente Reglamento será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2000.

Suprimido

Miércoles, 1 de abril de 1998

5. Intercambios de bienes *I**

A4-0102/98

I.**Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3330/91 del Consejo relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros (COM(97)0252 – C4-0248/97 – 97/0155(COD))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando 6

Considerando que, con el fin de limitar la carga de declaración y garantizar la igualdad de trato entre las personas obligadas a suministrar la información, es conveniente suprimir los datos facultativos; que, sin embargo, la mención del país de origen tiene para numerosos usuarios un especial interés y por consiguiente debe seguir manteniéndose;

Considerando que, con el fin de limitar la carga de declaración **de las empresas, y en particular de las PYME**, es conveniente suprimir **el modo de transporte y las condiciones de entrega, así como** los datos facultativos **para las empresas de escasa actividad comercial y limitar en función de las necesidades nacionales la recogida de dicha información ante las demás empresas;**

(Enmienda 2)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4*Artículo 23, apartado 2 (Reglamento (CEE) n° 3330/91)*

Los Estados miembros no podrán prescribir que en el soporte de la información estadística se mencionen datos distintos de los que establece el apartado 1, *excepto los datos siguientes:*

A fin de limitar el número de PYME sujetas a la obligación de facilitar elementos estadísticos detallados, la Comisión determinará, de conformidad con el artículo 30 del presente Reglamento, un umbral por debajo del cual los Estados miembros no podrán prescribir que en el soporte de la información estadística se mencionen datos distintos de los que establece el apartado 1. **Dicho umbral se fijará en el nivel más elevado que permita garantizar la compatibilidad de la información recogida en los Estados miembros. A tal efecto, la Comisión podrá fijar valores diferentes según los Estados miembros.**

Además de los datos previstos en el apartado 1, los Estados miembros podrán prescribir, únicamente para las personas obligadas a suministrar la información estadística cuyo valor anual de expediciones o llegadas sea superior al umbral antes mencionado, que en el soporte de la información estadística se mencionen los datos siguientes:

- a) en el Estado miembro de llegada, el país de origen;
- b) *las condiciones de entrega, hasta el 31 de diciembre de 1999.*

- a) en el Estado miembro de llegada, el país de origen;
- b) **en el Estado miembro de expedición, la región de origen, en el Estado miembro de llegada, la región de destino.**

(*) DO C 203 de 3.7.1997, p. 10.

Miércoles, 1 de abril de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3330/91 del Consejo relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros (COM(97)0252 – C4-0248/97 – 97/0155(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(97)0252 – 97/0155(COD)) ⁽¹⁾,
 - Vistos el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE y el artículo 100 A del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado la propuesta (C4-0248/97),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial y la opinión de la Comisión de Política Regional (A4-0102/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;
 5. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda introducir en su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 203 de 3.7.1997, p. 10.

II.

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3330/91 del Consejo relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros, en lo que se refiere a la nomenclatura de los productos (COM(97)0275 – C4-0257/97 – 97/0162(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 3)

Considerando 4

Considerando que *la simplificación de la nomenclatura de productos que ha de utilizarse* en el marco de Intrastat figura entre dichas propuestas, dado que las personas obligadas a suministrar la información consideran generalmente difícil la clasificación de los productos;

Considerando que **el uso simplificado de la nomenclatura combinada** en el marco de Intrastat, **así como la puesta a la disposición de las personas obligadas a suministrar la información de instrumentos que facilitan la clasificación de las mercancías figuran** entre dichas propuestas, dado que las personas obligadas a suministrar la información consideran generalmente difícil la clasificación de los productos **en la nomenclatura combinada;**

(*) DO C 245 de 12.8.1997, p. 12.

Miércoles, 1 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 4)

Considerando 4 bis (nuevo)

Considerando que la simplificación de la nomenclatura combinada se propone como proyecto piloto en el marco de la segunda fase de la iniciativa SLIM ⁽¹⁾;

⁽¹⁾ SEC(97)0951.

(Enmienda 5)

Considerando 5

Considerando, por tanto, que es conveniente simplificar dicha nomenclatura, conservando *su conexión con la nomenclatura utilizada* para los intercambios de bienes con terceros países, *así como su coherencia* con las demás nomenclaturas estadísticas;

Considerando, por tanto, que es conveniente simplificar **el uso de dicha nomenclatura**, conservando **una nomenclatura única** para los intercambios de bienes **en el mercado único y para los intercambios** con terceros países **y que sea coherente** con las demás nomenclaturas estadísticas;

(Enmienda 6)

Considerando 6

Considerando que *la Comisión estima* oportuno establecer un mecanismo de cooperación con las administraciones nacionales y los representantes, a escala europea, de los proveedores y usuarios de información estadística para la preparación de las propuestas de simplificación de la nomenclatura *aplicable en el marco de Intrastat*;

Considerando que es oportuno establecer un mecanismo de cooperación con las administraciones nacionales y los representantes, a escala europea, de los proveedores y usuarios de información estadística para la preparación de las propuestas de simplificación de la nomenclatura **combinada**;

(Enmienda 7)

Considerando 6 bis (nuevo)

Considerando que esta cooperación debe permitir la conservación de un nivel de información suficientemente detallada para responder a las necesidades particulares de determinados sectores;

(Enmienda 8)

ARTÍCULO 1*Artículo 21, apartados 1 a 5 (Reglamento (CEE) n° 3330/91)*

1. En el soporte de la información estadística que debe transmitirse a los servicios competentes, las mercancías serán identificadas por las subdivisiones de la versión vigente de la nomenclatura *aplicable a los intercambios de bienes entre Estados miembros (nomenclatura Intrastat)*

2. *La nomenclatura Intrastat es una nomenclatura de codificación de las mercancías basada en el sistema armonizado vigente. Esta nomenclatura podrá incluir un número, limitado al mínimo necesario, de subdivisiones que vayan más allá de las subpartidas del sistema armonizado para tomar en consideración necesidades concretas. Dichas subdivisiones con un mayor grado de detalle que las subpartidas del sistema armonizado serán identificadas por subpartidas de la versión vigente de la nomenclatura combinada.*

1. En el soporte de la información estadística que debe transmitirse a los servicios competentes, las mercancías serán identificadas por las subdivisiones de la versión vigente de la nomenclatura **combinada**.

2. **No obstante, según las modalidades previstas en el apartado 3, las personas obligadas a suministrar la información, en aras de aligerar su carga de declaración, podrán limitarse a utilizar la nomenclatura del sistema armonizado para la identificación de determinadas mercancías.**

Miércoles, 1 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

3. *Dicha nomenclatura será establecida* por la Comisión, de conformidad con el artículo 30, teniendo en cuenta los resultados de los trabajos de un grupo compuesto por representantes de los proveedores y usuarios de información estadística sobre intercambios de bienes.

4. Las modalidades de funcionamiento de dicho grupo serán fijadas por la Comisión, de conformidad con el artículo 30.

5. *Para tener en cuenta su organización interna, las personas obligadas a suministrar información estadística podrán utilizar la nomenclatura combinada para identificar las mercancías en el soporte de la información estadística.*

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

3. **Las modalidades de aplicación del apartado 2, así como todas las demás medidas técnicas destinadas a facilitar la clasificación de las mercancías en las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros serán establecidas** por la Comisión, de conformidad con el artículo 30, teniendo en cuenta los resultados de los trabajos de un grupo compuesto por representantes de los proveedores y usuarios de información estadística sobre intercambios de bienes.

4. Las modalidades de funcionamiento de dicho grupo serán fijadas por la Comisión, de conformidad con el artículo 30.

Suprimido

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3330/91 del Consejo relativo a las estadísticas de los intercambios de bienes entre Estados miembros, en lo que se refiere a la nomenclatura de los productos, SLIM e Intrastat (COM(97)0275 – C4-0257/97 – 97/0162(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(97)0275 – 97/0162(COD)) ⁽¹⁾,
- Vistos el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE y el artículo 100 A del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado la propuesta (C4-0257/97),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0102/98),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;
5. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda introducir en su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 245 de 12.8.1997, p. 12.

Miércoles, 1 de abril de 1998

6. Ayuda financiera a las PYME *

A4-0114/98

Propuesta de Decisión del Consejo sobre medidas de ayuda financiera a las pequeñas y medianas empresas (PYME) generadoras de empleo – Iniciativa para el Crecimiento y el Empleo (COM(98)0026 – C4-0138/98 – 98/0024(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando (2)

(2) Considerando que el Consejo Europeo sobre el Empleo, reunido en Luxemburgo los días 20 y 21 de noviembre de 1997, acogió favorablemente la *iniciativa* del Parlamento Europeo *para el Crecimiento y el Empleo*; que el Consejo Europeo invitó a la Comisión a que, lo antes posible, y con el fin de que pudieran ser adoptadas rápidamente por el Consejo, presentara propuestas de nuevos instrumentos financieros de ayuda a las PYME de carácter innovador y generadoras de empleo; que los citados instrumentos deben reforzar el Mecanismo Europeo para la Tecnología (MET), financiado por el BEI y administrado por el FEI, mediante la apertura de una «ventanilla de capital riesgo», para ayudar a la creación de empresas conjuntas transnacionales entre PYME dentro de la Unión Europea, y constituyendo en el FEI un fondo de garantía especial, para facilitar que las entidades que financian a las PYME asuman el riesgo;

(2) Considerando que el Consejo Europeo sobre el Empleo, reunido en Luxemburgo los días 20 y 21 de noviembre de 1997, acogió favorablemente la **Resolución** del Parlamento Europeo **de 21 de octubre de 1997 sobre la Propuesta del Parlamento Europeo para la Cumbre Extraordinaria del Consejo Europeo sobre el Empleo** ⁽¹⁾, así como su **iniciativa consistente en aumentar los recursos presupuestarios específicamente dedicados al empleo**; que, en su **Decisión sobre el presupuesto para 1998**, el Parlamento Europeo, **de acuerdo con el Consejo, creó el nuevo título presupuestario B5-5 (Mercado de trabajo e innovación tecnológica) para financiar con 450 millones de ecus durante tres años (1998-2000) las PYME y las acciones y proyectos de carácter innovador en el mercado de trabajo**; que el Consejo Europeo invitó a la Comisión a que, lo antes posible, y con el fin de que pudieran ser adoptadas rápidamente por el Consejo, presentara propuestas de nuevos instrumentos financieros de ayuda a las PYME de carácter innovador y generadoras de empleo; que los citados instrumentos deben reforzar el Mecanismo Europeo para la Tecnología (MET), financiado por el BEI y administrado por el FEI, mediante la apertura de una «ventanilla de capital riesgo», para ayudar a la creación de empresas conjuntas transnacionales entre PYME dentro de la Unión Europea, y constituyendo en el FEI un fondo de garantía especial, para facilitar que las entidades que financian a las PYME asuman el riesgo;

⁽¹⁾ Aún no publicada en el Diario Oficial.

(Enmienda 2)

Considerando (9 bis) (nuevo)

(9 bis) Considerando que la importancia de concentrar recursos financieros en pequeñas y medianas empresas de menos de 100 empleados exige que la Comisión establezca esta prioridad en la aplicación del acuerdo de cooperación que se establecerá con el FEI;

(Enmienda 18)

Artículo 1

Se establece un programa de ayuda financiera a las PYME de carácter innovador y generadoras de empleo (en lo sucesivo, el

Se establece un programa de ayuda financiera a las PYME de carácter innovador y generadoras de empleo (en lo sucesivo, el

Miércoles, 1 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

«programa») con el objetivo de *facilitar* la creación y el crecimiento de PYME innovadoras, según la definición contenido en la Recomendación 96/280/CE apoyando su capacidad inversora mediante el incremento de sus posibilidades de financiación y *estimulando, de ese modo, la creación de empleo.*

(Enmienda 4)

Artículo 2

El programa se compondrá de tres mecanismos financieros complementarios: un mecanismo de capital riesgo (*MET* — Lanzamiento Empresas), administrado por el FEI; un mecanismo de contribuciones financieras administrado por la Comisión, destinado a estimular la creación de empresas conjuntas transnacionales integradas por PYME (Joint European Venture) en la Unión Europea; y un mecanismo de garantías (mecanismo Garantía PYME) administrado por el FEI.

(Enmienda 5)

Artículo 3, título

MET — Lanzamiento Empresas

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

«programa») con el objetivo de **fomentar la creación de empleo facilitando y reforzando** la creación y el crecimiento de PYME innovadoras, según la definición contenido en la Recomendación 96/280/CE apoyando su capacidad inversora mediante el incremento de sus posibilidades de financiación. **Parte del programa deberá consagrarse a la financiación de PYME en el tercer sistema, especialmente en sectores tales como la salud pública, la educación y la cultura. A la hora de aplicar el programa, se otorgará prioridad a las pequeñas empresas de hasta 100 empleados.**

El programa se compondrá de tres mecanismos financieros complementarios: un mecanismo de capital riesgo (**Euro** — Lanzamiento Empresas), administrado por el FEI; un mecanismo de contribuciones financieras administrado por la Comisión, destinado a estimular la creación de empresas conjuntas transnacionales integradas por PYME (Joint European Venture) en la Unión Europea; y un mecanismo de garantías (mecanismo Garantía PYME) administrado por el FEI.

Euro — Lanzamiento Empresas

(Enmienda 16)

Artículo 3, apartado 1

1. La Comunidad facilitará capital riesgo para la participación en PYME, ante todo en su fase de creación y lanzamiento, o en PYME de carácter innovador, a través de inversiones en fondos de capital riesgo especializados, en particular en fondos pequeños o de nueva creación, fondos de ámbito regional, fondos dirigidos a determinados sectores o tecnologías o fondos de capital riesgo que financien la explotación de resultados de I+D, *como, por ejemplo, Fondos vinculados a centros de investigación y parques tecnológicos.*

1. La Comunidad facilitará capital riesgo para la participación en PYME, ante todo en su fase de creación y lanzamiento, o en PYME de carácter innovador, a través de inversiones en fondos de capital riesgo especializados, en particular en:

- fondos pequeños o de nueva creación,
- fondos de ámbito regional,
- fondos dirigidos a determinados sectores o tecnologías, o
- fondos de capital riesgo que financien la explotación de resultados de I+D, **de PYME vinculadas** a centros de investigación y parques tecnológicos.

(Enmienda 6)

Artículo 4, apartado 2

2. Serán subvencionables, a efectos de los previsto en la letra a) del apartado 1, los gastos básicos relacionados con la concepción y establecimiento de una empresa conjunta transnacional, definido en el punto 6 del Anexo II, creada por PYME *europeas.*

2. Serán subvencionables, a efectos de los previsto en la letra a) del apartado 1, los gastos básicos relacionados con la concepción y establecimiento de una empresa conjunta transnacional, definido en el punto 6 del Anexo II, creada por PYME.

Miércoles, 1 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 8)

*Artículo 5 bis (nuevo)***Artículo 5 bis****Promoción de los mecanismos**

Los acuerdos de cooperación entre la Comisión y el FEI mencionados en los artículos 3 y 5 tendrán en cuenta que es necesario asegurar una difusión amplia de la información relativa a las medidas, especialmente entre las mujeres empresarias.

(Enmienda 19)

Artículo 6, apartado 1

1. La Comisión informará anualmente al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la presente Decisión, en particular en lo que se refiere a su repercusión sobre las posibilidades de financiación de las PYME, los efectos inmediatos sobre la creación de empleo y las posibilidades de creación de empleo a largo plazo.

1. La Comisión informará anualmente al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la presente Decisión, en particular en lo que se refiere a su repercusión sobre las posibilidades de financiación de las PYME, los efectos inmediatos sobre la creación de empleo y las posibilidades de creación de empleo a largo plazo. **El informe de la Comisión incluirá una valoración de la aplicación de los distintos mecanismos.**

(Enmienda 21)

Artículo 6, apartado 2

2. En un plazo máximo de 48 meses, a contar desde la fecha de adopción de la Decisión, la Comisión presentará una evaluación del programa, referida, en particular, a su utilización global, los efectos inmediatos sobre la creación de empleo y las posibilidades de creación de empleo a largo plazo, en especial de cara a la posibilidad de prorrogar las medidas más allá del período inicialmente previsto.

2. En un plazo máximo de **24** meses, a contar desde la fecha de adopción de la Decisión, y **9 meses antes de su fecha de expiración**, la Comisión presentará una evaluación del programa, referida, en particular, a su utilización global, **así como al reparto de las PYME subvencionadas, por dimensiones y por sector, la rentabilidad de los distintos mecanismos**, los efectos inmediatos sobre la creación de empleo y las posibilidades de creación de empleo a largo plazo, en especial de cara a la posibilidad **de proponer ajustes en el funcionamiento de los mecanismos y la distribución de los recursos financieros entre los mismos** y de prorrogar las medidas más allá del período inicialmente previsto.

(Enmienda 11)

Artículo 6, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. La evaluación final relativa al empleo la efectuará un organismo independiente, teniendo en cuenta, en particular, los siguientes elementos:

- **la calidad de la creación de empleo (por ejemplo, protección social, igualdad de oportunidades, derechos sindicales),**
- **el tipo de creación de empleo (nivel profesional, tiempo completo o parcial, típico o atípico),**
- **los sectores afectados y las perspectivas futuras.**

Miércoles, 1 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 12)

*Artículo 6 bis (nuevo)***Artículo 6 bis****Reciclado de los saldos resultantes**

Los saldos resultantes de actuaciones u operaciones individuales se podrán reciclar durante la vida de este mecanismo, pero en cualquier caso todas las cantidades habrán de ser reembolsadas, como muy tarde, al cabo de 15 años.

(Enmienda 13)

*Artículo 6 ter (nuevo)***Artículo 6 ter****Honorarios de gestión**

La Comisión controlará que los honorarios de gestión y otros gastos en los que incurra el FEI se determinen de conformidad con las prácticas del mercado aceptadas y puedan ser cargados a los créditos destinados a esta iniciativa.

(Enmienda 20)

*Artículo 6 quater (nuevo)***Artículo 6 quater****Organismos financieros intermediarios**

Los organismos financieros intermediarios se seleccionarán de manera abierta y transparente y, si procediera, mediante la convocatoria de una licitación pública.

(Enmienda 14)

Artículo 7

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha en que sea adoptada por el Consejo y *tendrá un período de vigencia de tres años.*

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha en que sea adoptada por el Consejo. **Tendrá vigencia hasta que se hayan realizado y consignado en el presupuesto todos los reembolsos pertinentes. La financiación de esta decisión cubrirá un período de tres años. Sobre la base del segundo informe anual, la Comisión podrá proponer a la autoridad presupuestaria que prolongue la financiación durante un período más largo.**

(Enmienda 15)

Anexo I, título

Esquema indicativo de la aplicación del *MET* — Lanzamiento Empresas

Esquema indicativo de la aplicación del **Euro** — Lanzamiento Empresas

(La presente modificación debe introducirse en el conjunto del Anexo I)

Miércoles, 1 de abril de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a medidas de ayuda financiera a las pequeñas y medianas empresas (PYME) generadoras de empleo — Iniciativa para el Crecimiento y el Empleo (COM(98)0026 — C4-0138/98 — 98/0024(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0026 — 98/0024(CNS)),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 3 del artículo 130 del Tratado CE (C4-0138/98),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0114/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

7. Ayudas de Estado horizontales *

A4-0100/98

Propuesta de reglamento del Consejo sobre la aplicación de los artículos 92 y 93 del Tratado CE a determinadas categorías de ayudas de Estado horizontales (COM(97)0396 — C4-0512/97 — 97/0203(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando (2)

(2) Considerando que, con arreglo al Tratado CE, la evaluación de la compatibilidad de las ayudas con el mercado común corresponde esencialmente a la Comisión;

(2) Considerando que, con arreglo al Tratado CE, la evaluación de la compatibilidad de las ayudas con el mercado común **y con los objetivos generales de las políticas comunitarias** corresponde esencialmente a la Comisión;

(Enmienda 11)

Artículo 1, apartado 1, letras a) a d)

- a) las ayudas en favor de:
- i) las pequeñas y medianas empresas;
 - ii) la investigación y el desarrollo;

- a) las ayudas en favor de:
- i) las pequeñas y medianas empresas;
 - ii) la investigación y el desarrollo;

(*) DO C 262 de 28.8.1997, p. 6.

Miércoles, 1 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

- iii) la protección del medio ambiente;
- iv) el empleo y la formación;
- b) las ayudas que se ajusten al mapa aprobado por la Comisión para cada Estado miembro a efectos de la concesión de ayudas regionales;
- c) *los seguros de crédito a la exportación que cubran riesgos no comerciales, en la medida en que hayan sido armonizados por el Derecho comunitario;*
- d) *los créditos a la exportación, incluidos los destinados a ayudas condicionales, en la medida en que están sujetos a normas precisas contenidas en acuerdos de los que la Comunidad sea parte contratante.*

- iii) la protección del medio ambiente;
- iv) el empleo y la formación;
- iv bis) los servicios públicos locales;**
- b) las ayudas que se ajusten al mapa aprobado por la Comisión para cada Estado miembro a efectos de la concesión de ayudas regionales;

(Enmienda 2)

Artículo 2, apartado 1

1. La Comisión podrá, mediante reglamento adoptado con arreglo a los procedimientos prescritos en el artículo 9 del presente Reglamento, declarar que, a la luz de la evolución y el funcionamiento del mercado común, determinadas ayudas no cumplen todos los criterios señalados en el apartado 1 del artículo 92 y quedan, por tanto, excluidas del procedimiento de notificación contemplado *el apartado 1 del artículo 92, y quedan por tanto excluidas del procedimiento de notificación contemplado* en el apartado 3 del artículo 93, siempre y cuando la ayuda concedida a una misma empresa durante un período dado no exceda de un determinado importe.

1. La Comisión podrá, mediante reglamento adoptado con arreglo a los procedimientos prescritos en el artículo 9 del presente Reglamento, declarar que, a la luz de la evolución y el funcionamiento del mercado común, determinadas ayudas no cumplen todos los criterios señalados en el apartado 1 del artículo 92 y quedan, por tanto, excluidas del procedimiento de notificación contemplado en el apartado 1 del artículo 93, siempre y cuando la ayuda concedida a una misma empresa **o a un grupo de empresas integradas en un mismo proceso de producción** durante un período dado no exceda de un determinado importe.

(Enmienda 3)

Artículo 4, apartado 1, letras a) y b)

- a) registrar y almacenar toda la información pertinente sobre la aplicación de las exenciones por categorías de forma actualizada,
- b) al menos una vez al año, facilitar a la Comisión información acerca de la aplicación de las exenciones por categorías en soporte informático y con arreglo a los requisitos específicos por ella fijados.

- a) Registrar, almacenar y **hacer pública** toda la información pertinente sobre la aplicación de las exenciones por categorías de forma actualizada, **incluida la información sobre concesiones de ayuda individuales,**
- b) al menos una vez al año, facilitar a la Comisión información acerca de la aplicación de las exenciones por categorías en soporte informático y con arreglo a los requisitos específicos por ella fijados,

b bis) Cuantificar el volumen total de las ayudas que están exentas de la obligación de notificación a la Comisión.

(Enmienda 4)

Artículo 4, apartado 2

2. Los Estados miembros publicarán resúmenes actualizados de la información exigida en virtud de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 en su boletín oficial nacional y, previa solicitud, permitirán a terceros interesados acceder a la información pertinente sobre la aplicación de las exenciones por categorías.

2. Los Estados miembros publicarán resúmenes actualizados de la información exigida en virtud de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 en su boletín oficial nacional y, previa solicitud, permitirán a terceros interesados acceder a la información pertinente sobre la aplicación de las exenciones por categorías, **incluida la información sobre concesiones de ayuda individuales.**

Miércoles, 1 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 5)

Artículo 4, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Los Estados miembros estarán obligados de ahora en adelante a enviar los resúmenes mencionados en el apartado 2 a la Comisión, que posteriormente los publicará en el Diario Oficial.

(Enmienda 6)

Artículo 4, apartado 3

3. La Comisión ofrecerá a todos los Estados miembros la posibilidad de acceder a la información a que se refiere la letra b) del apartado 1.

3. La Comisión ofrecerá a **toda persona que lo solicite** la posibilidad de acceder a la información a que se refieren **las letras b) y b bis)** del apartado 1.

(Enmienda 7)

Artículo 4, apartado 5

5. Una vez al año, la Comisión y los Estados miembros debatirán y evaluarán en el Comité consultivo la información mencionada en la letra b) del apartado 1.

5. Una vez al año, la Comisión y los Estados miembros debatirán y evaluarán en el Comité consultivo la información mencionada en las letras b) y **b bis)** del apartado 1. **Esta información será también objeto de una sección en el informe anual sobre la política de competencia.**

(Enmienda 8)

Artículo 5, apartado 2

2. Cuando alguna de las circunstancias fundamentales que motivaron su adopción haya cambiado o cuando el desarrollo progresivo o el funcionamiento del mercado común así lo exijan, dichos reglamentos podrán derogarse o modificarse.

2. Cuando alguna de las circunstancias fundamentales que motivaron su adopción haya cambiado o cuando el desarrollo progresivo o el funcionamiento del mercado común así lo exijan, dichos reglamentos podrán derogarse o modificarse. **En este caso, el nuevo reglamento fijará un período de adaptación para el ajuste de las ayudas que dependían del reglamento precedente. La duración de este período se determinará en función de las consecuencias que el mantenimiento del régimen pueda tener sobre el mercado común y del plazo necesario para la adaptación de las disposiciones nacionales en cuestión. No podrá en ningún caso superar los seis meses.**

(Enmienda 9)

Artículo 6

A más tardar *cinco* años después de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión presentará un informe sobre su aplicación al Parlamento Europeo y al Consejo.

A más tardar **tres** años después de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión presentará un informe sobre su aplicación al Parlamento Europeo y al Consejo **y propondrá, si procede, la ampliación del campo de exenciones.**

(Enmienda 10)

*Artículo 9 bis (nuevo)***Artículo 9 bis**

La Comisión informará al Parlamento Europeo antes de adoptar un reglamento de exención por categorías en materia de ayudas estatales de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 9.

Miércoles, 1 de abril de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre la aplicación de los artículos 92 y 93 del Tratado CE a determinadas categorías de ayudas de Estado horizontales (COM(97)0396 – C4-0512/97 – 97/0203(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0396 – 97/0203(CNS)) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 94 del Tratado CE (C4-0512/97),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial (A4-0100/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 262 de 28.8.1997, p. 6.

8. Política de construcción naval *

A4-0101/98

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen nuevas normas sobre ayudas a la construcción naval (COM(97)0469 – C4-0527/97 – 97/0249(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 25)

Considerando 2 bis (nuevo)

Considerando que el Parlamento Europeo ha expresado su preocupación en el sentido de que considera que debería elaborarse un estudio sobre las repercusiones de la crisis económica en Asia y las consecuencias potenciales de cualquier medida discriminatoria destinada a ayudar a los constructores navales asiáticos; considerando que a la luz de la evidencia de cualquier medida discriminatoria aportada por un estudio presentado al Parlamento y al Consejo, la Comisión y el Consejo deberían adoptar las medidas necesarias para defender los intereses de la industria de la construcción naval europea;

Miércoles, 1 de abril de 1998

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 21)

Considerando 9

Considerando que, *en particular*, las ayudas de funcionamiento *no* constituyen la forma más eficaz desde el punto de vista de los costes de alentar a la industria europea de la construcción naval para que mejore su competitividad; que, en consecuencia, se deberían eliminar las ayudas de funcionamiento y se debería orientar la atención hacia otras formas de ayuda que fomenten la introducción de las mejoras necesarias en la competitividad, tales como las ayudas de inversión para la innovación;

Considerando que, **teniendo en cuenta las prácticas de subvención existentes actualmente en el mercado mundial**, las ayudas de funcionamiento **vinculadas a contratos** constituyen **una forma justificada de conservar** la industria europea de la construcción naval; que **esas ayudas pueden completarse con ayudas de inversión para la innovación** que fomenten la introducción de las mejoras necesarias en la competitividad, **siempre que esa forma de ayuda no distorione la competencia en el mercado comunitario;**

(Enmienda 16)

Considerando 11

Considerando que un año antes *de esta fecha* la Comisión supervisará la situación del mercado y determinará si los astilleros europeos están afectados por prácticas contrarias a la competencia. Si, *en ese momento o en una fase posterior*, se demuestra que el sector está siendo perjudicado por la existencia de tales prácticas contrarias a la competencia, entre las que se incluyen la fijación de precios excepcionalmente bajos, *la Comunidad se planteará la posibilidad de adoptar las medidas oportunas;*

Considerando que un año antes **del 31 de diciembre de 2000** la Comisión supervisará la situación del mercado y determinará si los astilleros europeos están afectados por prácticas contrarias a la competencia. Si se demuestra que el sector **no** está siendo perjudicado por la existencia de tales prácticas contrarias a la competencia, entre las que se incluyen la fijación de precios excepcionalmente bajos, **las ayudas al funcionamiento terminarán el 31 de diciembre de 2000;**

(Enmienda 17)

Considerando 11 bis (nuevo)

Considerando que, para poder calcular correctamente la diferencia existente entre los costes de construcción de los barcos en los astilleros comunitarios y los precios de sus competidores exteriores, la Comisión debe adoptar todas las disposiciones necesarias, en el marco contractual en vigor, para comprobar la corrección de las imputaciones contables en los grandes conglomerados de empresas o holdings de los países terceros;

(Enmienda 18)

Considerando 16

Considerando que se ha de llevar a cabo un control estrecho y transparente, si se pretende que la política de ayuda sea eficaz;

Considerando que se ha de llevar a cabo un control estrecho y transparente, si se pretende que la política de ayuda sea eficaz y **no provoque distorsiones de la competencia en el seno de la Comunidad Europea;**

(Enmienda 2)

Artículo 1, letra a), punto segundo

· buques mercantes para servicios especializados (por ejemplo, dragas y rompehielos) de un arqueo bruto (GT) igual o superior a 100;

· buques mercantes para servicios especializados (por ejemplo, dragas, rompehielos y **buques flotantes de almacenamiento y descarga de la producción (FPSO)**) de un arqueo bruto (GT) igual o superior a 100;

Miércoles, 1 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 3)

Artículo 1, letra d)

d) «transformación naval», la transformación en la Comunidad de los buques mercantes autopropulsados de alta mar definidos en la letra a) de un arqueo bruto (GT) igual o superior a 1.000, siempre que las obras de transformación lleven consigo modificaciones sustanciales del sistema de carga, del casco, del sistema de propulsión o de las instalaciones para el alojamiento de pasajeros;

d) «transformación naval», la transformación en la Comunidad de los buques mercantes autopropulsados de alta mar definidos en la letra a) de un arqueo bruto (GT) igual o superior a 1.000, siempre que las obras de transformación lleven consigo modificaciones sustanciales del sistema de carga, del casco, del sistema de propulsión, de las instalaciones para el alojamiento de pasajeros **de los servicios especializados que preste el buque;**

(Enmienda 4)

Artículo 1, letra f)

f) «valor contractual antes de la ayuda», el precio establecido en el contrato más cualquier ayuda concedida directamente al astillero;

f) «valor contractual antes de la ayuda», el precio establecido en el contrato **y calculado para el momento de la entrega,** más cualquier ayuda concedida directamente al astillero;

(Enmienda 5)

Artículo 3, apartado 3, párrafo segundo

No obstante, cuando haya competencia entre diferentes Estados miembros por un contrato en particular, la Comisión exigirá, a solicitud de un Estado miembro, la notificación previa de los proyectos de ayuda en cuestión. En tales casos, la Comisión se pronunciará en un plazo de 30 días a partir de la notificación, no pudiendo iniciarse la ejecución de dichos proyectos de ayuda sin su autorización. En su decisión, la Comisión se cerciorará de que la ayuda contemplada no afecte a los intercambios en una medida que resulte contraria al interés común.

No obstante, cuando haya competencia entre diferentes Estados miembros por un contrato en particular, la Comisión exigirá, a solicitud de un Estado miembro, la notificación previa de los proyectos de ayuda en cuestión. En tales casos, la Comisión se pronunciará en un plazo de 30 días a partir de la notificación, no pudiendo iniciarse la ejecución de dichos proyectos de ayuda sin su autorización. En su decisión, la Comisión se cerciorará de que la ayuda contemplada no **cause una distorsión de la competencia entre los astilleros de distintos Estados miembros ni** afecte a los intercambios en una medida que resulte contraria al interés común **por el hecho de concederse sujeta a condiciones diferentes.**

(Enmienda 20)

Artículo 3, apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. Un año antes del 31 de diciembre de 2000 la Comisión supervisará la situación del mercado y determinará si los astilleros europeos están afectados por prácticas contrarias a la competencia. Si se demuestra que el sector no está siendo perjudicado por la existencia de tales prácticas contrarias a la competencia, entre las que se incluyen la fijación de precios excepcionalmente bajos, las ayudas al funcionamiento terminarán el 31 de diciembre de 2000;

Miércoles, 1 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 6)

Artículo 4, apartado 1

1. Las ayudas destinadas a sufragar los costes normales resultantes del cierre total o *parcial* de astilleros de construcción, transformación o reparación navales podrán considerarse compatibles con el mercado común siempre y cuando la reducción de la capacidad resultante de dichas ayudas sea auténtica e irreversible.

1. Las ayudas destinadas a sufragar los costes normales resultantes del cierre total de astilleros de construcción, transformación o reparación navales podrán considerarse compatibles con el mercado común siempre y cuando la reducción de la capacidad resultante de dichas ayudas sea auténtica e irreversible.

(Enmienda 26)

Artículo 4, apartado 2, guión segundo

— costes de los servicios de consulta para los trabajadores despedidos o jubilados anticipadamente, incluidos los pagos efectuados por los astilleros para facilitar la creación de pequeñas empresas que sean independientes de los astilleros en cuestión y cuyas actividades no sean *principalmente* las de construcción, transformación o reparación naval;

— costes de los servicios de consulta para los trabajadores despedidos o jubilados anticipadamente, incluidos los pagos efectuados por los astilleros para facilitar la creación de pequeñas empresas que sean independientes de los astilleros en cuestión y cuyas actividades no sean las de construcción, transformación o reparación naval;

(Enmienda 23)

Artículo 5, apartado 1, frase introductoria

1. Las ayudas destinadas al salvamento y la reestructuración de empresas en crisis, incluidas las inyecciones de capital, condonaciones de deuda, préstamos subvencionados, compensación de pérdidas y garantías, podrán ser consideradas compatibles con el mercado común con carácter excepcional y siempre que cumplan las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, tal como se establecen actualmente en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° C 368, de 23 de diciembre de 1994, y en cualesquiera modificaciones a las mismas, y, en particular, en relación con la reestructuración, si cumplen las condiciones específicas que figuran a continuación:

1. Las ayudas destinadas al salvamento y la reestructuración de empresas en crisis, incluidas las inyecciones de capital, condonaciones de deuda, préstamos subvencionados, compensación de pérdidas y garantías, podrán ser consideradas compatibles con el mercado común con carácter excepcional y **único** y siempre que cumplan las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, tal como se establecen actualmente en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° C 368, de 23 de diciembre de 1994, y en cualesquiera modificaciones a las mismas, y, en particular, en relación con la reestructuración, si cumplen las condiciones específicas que figuran a continuación:

(Enmienda 9)

Artículo 5, apartado 1, guión tercero

— *existe un plan de reestructuración viable que restablecerá la viabilidad a largo plazo de la empresa en un plazo razonable;*

— **se ejecuta un plan de reestructuración basado en supuestos realistas que restablecerá la viabilidad de la empresa, con arreglo a criterios previamente establecidos, en un plazo determinado;**

(Enmienda 10)

Artículo 5, apartado 1, guión noveno

— *la capacidad cerrada deberá permanecer así durante un período no inferior a los diez años, a partir de la autorización de la ayuda por parte de la Comisión;*

— **la capacidad cerrada deberá permanecer así de forma permanente; si, no obstante, vuelve a abrirse para la construcción de buques o de piezas o partes de buques, la Comisión se encargará de que las ayudas percibidas sean devueltas;**

Miércoles, 1 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 27)

Artículo 5, apartado 3

3. La Comisión procurará conocer los puntos de vista de los Estados miembros sobre todos aquellos casos en los que las ayudas superen los 10 millones de ecus, antes de pronunciarse sobre ellos.

3. La Comisión procurará conocer los puntos de vista de los Estados miembros sobre todos aquellos casos en los que las ayudas superen los 10 millones de ecus, antes de pronunciarse sobre ellos. **La Comisión informará a los Estados miembros sobre todas las solicitudes que se le presenten relativas a la autorización de las ayudas a las que se refiere el presente Reglamento.**

(Enmienda 12)

Artículo 6, guión segundo bis (nuevo)

— **el resultado de un proyecto de innovación objeto de ayuda se explota comercialmente, se pagan intereses y la devolución se produce dentro de un período no superior a 5 años.**

(Enmienda 13)

Artículo 9, párrafo único bis (nuevo)

Sólo podrán concederse ayudas para la protección del medio ambiente si éstas no dan lugar a aumentos de capacidades.

(Enmienda 14)

Artículo 10, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. La Comisión estará obligada a obtener la información más fiable posible sobre el cumplimiento, por parte de los beneficiarios de las ayudas, de las condiciones que rigen la concesión de éstas y que se establecen en el presente Reglamento. Para ello, la Comisión podrá recurrir a asesores externos y pedir el acceso a todos los documentos, así como efectuar inspecciones en las empresas que hayan recibido ayuda.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen nuevas normas sobre ayudas a la construcción naval (COM(97)0469 – C4-0527/97 – 97/0249(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0469 – 97/0249(CNS)),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con la letra e) del apartado 3 del artículo 92 y con los artículos 94 y 113 del Tratado CE (C4-0527/97),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «Hacia una nueva política de construcción naval» (COM(97)0470 – C4-0548/97),
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Transportes y Turismo (A4-0101/98),

Miércoles, 1 de abril de 1998

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

9. Seguimiento por la Unión Europea de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social

A4-0105/98

Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento: Seguimiento por la Unión Europea de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (COM(96)0724 – C4-0142/97)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(96)0724 – C4-0142/97),
 - Vista la declaración de Copenhague y el Programa de Acción ⁽¹⁾,
 - Vista la declaración de la OCDE de mayo de 1996 sobre la contribución a la cooperación para el desarrollo,
 - Vista su resolución de 2 de marzo de 1995 sobre las prioridades de la Unión Europea para la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social ⁽²⁾,
 - Vista la resolución del Consejo de noviembre de 1996 sobre el desarrollo humano y social y la cooperación para el desarrollo de la Unión Europea ⁽³⁾,
 - Vista la resolución de la Asamblea Mixta ACP-UE celebrado en Lome el 29 de octubre de 1997 sobre la importancia de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas de 1990 a 1996 para la cooperación entre la Unión Europea y los Estados ACP en el contexto del Convenio de Lome ⁽⁴⁾,
 - Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0105/98),
- A. Considerando que no puede alcanzarse un desarrollo económico y social si no hay paz y seguridad, equilibrio ecológico, ahorro de los recursos naturales y respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales,
- B. Considerando que la pobreza, el desempleo y la exclusión social son contrarios a los derechos humanos fundamentales tal como los define la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948;
- C. Considerando que más de la cuarta parte de los países en desarrollo viven aún en la pobreza de acuerdo con las medidas del índice de pobreza humana introducido por el PNUD y que aproximadamente un tercio, mil trescientos millones de personas, viven con unos ingresos inferiores a 0,875 ecus por día;

⁽¹⁾ Trabajo de las Naciones Unidas, Nueva York, 1995.

⁽²⁾ DO C 68 de 20.3.1996, p. 49.

⁽³⁾ SOC(96)1124 de noviembre de 1996.

⁽⁴⁾ AP/2279.

Miércoles, 1 de abril de 1998

- D. Considerando que el desarrollo social pone el énfasis en un enfoque centrado en la persona, que implique activamente a la sociedad civil y permita a los hombres, mujeres y niños mejorar sus condiciones de vida;
- E. Considerando que las asociaciones para la erradicación de la pobreza han demostrado su eficacia como instrumentos de cooperación para el desarrollo, permitiendo una relación de trabajo más estrecha con las poblaciones indígenas en pie de igualdad; que, al mismo tiempo, es preciso adaptar los métodos de trabajo y la formación de los colaboradores que se ocupan de la ayuda a la nueva concepción de la misma,
- F. Considerando que la Unión Europea y sus Estados miembros se han comprometido solemnemente a contribuir a la realización de los tres compromisos de la Declaración y del Programa de Acción de Copenhague,
1. Acoge favorablemente la comunicación de la Comisión pero expresa su preocupación por los retrasos en la formulación de una estrategia clara dirigida a alentar a todos los Estados miembros y firmantes de la Declaración de Copenhague a que establezcan unos objetivos de desarrollo social que permitan a los individuos, a las familias y a las comunidades participar en el desarrollo económico, social, civil y cultural;
2. Subraya la importancia del enfoque personalizado para la realización de una estrategia de desarrollo en que las personas son los principales actores de este proceso, que les permita tomar parte en la definición de las prioridades y en la realización de las políticas, programas y proyectos correspondientes;
3. Pide a los Estados miembros que pongan en práctica las conclusiones de las Conferencias de Río, Viena, El Cairo, Beijing y Estambul, que subrayan también distintos aspectos del desarrollo humano y social, y pide al Consejo de la Unión Europea que adopte medidas concretas para reducir los gases de invernadero en la Unión en un 15 % hasta el año 2010;
4. Subraya que el desarrollo en favor de las personas sólo podrá ser sostenido si se protege el medio ambiente y se utilizan los recursos naturales de modo sostenible; no debe verse por tanto la protección del medio ambiente como un sector separado, si no como un requisito previo para el desarrollo vital y social; todos los aspectos del desarrollo económico deben considerarse en el contexto de un desarrollo sostenible;

Prioridades a nivel de la Unión Europea

5. Considera que la lucha contra la pobreza y la exclusión social debe tener la máxima prioridad para la Unión Europea; pide, por tanto, que se adopten medidas apropiadas en el marco del Fondo Social Europeo;
6. Insta a la Comisión a que, teniendo especialmente en cuenta el Tratado de Amsterdam, defina la exclusión social y examine los instrumentos jurídicos pertinentes a la lucha contra la pobreza y la exclusión social de distintos grupos de personas (entre otros, los parados de larga duración, la familia, las personas minusválidas, las personas mayores, etc.);
7. Destaca que la lucha contra el desempleo es otra prioridad absoluta de la Unión; pide, por tanto, a la Comisión que presente propuestas concretas de sistemas fiscales y de protección social más favorables al empleo y la inserción en los Estados miembros y que fomente la coordinación entre los Estados miembros a este respecto;
8. Insta a los Estados miembros a que pongan en práctica planes de actuación sobre el empleo de forma que se reduzca la tasa de desempleo en correspondencia con las directrices del empleo para 1998, apoyen a la pequeña empresa, a las cooperativas y a las economías locales frente a la centralización del mercado y tomen medidas para reforzar la economía social dentro de una economía solidaria;
9. Subraya la importancia que tiene para la Unión Europea y sus Estados miembros el fomento de las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que supere el desfase entre los sexos y permita a las mujeres y a los hombres conciliar el trabajo con las obligaciones familiares, facilitar su retorno al mundo laboral y garantizar un acceso equitativo a las oportunidades de empleo y educación;

Miércoles, 1 de abril de 1998

10. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a hacer todo lo posible por que el cuarto programa contra la pobreza se adopte a la mayor brevedad en el Consejo;

11. Subraya que, además de a los interlocutores sociales, debería también consultarse a las ONG que trabajan en el ámbito social y a otras organizaciones representativas en lo referente a las ulteriores medidas de un desarrollo social de la Unión, insta a la Comisión a desarrollar, más allá de conferencias y debates europeos, un diálogo constructivo y continuado con las ONG y otras organizaciones representativas;

Prioridades a nivel internacional

12. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que pongan un mayor empeño en el refuerzo de la cooperación institucional entre organismos internacionales con competencias en el desarrollo social; expresa su apoyo a la propuesta de la Comisión de celebrar reuniones conjuntas a alto nivel entre las agencias competentes de las Naciones Unidas, el FMI, el Banco Mundial, la OIT y la OMC, para poner en práctica esfuerzos combinados que den mayor peso a los aspectos económicos y sociales en la elaboración y realización de las políticas de desarrollo sostenible, así como en la regulación de los mercados financieros;

13. Pide a todos los países que trabajan en el programa de reducción de la deuda para los países más pobres, sin olvidar la iniciativa en favor de la deuda de los países pobres altamente endeudados y subraya también la necesidad de recursos financieros adicionales para la puesta en práctica de la declaración y el programa de acción en África;

14. Insta a los Estados miembros a que cedan un 20 % por término medio de sus fondos de ayuda al desarrollo a los programas sociales básicos y pide a los países receptores que asignen igualmente un 20 % de sus presupuestos al apoyo de los servicios sociales básicos tal como se definen en el Consenso de Oslo, de forma que abarquen la educación básica, los cuidados primarios de salud, especialmente la sanidad reproductora y los programas de población, los programas de nutrición y de seguridad en el suministro de agua potable y saneamiento, así como la capacidad institucional de prestar estos servicios;

15. Subraya la necesidad de una cooperación para el desarrollo y unos esfuerzos de ayuda coordinados a nivel de la Unión Europea, destinados a alcanzar al menos el 0,7 % del PNB para la ayuda oficial al desarrollo (AOD) y expresa su esperanza de que todos los Estados miembros se abstendrán de la práctica de proporcionar ayuda de forma que quede condicionada a la subsiguiente adjudicación de contratos a sus propias empresas, lo cual, según estudios recientes, reduce la eficacia de los fondos suministrados en más de un 15 %;

16. Pide a todos los países que refuercen y promuevan activamente el cumplimiento de las normas laborales básicas cubiertas por los convenios de la OIT 87 y 98 sobre la libertad de asociación y el derecho de los convenios colectivos; los convenios 29 y 105 sobre la prohibición de cualquier forma de trabajos forzados o esclavitud; el convenio 138 sobre el salario mínimo; los convenios 100 y 111 sobre la remuneración equitativa y la eliminación de cualquier forma de discriminación y el convenio 155 sobre la salud y la seguridad en el trabajo, así como el convenio 138 sobre la edad mínima, incluida la recomendación 146; deberá incluirse obligatoriamente en todos los acuerdos comerciales y de cooperación de la UE una cláusula en virtud de la cual se exija el cumplimiento de estas normas;

17. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen y promuevan activamente normativas sociales y éticas en el ámbito de los intercambios internacionales y que presten su apoyo a iniciativas del tipo de «Social Accountability (SA) 8000» (responsabilidad social), norma mundial de control ético fundada en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el Convenio relativo a la infancia y en los convenios de la OIT y elaborada por iniciativa del Consejo de Prioridades Económicas en colaboración con representantes de sindicatos, organizaciones no gubernamentales, universidades, empresas y sociedades asesoras en contabilidad y consultoría;

18. Insta a los Estados miembros y a los signatarios de la Declaración y del Programa de Acción de Copenhague a que den la mayor importancia a los esfuerzos para articular unas políticas de salud sostenibles y más equitativas, a que sigan mejorando los cuidados preventivos de salud y especialmente la salud infantil, y subraya la correlación entre la mala salud y los bajos niveles educativos;

Miércoles, 1 de abril de 1998

19. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a cooperar con las ONG sobre el terreno, con objeto de lograr la prestación más eficaz de la ayuda;

*
* *

20. Encarga a su presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, a quién ruega que tenga la amabilidad de remitirlo a las delegaciones de todos los países signatarios de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague.

10. Acuerdos de cooperación con los países ACP

A4-0085/98

Resolución sobre la comunicación de la Comisión sobre las orientaciones para la negociación de nuevos acuerdos de cooperación con los países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) (COM(97)0537 – C4-0581/97)

El Parlamento Europeo,

- Vista la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo (COM(97)0537 – C4-0581/97),
 - Vistos la Resolución del Consejo sobre género y desarrollo de diciembre de 1995, la Plataforma de Acción de Pekín, los resultados de las Conferencias de Copenhague y de Viena y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la eliminación de cualquier forma de discriminación contra la mujer (CEDAW),
 - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Derechos de la Mujer y de la Comisión de Pesca (A4-0085/98),
- A. Recordando su Resolución de 2 de octubre de 1997 ⁽¹⁾ sobre el Libro Verde de la Comisión sobre las relaciones entre la Unión Europea y los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) en los albores del siglo XXI – Desafíos y opciones para una nueva asociación, aprobada por una muy amplia mayoría y que la Comisión ha tenido en cuenta en gran medida,
- B. Recordando la celebración de la primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países ACP en la que afirmaron su compromiso con el Acuerdo de Georgetown que había instituido el Grupo ACP y su determinación de convertir las futuras relaciones ACP-EU en un marco eficaz de desarrollo socioeconómico,
1. Apoya plenamente las orientaciones políticas propuestas por la Comisión para la negociación de nuevos acuerdos de cooperación con los países de África, del Caribe y del Pacífico y opina que dichas orientaciones ofrecen una base excelente para la renovación, la actualización y el refuerzo de la cooperación ACP-UE en virtud del nuevo convenio a fin de adaptarlo para hacer frente a los retos del siglo XXI;
 2. Toma nota con satisfacción de que los temas relativos al factor género han sido adecuadamente incluidos en las políticas propuestas en materia de alivio de la pobreza, democracia y derechos humanos, pero considera inaceptable que, hasta la fecha, no se haya hecho mención alguna del factor género en los ámbitos del comercio, la política macroeconómica o la cooperación financiera y técnica;

⁽¹⁾ DO C 325 de 27.10.1997, p. 28.

Miércoles, 1 de abril de 1998

3. Acoge positivamente, por una parte, el reconocimiento del grupo ACP como entidad política y, por otra parte, la introducción de una diferenciación geográfica que refleja las diversidades regionales y la función cada vez más importante de la cooperación regional y la integración como factor de desarrollo;
4. Reitera su punto de vista de que la liberalización del comercio y el crecimiento económico en sí no son suficientes para reducir la pobreza e insiste en que la cooperación europea para el desarrollo ha de reconocer la necesidad de conceder a las personas más pobres del mundo el acceso y el control de los recursos, como la tierra y el crédito;
5. Reitera e insiste en su punto de vista de que el fomento y la protección de los derechos humanos universales consignados en convenios internacionales como los de Viena, Copenhague y Pekín, y concretamente los derechos de la mujer, deberían constituir la base de la cooperación ACP-UE;
6. Opina que la UE y los países ACP disponen de una oportunidad histórica y estratégica que han de aprovechar, lo que requiere la definición de un acuerdo global, la reafirmación de la asociación ACP-UE sobre una nueva base y el refuerzo de la democracia, el respeto de los derechos humanos y el diálogo parlamentario y político;
7. Señala, en este espíritu, que desde la firma del Cuarto Convenio de Lomé la casi totalidad de los países de África firmaron en 1991 y después ratificaron el Tratado de Abuja que prevé la creación, en el plazo de 30 años, de una Comunidad Económica Africana; considera, por consiguiente, que los esfuerzos de cooperación que traducirá el nuevo Convenio ACP-UE deben adoptar la forma y la orientación de una contribución a la construcción de esta comunidad y no serle en modo alguno contrarios;
8. Subraya la importancia de la primera reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los países ACP que se celebró en Libreville los días 6 y 7 de noviembre de 1997;
9. Constata que el Consejo de Asuntos Generales y de Desarrollo ha manifestado «el compromiso de la Unión Europea con la continuación del proceso de Lomé» y ha expresado su acuerdo con varias orientaciones esenciales del Parlamento (una dimensión política más fuerte, la lucha contra la pobreza como tema central de la asociación, la inclusión efectiva de nuevos actores y de las dimensiones del género, del medio ambiente, etc);
10. Considera, en efecto, que el proceso de Lomé participa del acervo comunitario, que la Europa ampliada tendrá la responsabilidad de fortalecer, tanto en términos políticos como en términos económicos y financieros;
11. Sugiere que se celebre un debate y unas negociaciones exhaustivos y estructurados sobre los aspectos no presupuestarios y no comerciales del futuro convenio y que éstos puedan ser objeto de un tratado permanente;
12. Pide a la Comisión que responda siempre por escrito a los informes generales una vez adoptados y que dirija ese documento a la Asamblea Paritaria para que esta lo examine con el fin de garantizar una evaluación adecuada de los informes en cuestión;
13. Opina que la cooperación entre los países y territorios de Ultramar y los países ACP ha de fomentarse con vistas a una mejor relación mutua y que se ha de mejorar la relación de los PTU con la Unión;
14. Pide además a la Comisión que estudie, prevea y someta a la negociación las condiciones en las que los países y territorios de Ultramar y las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea podrían integrarse en mayor medida en las economías regionales en las que se enmarcan, teniendo en cuenta que se podría facilitar tal integración mediante la concesión, entre otras medidas, a los países y territorios de Ultramar de un estatuto de observadores permanentes en la Asamblea Paritaria ACP-UE;
15. Pide un mayor compromiso político a favor de una cooperación ACP-UE renovada;

En lo que respecta a la dimensión política

16. Apoya decididamente la propuesta de dar a la nueva asociación una dimensión política fuerte que se basará en el fomento de los valores de la democracia y del respeto de los derechos humanos;
17. Considera, en efecto, como lo han subrayado las Conferencias de las Naciones Unidas, que el éxito de las políticas de desarrollo y de cooperación al desarrollo requiere una visión integrada de los aspectos económicos, políticos, culturales, sociales y medioambientales, incluida la consideración de los intereses específicos de ambos sexos;

Miércoles, 1 de abril de 1998

18. Considera que la aceleración de la mundialización implica el fomento de una asociación más equitativa y recuerda en ese contexto que se había pronunciado, entre otros aspectos, en favor de una asociación más equilibrada a fin de favorecer que los países ACP asuman ellos mismos el desarrollo y de conferirles un mayor control sobre su propio desarrollo, así como el refuerzo de un diálogo político responsable y maduro; considera que es preciso tener en cuenta las preocupaciones de los países ACP, expresadas en la cumbre de Libreville, en relación con los riesgos de perturbación de sus economías, frágiles y vulnerables, así como de desintegración del tejido social que entrañaría la aplicación indiscriminada de las normas y obligaciones de la OMC;
19. Subraya que había propuesto sustituir el contrato de superposición de múltiples condicionalidades, a condición de que los países interesados respetaran los principios democráticos y los derechos humanos, y opina que la cooperación ACP-UE ha de ser objeto de un nuevo tipo de condicionalidad sobre la base de la dimensión política, en particular el respeto de los principios de democracia y de los derechos humanos, sobre la base de una amplia evaluación de los esfuerzos realizados por un gobierno, que fomente el desarrollo sostenible a largo plazo mediante la aplicación del principio de buena gestión;
20. Apoya decididamente las propuestas relativas al mantenimiento de la paz, al reforzamiento de la seguridad y a la prevención y la solución de los conflictos; en este contexto, se pronuncia en favor del apoyo técnico de la UE que respalde los acuerdos regionales sobre seguridad, y pide la creación de estructuras de mediación regionalizadas, en particular la creación de observatorios regionales de las tensiones étnicas, lingüísticas, económicas, sociales o religiosas;
21. Propone que se establezcan mecanismos de mediación a escala regional y sugiere, en este contexto, que se profundice en la idea del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE de establecer regímenes de gestión de recursos para resolver conflictos referentes a recursos compartidos, como el agua, tierras de cultivo y bosques;
22. Insta a las partes de la negociación del nuevo Acuerdo ACP-UE de asociación a que incorporen al nuevo acuerdo la prohibición de las minas terrestres por todos los países miembros, un calendario para la eliminación de las minas existentes y un fondo especial para alcanzar el objetivo de una zona ACP-UE libre de minas dentro de un plazo razonable;
23. Reitera su sugerencia, hecha a la Comisión, de incluir en el convenio disposiciones que prevean la limitación y el control de las ventas de armas, pudiéndose inspirar la Comisión para ello en el código de conducta propuesto por el Gobierno británico; observa que muchos Estados ACP van a requerir asistencia externa si han de desarrollar la capacidad de controlar efectivamente los flujos de armas, sugiere que la UE considere, entre otros aspectos, la oferta de asistencia para crear o reforzar un marco jurídico y medidas administrativas para regular y seguir con eficacia las transferencias de armas;
24. Señala que buen número de países ACP necesitarán ayuda exterior cuando se trate de desarrollar su capacidad de controlar con eficacia los flujos de armamento; propone, en particular, que la Unión Europea examine la posibilidad de ofrecer ayuda para la entrada en vigor o el fortalecimiento de las medidas legales y administrativas necesarias para regular y controlar con eficacia las transferencias de armamento;
25. Pide a la Comisión que incluya en el futuro Convenio dispositivos que permitan la realización de los objetivos fijados por las conferencias de las Naciones Unidas y, en particular, los compromisos contraídos en Río de Janeiro en 1992 y en Copenhague en 1995;
26. Recuerda su solicitud, en la perspectiva de la futura Cumbre Europa-África, de elaborar una política africana de la Unión que comprenda todas las dimensiones, incluida la seguridad;
27. Sugiere, en este mismo espíritu, a la Comisión que proponga a los países ACP, quizás para una parte de ellos a través de la OUA, que sean ellos mismos los que propongan los criterios de seguridad, de limitación de los presupuestos militares, de respeto de los derechos humanos y de lucha contra el enriquecimiento ilícito y la corrupción, garantizando la libertad de expresión y de prensa, así como de buena administración, y que deberían ser estos criterios los que garanticen que no haya un desvío de las ayudas, pudiendo a sus ojos ser sancionada la falta de respeto de los mismos de acuerdo con los objetivos del artículo 130 U del Tratado CE;
28. Remite a los resultados de la Conferencia sobre Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, en la cual se estableció el principio de la universalidad de los derechos humanos y el principio de que los derechos de la mujer son derechos humanos y, en consecuencia, insta a aquellos países ACP que no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio de las Naciones Unidas sobre la eliminación de cualquier forma de discriminación contra la mujer;

Miércoles, 1 de abril de 1998

29. En consecuencia, considera necesario que el nuevo acuerdo incorpore compromisos claros en relación con los derechos de la mujer y el principio de la igualdad política, social y económica entre los sexos, de modo que se pueda establecer, sobre esta base, una adecuada política de desarrollo que atienda a factores de género y que incluya la integración de estos factores en la política general («mainstreaming») y la realización de acciones positivas para las mujeres;
30. Considera que el diálogo político, para ser equilibrado, debe poder referirse a todas las políticas de una y otra parte que pueden afectar a la cooperación;
31. Propone que el diálogo iniciado sobre los valores relativos a los derechos humanos se extienda, por ejemplo, a los diferentes aspectos de la vida (familia, igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los ámbitos legal y político, situación de los niños y de las personas de edad avanzada, etc.), en particular, en el marco de la Asamblea Paritaria y de sus reuniones regionales; considera, además, en el contexto del diálogo sobre los derechos humanos, que debería prestarse especial atención a la situación de los niños y a la defensa de los derechos del niño en los países ACP;
32. Considera que el diálogo sobre los valores es fundamental con el fin de preparar, en el marco del mundo multipolar del mañana, la coexistencia de las civilizaciones más que su enfrentamiento, y la consolidación de los derechos fundamentales;
33. Sugiere que el futuro convenio prevea procedimientos y financiaciones para apoyar el reforzamiento de la democracia:
- formación de jueces y abogados,
 - ayuda a la creación y a la difusión de medios de comunicación no subvencionados por los gobiernos e independientes,
 - ayuda a la formación en materia de derechos humanos, a la preservación del Estado de Derecho y de procedimientos de justicia para el personal de los ejércitos, de la policía y de la gendarmería,
 - ayuda para las formas tradicionales de solución de conflictos y de la justicia en los casos en que éstas hayan demostrado su eficacia,
 - ayuda para las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres,
 - participación de las mujeres en procesos de decisión independientes políticos, económicos y sociales,
 - reforzamiento de las capacidades, particularmente a nivel municipal;
34. Propone la inclusión del fenómeno de la migración, por ejemplo, en África, entre los puntos del diálogo político entre los Estados ACP y la Unión;
35. Reafirma su apoyo a las instituciones paritarias del convenio y, en particular, a la Asamblea Paritaria y pide su reforzamiento como condición previa para una dimensión política fuerte;
36. Considera que este reforzamiento debería traducirse, en particular, en reuniones a nivel regional y subregional, con unas relaciones y una coordinación apropiadas a todos los niveles, sin perjuicio de la celebración regular de reuniones plenarias;
37. Sugiere que la Asamblea Paritaria examine nuevos métodos de trabajo y en particular:
- la constitución de una comisión parlamentaria paritaria que pueda reunirse regularmente;
 - la organización de reuniones a nivel regional y subregional que tengan por objeto el examen de la aplicación de la cooperación y las condiciones de aplicación de las decisiones del Consejo, asociando junto a los parlamentarios a todos los actores de la cooperación;
38. Pide la democratización de la Asamblea Paritaria, estableciendo disposiciones que reflejen la diversidad de opinión en los países ACP, que están representados actualmente por un solo representante por país, y asegurando una representación equilibrada de hombres y mujeres tanto en la parte europea como en la parte ACP;

Miércoles, 1 de abril de 1998

En lo que respecta a la propuesta de volver a centrar la política comunitaria para colocar la lucha contra la pobreza en el centro de la nueva asociación:

39. Aprueba las orientaciones de la Comisión y subraya, en particular, el interés del enfoque integrado adoptado en materia de erradicación de la pobreza, integración de la dimensión hombre/mujer y de la evaluación de las repercusiones medioambientales con objeto de garantizar la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, como disponer de agua limpia, gozar de una educación básica y de un sistema sanitario básico, etc.; acoge también positivamente la importancia conferida a la reducción de las desigualdades en el acceso a la asistencia sanitaria y a la enseñanza;
40. Insiste en que la dimensión hombre/mujer ha de quedar incluida plenamente en la cooperación al desarrollo, a la luz de las conferencias de las Naciones Unidas en que se han examinado diversos aspectos de la mujer, entre ellos, la función de la mujer en los países en desarrollo;
41. Pide una reasignación de los recursos hacia la inversión en programas sociales, como enseñanza, asistencia sanitaria, formación, abastecimiento de agua limpia, saneamiento, alojamiento y dimensión hombre/mujer, sobre la base acordada en la cumbre social de 1995;
42. Considera que es particularmente importante que se conceda prioridad al rápido establecimiento de servicios sociales básicos en la fase de reconstrucción posterior a los acuerdos, de modo que se muestre a los contendientes desmovilizados los beneficios de la paz y se les haga partícipes del proceso de paz;
43. Pide que uno de los principales objetivos de la futura cooperación ACP-UE sea la mejora del acceso a unos servicios especializados de cuidados genésicos de elevada calidad, especialmente en el ámbito de la planificación familiar, vista la amplia demanda insatisfecha en los países ACP de servicios e información;
44. Recuerda que la cooperación futura deberá incluir referencias claras a las condiciones de la infancia y al desarrollo demográfico;
45. Valora positivamente la propuesta de incluir la economía popular como elemento clave de la política de desarrollo y cooperación, dado que fomenta una mayor participación, da sentido de la responsabilidad y promueve la apropiación de la actividad económica;
46. Considera esencial, en particular, en materia de lucha en favor de la erradicación de la pobreza que el control de la crisis urbana en los países ACP se integre plenamente en la cooperación;
47. Recuerda, al respecto, su insistencia en la necesidad de desarrollar un sistema de microcréditos y de favorecer el acceso al crédito por parte de la población; pide que estos problemas fundamentales se examinen en las negociaciones;
48. Insiste, a la espera de propuestas de la Asamblea Paritaria, en la importancia de apoyar los procesos de cooperación e integración regional en los países ACP, concretamente la relación con los PTU; en este contexto, apoya la propuesta de un acuerdo global de estructura regional, a fin de tener en cuenta las diferentes situaciones y ofrecer las respuestas adecuadas a las diferentes regiones;
49. Subraya la necesidad de superar la dependencia unilateral de los monocultivos y de mejorar el autoabastecimiento, especialmente mediante una estructura diversificada de los cultivos, de la producción y de la oferta;
50. Considera necesario fomentar, además de una producción y elaboración más eficaces de los alimentos, un desarrollo industrial adaptado a las necesidades, y todo ello acompañado de medidas apropiadas de alfabetización y formación profesional y artesanal, especialmente de las mujeres y las jóvenes, y estrategias para evitar el trabajo infantil;
51. Observa que las necesidades de los refugiados y las personas desplazadas quedan ampliamente desatendidas en las orientaciones; opina que la futura cooperación ACP-UE debería prever el acceso no sólo a la alimentación, agua, sanidad y alojamiento, sino también a la asistencia sanitaria, incluidos los cuidados en los ámbitos sexual y reproductivo y la prevención de la violencia sexual, tanto en la fase de emergencia como a largo plazo;

Miércoles, 1 de abril de 1998

52. Recuerda su sugerencia de aprovechar al máximo, para la erradicación de la pobreza, las tecnologías de primera línea: higiene, saneamiento, utilización de los residuos, nuevas variedades de plantas comestibles, utilización médica de los recursos locales, en particular, vegetales, riego por goteo, y la importancia que reviste desarrollar esfuerzos de investigación especialmente en estas direcciones;

53. Propone que el comercio equitativo figure en los nuevos acuerdos con los países ACP, como instrumento de cooperación eficaz, y pide que la Comisión se asocie a la promoción y certificación de los productos del comercio equitativo;

54. Pide encarecidamente a la Comisión que adopte todas las disposiciones administrativas necesarias para que la lucha contra la pobreza a través del fomento de la economía popular, el apoyo a la publicidad en favor de los productos locales y no de los productos importados, el desarrollo de los sistemas de microcréditos y la utilización de las tecnologías de primera línea no se desarrolle como anexo a una cooperación más general y más clásica, sino directamente en el contexto de una sinergia entre las zonas urbanas y rurales, en el marco de un procedimiento de peritaje y decisión separado y específico, y que apunte en la máxima medida posible a estar en contacto directo con los actores sobre el terreno, las colectividades territoriales, los agentes económicos y sociales, incluyendo a los sectores de la iniciativa privada, en especial las PYMES, y las ONG;

55. Insiste en que hay que adoptar rápidamente proyectos aplicables para sanear el medio ambiente y conservarlo sano y regenerar la naturaleza, especialmente estrategias para aplicar energías alternativas y renovables, con objeto de contrarrestar la creciente contaminación atmosférica y la funesta práctica de la deforestación;

En lo que respecta a la apertura de la cooperación a la asociación económica:

56. Toma nota de la propuesta de la Comisión de negociar acuerdos de asociación económica a nivel regional y subregional; observa el largo período normalmente requerido para las negociaciones destinadas a definir zonas de libre comercio; expresa su preocupación ante el hecho de que la propuesta de la Comisión de negociar acuerdos de asociación de libre cambio pueda ser prematura, poco práctica y pueda conducir a más pobreza y tensión social en los Estados ACP; toma nota en particular de los elevados costes de ajuste para los países no industrializados, como la pérdida de renta pública y los daños a la producción industrial interior, que suelen afectar de modo desproporcionado a los pobres y vulnerables y que pudieran ser la consecuencia de una rápida transición a unas relaciones comerciales plenamente recíprocas con la UE;

57. Expresa su preocupación ante la incapacidad de elaborar estudios rigurosos sobre el impacto probable que tanto las zonas de libre comercio regional como la graduación en el sistema de preferencias generalizadas producirían en los Estados ACP, en particular frente al compromiso de la Unión Europea en relación con la erradicación de la pobreza y la prevención de conflictos, y por ello pide a la Comisión que elabore tales estudios y publique los resultados ampliamente, tanto en la UE como en los Estados ACP;

58. Acoge positivamente la propuesta de la Comisión de mantener las actuales preferencias de Lomé para los países ACP menos desarrollados y pide que se amplíen, a fin de cubrir las economías vulnerables del grupo ACP, como las de los pequeños Estados insulares y de los países dependientes fundamentalmente de las exportaciones de un solo producto;

59. Destaca la necesidad de una evolución prudente y gradual hacia unas relaciones comerciales recíprocas con los países ACP y considera que los acuerdos de cooperación económica constituyen un concepto interesante que los Estados miembros europeos y la Comisión deberían utilizar con flexibilidad para asistir a aquellos Estados ACP de ingresos medianos cuyo nivel de desarrollo económico, social y político no les permite a corto y medio plazo entrar en una zona de libre cambio con la UE y que son claramente compatibles con el artículo XXIV del GATT;

60. Subraya que estos acuerdos que implican el progreso hacia la reciprocidad en materia comercial deberían organizarse de manera progresiva «en apoyo a los procesos de integración regional y en fase con ellos»; considera, no obstante, que la UE ha de utilizar todos los medios posibles para que se reconozca que las preferencias no recíprocas y los protocolos son instrumentos de desarrollo hasta que se hayan alcanzado los objetivos anunciados; observa, no obstante, que en casi todas las regiones de los países ACP dichos procesos de integración regional apenas han comenzado;

Miércoles, 1 de abril de 1998

61. Considera indispensable acompañar el proceso de adaptación e integración de los mercados regionales, manteniendo el régimen comercial actual (preferencias, protocolos sobre productos y compensación de las pérdidas de ingresos por exportación) durante un período apropiado de transición, que en cualquier caso no podrá ser de más de 10 años a partir de la expiración del Cuarto Convenio ACP-UE;
62. Recuerda que la inclusión del comercio ACP-UE es una característica esencial de los Convenios de Lomé y considera, por consiguiente, que la adopción precoz y súbita del sistema unilateral de preferencias generalizadas constituiría una regresión y un incremento masivo del proteccionismo de la UE frente a los países en desarrollo; opina que ello sólo puede evitarse, sin embargo, si las demás opciones comerciales se hacen más atractivas a los Estados ACP no pertenecientes a los países menos desarrollados y, por ello, pide a los Estados miembros europeos que garanticen que la opción del acuerdo de cooperación económica se centrará en la erradicación de la pobreza y en el desarrollo sostenible y que el nivel de preferencias generalizadas se mejorará sustancialmente en el curso de la próxima revisión;
63. Es consciente de las dificultades de aplicación de las propuestas de la Comisión en lo que respecta, en particular, a las reglas de la OMC, pero considera que estos obstáculos pueden eliminarse si la voluntad política y la flexibilidad de los socios ACP-UE, que juntos representan actualmente 71 de los 132 miembros —y, por lo tanto, votos— de la OMC, es suficiente; sugiere que, antes de toda negociación formal, se establezcan contactos detallados con la OMC para examinar las condiciones de prórroga de las derogaciones aceptadas en el Tratado de Marrakech; pide que se proponga a los países ACP una asistencia técnica que les permita negociar en mejores condiciones en el seno de la OMC y solicita que se intensifique la cooperación entre la ACP y la Unión Europea respecto a la OMC;
64. Celebra que el Consejo haya decidido extender a todos los países menos avanzados las preferencias no recíprocas de Lomé, lo que suprime las discriminaciones comerciales con respecto a esos países, así como el reconocimiento de que han de adoptarse aquellas preferencias comerciales que presten más atención a la pobreza y menos al antiguo estatuto colonial;
65. Apoya la posición de los países ACP, que piden a la UE que adopte un trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo en la aplicación de las disposiciones y normativas por las que se rigen las transacciones económicas internacionales;
66. Opina que la primacía del objetivo del desarrollo duradero debe afirmarse y traducirse en los estatutos y las políticas de las instituciones internacionales y en los acuerdos relativos al funcionamiento del comercio mundial;
67. Insta a la Comisión a que preste asistencia para reforzar la capacidad de los Estados ACP de hacer valer sus intereses ante la OMC;
68. Pide a la Comisión y al Consejo que informen detalladamente y consulten a los países ACP sobre las repercusiones del Acuerdo Multilateral sobre Inversiones (AMI) antes de su firma, y considera que el AMI, en su redacción actual, amenaza el derecho de los gobiernos, las autoridades locales y los ciudadanos a controlar democráticamente la inversión en sus economías;
69. Reitera su llamamiento a los Gobiernos de los Estados miembros de la UE para que no firmen el AMI y pide a los Gobiernos de los países ACP que no soliciten su adhesión a dicho Acuerdo tal como está redactado actualmente;
70. Pide una mayor transparencia y una simplificación de las normas de origen, que han constituido un obstáculo importante en el desarrollo del comercio ACP, tanto a nivel regional como a nivel internacional;
71. Considera que la UE debería proporcionar a los países ACP una asistencia técnica que les permita reforzar la capacidad para negociar en las mejores condiciones unos acuerdos que favorezcan a las industrias nacientes y garanticen unas condiciones de trabajo normales y un medio ambiente mejor;
72. Señala a la Comisión que el desarrollo armonioso, para todos los países ACP, no puede ser ni exclusiva ni excesivamente exógeno. El equilibrio de los programas y estrategias tiene que servir para incentivar el crecimiento de la producción, del poder adquisitivo y del consumo internos por lo menos tanto como las exportaciones;

Miércoles, 1 de abril de 1998

73. Acoge positivamente la mayor integración de la ayuda y del comercio, así como el compromiso a utilizar la ayuda técnica y financiera para suprimir obstáculos por parte de la oferta que impiden que los Estados ACP se beneficien de oportunidades comerciales y pide que tal ayuda incluya, entre otros aspectos, una protección limitada en el tiempo y selectiva para industrias nacientes y una protección a largo plazo para la agricultura;
74. Sugiere, considerando que la estabilidad normal de las legislaciones en materia de fiscalidad y de contratos es una condición absoluta para todo desarrollo, que sea posible, para toda empresa, agrupación de empresas o asociación de productores que se considere víctima de una modificación abusiva, recurrir ante una jurisdicción internacional ad hoc o ante el Tribunal Internacional de La Haya;
75. Pide un programa de transferencia de tecnología a los países ACP sobre una base no comercial, acompañado de programas de formación adaptados a las necesidades reales, e insiste en que tales transferencias han de ser compatibles con las exigencias del desarrollo sostenible;
76. Pide que se definan y apliquen una política y un marco de intervención para la valorización económica, social y medioambiental de las zonas litorales, en coherencia con los programas adoptados por las conferencias internacionales de las Naciones Unidas y, en lo que atañe a los pequeños Estados insulares, de la Conferencia de Barbados de 1994 sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares;
77. Recuerda a la Comisión que el Consejo Europeo de Luxemburgo le solicitó que estudiara «las modalidades para el establecimiento, bajo la égida de la ONUSIDA, de un fondo de solidaridad terapéutica destinado a la lucha contra el sida en los países en vías de desarrollo», y pide a la Comisión que prevea la creación de dicho fondo en el marco del próximo convenio;
78. Insiste en que la Comisión y los países ACP elaboren un marco jurídico adecuado para la protección de la propiedad intelectual de la biodiversidad en el Sur; dicho marco jurídico ha de prever en todo caso la creación de bancos de datos con información sobre plantas, animales y su hábitat natural, la protección jurídica de la biodiversidad nacional, así como la protección jurídica de los derechos inalienables de las poblaciones indígenas por lo que se refiere a sus conocimientos tradicionales sobre el uso de animales y plantas; opina, además, que la Unión Europea ha de apoyar a los países ACP con recursos financieros y técnicos y los necesarios conocimientos científicos, prestando especial atención a los derechos de las poblaciones indígenas;
79. Propone que se incluyan en el nuevo Convenio disposiciones relativas a los principios contenidos en la letra j) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica referidos a la preservación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales y a sus derechos de propiedad intelectual sobre la aprobación, participación y reparto equitativo de los beneficios derivados de cualquier utilización de dichos recursos;
80. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que inicien una acción con vistas a permitir la elaboración de un proyecto global relativo a la reducción de la deuda y, en particular, que impongan una aplicación más eficaz de la iniciativa en favor de los países pobres altamente endeudados, incluida una reducción más temprana y más amplia de la deuda, y que velen por que los beneficios resultantes de la reducción de la deuda se canalicen hacia la inversión en favor del desarrollo humano duradero;
81. Pide a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros y de los países ACP que ejerzan una vigilancia activa, acompañada en su caso de instrucciones limitativas, sobre las prácticas bancarias y los tipos de interés exigidos, en particular, a las PYME;
82. Subraya que el desarrollo de las producciones de los países ACP supone que se las venda y señala al respecto que la parte esencial de la publicidad difundida en los países ACP se refiere a productos importados; pide, por consiguiente, que se elaboren programas de radio y de televisión públicos, locales o de horarios protegidos en los canales nacionales para asegurar la publicidad, gratuita o subvencionada, de las producciones locales;
83. Recuerda su preocupación por que se busque una coherencia real entre la política de la Unión Europea en materia de cooperación al desarrollo y las demás políticas de la Unión, en particular, la Política Agrícola Común, la de la pesca, la política de exportación de armamento y las políticas de desarrollo, de integración de la dimensión hombre/mujer, de la deuda, de los derechos humanos, de la democratización, del Estado de Derecho, mediante el establecimiento de mecanismos concretos para el fomento de la coherencia en el marco del futuro convenio; insta, en particular, a la Comisión a que tenga en cuenta los objetivos de su política de desarrollo cuando haga valer los intereses de la Unión en el seno de la OMC;

Miércoles, 1 de abril de 1998

84. Pide encarecidamente que se prosiga y refuerce la aplicación de sistemas de alarma rápida y de prevención de las catástrofes naturales en los países ACP, tanto a nivel nacional como regional;
85. Recuerda la importancia que da al fomento de la investigación científica en los países ACP y a la protección de la propiedad intelectual en todos esos países;
86. Considera que una financiación prioritaria debería ser el desarrollo de programas por el gobierno receptor para la gestión de los recursos naturales, tanto renovables como no renovables, sobre una base sostenible y de conformidad con el enfoque de precaución;
87. Destaca la importancia de unas monedas convertibles y pide medidas para ayudar a los países en desarrollo a la elaboración de sistemas monetarios eficaces y estables;
88. Pide que se elabore un estudio objetivo sobre las consecuencias económicas y financieras de la entrada en vigor del euro para los socios de la cooperación ACP-UE y, en particular, para su articulación con la zona del franco CFA;

En lo que respecta a los aspectos presupuestarios:

89. Reitera su petición a la Comisión de que:
 - dé un curso concreto a las informaciones financieras sobre los fondos europeos de desarrollo, remitidas cada año junto con el proyecto de presupuesto,
 - elabore un plan que asocie de manera más estrecha al Parlamento a las previsiones anuales que elabora para los gastos del FED;
90. Pide a la Comisión que presente, en el marco del esquema de organización de la asociación económica, los mecanismos y procedimientos institucionales adecuados que permitan comprometer políticamente a todas las instituciones y favorezcan en particular el control democrático necesario;
91. Lamenta que las informaciones sobre los nuevos instrumentos financieros continúen presentando lagunas en lo que se refiere a las repercusiones financieras;
92. Considera que la pertinencia de estos instrumentos debería facilitar las garantías necesarias para una previsión de la programación del gasto y de la realización de los objetivos en los plazos establecidos;
93. Pide a la Comisión que presente en el nuevo Acuerdo interinstitucional y las perspectivas financieras anejas un dispositivo para la inclusión progresiva del FED en el presupuesto;

En lo que respecta a «las modalidades prácticas de gestión de la cooperación financiera y técnica, que es importante reconsiderar en profundidad»:

94. Reitera la absoluta necesidad de que la cooperación se haga contabilizable, transparente, eficaz y visible y se simplifiquen drásticamente los procedimientos a todos los niveles;
95. Reitera su solicitud de que se presupueste el FED;
96. Pide que el próximo convenio sancione el principio de una actualización de los recursos del FED que sea como mínimo proporcional a las consecuencias demográficas de la ampliación de la Unión Europea a los nuevos Estados;
97. Solicita que los Estados miembros de la Unión Europea, siguiendo las recomendaciones de las Naciones Unidas, definan como un compromiso común prioritario la contribución del 0,7 % de su PNB a la ayuda pública al desarrollo, y pide a los Estados miembros que inciten a sus socios en todas las organizaciones apropiadas, y especialmente en la OCDE, a que hagan lo mismo;
98. Recuerda que las estrategias por países son necesarias para conseguir llevar a la práctica los exigentes objetivos fijados por el Parlamento Europeo;
99. Considera determinante, en el marco de la aplicación del «contrato», un reforzamiento muy sustancial del ejercicio de programación del conjunto de los recursos;
100. Pide a la Comisión que establezca una distinción entre operadores de desarrollo privados y operadores de la sociedad civil con fines no lucrativos (entorno asociativo, colectividades locales europeas, universidades, etc.) y que adapte los procedimientos a ese respecto;

Miércoles, 1 de abril de 1998

101. Considera necesario, en el marco de la integración plena y completa de todos los actores de la cooperación, tanto en lo relativo a la decisión como a la ejecución de las acciones, que se realice una descentralización importante de la cooperación financiera y técnica;
102. Recuerda que una de las innovaciones esenciales de la asociación ACP-UE debería ser la apertura efectiva a nuevos actores; acoge positivamente la propuesta de la Comisión de consultar a las organizaciones no gubernamentales y de garantizar que participarán plenamente en la cooperación europea al desarrollo; pide en este contexto una política activa de información y transparencia que se ha de incluir en el convenio de modo que la sociedad civil acceda fácilmente a la información, lo que le permitirá beneficiarse de las disposiciones del convenio; no obstante, lamenta a ese respecto que la Comisión no haya contemplado, como lo había proyectado el Libro Verde, el principio de una dotación financiera para los actores no gubernamentales y pide la instauración de una dotación de esas características;
103. Subraya la importancia de la consideración adecuada de la sociedad civil en la planificación, el desarrollo y la aplicación de todas las medidas;
104. Pide que se realice una política de transparencia e información frente a los agentes de la sociedad civil, para que éstos puedan beneficiarse de las posibilidades de apoyo que ofrecerá el nuevo Convenio;
105. Considera que la cooperación descentralizada debería contemplarse como un principio de cooperación en los futuros acuerdos ACP-UE, de una manera adaptada a los diferentes tipos de agentes interesados, ya se trate de corporaciones territoriales públicas, de agentes asociativos, de ONG, de asociaciones de migrantes, de agentes privados y de empresas, de institutos de formación o de estructuras no gubernamentales de ayuda al desarrollo;
106. Subraya la importancia de la cooperación descentralizada, dado que abarca medidas y proyectos que afectan a la vida diaria de los ciudadanos y fomenta iniciativas procedentes de los representantes locales de los sectores más desprotegidos de la población, tanto con las corporaciones territoriales públicas como con los agentes asociativos, privados, los institutos de formación y las estructuras no gubernamentales de ayuda al desarrollo;
107. Sugiere, en este sentido, que los migrantes, por ejemplo en África, no deberían considerarse únicamente como un problema sino también como agentes del desarrollo y que sus iniciativas dentro de sus asociaciones deberían recibir ayuda en el marco de la cooperación descentralizada; opina que hay que procurar la mejora de las transferencias de fondos a sus países de origen, para facilitar sus inversiones y apoyar sus proyectos de desarrollo;
108. Subraya que múltiples experiencias concretas de ayuda al regreso abren el camino a una política general de codesarrollo en asociación basada en la ayuda ofrecida a los migrantes que se propongan llevar a cabo proyectos de inversión productiva en sus países de origen y que en los países desarrollados que acogen temporalmente mano de obra se puede llevar a cabo una formación en los oficios del desarrollo (agricultura, artesanado, etc.), determinada de acuerdo con los países de origen y de retorno, para facilitar el regreso de los emigrantes y hacer que éstos contribuyan al desarrollo;
109. Pide que se cree un mecanismo independiente de solución de conflictos para arbitrar en conflictos en que esté involucrada la cooperación europea al desarrollo, incluidos conflictos derivados de actividades de empresas privadas que ejecutan contratos de desarrollo en nombre de la UE;
110. Considera prioritaria la reorganización de la estructura de la Comisión, para que el conjunto de las políticas de cooperación esté coordinado por una sola Dirección General;

*
* *

111. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros y de los Estados ACP.
-

Miércoles, 1 de abril de 1998

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del miércoles, 1 de abril de 1998

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Alavanos, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Apolinário, Aretio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Bazin, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bernard-Reymond, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bontempi, Boogerd-Quaak, Bourlanges, Breyer, Brinkhorst, Brok, Buffetaut, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Cardona, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crowley, Cunha, Cunningham, van Dam, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Daskalaki, David, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, De Luca, De Melo, Denys, Deprez, Desama, de Vries, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Dury, Dybkjær, Ebner, Elchlepp, Elles, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Escudero, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hänsch, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Karoutchi, Katiforis, Kellert-Bowman, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klauf, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Krarup, Krehl, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Lataillade, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Lienemann, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Linser, Löow, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Marin, Marinho, Marinucci, Maset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morán López, Moreau, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Müller, Mulder, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Nassauer, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Novo Belenguer, Oddy, Ojala, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Parodi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pimenta, Pirker, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Querbes, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rübzig, Ruffolo, Ryyänen, Sainjon, Saint-Pierre, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjøstedt, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Stirbois, Striby, Sturdy, Swoboda, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thors, Tillich, Tindemans, Todini, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trizza, Truscott, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vinci, Viola, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijzenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wurtz, Wynn, Zimmermann

Miércoles, 1 de abril de 1998

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(–) = En contra

(O) = Abstención

*1. Urgencias – Escritos de objeción**Exportaciones de armas*

(+)

ARE: Dupuis**ELDR:** André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Caligaris, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Haarder, Kestelijm-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Lindqvist, Monfils, Mulder, Plooi-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Alavanos, Carnero González, Castellina, Coates, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pettinari, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Theonas, Wurtz**I-EDN:** Blokland, van Dam, Striby**PPE:** Castagnetti**PSE:** Lomas, Sauquillo Pérez del Arco, Simpson, Theorin, Van Lancker**UPE:** Andrews, Caccavale**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schörling, Schroedter, Telkämper

(–)

ARE: Dell'Alba, Ewing, Hory, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon, Taubira-Delannon**I-EDN:** Buffetaut**NI:** Hager**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, De Esteban Martín, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Roving, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Bösch, Bowe, Castricum, Colom i Naval, Corbett, Cottigny, Crampton, Darras, David, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ghilardotti, Görlach, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hoff, Howitt, Imbeni, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lüttge, McCarthy, McGowan, McMahan, McNally, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Roubatis, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers,

Miércoles, 1 de abril de 1998

Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Tomlinson, Verde i Aldea, Waidelich, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Cabrol, Cardona, Collins Gerard, Danesin, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Janssen van Raay, Killilea, Leopardi, Ligabue, Mezzaroma, Pasty, Podestà, Poisson, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner

(O)

I-EDN: Berthu, des Places, Seillier

NI: Dillen, Féret, Vanhecke

PSE: De Coene, Ettl, Graenitz, Haug, Jöns, Roth-Behrendt

2. Urgencias — Escritos de objeción

Kosovo — Albania

(+)

ELDR: Boogerd-Quaak, Caligaris, De Clercq, Fassa, Frischenschlager, Lindqvist, Monfils, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wijzenbeek

I-EDN: Blokland, Buffetaut, van Dam

NI: Dillen, Féret, Hager, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Bourlanges, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, De Esteban Martín, Deprez, Ebner, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Roving, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, von Wogau

UPE: Caccavale, Mezzaroma

(-)

ARE: Dell'Alba, Ewing, Hory, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Sainjon

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, de Vries, Dybkjær, Haarder, Kestelijn-Sierens, La Malfa

GUE/NGL: Alavanos, Carnero González, Castellina, Coates, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Jové Peres, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Ojala, Pettinari, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Theonas, Wurtz

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berès, Berger, Billingham, Bösch, Bowe, Castricum, Colom i Naval, Corbett, Cottigny, Crampton, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hoff, Howitt, Imbeni, Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newens, Newman, Paasilinna, Paasio, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Van Lancker, Verde i Aldea, Waidelich, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

Miércoles, 1 de abril de 1998

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Cabrol, Cardona, Collins Gerard, Danesin, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Janssen van Raay, Killilea, Leopardi, Ligabue, Pasty, Podestà, Poisson, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schörling, Schroedter, Telkämper

(O)

ARE: Dupuis, Taubira-Delannon

ELDR: Kjer Hansen

I-EDN: Berthu, des Places, Seillier, Striby

3. Informe Sindal A4-0101/98

Considerando 10

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasöliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ojala

I-EDN: Nicholson

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Farassino, Féret, Formentini, Parigi, Tatarella, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterier, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Roving, Rübige, Salafrañca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Blak, Iversen, Paasilinna, Sindal

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Janssen van Raay, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte

(-)

ELDR: Anttila, Lindqvist, Thors

GUE/NGL: Miranda, Novo, Ribeiro, Vinci

Miércoles, 1 de abril de 1998

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, des Places, Seillier, Souchet, Striby

NI: Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Mégret, Rauti, Stirbois, Vanhecke

PPE: De Esteban Martin, Imaz San Miguel

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Neapolitano, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Daskalaki, Kaklamanis

V: Soltwedel-Schäfer

(O)

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Mohamed Ali, Moreau, Pailler, Pettinari, Puerta, Querbes, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas, Wurtz

I-EDN: de Gaulle, Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

NI: Hager, Linser, Raschhofer

PSE: Caudron

UPE: Cardona, Girão Pereira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

4. Informe Sindal A4-0101/98

Enmienda 16

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Ewing, Hory, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

ELDR: Lindqvist, Watson

GUE/NGL: Pettinari

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, des Places, Seillier, Souchet, Striby

NI: Antony, Blot, Dillen, Farassino, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Mégret, Stirbois, Vanhecke

PPE: Imaz San Miguel

Miércoles, 1 de abril de 1998

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linköhr, Lööw, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Janssen van Raay, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte

(—)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Ojala, Seppänen

I-EDN: Nicholson

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Féret, Formentini, Parigi, Rauti, Tatarella, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontana, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellelt-Bowman, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Røvsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

UPE: Cardona, Daskalaki, Girão Pereira, Kaklamanis

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

Miércoles, 1 de abril de 1998

(O)

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

NI: Hager, Linser, Raschhofer

V: Lindholm

5. Informe Sindal A4-0101/98

Enmienda 19

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Seillier, Souchet, Striby

NI: Antony, Blot, Dillen, Farassino, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Mégret, Rauti, Stirbois, Vanhecke

PPE: Ferrer, Imaz San Miguel

PSE: Carlotti, Caudron, Cot, Cottigny, Darras, Denys, Duhamel, Garot, Happart, Laignel, Lienemann, Lindeperg, Mutin

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Cardona, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Janssen van Raay, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte

(-)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Seppänen

I-EDN: Blokland, van Dam, Nicholson

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Féret, Hager, Linser, Parigi, Raschhofer, Tatarella, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bébéar, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourcans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens,

Miércoles, 1 de abril de 1998

Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Crampton, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnoek, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lange, Linkohr, Löow, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Napoletano, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyrizias, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(O)

GUE/NGL: Ojala, Pettinari

I-EDN: Jensen Lis, Krarup, des Places, Sandbæk

NI: Formentini

V: Holm, Lindholm

6. Informe Sindal A4-0101/98

Enmienda 20

(+))

ARE: Barthes-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

ELDR: Lindqvist

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, des Places, Seillier, Souchet, Striby

NI: Blot, Dillen, Gollnisch, Hager, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Martinez, Mégret, Raschhofer, Rauti, Stirbois, Vanhecke

PPE: Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Bennasar Tous, Burtone, Camisón Asensio, Castagnetti, De Esteban Martin, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Ferrer, Ferri, Filippi, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Goepel, Gomolka, Imaz San Miguel, Konrad, Palacio Vallelersundi, Pomés Ruiz, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sisó Cruellas, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Wieland

Miércoles, 1 de abril de 1998

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereira, Metten, Miller, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hyland, Janssen van Raay, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte

(—)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

I-EDN: Nicholson

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Farassino, Féret, Parigi, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Argyros, Banotti, Bardong, Bébéar, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Escudero, Ferber, Fernández Martín, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Friedrich, Funk, Gillis, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klab, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Billingham, Marinho, Miranda de Lage

UPE: Cardona, Daskalaki, Girão Pereira, Kaklamanis

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, McKenna, Müller, Ripa di Meana, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(O)

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Pettinari, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci, Wurtz

Miércoles, 1 de abril de 1998

I-EDN: Jensen Lis, Krarup, Sandbæk**NI:** Formentini**PPE:** Menrad**V:** Lindholm*7. Informe Sindal A4-0101/98**Propuesta Comisión*

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Novo Belenguer, Pradier, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Ojala**I-EDN:** Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, des Places, Seillier, Souchet, Striby**NI:** Amadeo, Angelilli, Antony, Blot, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Formentini, Gollnisch, Hager, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Linser, Martinez, Mégret, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Rauti, Stirbois, Trizza, Vanhecke**PPE:** Arias Cañete, Gillis, Goepel, Gomolka, Peijs**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Augias, Aygerinos, Balfé, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Corbett, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnoek, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**UPE:** d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Cardona, Carrère d'Encasse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Janssen van Raay, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kerr, Lannoye, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(—)

ELDR: Anttila, Thors**GUE/NGL:** Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marseet Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Pailler, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci, Wurtz

Miércoles, 1 de abril de 1998

I-EDN: Blokland, van Dam, Nicholson

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Majj-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Aparicio Sánchez, Apolinário, Barón Crespo, Barros Moura, Cabezón Alonso, Campos, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Dührkop Dührkop, García Arias, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Lage, Marinho, Medina Ortega, Miranda de Lage, Pérez Royo, Pons Grau, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Terrón i Cusí, Torres Couto, Torres Marques

(O)

ELDR: Ryynänen, Väyrynen

GUE/NGL: Pettinari, Sjöstedt

I-EDN: Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

PPE: Fourçans, Piha, Pimenta, Porto, Schierhuber

PSE: Speciale

UPE: Daskalaki, Kaklamanis

V: Gahrton, Holm, Lindholm, McKenna, Schörling

8. Informe Schörling A4-0105/98

Enmienda 10

(+)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooi-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

I-EDN: Berthu, Blokland, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Nicholson, des Places, Seillier, Souchet, Striby

NI: Antony, Blot, Dillen, Farassino, Féret, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Mégret, Rauti, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel,

Miércoles, 1 de abril de 1998

Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Caccavale, Cardona, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Janssen van Raay, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

ELDR: Lindqvist, Rynänen, Thors, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Pettinari, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas, Wurtz

I-EDN: Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Muscardini, Parigi, Tatarella, Trizza

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(O)

NI: Formentini, Hager, Linser, Raschhofer

Miércoles, 1 de abril de 1998

9. Informe Schörling A4-0105/98

Apartado 14

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

ELDR: Caligaris, Lindqvist, Ryyänen, Thors, Väyrynen, Virrankoski

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Pettinari, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Jean-Pierre, Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Muscardini, Parigi, Tatarella, Trizza

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Blak, Bösch, Bontempi, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Dankert, Darras, David, De Coene, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Fantuzzi, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Haug, Hawlicek, Hoff, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Lööw, Lüttge, McGowan, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Mutin, Myller, Napoletano, Nencini, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Sindal, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

UPE: Chesa, Collins Gerard

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(-)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasóliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

I-EDN: Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Nicholson, Souchet, Striby

NI: Antony, Dillen, Farassino, Féret, Gollnisch, Lang, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Mégret, Rauti, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bébéar, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack,

Miércoles, 1 de abril de 1998

Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Roving, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Augias, Billingham, Bowe, Cunningham, De Giovanni, Evans, Falconer, Ford, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Howitt, Kinnock, Lomas, McCarthy, McNally, Miller, Morgan, Murphy, Newens, Newman, Oddy, Pollack, Read, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Tappin, Thomas, Truscott, Waddington, Watts, Whitehead, Wynn

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Cardona, Carrère d'Encausse, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Janssen van Raay, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte

(O)

I-EDN: Berthu, des Places, Seillier

NI: Formentini, Hager, Linser, Raschhofer

PPE: Imaz San Miguel

UPE: Caccavale

10. Informe Schörling A4-0105/98

Enmienda 9

(+))

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, Jensen Lis, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Formentini, Hager, Linser, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Roving, Rübig, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Katiforis

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Cardona, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Janssen van Raay, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Ligabue, Malerba, Marin, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

Miércoles, 1 de abril de 1998

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Marset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Novo, Ojala, Pailler, Pettinari, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci, Wurtz

NI: Farassino

PPE: Lucas Pires, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(O)

I-EDN: de Gaulle

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Mégret, Rauti, Stirbois, Vanhecke

PPE: Provan

UPE: Chesa

11. Informe Schörling A4-0105/98

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Macartney, Novo Belenguer, Pradier, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, De Luca, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänänen, Spaak, Teverson, Thors, Väyrynen, Vallvé, Virrankoski, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

Miércoles, 1 de abril de 1998

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Pailler, Pettinari, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, de Gaulle, Jean-Pierre, des Places, Seillier, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Farassino, Formentini, Hager, Linser, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Rauti, Tatarella, Trizza

PPE: De Melo, Ferri, Imaz San Miguel

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Caccavale, Fitzsimons, Lataillade, Marin, Podestà, Scapagnini, Todini, Viceconte

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(—)

GUE/NGL: Novo, Ojala

I-EDN: Nicholson

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martín, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rosing, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

Miércoles, 1 de abril de 1998

(O)

ELDR: Kofoed

I-EDN: Jensen Lis, Krarup, Sandbæk

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Mégret, Stirbois, Vanhecke

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, van Bladel, Cabrol, Cardona, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Janssen van Raay, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Ligabue, Malerba, Martin Philippe-Armand, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Poisson, Pampidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

12. Informe Rocard A4-0085/98

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Vandemeulebroucke, Weber

ELDR: André-Léonard, Caligaris, Cars, Cox, De Luca, Dybkjær, Gasòliba i Böhm, Goerens, La Malfa, Lindqvist, Monfils, Rynänen, Spaak, Virrankoski

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marsset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Moreau, Ojala, Paillet, Pettinari, Puerta, Querbes, Ribeiro, Seppänen, Sierra González, Sjøstedt, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, Nicholson, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Angelilli, Cellai, Muscardini, Parigi, Tatarella

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zuero, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Ferri, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Graziani, Grosch, Grosselet, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Koch, Lambrias, Lucas Pires, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Pimenta, Pirker, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Porto, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Røvsing, Rübiger, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Stasi, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Balfé, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Billingham, Blak, Bösch, Bontempi, Bowe, Cabezon Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dury, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnoek, Kokkola, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lange, Lienemann, Lindeperg, Linkohr, Löow, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten,

Miércoles, 1 de abril de 1998

Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Rothley, Roubatis, Ruffolo, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Cabrol, Cardona, Carrère d'Encausse, Chesa, Collins Gerard, Danesin, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Janssen van Raay, Karoutchi, Lataillade, Ligabue, Malerba, Marin, Mezzaroma, Parodi, Pasty, Podestà, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Scapagnini, Schaffner, Todini, Viceconte

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Ripa di Meana, Schörling, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(—)

ELDR: Neyts-Uyttebroeck

NI: Antony, Blot, Dillen, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Mégret, Stirbois, Vanhecke

PPE: Gomolka, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling

(O)

ELDR: Anttila, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, De Clercq, de Vries, Fassa, Frischenschlager, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Teverson, Thors, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

I-EDN: Krarup, des Places

NI: Farassino, Féret, Hager, Linser, Raschhofer, Rauti

PPE: Mann Thomas

UPE: Caccavale

Jueves, 2 de abril de 1998

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 2 DE ABRIL DE 1998

(98/C 138/04)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. MARINHO

Vicepresidente

(Se abre la sesión a las 10.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

Intervienen los diputados:

- von Habsburg sobre el Acta literal de las sesiones;
- Ford sobre esta intervención;
- Kerr, quien señala que es miembro de Grupo V y no del Grupo PSE, como aparece indicado por error en el documento «Session news»;
- Lindholm, quien refiriéndose a sus intervenciones relativas al informe Schaffner (A4-0108/98) (última intervención: parte I, punto 6), pide que se prorrogue el plazo de presentación de enmiendas a dicho informe hasta que se traduzca el informe del Grupo de Alto Nivel. (El Sr. Presidente le recuerda que se ha aplazado la votación de dicho informe e indica que el plazo de presentación de enmiendas será prorrogado.)

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente ha recibido de los diputados:

a) propuestas de resolución (artículo 45 del Reglamento):

- Fernández-Albor sobre el Consejo Europeo del Agua (B4-0280/98)

remitida
fondo: AMBI

- David W. Martin sobre los intentos de la organización de protección de los animales People Against Chimpanzee Experiments (PACE) por impedir la utilización de 144 «chimpancés astronautas» en experimentos con cosméticos y de otra índole en los EE.UU. (B4-0281/98)

remitida
fondo: AMBI

b) una propuesta de recomendación destinada al Consejo (artículo 46 del Reglamento):

- Spencer, André-Léonard, Bertens, Cabezón Alonso, Carnero González, García Arias, Gebhardt, Glante, González

Álvarez, Görlach, Gröner, Kindermann, Kuckelkorn, Lalumière, Lange, Linkohr, Maset Campos, Newens, Piecyk, Rehder, Rothe, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Schmid, Schulz, Simpson, Theorin, Truscott, Weiler, Wemheuer, sobre la política mediterránea de la Unión (B4-0282/98)

remitida
fondo: EXTE

3. Transferencias de créditos

La Comisión de Presupuestos ha examinado la solicitud de prórroga de créditos (SEC(98)0282 — C4-0118/98), presentada por la Comisión en virtud de las disposiciones del artículo 7 del Reglamento financiero en lo que se refiere a la Sección I — Parlamento.

La Comisión de Presupuestos ha autorizado esta prórroga.

4. Modificación del Reglamento (nuevo artículo 44 bis) (debate)

De conformidad con el orden del día se examina el informe del Sr. Crowley, elaborado en nombre de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades, sobre la inserción en el Reglamento del Parlamento Europeo de un nuevo artículo 44 bis (otros informes e informes anuales de otras instituciones) (A4-0054/98).

Intervienen los diputados Ford, en nombre del Grupo PSE, Brendan P. Donnelly, en nombre del Grupo PPE, Wijzenbeek, en nombre del Grupo ELDR, Wibe, Corbett y Crowley, quien presenta su informe.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 8.

5. Modificación del artículo 141 del Reglamento (debate)

El Sr. Dell'Alba presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades, sobre la modificación del artículo 141 del Reglamento del Parlamento Europeo, relativo a las subcomisiones (A4-0111/98).

Intervienen los diputados Ford, en nombre del Grupo PSE, Brendan P. Donnelly, en nombre del Grupo PPE, Evans, Wibe y Dell'Alba, ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9.

Jueves, 2 de abril de 1998

6. Informe del Grupo de Alto Nivel sobre la libre circulación de las personas (debate)

La Sra. Schaffner presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la libre circulación de las personas, presidido por la Sra. Simone Veil (C4-0181/97) (A4-0108/98).

Intervienen los diputados Thors, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Schiedermeier, suplente de la Sra. Glase, ponente para opinión de la Comisión de Empleo, Guinebertière, suplente de la Sra. Todini, ponente para opinión de la Comisión de Cultura, Schulz, en nombre del Grupo PSE, Nassauer, en nombre del Grupo PPE, Kaklamanis, en nombre del Grupo UPE, Wiebenga, en nombre del Grupo ELDR, Mohamed Alí, en nombre del Grupo GUE/NGL.

PRESIDENCIA DEL SR. VERDE I ALDEA

Vicepresidente

Intervienen los diputados Lindholm, en nombre del Grupo V, Pradier, en nombre del Grupo ARE, Berthu, en nombre del Grupo I-EDN, Stirbois, no inscrita, Zimmermann, Palacio Vallelersundi, Blokland, Cellai, Van Lancker, Cederschiöld, Elliott, De Esteban Martín, la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

El Sr. Presidente indica que la votación se celebrará en cuanto el informe del Grupo Alto Nivel esté disponible en todas las versiones lingüísticas.

*
* *
*

Intervienen los diputados Schulz, quien de conformidad con el art. 96 del Reglamento, pide, debido a la proximidad del turno de votaciones y a los movimientos consiguientes en el hemiciclo, que no se inicie en ese momento el debate sobre el informe Posselt, y que se transmitan a la Mesa las protestas del Grupo PSE por el lugar que se le ha reservado al informe de la Comisión de Libertades Públicas en el orden del día, y Posselt, quien apoya lo manifestado por el Sr. Schulz y lamenta que puntos como las modificaciones del Reglamento del Parlamento se inscriban en momentos de amplia cobertura de prensa cuando otros asuntos que interesan a la prensa y al gran público se debaten por la noche. (El Sr. Presidente hace suya la propuesta del Sr. Schulz, y propone a la Asamblea, que da su conformidad, el aplazamiento del debate a las 17.00 horas.)

(La sesión, suspendida a las 11.55, se reanuda a las 12.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Presidente

7. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación del Parlamento de Malta, presidida por el Sr. Spiteri, que se encuentra en la tribuna oficial.

*
* *

Interviene el Sr. Chichester para agradecer al Presidente del Parlamento el haber previsto una interrupción de los trabajos antes del inicio de las votaciones para permitir que los diputados ocupen sus escaños en el hemiciclo.

TURNO DE VOTACIONES

8. Modificación del Reglamento (nuevo artículo 44 bis) (votación)

Informe Crowley — A4-0054/98
(*Mayoría cualificada requerida*)

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO:

Enmiendas aprobadas: 1

PROPUESTA DE DECISIÓN:

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 1*).

Las nuevas disposiciones entrarán en vigor el primer día del próximo período parcial de sesiones.

9. Modificación del artículo 141 del Reglamento (votación)

Informe Dell'Alba — A4-0111/98
(*Mayoría cualificada requerida*)

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO:

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque

PROPUESTA DE DECISIÓN:

Intervenciones:

— El Sr. Dell'Alba ha solicitado antes de la votación de la propuesta de decisión, que las nuevas disposiciones entren en vigor el 14 de septiembre de 1998 con objeto de que las subcomisiones interesadas puedan adaptar a ellas su actividad. (El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a esta solicitud.)

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 2*).

Las nuevas disposiciones entrarán en vigor el 14 de septiembre de 1998.

Jueves, 2 de abril de 1998

10. Procedimiento presupuestario 1999 — Adaptación de las perspectivas financieras (votación)

Informes Dührkop Dührkop (A4-0103/98), Viola (A4-0099/98) y Dührkop Dührkop (A4-0124/98)
(Mayoría simple requerida)

a) A4-0103/98:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 22 de transacción; 1 por VE (250 a favor, 186 en contra, 25 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 16; 10; 17; 18; 11; 19; 20; 12; 8 por VN; 3 por VN; 4 por VN; 5; 6 y 7 en bloque; 21; 2

Enmiendas retiradas: 9; 13; 14; 15

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente. La segunda parte del apart. 9 y la segunda parte del apartado 15 han sido rechazadas por VE, respectivamente (191 a favor, 253 en contra, 10 abstenciones) y (193 a favor, 216 en contra, 16 abstenciones).

Intervenciones:

— La Sra. Dührkop Dührkop, ponente, ha solicitado, antes del inicio de la votación, que se revisen las diversas versiones lingüísticas. (El Sr. Presidente le ha contestado que se realizarán las comprobaciones necesarias);

— El Sr. Fabre-Aubrespy sobre la enm. 19;

— El Sr. Tillich, antes de la votación del apart. 15, ha solicitado, en nombre del Grupo PPE, una votación por partes de este apartado;

— El Sr. Brinkhorst, antes de la votación de la enm. 1 que ha presentado en nombre del Grupo ELDR, ha solicitado que la versión neerlandesa de dicha enmienda sea revisada. (El Sr. Presidente le ha contestado que se realizarán las comprobaciones necesarias.)

Votaciones por separado: cons. E; apart. 4, cuarto guión (V); apart. 17; 21 (I-EDN)

Votaciones por partes:

cons. C (V)

primera parte: texto sin los términos «y debería ser el primer presupuesto de la aplicación... pilares 2 y 3, así como»
segunda parte: estos términos

apart. 9 (V, PPE)

primera parte: hasta «como tales»
segunda parte: resto

apart. 10 (ARE)

primera parte: texto sin los términos «el presupuesto 1999...; en este sentido»
segunda parte: estos términos

apart. 15 (PPE)

primera parte: hasta «que se propondrán en el presupuesto para 1999»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 8 (GUE/NGL)

votantes:	463
a favor:	122
en contra:	339
abstenciones:	2

enm. 3 (I-EDN)

votantes:	459
a favor:	81
en contra:	246
abstenciones:	132

enm. 4 (I-EDN)

votantes:	463
a favor:	67
en contra:	372
abstenciones:	24

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 3 a*).

b) A4-0099/98:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 3 b*).

c) A4-0124/98:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 3 c*).

11. Ayuda a Bosnia-Herzegovina, Croacia, República Federal de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia * (votación)

Informe Schwaiger — A4-0123/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(98)0018 — C4-0105/98 — 98/0023(CNS)

Enmiendas aprobadas: 1 y 4 a 17 en bloque

Enmiendas no admisibles: 2; 3; 18

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 4*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 4*).

Intervienen los diputados Samland, presidente de la Comisión de Presupuestos, Swoboda, Schwaiger, ponente, y Spencer, presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Jueves, 2 de abril de 1998

12. Idoneidad de los donantes de sangre * (votación)Informe Cabrol — A4-0112/98
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN COM(97)0605 — C4-0027/98 — 97/0315(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 4 y 6 en bloque; 3; 5; 7; 8; 9, 10, 13, 15, 16 y 19 en bloque; 11; 14; 17; 18; 20; 29 (primera parte); 23 y 24/rev. en bloque; 25*Enmiendas rechazadas:* 27; 28; 29 (segunda parte) por VN; 21*Enmiendas no sometidas a votación:* 26 (incluida en la enm. 25); 12, 22 (artículo 125, apart. 1, e), del Reglamento)*Intervenciones:*

— el ponente sobre la enm. 27;

— tras la proclamación de la aprobación por VE (162 a favor, 160 en contra, 13 abstenciones) del texto original del punto 8 del Anexo 2, la Sra. Bloch von Blottnitz ha solicitado que se repita la votación, dado que los dispositivos de votación situados a su alrededor no han funcionado, Wijsenbeek, quien apoya esta solicitud indicando que lo mismo ha sucedido en torno suyo, y Langen, quien insiste también en que se repita la votación, dado que un problema de interpretación ha podido inducir a error sobre la naturaleza de la votación.

El Sr. Presidente, aceptando este argumento, ha decidido repetir la votación electrónica cuyo resultado ha sido el siguiente: 178 a favor, 239 en contra, 16 abstenciones.

El Sr. De Vries ha intervenido a continuación para denunciar la falta de claridad en el enunciado de las votaciones.

— El Sr. Falconer, en el momento de la votación de las enm. 23 y 24/rev. ha intervenido para indicar que estaba presente.

Votaciones por separado: enm. 1, 3 (PPE, UPE); 5 (ARE); 11 (V); 14 (PPE); 17 (V); 18 (PPE); 20 (UPE)*Votaciones por separado sobre el texto de la Comisión:* Anexo 2, punto 7 (ARE) (aprobada; anexo 2, punto 8 (ARE) (rechazada) por VE (178 a favor, 239 en contra, 16 abstenciones); Anexo 5, punto 1, 7º punto (V), ARE, PSE) (rechazada por VN).*Votaciones por partes:*

enm. 29 (ARE, V)

primera parte: texto sin el término «homosexuales»
segunda parte: estos términos*Resultados de las votaciones nominales:*

enm. 29 (segunda parte) (V)

votantes:	451
a favor:	4
en contra:	427
abstenciones:	20

Anexo 5, punto 1, 7º punto (V)

votantes:	455
a favor:	47
en contra:	389
abstenciones:	19

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (GUE/NGL), el Parlamento aprueba la resolución legislativa

votantes:	455
a favor:	389
en contra:	33
abstenciones:	33

*(Parte II, punto 5.)***13. Relaciones UE — Rusia** (votación)Informe Lalumière — A4-0060/98
(Mayoría simple requerida)

Intervienen la Sra. Jackson, quien pregunta si están previstas votaciones nominales sobre este informe (el Sr. Presidente le contesta que, según sus informaciones, no es así) y el Sr. Falconer sobre las implicaciones de la respuesta del Sr. Presidente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 8 por VE (344 a favor, 56 en contra, 10 abstenciones); 11 por VE (216 a favor, 179 en contra, 3 abstenciones); 46; 14 por VE (205 a favor, 189 en contra, 4 abstenciones); 17; 47; 24; 49; 50; 26; 28; 2 por VE (254 a favor, 127 en contra, 6 abstenciones); 29; 44 (primera parte); 52 (primera parte); 31; 33; 34 por VE (194 a favor, 168 en contra, 1 abstención); 3 por VE (196 a favor, 170 en contra, 2 abstenciones); 60 por VE (227 a favor, 130 en contra, 2 abstenciones); 36 por VE (218 a favor, 145 en contra, 9 abstenciones); 4; 5 modificada; 6; 41; 62*Enmiendas rechazadas:* 7; 10; 12 por VE (171 a favor, 227 en contra, 3 abstenciones); 13; 1 por VE (181 a favor, 220 en contra, 4 abstenciones); 16; 18; 21 por VE (188 a favor, 217 en contra, 4 abstenciones); 20; 22; 48 por VE (192 a favor, 196 en contra, 5 abstenciones); 25 (primera parte); 25 (segunda parte) por VE (147 a favor, 235 en contra, 10 abstenciones); 51; 27 por VE (154 a favor, 229 en contra, 3 abstenciones); 44 (segunda parte) por VE (182 a favor, 195 en contra, 15 abstenciones); 52 (segunda parte); 45 modificada; 30 por VE (165 a favor, 200 en contra, 7 abstenciones); 32; 56; 57; 58; 53 por VE (167 a favor, 179 en contra, 8 abstenciones); 59; 35; 54 por VE (180 a favor, 181 en contra, 5 abstenciones); 37; 55; 42 por VE (169 a favor, 188 en contra, 6 abstenciones)*Enmiendas que decaen:* 38; 61*Enmiendas retiradas:* 9; 15; 23; 40; 45 (únicamente los términos entre paréntesis)*Enmiendas anuladas:* 19; 39; 43

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Grupo PPE ha propuesto incluir el apart. 26 después del apart. 18.

La solicitud ha sido aprobada por el Parlamento.

Jueves, 2 de abril de 1998

Intervenciones:

— La Sra. Lenz, en nombre del Grupo PPE, ha propuesto una enmienda oral a la enm. 5 con objeto de incluir el término «democrática» después de «Rusia». El Grupo PSE, autor de la enmienda, ha dado su acuerdo a esta propuesta y el Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a la votación de esta enmienda oral.

Votaciones por separado: apart. 41; 51 (I-EDN)

Votaciones por partes:

enm. 25 (V):

primera parte: hasta «por la Duma»
segunda parte: resto

enm. 44 (PPE):

primera parte: texto sin los términos «para garantizar... al uso civil»
segunda parte: estos términos

enm. 52 (ARE):

primera parte: hasta «instalaciones nucleares»
segunda parte: resto

apart. 54 (ELDR):

primera parte: hasta «cooperación»
segunda parte: resto

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	372
a favor:	350
en contra:	9
abstenciones:	13

(Parte II, punto 6.)

*
* *
*

Ante lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente decide aplazar el resto de las votaciones hasta el turno de votaciones previsto después del debate de actualidad.

*
* *

Explicaciones de voto:

Informe Dührkop Dührkop — A4-0103/98

— *escritas:* los diputados des Places, en nombre del Grupo I-EDN; Berthu; Le Gallou

Informe Cabrol — A4-0112/98

— *escritas:* los diputados Caudron; Hory; Lienemann; Ephremidis; Ahlqvist, Theorin, Andersson, Hulthén; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen; Eriksson, Krarup, Lindqvist, Gahrton, Holm, Sandbæk, Sjöstedt, Seppänen, Lindholm, Schörling; Grossetête; Verwaerde

Informe Lalumière — A4-0060/98

— *orales:* los diputados Posselt; Ojala

— *escritas:* los diputados Caudron; Lindqvist; Hulthén, Theorin, Ahlqvist, Wibe, Waidelich, Andersson; Hulthén; Ephremidis; Souchet, en nombre del Grupo I-EDN

*
* *

Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado

Informe Dührkop Dührkop (A4-0103/98)

— enm. 3

Quisieron votar a favor: los diputados Grossetête y Bourlanges

— enm. 4

Quiso votar en contra: el Sr. Barton

Informe Cabrol (A4-0112/98)

Los diputados Rübzig y Flemming han comunicado por escrito que estaban presentes, pero que no habían participado en la votación de este informe

— enm. 29 (2ª parte)

Quiso votar en contra: el Sr. Holm

— Anexo 5, punto 1, 7º punto

Quiso votar en contra: la Sra. Plooi-j-van Gorsel

— votación final

Quiso votar a favor: el Sr. Donnay

Informe Lalumière (A4-0060/98)

El Sr. Brendan P. Donnelly ha comunicado por escrito que no había participado en la votación final, pero que estuvo presente.

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

Interviene la Sra. Schleicher sobre la calidad del aire en el hemiciclo. (El Sr. Presidente le responde que los servicios competentes se ocuparán del asunto.)

(La sesión, suspendida a las 13.35, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente

DEBATE DE ACTUALIDAD

De conformidad con el orden del día, se procede al debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia (para los títulos y autores de las propuestas de resolución, véase Acta de 31 de marzo de 1998, parte I, punto 4).

Jueves, 2 de abril de 1998

14. Incendios forestales en América Latina y en el Sudeste asiático (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de ocho propuestas de resolución (B4-0391, 0396, 0404, 0405, 0410, 0415, 0418 y 0421/98).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Bertens, Girão Pereira, Van Putten, Weber, Habsburg-Lothringen y McKenna.

Intervienen los diputados Newens, en nombre del Grupo PSE, Amadeo, no inscrito, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 16.

15. Derechos humanos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de once propuestas de resolución (B4-0409, 0411, 0412, 0420, 0392, 0401, 0403, 0408, 0417, 0407 y 0423/98).

Detención de Dino Frisullo en Turquía

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Vinci, Graziani y Tamino.

Interviene el Sr. Fassa, en nombre del Grupo ELDR.

Camerún

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados André-Léonard y Scarbonchi.

Intervienen los diputados von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, Fassa, en nombre del Grupo ELDR, Vanhecke, no inscrito, Posselt y Wolf.

Pena de muerte en los Estados Unidos

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Manisco y Tamino.

Intervienen los diputados Lenz, en nombre del Grupo PPE, y Pradier, en nombre del Grupo ARE.

Interviene el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, sobre el conjunto del punto «Derechos humanos».

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 17.

Interviene el Sr. Posselt, quien manifiesta su sorpresa por el hecho de que la Conferencia de Presidentes haya considerado que no había suficiente tiempo para incluir en el debate de actualidad un asunto tan importante como Kosovo, cuando el debate ha terminado veinte minutos antes de la hora prevista. (El Sr. Presidente toma nota de estas declaraciones y se compromete a transmitir las a las instancias competentes del Parlamento.)

(La sesión, suspendida a las 16.15 en espera de las votaciones, se reanuda a las 16.30 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

(Interviene el Sr. Provan, quien lamenta el hecho de que numerosos diputados hayan debido ausentarse a partir de las 12.00 horas debido a los horarios de los vuelos con destino a Londres, situación que, dice, plantea un problema respecto a las disposiciones adoptadas por la Mesa en lo que se refiere a la participación en las votaciones nominales. Pide que la Mesa examine la cuestión. El Sr. Presidente le contesta que, por una parte, el Parlamento seguirá presionando a las compañías aéreas y a los Gobiernos correspondientes con objeto de que tomen las medidas apropiadas y que, por otra parte, se tendrá en cuenta esta situación cuando la Mesa revise las disposiciones adoptadas en materia de votación nominal.)

VOTACIÓN

(Mayoría simple requerida)

16. Incendios forestales en América Latina y en el Sudeste asiático (votación)

Propuestas de resolución B4-0391, 0396 y 0404, 0405, 0410, 0415, 0418 y 0421/98

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0391, 0396 y 0404, 0405, 0410, 0415, 0418 y 0421/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Van Putten, Newens y Apolinário, en nombre del Grupo PSE,
Habsburg-Lothringen, Pimenta, Salafranca Sánchez-Neyra y Valdivielso de Cué, en nombre del Grupo PPE,
Azzolini, Pasty, Girão Pereira y Baldi, en nombre del Grupo UPE,
Bertens y Eisma, en nombre del Grupo ELDR,
González Álvarez, Papayannakis, Ainaridi, Pettinari, Sornosa Martínez, Sjöstedt, Seppänen, Gutiérrez Díaz, Miranda y Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL,
McKenna, Holm, Tamino, Telkämper y Kreissl-Dörffler, en nombre del Grupo V,
Dell'Alba, Weber, Dupuis y Taubira-Delannon, en nombre del Grupo ARE,
para sustituir estas propuestas de resolución.

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (110 a favor, 78 en contra, 5 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votaciones por separado: cons. F, G (UPE)

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 7*).

Jueves, 2 de abril de 1998

17. Derechos humanos (votación)

Propuestas de resolución B4-0409, 0411, 0412, 0420, 0392, 0401, 0403, 0408, 0417, 0407 y 0423/98.

Detención de Dino Frisullo en Turquía

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0409, 0411, 0412, 0420/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Vecchi, en nombre del Grupo PSE,
Graziani, en nombre del Grupo PPE,
La Malfa, Fassa y Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Vinci, Bertinotti, Pettinari, Manisco, Castellina, Alavanos,
Gutiérrez Díaz y Mohamed Ali, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Orlando, Tamino, Ripa di Meana, Aglietta y Roth, en nombre del Grupo V,
Dell'Alba y Dupuis, en nombre del Grupo ARE,
para sustituir estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8 a*).

Camerún

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0392, 0401, 0403, 0408, 0417/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Vecchi, en nombre del Grupo PSE,
Günther, en nombre del Grupo PPE,
Van Bladel, Andrews, Baldi, Caccavale, Daskalaki y Azzolini, en nombre del Grupo UPE,
André-Léonard y Fassa, en nombre del Grupo ELDR,
Pettinari y Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Aelvoet y Telkämper, en nombre del Grupo V,
Hory y Scarbonchi, en nombre del Grupo ARE,
para sustituir estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8 b*).

Pena de muerte en los Estados Unidos

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0407 y 0423/98:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Apolinário, en nombre del Grupo PSE,
Lenz, en nombre del Grupo PPE,
Cars, en nombre del Grupo ELDR,
Manisco, Wurtz, Marselet Campos, Miranda, Eriksson,
Sierra González, Pailler, Ojala, Ephremidis, Papayannakis y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Aglietta, Orlando y Roth, en nombre del Grupo V,
Dell'Alba, Dupuis y Hory, en nombre del Grupo ARE,
Andrews, Van Bladel y Caccavale,
para sustituir estas propuestas de resolución.

Enmiendas rechazadas: 1 por VE (102 a favor, 104 en contra, 3 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8 c*).

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

TURNO DE VOTACIONES

18. Responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM (votación)

Informe Randzio-Plath — A4-0110/98
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas rechazadas: 9 (primera parte); 10; 12; 13; 11; 1; 14; 6; 2; 3; 4; 7; 8; 5

Enmiendas que decaen: 9 (segunda parte)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, la segunda parte del apart. 5 por VE (149 a favor, 80 en contra, 6 abstenciones)

Intervenciones:

— Antes de iniciarse la votación, el Sr. Presidente ha señalado a la Asamblea que el ponente proponía sustituir, en todo el texto de la versión francesa, los términos «contrôle démocratique» por «responsabilité démocratique».

— Antes de la votación del apart. 5, el Sr. Presidente ha dado lectura a una enmienda oral, propuesta por el ponente, con objeto de sustituir en inglés los términos «to hold the ECB to account» por «for the ECB to be answerable to».

El Sr. Presidente ha constatado que más de doce diputados se oponían a la votación de esta enmienda oral. Sin embargo, debido a la confusión que reinaba en el hemiciclo y que permitía abrigar dudas en cuanto al número de diputados que se habían levantado, el Sr. Presidente ha invitado nuevamente a los diputados que se oponían a la consideración de esta enmienda a que se levantasen. Habiendo constatado, una vez más, tras este nuevo recuento, la oposición de más de doce diputados, ha declarado no poder someter a votación esta enmienda oral, de conformidad con lo dispuesto en el apart. 6 del art. 124 del Reglamento.

— El Sr. von Wogau, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, ha propuesto, en estas condiciones, que se proceda a una votación por partes del apart. 5:

primera parte: hasta «ejercida a nivel europeo»

segunda parte: resto.

Han intervenido a continuación los siguientes diputados:

— Green, quien ha expuesto las razones de la ausencia de la ponente;

— Samland y Wolf, quienes han solicitado que el apart. 5 se vote en su forma original;

Jueves, 2 de abril de 1998

— Herman, quien ha recordado que se llegó a un acuerdo en comisión sobre el fondo, sin que se pudiera encontrar hasta esta misma mañana el término perfectamente apropiado, y ha apoyado para salir de este callejón sin salida, la propuesta realizada por el Sr. von Wogau;

— Oomen-Ruijten, quien ha apoyado, también, la propuesta del Sr. von Wogau;

— Friedrich, quien ha sugerido que se compruebe si más de doce diputados seguían oponiéndose a la consideración de la enmienda oral del ponente, porque en caso contrario, habría que volver a la propuesta del Sr. von Wogau;

— von Wogau, quien ha sugerido que el Sr. Herman exponga con precisión el contenido de esta enmienda oral con objeto de que pueda llegarse a un acuerdo en la materia. (El Sr. Presidente ha llamado su atención sobre lo dispuesto en el apart. 6 del art. 124 del Reglamento, cuyo objeto es proteger los derechos de las minorías);

— Giansily, quien ha declarado que formaba parte de los que se han levantado porque su grupo no había sido informado del acuerdo alcanzado sobre la enmienda oral y ha pedido que, en el futuro, circule mejor la información entre los grupos políticos;

— Fabre-Aubrespy, quien insistiendo en la necesidad de que se respete el Reglamento, ha protestado por el hecho de que el Sr. Presidente haya pedido por segunda vez a los diputados que se oponían a la consideración de la enmienda oral que se levantasen, y por las presiones que, según él, han sido ejercidas en el hemiciclo, contra aquéllos que se habían levantado, con objeto de que cambiaran de opinión. También ha protestado contra la aceptación de la propuesta de votar por partes el apart. 5, dado que una solicitud en ese sentido debe presentarse al menos una hora antes del inicio de la sesión. (El Sr. Presidente le contesta que el Reglamento confiere al Presidente un poder discrecional y que, por lo tanto, someterá a votación el apart. 5 por partes);

— Harrison, quien ha solicitado que se vote inmediatamente.

(El Sr. Presidente ha sometido a votación en dos partes, el apart. 5.)

— Fabre-Aubrespy, quien se ha opuesto formalmente al procedimiento seguido, dado que el apart. 2 del art. 116 del Reglamento no autoriza, en su opinión, una modificación del plazo en el último momento. (El Sr. Presidente le ha contestado que se trataba de una práctica corriente y que el caso se había presentado en el turno de votaciones anterior.)

— Lataillade, después de la votación de la enm. 14, para señalar que su dispositivo de votación no funcionaba.

Votaciones por separado: titre (I-EDN)

Votaciones por partes:

enm. 9 (ARE):

primera parte: hasta «política monetaria»
segunda parte: resto

apart. 5 (PPE):

primera parte: hasta «a nivel europeo»

segunda parte: resto

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	243
a favor:	208
en contra:	23
abstenciones:	12

(Parte II, punto 9.)

19. Estrategia post-SFOR (votación)

Informe Daskalaki — A4-0106/98

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1; 3 (primera parte); 3 (segunda parte)

Enmiendas rechazadas: 2 por VE (103 a favor, 125 en contra, 5 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— Antes de la votación de la enm. 1, la Sra. Aelvoet ha preguntado si se trataba de un añadido o de una sustitución (el Sr. Presidente le ha contestado que se trataba de una sustitución), y la Sra. Daskalaki, ponente, ha confirmado que se trataba efectivamente de una sustitución.

Votaciones por separado: apart. 1 b) (V)

Votaciones por partes:

enm. 3 (UPE)

primera parte: texto sin los términos «de detener a las personas... ex Yugoslavia» y «localizar... así como»
segunda parte: estos términos

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 10).

20. Emisiones de metano (votación)

Informe Maset Campos — A4-0120/98

(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente, el apart. 10 por VE (146 a favor, 88 en contra, 0 abstenciones)

Votaciones por separado: apart. 5 (PPE, ELDR); 10 por VE (146 a favor, 88 en contra, 0 abstenciones) (PPE); 17 (ELDR); 20 (PPE)

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 11).

*
* *

Jueves, 2 de abril de 1998

Explicaciones de voto:

Informe Randzio-Plath — A4-0110/98

— *orales:* los diputados Berthu, en nombre del Grupo I-EDN; Thomas Mann

— *escritas:* los diputados Caudron; Bébéar; Smith; Liemann; Theonas; Trizza; Eriksson, Lindqvist, Lis Jensen, Lindholm, Holm, Sjöstedt, Krarup, Schörling, Gahrton; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen; Spiers; Nicholson; Wolf, en nombre del Grupo V; Blokland; Ullmann, Hulthén

Informe Daskalaki — A4-0106/98

— *escritas:* los diputados Sjöstedt, Eriksson; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen

Informe Marset Campos — A4— 0120/98

— *escritas:* los diputados Hyland; Lindqvist

Interviene el Sr. Ephremidis, quien pregunta si puede presentar explicaciones de voto por escrito a los informes Cabrol (A4-0112/98) y Lalumière (A4-0060/98) votados a mediodía. (El Sr. Presidente le autoriza a hacerlo.)

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

21. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

El Sr. Presidente comunica, de conformidad con el apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 189 B y 189 C del Tratado CE, las posiciones comunes del Consejo y las razones que le han conducido a adoptarlas, así como las posiciones de la Comisión sobre los documentos siguientes:

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo relativo a la concesión de ayudas financieras comunitarias para la realización de acciones de carácter innovador en favor del transporte combinado (C4-0173/98 — 96/0207(SYN))

remitida

fondo: TRAN

opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 75 apart. 1 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 96/26/CE relativa al acceso a la profesión de transportista de mercancías y de transportista de viajeros por carretera, así como al reconocimiento recíproco de los diplomas, certificados y otros títulos destinados a favorecer el ejercicio de la libertad de establecimiento de transportistas en el sector de los transportes nacionales e internacionales (C4-0174/98 — 97/0029(SYN))

remitida

fondo: JURI

opinión: TRAN

fundamento jurídico: Art. 75 apart. 1 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas (C4-0175/98 — 96/0305(COD))

remitida

fondo: JURI

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa de acción para una mayor sensibilización de las profesiones jurídicas ante el Derecho comunitario (Acción Robert SCHUMAN) (C4-0176/98 — 96/0277(COD))

remitida

fondo: JURI

opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las medidas que deben adoptarse contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor y por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE del Consejo, respecto de los vehículos industriales ligeros (C4-0177/98 — 96/0164B(COD))

remitida

fondo: AMBI

opinión: PRES, ECON, INVE, TRAN

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre productos sanitarios para diagnóstico in vitro (C4-0178/98 — 95/0013(COD))

remitida

fondo: ECON

opinión: PRES, CONT, INVE, AMBI, RELA

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 93/6/CEE del Consejo sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito (C4-0179/98 — 97/0124(COD))

remitida

fondo: JURI

opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 57 apart. 2 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican el artículo 12 de la Directiva 77/780/CEE referente al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio, los artículos 2, 5, 6, 7, 8 y los

Jueves, 2 de abril de 1998

anexos II y III de la Directiva 89/647/CEE sobre el coeficiente de solvencia de las entidades de crédito y el artículo 2 y el anexo II de la Directiva 93/6/CEE del Consejo sobre la adecuación del capital de las empresas de inversión y las entidades de crédito (C4-0180/98 — 96/0121(COD))

remitida
fondo: JURI
opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 57 apart. 2 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica, en lo relativo en particular a las hipotecas, la Directiva 89/647/CEE del Consejo sobre el coeficiente de solvencia de las entidades de crédito (C4-0181/98 — 96/0003(COD))

remitida
fondo: JURI
opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 57 apart. 2 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al quinto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998-2002) (C4-0182/98 — 97/0119(COD))

remitida
fondo: INVE
opinión: AGRI, EMPL, PRES, ECON, AMBI, MUJE, CULT, PESC, REGI, TRAN

fundamento jurídico: Art. 130 I apart. 2 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la recomendación del Consejo sobre la cooperación Europea en materia de garantía de la calidad en la enseñanza superior (C4-0191/98 — 97/0121(SYN))

remitida
fondo: CULT
opinión: EMPL

fundamento jurídico: Art. 126 CE, Art. 127 CE

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza a partir de la fecha de mañana viernes, 3 de abril de 1998.

22. Ampliación y cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior (debate)

El Sr. Posselt presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre las repercusiones de la ampliación de la Unión Europea en lo que respecta a la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior (A4-0107/98).

Intervienen los diputados Goerens, suplente de la Sra. Spaak, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Institucionales, Schulz, en nombre del Grupo PSE, Habsburg-Lothringen, en nombre del Grupo PPE, y Goerens, en nombre del Grupo ELDR.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Voggenhuber, en nombre del Grupo V, Buffetaut, en nombre del Grupo I-EDN, Thors y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 8, del Acta de 3.4.1998

Interviene el Sr. Schulz por alusiones personales tras la intervención del Sr. Voggenhuber, Voggenhuber por alusiones personales tras la intervención del Sr. Schultz, Posselt, por alusiones personales tras la intervención del Sr. Voggenhuber, y este último por alusiones personales tras las intervenciones de los Sres. Schulz et Posselt.

23. Asistencia judicial en materia penal * (debate)

El Sr. Buffetaut presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre el proyecto de Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea (5202/98 — C4-0062/98 — 98/0902(CNS)) y sobre el proyecto de acción común sobre buenas prácticas de asistencia judicial en materia penal (13300/97-C4-0069/98-98/0903 (CNS) (A4-0122/98).

Ponente para opinión (procedimiento «Hughes»): Sr. Ullmann, en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos

PRESIDENCIA DEL SR. COT

Vicepresidente

Intervienen los diputados Ullmann, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Schulz, en nombre del Grupo PSE, Palacio Vallelersundi, en nombre del Grupo PPE, Hager, no inscrito, y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 6, del Acta de 3.4.1998.

24. Privación del derecho de conducir * (debate)

La Sra. Reding presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre el acto del Consejo por el que se establece el Convenio relativo a las decisiones de privación del derecho de conducir (5217/98 — C4-0061/98 — 98/0901(CNS) (A4-0121/98).

Intervienen los diputados Zimmermann, en nombre del Grupo PSE, Nassauer, en nombre del Grupo PPE, Thors, en nombre del Grupo ELDR, Amadeo, no inscrito, Rübiger, Hager y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 7, del Acta de 3.4.1998.

Jueves, 2 de abril de 1998

25. Ventas libres de impuestos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos preguntas orales a la Comisión, formuladas por los diputados siguientes:

— Cornelissen Jarzembowski, Sarlis, McIntosh, Grosch, Langenhagen, Koch, Camisón Asensio, Sisó Cruellas, Cushnahan, Schierhuber, Elles, Anastassopoulos, Ferber, Bennasar Tous, Lulling, Thyssen y Pomés Ruiz, en nombre del Grupo PPE, sobre las consecuencias sociales y regionales de la supresión de las ventas libres de impuestos en las regiones afectadas (B4-0279/98);

— Ewing y Castagnède, en nombre del Grupo ARE, sobre el sistema de venta libres de impuestos (B4-0283/98).

El Sr. Cornelissen desarrolla la pregunta oral B4-0279/98.

La Sra. Ewing desarrolla la pregunta oral B4-0283/98.

El Sr. Monti, miembro de la Comisión, responde a las preguntas.

Intervienen los diputados Miller, en nombre del Grupo PSE, Cornelissen, en nombre del Grupo PPE, Fitzsimons, en nombre del Grupo UPE, Cox, en nombre del Grupo ELDR, Aelvoet, en nombre del Grupo V, y Nicholson, en nombre del Grupo I-EDN.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— Pasty, Azzolini y Kaklamanis, en nombre del Grupo UPE, sobre el impacto económico y social de la abolición de las ventas libres de impuestos en la Unión Europea (B4-0424/98);

— Hautala, Van Dijk, Wolf y Voggenhuber, en nombre del Grupo V, sobre la supresión de las ventas libres de impuestos (B4-0425/98);

— Simpson, Alan J. Donnelly y McCarthy, en nombre del Grupo PSE, sobre las consecuencias sociales y regionales de la supresión de las ventas con franquicia y de las ventas libres de impuestos (B4-0426/98);

— Cox, Boogerd-Quaak y Thors, en nombre del Grupo ELDR, sobre la supresión de las ventas con franquicia (B4-0427/98);

— Moreau y Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las consecuencias sociales y regionales de la supresión de las ventas libres de impuestos (B4-0428/98);

— Cornelissen, en nombre del Grupo PPE, sobre las consecuencias sociales y regionales de la supresión de las ventas libres de impuestos (B4-0429/98).

Intervienen los diputados Piecyk, Langen, Boogerd-Quaak, Ephremidis, McKenna, Hendrick, Langenhagen, Thors, Ford, Bourlanges, Malone, el Sr. Monti y Ford, sobre esta última intervención.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9, del Acta de 3.4.1998.

26. Año Europeo de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres (artículo 48 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica que la declaración por escrito nº 4/98 de la Sra. Gröner sobre la designación del Año 1999 como Año Europeo de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres, ha recogido 350 firmas por lo que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 48 del Reglamento, se remite al Consejo y a la Comisión (véase parte II, Anexo).

27. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana viernes, 3 de abril de 1998, queda establecido como sigue:

a las 9.00 horas

- turno de votaciones
- informe Langenhagen sobre un sistema global de navegación por satélite * (1)
- informe Adam sobre la protección de Chernóbil * (1)
- informe Malerba sobre un Acuerdo CE-Estados Unidos sobre las normas de competencia * (1)

(Se levanta la sesión a las 20.05 horas.)

(1) Los textos se someterán a votación tras el cierre del debate.

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

Georgios ANASTASSOPOULOS,
Vicepresidente

Jueves, 2 de abril de 1998

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Modificación del Reglamento (nuevo artículo 44 bis)

A4-0054/98

Reglamento del Parlamento Europeo

TEXTO ACTUAL

NUEVO TEXTO PROPUESTO

(Enmienda 1)

*Artículo 44 bis (nuevo)***Artículo 44 bis****Otros informes e informes anuales de otras instituciones**

1. Los otros informes y los informes anuales de otras instituciones respecto de los cuales los Tratados prevean la consulta al Parlamento o respecto de los cuales el desarrollo de la Unión Europea haga necesario el dictamen del Parlamento serán objeto de un informe sometido al Pleno.

2. Los otros informes y los informes anuales de otras instituciones que no incidan en el ámbito del apartado 1 serán remitidos a la comisión competente, que podrá proponer la elaboración de un informe de conformidad con el artículo 148 o con el artículo 52.

Decisión por la que se inserta en el Reglamento del Parlamento Europeo un nuevo artículo 44 bis relativo a otros informes e informes anuales de otras instituciones*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 148 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunidades (A4-0054/98),

1. Decide introducir en su Reglamento la modificación precedente;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión, para información, al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 2 de abril de 1998

2. Modificación del artículo 141 del Reglamento

A4-0111/98

Reglamento del Parlamento Europeo

TEXTO ACTUAL

NUEVO TEXTO PROPUESTO

(Enmienda 1)

Artículo 141, interpretación

Las disposiciones del presente artículo deben aplicarse estrictamente, en particular en lo que respecta a la relación de dependencia entre una subcomisión y la comisión en cuyo seno aquélla se ha constituido. Ello implica en especial que los miembros de una subcomisión sean elegidos entre los de la comisión principal.

Suprimido

(Enmienda 2)

Artículo 141, apartado 4 (nuevo)

4. La aplicación de las presentes disposiciones deberá garantizar la relación de dependencia entre una subcomisión y la comisión en cuyo seno aquélla se haya constituido. A tal efecto, todos los miembros titulares de una subcomisión serán elegidos entre los miembros de la comisión principal.

Decisión por la que se modifica el artículo 141 del Reglamento del Parlamento Europeo relativo a las subcomisiones

El Parlamento Europeo,

- Vista la carta de su Presidente de 12 de junio de 1996,
- Visto el artículo 163 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunities y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0111/98),

1. Decide introducir en el Reglamento la modificación precedente, modificación que entrará en vigor el 14 de septiembre de 1998;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión, para información, al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 2 de abril de 1998

3. Procedimiento presupuestario 1999 – Adaptación de las perspectivas financieras

a) A4-0103/98

Resolución sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 1999 – Sección III – Comisión

El Parlamento Europeo,

- Vistas las perspectivas financieras actuales, aprobadas en el marco del Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario y la correspondiente decisión de adaptación ⁽¹⁾,
 - Visto el límite máximo fijado para los recursos propios de la UE en la Cumbre de Edimburgo de diciembre de 1992 ⁽²⁾,
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1996, acompañado de las respuestas de las instituciones ⁽³⁾,
 - Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, de la Comisión de Transportes y Turismo y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor(A4-0103/98),
- A. Considerando que el presupuesto para el ejercicio 1999 no debe considerarse como un presupuesto «que cierra un período», sino como un presupuesto «de transición» que marcará el punto de partida o el inicio de las nuevas perspectivas y de un nuevo acuerdo interinstitucional,
- B. Considerando que las perspectivas financieras para 1999 prevén considerables incrementos en cada rúbrica con respecto al presupuesto para 1998,
- C. Considerando que el presupuesto para 1999 debe enmarcarse en el contexto del comienzo de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria y debería ser el primer presupuesto de la aplicación del Tratado de Amsterdam, en particular por lo que respecta a los pilares 2 y 3, así como el presupuesto de las negociaciones sobre la Agenda 2000 y de la consolidación de las actividades de preadhesión; que las mencionadas actividades deberían financiarse con cargo al presupuesto de la Unión, respetando la unidad del presupuesto, la adecuada información de la autoridad presupuestaria y las perspectivas financieras,
- D. Considerando que los Estados miembros deben velar por que mejore la recaudación de los ingresos que contribuyen al presupuesto de la Unión, a fin de no desperdiciar los recursos y permitir a la autoridad presupuestaria satisfacer más adecuadamente las necesidades,
- E. Considerando que el presupuesto para 1999 se expresará en euros,
1. Desea aprobar un presupuesto para el ejercicio 1999 que tenga en cuenta las prioridades del Parlamento y considera que el presupuesto para 1999 deberá ser «el presupuesto de los ciudadanos», orientado a mejorar la cohesión económica y social, así como «el presupuesto de los contribuyentes», por su rigurosa ejecución;
2. Considera que el presupuesto para 1999 continuará siendo un presupuesto dedicado al empleo; apoya la estrategia de la Comisión de continuar financiando las medidas introducidas por el Parlamento en 1998 y apoyadas por el Consejo Europeo de noviembre de 1997;

⁽¹⁾ DO C 395 de 31.12.1994, p. 1.

⁽²⁾ DO C 331 de 7.12.1993.

⁽³⁾ DO C 348 de 18.11.1997.

Jueves, 2 de abril de 1998

3. Subraya la importancia de reforzar los instrumentos de control de ejecución con el fin de optimizar la utilización del presupuesto de la UE; considera necesario que la Comisión esté dispuesta a presentar una solicitud de transferencia (conforme al artículo 6 del Reglamento financiero) cuando una de las dos ramas de la autoridad presupuestaria así lo pida en función de la clasificación, con el fin de transferir el crédito de la línea operacional a una reserva no asignada cuando no se cumplan las condiciones de ejecución claramente establecidas en el momento de la aprobación del presupuesto;
4. Define las prioridades siguientes para el presupuesto 1999:
 - la creación de empleo mediante la inversión en infraestructura, la investigación y el desarrollo, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y las medidas para luchar contra el desempleo juvenil y reforzar la cohesión y la dimensión social;
 - la educación y la formación, así como la investigación y el desarrollo con miras al concepto de «la Europa del conocimiento»;
 - el medio ambiente y el cambio climático de conformidad con los compromisos asumidos por la Unión en la Conferencia de Kyoto;
 - un control más intenso de la ejecución y la verdadera eficacia de todos los programas mediante la consignación más eficaz de recursos financieros a los programas y a las acciones comunitarias con el fin de reforzar y apoyar de modo sostenible el proceso de convergencia económica iniciado por todos los Estados miembros;
 - el refuerzo de la Unión Europea en el mundo mediante una política de desarrollo coherente capaz de alcanzar objetivos fijados a nivel internacional;
5. Recuerda que el presupuesto de la Unión debe cumplir siempre las disposiciones del apartado 3 del Artículo F del Tratado de la Unión Europea por lo que se refiere a la disponibilidad de medios: «La Unión se dotará de los medios necesarios para alcanzar sus objetivos y para llevar a cabo sus políticas»;
6. Considera que las perspectivas financieras constituyen un pacto político entre las dos ramas de la autoridad presupuestaria que debe ser respetado;
7. Pide que en el presupuesto para 1999 se consigne, como parte de un acuerdo general, una dotación adecuada para los programas específicos del Quinto programa marco de la UE de investigación, desarrollo tecnológico y demostración y, en consecuencia, pide que las dos ramas de la autoridad legislativa lleguen rápidamente a un acuerdo, a fin de permitir la consignación oportuna y exacta de la dotación de esos programas en el presupuesto durante el procedimiento presupuestario 1999;
8. Conviene en que el aumento de los pagos previstos en el presupuesto para 1999 debe ajustarse en líneas generales al incremento medio de los presupuestos de los Estados miembros en comparación con los presupuestos para 1998;
9. Considera que este objetivo podrá lograrse más fácilmente si las dos ramas de la autoridad presupuestaria adoptan una posición común con respecto a elementos fundamentales como:
 - el respeto al punto 21 del Acuerdo Interinstitucional, que traduce el objetivo del Consejo Europeo de Edimburgo para los fondos estructurales;
 - la formalización, para ejercicios futuros, del procedimiento «Tillich-Mulder» de 1998 que permite a la Comisión presentar una carta rectificativa tardía al APP con respecto al gasto agrícola y utilizar los mismos procedimientos con respecto a los acuerdos internacionales de pesca;
 - la continuación del diálogo tripartito con la obligación de alcanzar un resultado en la cuestión de los fundamentos jurídicos, dentro de un contexto definido por:
 - la necesidad de dar una respuesta válida a las necesidades que requieren iniciativas comunitarias;
 - la programación financiera por medio de unas perspectivas financieras que presenten los programas y las acciones comunitarias en grandes rúbricas de gastos;
 - la programación legislativa, que es objeto de un diálogo interinstitucional concertado;

Jueves, 2 de abril de 1998

- la continuación del rigor presupuestario en los Estados miembros, para lo que hace falta prever márgenes razonables en cada una de las rúbricas,
- la aplicación del mismo enfoque riguroso para las distintas rúbricas de las perspectivas financieras, con independencia de la clasificación de los gastos;
- el examen de la eficacia de todos los gastos consignados en el presupuesto, a fin de evaluar las necesidades reales y la capacidad de utilización racional, como en el caso de los programas PHARE, TACIS y MEDA y la posible integración del FED en el presupuesto comunitario;
- el seguimiento de la ejecución del presupuesto, destacando más la calidad que la cantidad de los gastos y continuando la lucha contra el fraude;

10. Solicita que, de cara al nuevo milenio y a las nuevas perspectivas financieras, se realice una evaluación política y financiera exhaustiva de las acciones y los programas que están concluyendo, con objeto de decidir cuáles deberían continuarse, e incluso reforzarse debido a sus efectos multiplicadores y su valor añadido europeo como políticas de la Unión, y cuáles no deberían continuar considerándose como tales;

11. Considera que el presupuesto para 1999 será una de las bases de las perspectivas financieras para el período posterior a 1999; en este sentido, deben examinarse todas las posibilidades de reducir la carga de los contribuyentes, al tiempo que se garantiza la financiación de las necesidades definidas, como la creación de una reserva preasignada, en el marco de la cual los pagos sólo serían necesarios una vez realizada la transferencia; pide que se revisen los procedimientos de transferencia global con objeto de que el proceso sea más transparente y más eficaz; espera que la Comisión presente propuestas para su mejora antes del 30 de junio de 1998;

12. Pide que, por motivos de transparencia, en la presentación y la ejecución del presupuesto para 1999 se haga una clara distinción entre los gastos relacionados con la Unión tal y como está constituida actualmente y los gastos reservados para los futuros Estados miembros, como ayuda de preadhesión o adhesión;

13. Valora positivamente la intención del Consejo y de la Comisión de continuar la gratificante experiencia del procedimiento de 1998 mediante la prórroga del procedimiento ad hoc acordada el 8 de abril de 1997; acoge asimismo con satisfacción el hecho de que el Consejo esté dispuesto a dialogar con el Parlamento desde la fase inicial del procedimiento; espera que esta actitud abierta al diálogo ayude a la autoridad presupuestaria a llegar rápidamente a un acuerdo sobre las prioridades comunes para el presupuesto para 1999;

14. Observa que, en el pasado, la Comisión ha sobreestimado las necesidades presupuestarias de la rúbrica 1; señala que el presupuesto agrícola está actualmente muy por debajo de las orientaciones (3.182 millones de ecus) debido al carácter prematuro de las estimaciones subyacentes al anteproyecto de presupuesto; considera por este motivo que el anteproyecto de presupuesto no debería funcionar como techo; que la autoridad presupuestaria sólo debería apartarse en circunstancias justificadas de las estimaciones de la Comisión en su carta rectificativa; considera que las negociaciones de las nuevas perspectivas financieras deben ofrecer una oportunidad para revisar las orientaciones, incluido el examen de las reservas no dotadas de recursos; opina que, si han de hacerse economías en la rúbrica 1, debe ser de forma selectiva, una vez examinadas las necesidades específicas y las exigencias de gasto; considera que, para tener en cuenta circunstancias imprevisibles, debería crearse una reserva en la subsección B1 a la que podría recurrirse en caso de aumento de la demanda en 1999; señala que esa reserva contribuirá a la elaboración de unas previsiones exactas y a una gestión presupuestaria rigurosa, al tiempo que incrementará la flexibilidad; recuerda que debe desarrollarse el proceso de incorporación de consideraciones medioambientales en la política agraria;

15. Confirma su adhesión al respeto absoluto de la dotación de Edimburgo para los Fondos estructurales, recordando su carácter de «objetivo de gasto»; recuerda que la ejecución de los Fondos estructurales tiene consecuencias directas para los Estados miembros que deben facilitar una cofinanciación; por este motivo, considera que debe examinarse la posibilidad de ampliar el período de programación;

16. Reconoce que la Cumbre del Empleo, celebrada en Luxemburgo en noviembre de 1997, constituyó un primer paso hacia un verdadero compromiso en favor de una Europa del empleo; insiste en que la iniciativa para el empleo del Parlamento reciba un fundamento jurídico que se adopte antes de la primera lectura del Consejo a fin de garantizar la verdadera ejecución de los 150 millones de ecus aprobados en el presupuesto para 1998 y de los 150 millones de ecus que se propondrán en el presupuesto para 1999;

Jueves, 2 de abril de 1998

17. Observa que los programas de la Unión en materia de educación, formación y juventud han demostrado un claro «valor añadido europeo» y que la demanda de estos programas ha superado el presupuesto previsto; observa que la preparación de los jóvenes para la movilidad y para «la Europa del conocimiento», vinculando la educación, la formación profesional y la investigación y el desarrollo, continúa siendo una prioridad para el Parlamento Europeo, al igual que el fomento de los intercambios educativos tanto dentro como fuera de la UE; manifiesta su intención de asegurar una dotación presupuestaria adecuada para actividades innovadoras;
18. Pide a la Comisión que le presente igualmente y con urgencia un plan para la integración del «mainstreaming» en las políticas de la UE;
19. Pide a los órganos descentralizados que respeten los principios de información previa, transparencia y responsabilidad establecidos en el procedimiento presupuestario de 1998; pide a la Comisión que garantice un control regular de los presupuestos de estos órganos para que pueda informar de antemano a la autoridad presupuestaria de cualquier cambio importante en los mismos a lo largo de todas las fases del procedimiento presupuestario;
20. Valora positivamente la inclusión del desarrollo sostenible en el Tratado de Amsterdam; toma nota de que el Consejo Europeo de Luxemburgo pidió a la Comisión que presentara en la reunión del Consejo Europeo de Cardiff una estrategia para la integración de las cuestiones medioambientales en todas las políticas comunitarias, dando prioridad en 1999 a las actividades comunitarias relacionadas con las energías renovables y la eficacia energética, de conformidad con las conclusiones de la Cumbre de Kyoto sobre la reducción de los gases de efecto invernadero y con los términos de su propia Resolución de 19 de febrero de 1998 sobre la política medioambiental y el cambio climático tras la Cumbre de Kyoto (!); espera que estas iniciativas impulsen significativamente la «ecologización del presupuesto»;
21. Pide que se tenga en cuenta en el presupuesto general la financiación del establecimiento de un espacio de libertad, seguridad y justicia y, especialmente, que el sistema de información de Schengen (SIS) y el futuro sistema Eurodac figuren en la parte operacional del presupuesto;
22. Recuerda que el Consejo Europeo de Luxemburgo subrayó que la seguridad alimentaria es de máxima importancia para restablecer la confianza de los ciudadanos tras la crisis de la EEB, por lo que pide a la Comisión que inicie un trabajo de preparación en relación con la política europea de salud pública y de protección del consumidor, cuyo ámbito será considerablemente mayor tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam;
23. Pide a la Comisión:
- que dé un curso concreto a las informaciones financieras sobre los fondos europeos de desarrollo, remitidas cada año junto con el proyecto de presupuesto;
 - que elabore un esquema que asocie al Parlamento de manera más estrecha a las previsiones anuales que elabora para los gastos del FED;
24. Observa las dificultades que plantea la ejecución de la financiación de la asistencia a los principales programas exteriores; considera que ello se deriva, en parte, de los pesados procedimientos de ejecución, de un marco legislativo inadecuado y de una gestión inapropiada por parte de la Comisión, así como de unos objetivos financieros poco realistas que fijaron las instituciones comunitarias sin tener en cuenta la capacidad de absorción de los países receptores; pide una PESC más efectiva con un énfasis sostenido en favor del fomento de la democracia y de los derechos humanos; una organización más homogénea de la administración, las delegaciones y los instrumentos de la política exterior de la Unión, sobre todo en relación con los derechos humanos, la ayuda humanitaria y las ayudas a la reconstrucción;
25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a las demás instituciones y a los organismos descentralizados de la Unión.

(!) Acta de esa fecha, parte II, punto 6.

Jueves, 2 de abril de 1998

b) A4-0099/98**Resolución sobre las orientaciones referentes al procedimiento presupuestario para 1999: Sección I – Parlamento Europeo – anexo: Defensor del Pueblo, Sección II – Consejo, Sección IV – Tribunal de Justicia, Sección V – Tribunal de Cuentas, Sección VI – Comité Económico y Social y Comité de las Regiones***El Parlamento Europeo,*

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio de 1998 ⁽¹⁾,
 - Visto el informe anual del Tribunal de Cuentas sobre el ejercicio junto con las respuestas de las Instituciones 1996 ⁽²⁾,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A4-0099/98),
- A. Considerando que el presupuesto de 1998 deja disponible un importe de 187,58 millones de ecus en la rúbrica 5 «Gastos administrativos»,
- B. Recordando sus conclusiones sobre racionalización de los gastos administrativos ⁽³⁾,
- C. Recordando las solicitudes contenidas en su Resolución de 18 de diciembre de 1997 sobre el proyecto de presupuesto de la Unión Europea para el ejercicio financiero 1998 modificado por el Consejo (todas las Secciones) y sobre la nota rectificativa 1/98 al proyecto de presupuesto para 1998 – Sección III – Comisión ⁽⁴⁾, en cuanto a las condiciones de financiación de determinadas actividades correspondientes al ámbito de los gastos administrativos así como a sus plazos de presentación,
- D. Recordando que se ha creado un grupo de trabajo que habrá de examinar las disposiciones técnicas y presupuestarias para la instauración de un fondo de pensiones de jubilación para los funcionarios de las instituciones europeas,
- E. Convencido de que una tabla de lectura común de los gastos administrativos, como la elaborada para el procedimiento presupuestario de 1998, conduce a una única lectura del proyecto de presupuesto,
1. Recuerda que, sobre la base de las previsiones macroeconómicas, la rúbrica 5, «Gastos administrativos», debería aumentar en un 4 %, es decir, ascender a un total de 4.723 millones de ecus a precios corrientes;
 2. Destaca, sin embargo, que dicho aumento no constituye un objetivo;
 3. Pide a cada institución que, acatando las disposiciones del Reglamento financiero, presente los ingresos y los gastos (nomenclatura y comentarios) de modo que se garantice tanto el control de la autoridad presupuestaria como la transparencia y la presentación armonizada de los créditos para hacer posible la comparación entre las diferentes secciones del presupuesto ⁽⁵⁾;
 4. Considera que la noción de función pública europea requiere constante perfeccionamiento y, siempre que sea preciso, la introducción de normas y disposiciones que garanticen una gestión sana y eficaz de las administraciones, así como de los derechos y obligaciones del personal estatutario, y que favorezcan el refuerzo de la cooperación interinstitucional;
 5. Opina que a lo largo de 1999 no debería crearse ningún nuevo puesto, salvo que sea indispensable para satisfacer las solicitudes de personal de las instituciones destinadas a compensar los déficit estructurales constatados;

⁽¹⁾ DO L 44 de 16.2.1998.

⁽²⁾ DO C 348 de 18.11.1997.

⁽³⁾ DO C 308 de 20.11.1995, p. 127.

⁽⁴⁾ Acta de esa fecha, Parte II, punto 1 a).

⁽⁵⁾ Véase apartado 2 del artículo 19 del Reglamento financiero, Conclusiones por sacar en cuanto a la racionalización de los gastos administrativos y Documento de trabajo n° 2 sobre «La presentación de los presupuestos administrativos», procedimiento presupuestario 1999; PE 225.535.

Jueves, 2 de abril de 1998

6. Subraya la necesidad de justificar toda propuesta de revalorización de puesto en un informe elaborado por cada autoridad facultada para proceder a los nombramientos en el que se compromete a llevar una política de planificación y de gestión de los recursos humanos claramente definida y aprobada por los órganos competentes;
7. Pide a las instituciones que justifiquen la reducción global aplicable a los créditos del capítulo 11, «Personal en activo», a partir de los datos calculados por categoría de personal;
8. Pide a las instituciones que le comuniquen, junto con el estado de previsiones, la información pertinente relativa a los siguientes puntos:
 - a) las medidas innovadoras concretas en la organización y el método de trabajo que permitan constatar, entre otros aspectos, el grado de introducción de nuevas tecnologías en toda la cadena de producción, así como la utilización de créditos para la prestación de servicios por parte de terceros;
 - b) las medidas concretas para favorecer la reorganización laboral y a la movilidad tanto entre unidades administrativas definidas como interinstitucional, reflejadas en cifras (ejercicio 1997 y primeros cuatro meses de 1998);
 - c) los puestos autorizados que permanezcan vacantes a causa de enfermedad, pensión de jubilación o pensión de invalidez, y la duración de su ocupación por agentes auxiliares, configurados en cuadros que expongan la situación por unidad administrativa (ejercicio 1997 y primeros cuatro meses de 1998);
 - d) el reclutamiento de los candidatos que hayan superado el correspondiente concurso y figuren en las listas de concursos interinstitucionales, acompañados de cifras (años 1996, 1997 y 1998);
 - e) la lista de puestos permanentes y temporales por categoría, grado, función y unidad administrativa que quedarán vacantes en el transcurso del ejercicio 1999 a consecuencia de los ceses normales;
 - f) representados mediante un organigrama funcional por unidad administrativa, los agentes estatutarios dotados de ordenador personal;
 - g) las solicitudes justificadas de gastos de misión por sector de actividad, incluidos los gastos de misión con fines de formación profesional, acompañadas de cifras;
9. Recuerda las decisiones tomadas en el ámbito de la aprobación del presupuesto de 1998 sobre el programa inmobiliario del Parlamento y sobre el derecho a ejercer la opción de compra, prevista en el contrato, así como en materia de instalación del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones, y las decisiones adoptadas respecto a los edificios del Tribunal de Justicia con ocasión de la autorización de la transferencia de créditos nº 51/97 ⁽¹⁾;
10. Pide, a este respecto, a las instituciones interesadas que complementen las dotaciones de los capítulos presupuestarios correspondientes con informaciones que refuercen la coherencia y garanticen a largo plazo la eliminación de los dobles costes con cargo al presupuesto de la Unión;
11. Considera que la autonomía administrativa que el Tratado de Amsterdam otorga al Comité de las Regiones, y en particular la supresión del Protocolo 16, no deberían suponer una duplicación de los gastos para unidades administrativas que pueden ser objeto de una cooperación institucional reforzada y compatible con las disposiciones del Reglamento financiero;
12. Hace notar que la primera lectura del proyecto de presupuesto del ejercicio 1999 se orientará en función de los resultados de la ejecución de los créditos del presupuesto de 1997 y del presupuesto del ejercicio en curso;
13. Pide a las instituciones que ilustren los problemas y las soluciones propuestas, acompañados de un calendario de trabajos ⁽²⁾, en relación con la introducción del euro y la transición al año 2000;
14. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a todas las instituciones y a todos los órganos consultivos interesados.

⁽¹⁾ Parte I, punto 5 del Acta de 19.12.1997.

⁽²⁾ Véanse especialmente las Conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo y la Comunicación de la Comisión COM(97)0560.

Jueves, 2 de abril de 1998

c) **A4-0124/98****Resolución sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de adaptación de las Perspectivas Financieras en función de las condiciones de ejecución (presentada por la Comisión de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo interinstitucional de 29 de octubre de 1993) (SEC(98)0307 – C4-0192/98)***El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión (SEC(98)0307 – C4-0192/98),
 - Vistos los resultados del diálogo a tres bandas de 31 de marzo de 1998,
 - Visto el Acuerdo interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario, de 29 de octubre de 1993 ⁽¹⁾,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A4-0124/98),
1. Aprueba la decisión común que se adjunta en anexo;
 2. Recuerda que, si el Consejo no está en condiciones de confirmar su decisión, se volverá a convocar el diálogo a tres bandas en el momento oportuno para llegar a un acuerdo sobre una nueva decisión;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 331 de 7.12.1993, p. 1.

ANEXO

Decisión de adaptación de las Perspectivas Financieras en función de las condiciones de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 del Acuerdo Interinstitucional de 29 de octubre de 1993*El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea,*

- Visto el apartado 10 del Acuerdo interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario ⁽¹⁾,
- Vista la propuesta de la Comisión,
- Considerando que deben adaptarse las Perspectivas Financieras para tener en cuenta las condiciones de ejecución del Presupuesto en 1997,

Deciden

Artículo único

1. Se aumenta en 1.433 millones de ecus en 1999, a precios corrientes, el límite máximo de la subrúbrica «Fondos Estructurales» (créditos para compromisos) incluida dentro de la rúbrica 2 de las Perspectivas Financieras.
2. Se aumenta en 101 millones de ecus en 1999, a precios corrientes, el límite máximo de la subrúbrica «Fondo de Cohesión» (créditos para compromisos) incluida dentro de la rúbrica 2 de las Perspectivas Financieras.
3. El límite máximo total de los créditos para pagos deberá incrementarse, a precios corrientes, en 300 millones de ecus para 1999.

Hecho en Bruselas, a

Por el Parlamento Europeo,

Por el Consejo de la Unión Europea,

⁽¹⁾ DO C 331 de 7.12.1993, p. 1.

Jueves, 2 de abril de 1998

Perspectivas financieras para el ejercicio 1999 tras ajuste técnico y adaptación a las condiciones de ejecución

Créditos para compromisos

(millones de ecus)

	Precios corrientes				
	1995	1996	1997	1998	1999
1. Política agrícola común	37.944	40.828	41.805	43.263	45.205
2. Medidas estructurales	26.329	29.131	31.477	33.461	39.025
Fondos Estructurales	24.069	26.579	28.620	30.482	35.902
Fondo de Cohesión	2.152	2.444	2.749	2.871	3.118
Mecanismo financiero EEE	108	108	108	108	5
3. Políticas interiores	5.060	5.337	5.603	6.003	6.386
4. Medidas exteriores	4.895	5.264	5.622	6.201	6.870
5. Gastos administrativos	4.022	4.191	4.352	4.541	4.723
6. Reservas	1.146	1.152	1.158	1.176	1.192
Reserva monetaria	500	500	500	500	500
Reserva para garantías	323	326	329	338	346
Reserva para ayudas de emergencia	323	326	329	338	346
7. Compensaciones	1.547	701	212	99	0
8. Total créditos para compromisos	80.943	86.604	90.229	94.744	10.3401
9. Total créditos para pagos	77.229	82.223	85.807	90.581	96.380
Créditos pagos en % del PNB (*)	1,20	1,20	1,22	1,23	1,23
MARGEN (en % del PNB)	0,01	0,02	0,02	0,03	0,04
LÍMITE MÁXIMO DE LOS R. PROPIOS (en % del PNB)	1,21	1,22	1,24	1,26	1,27

(*) Para el año 1995, basándose en el PNB utilizado para la adaptación de las perspectivas como consecuencia de la ampliación.
Para los años 1996, 1997 y 1998, basándose en el PNB utilizado para el ajuste técnico correspondiente.

Incidencia de las adaptaciones a las condiciones de ejecución	1995	1996	1997	1998	1999
Fondos Estructurales (C.E.)		869	1.249	500	3.171
Adaptación decidida en 1995		869	869		
Adaptación decidida en 1996			380	1.000	693
Adaptación decidida en 1997			0	- 500	1.045
Adaptación propuesta para 1998					1.433
Fondo de Cohesión (C.E.)			11		118
Adaptación decidida en 1996			11		
Adaptación decidida en 1997					17
Adaptación propuesta para 1998					101
Total de los créditos para pagos		935	882	767	1.105
Adaptación decidida en 1995		935	696	434	173
Adaptación decidida en 1996			186	633	632
Adaptación decidida en 1997			0	- 300	300

Jueves, 2 de abril de 1998

4. Ayuda a Bosnia-Herzegovina, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia *

A4-0123/98

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1628/96, de 25 de julio de 1996, relativo a la ayuda a Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia (COM(98)0018 — C4-0105/98 — 98/0023(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando 2 bis (nuevo)

Considerando la diferencia que persiste entre el importe de los créditos puestos a disposición por la autoridad presupuestaria y la insuficiente ejecución debido a un marco legislativo inadecuado, de lo que resulta una falta de visibilidad para la Unión Europea como primer donante;

(Enmienda 4)

Considerando 8

Considerando que los proyectos para el regreso de los refugiados deben acogerse a procedimientos de concurso restringido para reducir al mínimo las demoras;

Considerando que los proyectos para el regreso de los refugiados, **como la construcción de viviendas, pero también los que engloban medidas elementales de infraestructura como el abastecimiento de agua y electricidad, así como la formación y la educación**, deben acogerse a procedimientos de concurso restringido para reducir al mínimo las demoras;

(Enmienda 5)

Considerando 10

Considerando que esta cantidad debe aumentar hasta 5 millones de ecus para una mayor adecuación;

Considerando que esta cantidad debe aumentar hasta **10 millones** de ecus para una mayor adecuación;

(Enmienda 6)

Considerando 13

Considerando que para hacer más flexible la asistencia comunitaria, debería permitírsele a la Comisión contribuir a programas y planes de cooperación promovidos por ayuntamientos u organismos regionales, consultando al gobierno central;

Considerando que para hacer más flexible la asistencia comunitaria, debería permitírsele a la Comisión contribuir a programas y planes de cooperación promovidos por ayuntamientos u organismos regionales, consultando al gobierno central **y, en el caso de Bosnia y Herzegovina, al Alto Representante cuando éste ejerce funciones del gobierno central;**

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 7)

Considerando 13 bis (nuevo)

Considerando que, para incrementar la eficacia de la ayuda a la reconstrucción en Bosnia y Herzegovina y acelerar la ejecución de los programas de ayuda para el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas, la Comisión debería nombrar un delegado con poderes especiales que asumiera la responsabilidad de todas las actividades de la UE in situ, que dispusiera de competencias de acción y decisión en gran medida autónomas y al que se le dotara de un potente equipo de gestión así como de la asistencia de unos equipos de ayuda técnica y seguimiento que deberían ser contratados;

(Enmienda 8)

Considerando 13 ter (nuevo)

Considerando que, para garantizar la presencia in situ de recursos humanos suficientes para suministrar esta ayuda técnica de la Comisión, debería preverse un importe de hasta el 10 % de los costes de operaciones para la contratación de personal;

(Enmienda 9)

Considerando 13 quater (nuevo)

Considerando que, para conseguir en el marco de la descentralización que se persigue unos efectos de sinergia lo más importantes posible entre los proyectos de la Comisión y los de los Estados miembros, deberían celebrarse reuniones periódicas para la información y la coordinación mutuas entre la Comisión y representantes de los Estados miembros bajo la dirección del delegado de la Unión Europea para la reconstrucción in situ;

(Enmienda 10)

*ARTÍCULO 1, LETRA – a) (nueva)**Artículo 7, párrafo único bis (nuevo) (Reglamento (CE) 1628/96)*

– a) Se añade el siguiente párrafo al artículo 7:

«A ese respecto, debe garantizarse una vigilancia y un control parlamentarios adecuados y periódicos.»

(Enmienda 11)

ARTÍCULO 1, LETRA a), PÁRRAFO CUARTO

Por lo que respecta a los proyectos *para* el regreso de los refugiados, los contratos de obras y suministros que excedan

Por lo que respecta a los proyectos **que faciliten** el regreso de los refugiados y **la integración o la reinserción de los**

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

de 3 millones de ecus y no superen los 10 millones de ecus se adjudicarán mediante procedimiento de concurso abierto o tras proceder a licitación restringida. Son de aplicación los procedimientos y umbrales fijados en los apartados 1 y 2 del artículo 10.

refugiados, de las personas desplazadas, así como de los antiguos soldados en la vida activa y que se refieran a los ámbitos de la construcción de viviendas, la infraestructura, el empleo, la formación y la educación, los contratos de obras y suministros que excedan de 3 millones de ecus y no superen los 10 millones de ecus se adjudicarán mediante procedimiento de concurso abierto o tras proceder a licitación restringida. Son de aplicación los procedimientos y umbrales fijados en los apartados 1 y 2 del artículo 10.

(Enmienda 12)

ARTÍCULO 1, LETRA a), PÁRRAFO CUARTO BIS (nuevo)

Para garantizar la necesaria ayuda técnica de la Comisión in situ para la ejecución de los proyectos se prevé un importe de hasta el 10 % de los costes de operaciones para la contratación de personal especializado.

(Enmienda 13)

ARTÍCULO 1, LETRA a), PÁRRAFO CUARTO TER (nuevo)

La puesta en marcha, la dirección y la coordinación de todos los proyectos subvencionados por la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, en Bosnia y Herzegovina se transferirán a un delegado de la Comisión con poderes especiales para la reconstrucción y el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas que asumirá la responsabilidad de todas las actividades de la UE in situ, dispondrá de competencias de acción y decisión en gran medida autónomas y estará asistido por una «Unidad de asistencia técnica» a la que se dotará de los recursos humanos correspondientes.

(Enmienda 14)

ARTÍCULO 1, LETRA b)

Las decisiones de financiación superiores a 5 millones de ecus se adoptarán conforme al procedimiento dispuesto en el apartado 2 del artículo 12. Se informará al Comité previsto en el artículo 12 de las operaciones que supongan una financiación inferior a 5 millones de ecus.

Las decisiones de financiación superiores a **10** millones de ecus se adoptarán conforme al procedimiento dispuesto en el apartado 2 del artículo 12. Se informará al Comité previsto en el artículo 12 de las operaciones que supongan una financiación inferior a **10** millones de ecus.

(Enmienda 15)

ARTÍCULO 1, LETRA b), PÁRRAFO ÚNICO BIS (nuevo)

En el caso de Bosnia y Herzegovina, la Comisión informará periódicamente en una conferencia mensual in situ, dirigida por el delegado de la UE para la reconstrucción, a los representantes de los Estados miembros sobre todos los proyectos que haya previsto entre 2 y 10 millones de ecus y coordinará estos proyectos con los correspondientes programas de los Estados miembros.

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 16)

ARTÍCULO 1, LETRA c)

La Comisión podrá decidir contribuir a los programas y planes de cooperación mencionados en el artículo 4 que sean promovidos por municipios u organismos regionales, en consulta con el gobierno central. Son de aplicación los procedimientos y umbrales fijados en los apartados 1 y 2 del artículo 10.

La Comisión podrá decidir contribuir a los programas y planes de cooperación mencionados en el artículo 4 que sean promovidos por municipios u organismos regionales, en consulta con el gobierno central y **—en caso de Bosnia y Herzegovina— el Alto Representante en la medida en que asuma funciones del gobierno central.** Son de aplicación los procedimientos y umbrales fijados en los apartados 1 y 2 del artículo 10.

(Enmienda 17)

ARTÍCULO 1, LETRA d)

La Comisión adoptará decisiones que se aplicarán inmediatamente. No obstante, si dichas decisiones no son conformes al dictamen del Comité, la Comisión las comunicará sin dilación al Consejo. En ese caso, la Comisión aplazará la aplicación de las medidas que haya decidido por un período de *seis* semanas.

La Comisión adoptará decisiones que se aplicarán inmediatamente. No obstante, si dichas decisiones no son conformes al dictamen del Comité, la Comisión las comunicará sin dilación al Consejo. En ese caso, la Comisión aplazará la aplicación de las medidas que haya decidido por un período de **cuatro** semanas.

El Consejo, por mayoría cualificada, podrá adoptar una decisión distinta en el plazo mencionado en el primer párrafo.

El Consejo, por mayoría cualificada, podrá adoptar una decisión distinta en el plazo mencionado en el primer párrafo.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1628/96, de 25 de julio de 1996, relativo a la ayuda a Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia y la antigua República Yugoslava de Macedonia (COM(98)0018 — C4-0105/98 — 98/0023(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(98)0018 — 98/0023(CNS)),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0105/98),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0123/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 2 de abril de 1998

5. Idoneidad de los donantes de sangre *

A4-0112/98

Propuesta de Recomendación del Consejo sobre la idoneidad de los donantes de sangre y de plasma y el cribado de las donaciones de sangre en la Comunidad Europea (COM(97)0605 – C4-0027/98 – 97/0315(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando (9)

(9) Considerando que las donaciones deben ser voluntarias y no remuneradas;

(9) Considerando que, **de conformidad con la Directiva 89/381/CEE**, las donaciones deben ser voluntarias y no remuneradas **y que el concepto de «donación voluntaria y no remunerada» está definida en la Recomendación nº R(95) 14 del Consejo de Europa;**

(Enmienda 2)

Considerando (12)(12) Considerando que toda la sangre y plasma utilizados con fines terapéuticos, ya sea para transfusión o para la elaboración industrial de medicamentos, deben proceder de personas cuyo estado de salud garantice *que no se transmitirán enfermedades* y que cada donación de sangre debe verificarse de acuerdo con normas que sean una garantía de que se han adoptado las medidas necesarias para proteger la salud de los ciudadanos comunitarios receptores de sangre y de productos sanguíneos;(12) Considerando que toda la sangre y plasma utilizados con fines terapéuticos, ya sea para transfusión o para la elaboración industrial de medicamentos, deben proceder de personas cuyo estado de salud garantice **la reducción al mínimo de las posibilidades de transmisión de enfermedades** y que cada donación de sangre debe verificarse de acuerdo con normas que sean una garantía de que se han adoptado las medidas necesarias para proteger la salud de los ciudadanos comunitarios receptores de sangre y de productos sanguíneos;

(Enmienda 3)

Considerando (19)

(19) Considerando que las medidas comunitarias deben tener en cuenta las directrices, recomendaciones y normas existentes en materia de sangre tanto a nivel nacional como internacional;

(19) Considerando que las medidas comunitarias deben tener en cuenta las directrices, recomendaciones y normas existentes en materia de sangre tanto a nivel nacional como internacional, **en particular la Recomendación nº R(95)15 y el Acuerdo nº 26 del Consejo de Europa;**

(Enmienda 4)

Considerando (25 bis) (nuevo)

(25 bis) Considerando que está reconocido que puede haber un riesgo de la nueva variante de la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (nvECJ) en relación con los productos sanguíneos y que es necesario tomar las medidas necesarias que incluyan el uso de sangre importada entre Estados miembros;

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 5)

Punto 3.2, letra a)

- | | |
|---|---|
| <p>a) Información sobre la salud y la historia médica del donante incluidas las características sociales y de comportamiento pertinentes que puedan ayudar a identificar y descartar a personas cuya donación podría presentar un <i>alto</i> riesgo de transmisión de infecciones, así como a aquellas que podrían haber contraído una infección reciente que todavía no puede detectarse en las pruebas de cribado;</p> | <p>a) Información sobre la salud y la historia médica del donante incluidas las características sociales y de comportamiento pertinentes que puedan ayudar a identificar y descartar a personas cuya donación podría presentar un riesgo de transmisión de infecciones, así como a aquellas que podrían haber contraído una infección reciente que todavía no puede detectarse en las pruebas de cribado;</p> |
|---|---|

(Enmienda 6)

Punto 3.3, letra b)

- | | |
|--|---|
| <p>b) El acuerdo del posible donante para que el exceso de sangre o plasma que done <i>pueda</i> compartirse, si es necesario, con otro Estado miembro diferente del suyo;</p> | <p>b) El acuerdo del posible donante para que el exceso de sangre o plasma que done, sus componentes y/o los productos elaborados a base de la sangre o el plasma donados puedan compartirse, si es necesario, con otro Estado miembro diferente del suyo;</p> |
|--|---|

(Enmienda 7)

Punto 4

- | | |
|---|---|
| <p>4) Los Estados miembros, para facilitar la verificación futura de los donantes habituales y fijos, el seguimiento del destino futuro de las donaciones y los intercambios futuros de información, <i>crearán un sistema de identificación y registro de donantes mutuamente compatible</i> a fin de:</p> | <p>4) Los Estados miembros responsables de la recogida de sangre y de plasma, para facilitar la verificación futura de los donantes habituales y fijos, el seguimiento del destino futuro de las donaciones y los intercambios futuros de información, aceptarán la creación de un sistema único y común para todos los países miembros para la identificación y registro de los donantes a fin de:</p> |
|---|---|

(Enmienda 8)

Punto 4.1

- | | |
|--|---|
| <p>4.1) Permitir la identificación inequívoca de los centros de donación de los Estados miembros mediante la comunicación <i>a todos los Estados miembros y a la Comisión</i> de una lista de centros y una identificación de los mismos que incluya una combinación adecuada de letras y números <i>de su elección</i>;</p> | <p>4.1) Permitir la identificación inequívoca de los centros de donación de los Estados miembros mediante la comunicación a un organismo central de la lista de centros y una identificación de los mismos que incluya una combinación adecuada de letras y números de acuerdo con el sistema de identificación y registro único y común de datos para todos los países miembros;</p> |
|--|---|

(Enmienda 9)

Punto 6.2, letra b bis) (nueva)

- b bis) velarán por que los datos epidemiológicos sobre marcadores virales se recojan, analicen y controlen regularmente, utilizando definiciones uniformes y comunicándose sistemáticamente la existencia de nuevos marcadores.**

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 10)

Punto 6.2, letra b ter) (nueva)

b ter) basarán la naturaleza y duración de los criterios de diferimiento en los comprobantes científicos adecuados cuando se conozcan y el principio de precaución prevalecerá cuando no se disponga de dichos comprobantes

(Enmienda 11)

Punto 7, letra a)

a) velarán por que se adopten medidas para la identificación de los posibles donantes y la verificación precisa de los datos;

a) velarán por que se adopten medidas para la identificación de los posibles donantes y la verificación precisa de los datos **mediante una codificación única y común para todos los países miembros que se comunicará al organismo centralizador;**

(Enmienda 13)

Punto 9

9) Verificación de muestras de donaciones de sangre

A fin de garantizar la seguridad de las donaciones de sangre y de plasma, los Estados miembros:

- a) velarán por que se analice una muestra de todas las donaciones, independientemente de que vayan a emplearse para transfusión o para la fabricación industrial de medicamentos, para ver si pueden transmitir enfermedades, mediante pruebas de cribado a fin de eliminar las unidades que hayan dado positivo más de una vez;
- b) velarán por que las donaciones de sangre no presenten indicadores de las enfermedades transmisibles que se incluyen en el Anexo 7
- c) obligarán a repetir los análisis de las muestras de sangre que hayan dado positivo en una prueba de cribado inicial con arreglo al algoritmo que se presenta en el Anexo 8.

9) Verificación de muestras de donaciones de sangre **y de plasma**

A fin de garantizar la seguridad de las donaciones de sangre y de plasma, los Estados miembros:

- a) velarán por que se analice una muestra de todas las donaciones, independientemente de que vayan a emplearse para transfusión o para la fabricación industrial de medicamentos, para ver si pueden transmitir enfermedades, mediante pruebas de cribado a fin de eliminar las unidades que hayan dado positivo más de una vez;
- b) velarán por que las donaciones de sangre **y de plasma** no presenten indicadores de las enfermedades transmisibles **en las pruebas de cribado reconocidas** o que se incluyen en el Anexo 7;
- c) obligarán a repetir los análisis de las muestras de sangre **y de plasma** que hayan dado positivo en una prueba de cribado inicial con arreglo al algoritmo que se presenta en el Anexo 8.

(Enmienda 14)

Punto 10, letra b)

b) Los Estados miembros *adoptarán las medidas necesarias para fomentar* las donaciones de sangre y plasma voluntarias y no remuneradas.

b) Los Estados miembros **aplicarán el principio de** las donaciones de sangre y plasma voluntarias y no remuneradas.

(Enmienda 15)

Punto 10, letra b bis) (nueva)

b bis) Los Estados miembros tomarán las medidas adecuadas para excluir cualquier riesgo relacionado con la nVEJ en los productos a base de donaciones de sangre y plasma.

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 16)

Punto 10, letra b ter) (nueva)

b ter) Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para recoger, analizar, publicar y actualizar los datos epidemiológicos.

(Enmienda 17)

Punto 10, letra b quater) (nueva)

b quater) Los Estados miembros adoptarán una legislación vinculante para la UE respecto de los productos sanguíneos, las donaciones de sangre y plasma antes de finales de 1998 (y en todo caso antes de finales 1999).

(Enmienda 18)

Anexo 1, última definición

El mismo sentido que en la Directiva 89/381/CEE.

Definición del Consejo de Europa: «una donación será considerada voluntaria y no remunerada cuando el interesado done libremente sangre, plasma o elementos celulares y no reciba a cambio ningún pago, ni en efectivo ni en forma alguna que pueda considerarse sustitutoria del dinero contante. A esta categoría pertenecerá también un tiempo libre más amplio del razonablemente necesario para la donación y el viaje. Los pequeños recuerdos, consumos e indemnizaciones de costes directos del viaje serán compatibles con las donaciones voluntarias no remuneradas».

(Enmienda 19)

Anexo 2, tercer punto, decimosexto subpunto

— *tiene un cónyuge que es HIV positivo*

— **convive con una persona que es HIV positiva**

(Enmienda 20)

Anexo 2, quinto punto

— Si el posible donante ha viajado
— fuera de *Europa occidental y América del Norte*

— Si el posible donante ha viajado
— fuera de **la Unión Europea**
en caso afirmativo:
— **en qué fecha**
— **duración de la estancia**

(Enmienda 29)

Anexo 2, sexto punto

— Hombres que mantienen relaciones *homosexuales*

— Hombres que mantienen relaciones **sin adoptar las precauciones debidas**

Jueves, 2 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Votación por separado)

Anexo 2, octavo punto

- *Actividad sexual en países distintos de los africanos (específiquense)* **Suprimido**

(Enmienda 23)

Anexo 3, sexta definición

Antes de la donación, debe determinarse el volumen de los hematíes concentrados (hematocrito), que no debe ser inferior al 38 % para las mujeres y al 40 % para los hombres. Para los donantes de plasma para fraccionamiento, el mínimo debe ser del 38 %.

En el caso de que la determinación de la hemoglobina no sea realizada, antes de la donación, debe determinarse el volumen de los hematíes concentrados (hematocrito), que no debe ser inferior al 38 % para las mujeres y al 40 % para los hombres. Para los donantes de plasma para fraccionamiento, el mínimo debe ser del 38 %.

(Enmienda 24/rev.)

Anexo 3, octava definición

Para la sangre entera, el número máximo de donaciones por año debe ser de 6 por año para los hombres, de 4, para las mujeres, y de 3 en la premenopausia.

Para la sangre entera, el número máximo de donaciones debe ser de 4 por año para los hombres y de 3, por año para las mujeres.

En cuanto al plasma para fraccionamiento, la frecuencia máxima de las donaciones debe ser de 2 por semana

En cuanto al plasma para fraccionamiento, la frecuencia máxima de las donaciones debe ser de 2 por semana

(Votación por separado)

Anexo 5, punto 1.7

- *Hombres que mantienen relaciones homosexuales* **Suprimido**

(Enmienda 25)

Anexo 6, segunda definición

Cantidad máxima por donación

Cantidad máxima por donación: **650 ml. Por período ininterrumpido de 12 meses: 15 l**

<i>Peso del donante</i>	<i>Cantidad extraída (excluido el anticoagulante)</i>
50-67 kg	625 ml
68-79 kg	750 ml
80 kg o más	800 ml

Intervalo mínimo de tiempo entre donaciones: 72 horas

Intervalo mínimo de tiempo entre donaciones: 72 horas

Número máximo de donaciones por semana: 2

Número máximo de donaciones por semana: 2

Jueves, 2 de abril de 1998

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de recomendación del Consejo sobre la idoneidad de los donantes de sangre y de plasma y el cribado de las donaciones de sangre en la Comunidad Europea (COM(97)0605 – C4-0027/98 – 97/0315(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0605 – 97/0315(CNS)),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 129 del Tratado CE (C4-0027/98),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0112/98),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

6. Relaciones UE-Rusia

A4-0060/98

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión «Futuras relaciones entre la Unión Europea y Rusia» y el plan de acción «Relaciones futuras con Rusia» (COM(95)0223 – C4-0217/95 – 6440/96 – C4-0415/96)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(95)0223 – C4-0217/95),
- Visto el plan de acción de la Unión Europea para Rusia (6440/96 – C4-0415/96),
- Visto el Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra ⁽¹⁾, que entró en vigor el 1 de diciembre de 1997,
- Visto el Acto fundador sobre las relaciones, la cooperación y la seguridad mutuas entre la Federación Rusa y la OTAN,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y las opiniones de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, la Comisión de Política Regional, la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0060/98),

⁽¹⁾ DO L 327 de 28.11.1997, p. 3.

Jueves, 2 de abril de 1998

- A. Recordando que Rusia forma parte integrante de la historia y de la cultura de Europa,
- B. Recordando el papel fundamental, con frecuencia temido, que Rusia ha desempeñado como principal componente de la antigua Unión Soviética, como miembro permanente del Consejo de Seguridad y como potencia nuclear, y considerando asimismo que Rusia debe y deberá ser considerada una potencia geoestratégica de importancia determinante,
- C. Teniendo en cuenta la voluntad declarada de Rusia de adoptar los valores de la democracia pluralista, del Estado de Derecho y de los derechos humanos y de los derechos de las minorías,
- D. Afirmando que la Unión Europea y Rusia comparten numerosos intereses comunes y asimismo responsabilidades comunes en las cuestiones de política exterior y en los ámbitos ecológico, económico y cultural,
- E. Convencido de que la estabilidad del continente europeo se puede lograr a través del éxito del proceso de reformas democráticas y económicas en la Federación Rusa y con el establecimiento del Estado de Derecho y de la cohesión social en ese país,
- F. Subrayando la importancia de todos los instrumentos diplomáticos existentes, tanto en el marco de las relaciones bilaterales con la Unión Europea como de las multilaterales en el seno de organizaciones como el Consejo de Europa, la OSCE e incluso la OTAN, para que Rusia se convierta en un interlocutor de pleno derecho en la región euroatlántica,
- G. Congratulándose por la admisión de Rusia en el Grupo de países más industrializados y en el Club de París,
- H. Afirmando que el desarrollo de relaciones equilibradas entre Rusia y la Unión Europea es tanto más necesario cuanto que esta última se está ampliando hacia el Este y que, en esta perspectiva, es conveniente no crear una nueva línea de separación en Europa,
- I. Considerando que el desarrollo de relaciones estrechas de cooperación entre la Unión Europea y Rusia ha de permitir a los Estados de la parte europea de la CEI encontrar también su lugar en la nueva arquitectura europea y hallar soluciones mejores para los problemas transfronterizos, en especial en el Báltico y en el Mar Negro,
- J. Considerando que la Unión Europea constituye actualmente el socio comercial más importante de Rusia, y señalando que Rusia obtuvo la mayor ayuda del programa TACIS,
- K. Recordando que el Tratado de la Carta Europea de la Energía, ya firmado, crea un marco paneuropeo seguro y equilibrado para la colaboración en el sector energético, al tiempo que reconoce el principio de la soberanía nacional en lo que concierne a los recursos energéticos,
- L. Congratulándose por la voluntad de Rusia de mantener buenas relaciones con todas las partes del mundo, en particular de solucionar sus litigios territoriales con China y con el Japón, lo que no puede sino ser beneficioso para la paz mundial,
- M. Considerando que Rusia puede desempeñar un papel positivo en relación con los Estados que surgieron de la antigua Unión Soviética y tiene que hacer todos los esfuerzos necesarios para establecer un clima de confianza mutua y unas relaciones de buena vecindad sin interferir en sus asuntos internos,
- N. Animando a que continúe el proceso de reformas políticas y económicas emprendido en Rusia,
- O. Constatando, no obstante, las dificultades que se producen en este período de transición, incluidas las desigualdades sociales, la gravedad de la delincuencia organizada y la necesidad de establecer el Estado de Derecho,
- P. Considerando que la Comisión presidencial para los derechos humanos presidida por Vladimir Kartasjkin concluyó recientemente que la protección de los derechos humanos, a pesar de que ya está contemplada en la legislación, todavía no se aplica efectivamente y que faltan en Rusia mecanismos que garanticen el respeto de los derechos humanos,
- Q. Considerando el papel positivo que puede desempeñar la Unión Europea respecto de Rusia al abrirle sus mercados y al aportar su apoyo a las reformas, reconociendo no obstante que este papel tiene que ser limitado, dadas las enormes necesidades que existen en Rusia y la inmensidad de su territorio,

Jueves, 2 de abril de 1998

- R. Considerando que la apertura de los mercados de Rusia puede aportar ventajas mutuas a la Unión Europea y a la Federación Rusa, incluso en el campo de los intercambio de recursos humanos e intelectuales,
- S. Considerando que los territorios de los pueblos indígenas abarcan una gran parte de la Federación Rusa y subrayando el importante papel que desempeñan los pueblos indígenas y sus comunidades en favor del desarrollo sostenible, tal como se reconoce en la Agenda 21 y en el Convenio sobre diversidad biológica,
- T. Congratulándose por la entrada en vigor, el 1 de diciembre de 1997, del Acuerdo de Colaboración y Cooperación que constituye el fundamento jurídico necesario para el desarrollo de las relaciones de cooperación entre la Unión Europea y Rusia,
1. Estima que la estrategia de la Unión Europea hacia Rusia ha de ser uno de los puntos fuertes de su acción y se ha de articular en torno a los ejes siguientes:
- consolidar el proceso de democratización de la sociedad rusa favoreciendo el papel motor que desempeña la sociedad civil, así como la aparición de una clase media en la que se puedan asentar la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos,
 - desarrollar la colaboración en todos los ámbitos, en particular en el sector de la investigación y el desarrollo, de las tecnologías avanzadas y del medio ambiente, incluida la seguridad nuclear,
 - abrir sus mercados a los productos rusos,
 - reforzar, sobre la base de una cooperación equilibrada, la seguridad en Europa y en las regiones adyacentes,
 - hacer que Rusia desempeñe plenamente su papel en el futuro de Europa;

La consolidación de la sociedad rusa

2. Observa que Rusia, de forma constante a partir de 1991 y en particular al convertirse en miembro del Consejo de Europa, ha manifestado que emprendía con determinación el camino hacia la democracia pluralista y el Estado de Derecho, a pesar de las faltas cometidas durante ese período, como por ejemplo el asalto contra el Parlamento en 1993, la guerra en Chechenia y el incumplimiento de algunas de las disposiciones del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos; estima que, en buena parte, estas faltas se deben a la ausencia de tradiciones democráticas bien enraizadas;
3. Se congratula por la ratificación del CEPDH por parte de la Duma y del Consejo de la Federación, pide a la Federación Rusa que respete todas las disposiciones del este Convenio, que ratifique el protocolo adicional nº 6 sobre el CEPDH, que prescribe de manera vinculante la supresión de la pena de muerte, y que dé carácter oficial a la moratoria vigente desde agosto de 1996;
4. Destaca los progresos ya realizados, por ejemplo, con motivo de las elecciones a la Duma, en 1995 y a la Presidencia de la Federación en 1996, elecciones que se desarrollaron en condiciones democráticas normales; destaca también la considerable labor legislativa emprendida por las autoridades rusas, tanto por el poder ejecutivo como por el legislativo;
5. Pide a la Unión Europea, a sus Estados miembros y a los demás países occidentales que apoyen plenamente a Rusia, de manera que los fenómenos negativos (corrupción, actividades mafiosas, confusión política, descenso de la producción, del nivel de vida y de la esperanza de vida) que acompañaron la transición no sean explotados por algunas fuerzas políticas para cuestionar los progresos democráticos que han caracterizado la vida política rusa desde 1991;
6. Pide en consecuencia a la Comisión, a través de su programa TACIS para la democracia, y al Consejo de Europa que hagan todo lo posible para consolidar la democracia todavía frágil en Rusia, y que continúen la cooperación en la ejecución del programa TACIS para la democracia, con el fin de ayudar en particular al establecimiento y al respeto de los principios del Estado de Derecho y de contribuir a mejorar la situación reinante en las cárceles y en el Ejército;
7. Estima que uno de los medios para lograrlo es favorecer los intercambios entre Rusia y la Unión Europea de responsables políticos, administrativos, económicos y sociales, y contribuir al desarrollo de la sociedad civil en Rusia;
8. Pide en particular a la Comisión que, en el marco del programa TACIS para la democracia, preste mayor apoyo financiero a las ONG cuyo objetivo es el desarrollo de la sociedad civil en Rusia y cuya acción puede tener efecto multiplicador, con el fin de que estas organizaciones puedan continuar e incrementar su labor, sumamente útil en esta fase de la transición política;

Jueves, 2 de abril de 1998

9. Pide asimismo a la Unión Europea que desarrolle con las autoridades rusas una cooperación en los ámbitos correspondientes al tercer pilar (tráficos de todos tipo, especialmente de seres humanos, blanqueo de dinero, etc.), para luchar contra la delincuencia que se desarrolla en Rusia y que extiende sus ramificaciones en los países de la Unión Europea y en los países vecinos de esta última;
10. Pide que, ante el descenso de la esperanza de vida y el riesgo de disturbios sociales que podrían desestabilizar al país, se preste especial atención a la lucha contra la pobreza en Rusia, a una mejor protección de la salud y del medio ambiente, a la lucha contra el alcoholismo, a una política social de la vivienda, para garantizar a la población mejores condiciones de vida;
11. Pide al Gobierno y al Parlamento Federal de la Federación de Rusia que aplique la resolución de la Conferencia internacional sobre derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas en Rusia, organizada recientemente por la Comisión presidencial de derechos humanos, y que adopten todas las medidas necesarias para armonizar las leyes federales de Rusia con las normas internacionalmente aceptadas en materia de derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas;
12. Considera que en los próximos años el programa TACIS, junto con las intervenciones en el ámbito económico, debería otorgar lugar preponderante:
- a la realización de proyectos que contribuyan a mejorar sensiblemente la vida cotidiana de la población en los sectores más afectados por las reformas en curso como son la salud, la educación, la seguridad y la vivienda,
 - al establecimiento y a la eficaz aplicación de un marco jurídico propio del Estado de Derecho, que aporte mayor seguridad jurídica y jurisdiccional a la población y a las empresas;
 - al establecimiento de un régimen fiscal equitativo y eficaz que permita desarrollar un verdadero espíritu cívico en el país;
 - a la contribución al reforzamiento de la diversidad y la libertad de los medios de comunicación, en particular la televisión;
13. Subraya la necesidad de seguir con atención la aplicación de la ley relativa a la libertad de conciencia y a las asociaciones religiosas adoptada por la Duma para evitar, en la práctica, los atentados contra la libertad religiosa;
14. Subraya que la lucha contra las desigualdades regionales, competencia en primer lugar de las autoridades rusas, puede recibir apoyo de la Unión Europea en el marco de su programa TACIS, del Acuerdo de Colaboración y Cooperación y del BERD, dado que la concentración de la riqueza en Moscú y en algunas otras grandes ciudades no favorece la consolidación de la democracia en Rusia;
15. Considera oportuno, en este sentido, descentralizar la puesta en práctica de los programas comunitarios y de la ayuda económica en favor de las regiones así como establecer contactos entre la Unión Europea y los miembros de la Federación Rusa;
16. Acogería de modo favorable, en especial, una cooperación más estrecha entre la UE y la Federación Rusa en la aplicación de medidas civiles de prevención y solución de conflictos en el seno de la Federación Rusa;

El desarrollo de la colaboración

17. Pide al Consejo y a la Comisión que desarrollen todo el potencial que ofrece el Acuerdo de Colaboración y Cooperación con Rusia, incluida la creación de una zona de libre cambio cuando se den las condiciones para ello, de manera que la Unión Europea y Rusia creen juntas un espacio de paz y de prosperidad;
18. Pide al Consejo y a la Comisión que utilicen la colaboración para integrar los intereses económicos y ambientales con el fin de incluir el fomento de las políticas y prácticas ambientales sostenibles en los proyectos de préstamo y de inversión, de modo que se difundan las inquietudes ecológicas en todos los sectores de la sociedad;
19. Observa que Rusia posee todos los elementos necesarios para consolidar la democracia, el Estado de derecho y la economía de mercado, en particular una capacidad industrial e intelectual considerable, que es importante hacer fructificar en el marco del Acuerdo de Colaboración y Cooperación;

Jueves, 2 de abril de 1998

20. Estima que ello contribuiría a elevar el nivel de vida de la población y a frenar, o incluso impedir, el éxodo de cerebros rusos, inconveniente que no se limita a privar a la sociedad rusa sino que también favorece la dispersión en el mundo de técnicas que engendran peligros como la fabricación de armas de destrucción masiva;
21. Recomienda la definición de proyectos comunes euro-rusos en el ámbito industrial, en primer lugar en el sector de las tecnologías avanzadas (biología, informática, espacio, aeronáutica, energía, telecomunicaciones), para que Rusia se convierta en un verdadero socio en estos sectores de futuro;
22. Se congratula al respecto de la creación en Moscú de un centro internacional para la ciencia y la tecnología, pero estima que éste únicamente podrá realizar una contribución muy modesta comparada con los problemas que pretende resolver;
23. Pide a la Comisión que coordine su acción con el Gobierno ruso para impedir el comercio ilícito de material fisible, para mejorar el grado de seguridad de las instalaciones nucleares rusas, así como, donde esto no sea posible, cerrar los reactores particularmente peligrosos;
24. Pide a la Unión Europea y a sus Estados miembros que dediquen una atención especial a la protección y la rehabilitación del medio ambiente en Rusia, que ha sufrido daños muy importantes durante el período comunista; pide que la Unión Europea permita a Rusia beneficiarse de sus conocimientos técnicos en esta materia y que se desarrollen y refuercen programas comunes de carácter ambiental como «Cross border» en el marco del acuerdo de colaboración y cooperación en el contexto de los compromisos adoptados en Kyoto;
25. Pide a la Comisión que, en el marco del programa TACIS, emprenda nuevos esfuerzos por diversificar las fuentes de energía de la Federación Rusa, haciendo hincapié en el fomento de las energías renovables y la lucha contra el despilfarro energético, así como en el refuerzo de la seguridad de las instalaciones nucleares;
26. Espera que el Parlamento ruso ratifique lo antes posible el Tratado de la Carta Europea de la Energía;
27. Acoge favorablemente la reciente conclusión de un acuerdo en el ámbito del comercio del acero y desea un aprovechamiento fructífero de la posibilidad que ofrece el Acuerdo de Colaboración y Cooperación para concluir tales acuerdos específicos;
28. Desea, en concreto, una apertura aún mayor del mercado en cuestión, en beneficio de los consumidores y la industria de ambas partes, bajo la condición de que los dos socios cuenten con disposiciones y requisitos equivalentes en lo que concierne a las normas de competencia, las ayudas estatales y la protección del medio ambiente;
29. Observa que esta evolución permitiría a las empresas europeas y rusas hacer frente con mayores posibilidades de éxito a la enorme competencia de las empresas estadounidenses, japonesas o de otros países, y considera deseable que en este esfuerzo participen otros Estados de la CEI;
30. Pide que la Unión Europea preste a Rusia la asistencia técnica necesaria para establecer un sistema jurídico eficaz y propicio a las inversiones extranjeras;
31. Subraya más especialmente la importancia de la reforma fiscal y su aplicación a las empresas, y estima deseable la creación de un grupo de expertos fiscales que trabajarán en estrecha cooperación con el Gobierno ruso;
32. Desea una colaboración más intensa entre el programa TACIS y el BERD para desarrollar un sistema de capital de riesgo en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que permita la cofinanciación de microproyectos y contribuya a la aparición de un sector de las PYME dinámico;
33. Insiste en la necesidad de controlar con rigor también el uso de los fondos concedidos o prestados a la Federación Rusa para evitar malversaciones y despilfarro;
34. Pide que se mejoren las infraestructuras capaces de favorecer los intercambios económicos, en particular las redes transeuropeas, entre los países de la Unión Europea, los PECO y la Federación Rusa;

Jueves, 2 de abril de 1998

35. Espera que tengan éxito en breve los esfuerzos de la Comisión en lo referente al comienzo de negociaciones de fondo sobre la cuestión de las tasas que deben abonar las compañías aéreas europeas que sobrevuelan el territorio de Siberia y acoge favorablemente los buenos propósitos de la parte rusa;
36. Espera que se cumplan las condiciones adecuadas que permitan la conclusión de un acuerdo global entre Rusia y la UE en lo referente al sector pesquero, siempre que sean equivalentes las disposiciones legislativas de ambas partes relativas a la inspección y el control sanitario de los productos pesqueros;
37. Insta a la Comisión, para evitar contenciosos inútiles, a seguir el ejemplo de lo que ya se ha hecho con los PECO y a estudiar las medidas y los mecanismos que permitan agilizar, no solamente en los textos sino también en los hechos, los intercambios comerciales entre Rusia y la Unión Europea;
38. Apoya la petición de Rusia de adherirse a la Organización Mundial de Comercio (OMC) y espera que la Federación Rusa cumpla pronto todos los criterios de adhesión;
39. Exige el estricto respeto de la obligación que tiene cada socio, según el Acuerdo de Colaboración y Cooperación, de celebrar consultas con el otro socio antes de adoptar medidas que tengan repercusiones negativas en sus relaciones comerciales;
40. Acoge favorablemente, si bien subrayando que las normas generales antidumping de la Unión Europea son plenamente acordes con los principios de la OMC, las recientes propuestas de la Comisión que pretenden adaptar los procedimientos de la política antidumping a las condiciones específicas de la economía rusa;
41. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que mediante programas de cooperación cultural y manifestaciones culturales conjuntas y acciones de hermanamiento de ciudades y regiones den a conocer la rica herencia cultural de Rusia en toda la diversidad de sus pueblos;
42. Insiste en la importancia de contactos formales e informales, en todos los ámbitos, para mejorar la comprensión mutua y favorecer un clima de confianza entre los socios de la Unión Europea y de Rusia;
43. Pide al Consejo y a la Comisión que refuercen el diálogo político regular sobre cuestiones de política exterior y de seguridad común con Rusia con el fin de fomentar la cooperación y las acciones comunes en materia de política exterior y de seguridad común;

El refuerzo de la seguridad en Europa sobre la base de la cooperación mutua

44. Constata, debido a la proximidad geográfica de todos los países del continente europeo, que la seguridad de los pueblos europeos forma un todo indivisible y que esta seguridad depende en amplia medida de las relaciones entre la Unión Europea y Rusia;
45. Preconiza que, en un primer momento, en la perspectiva de una mayor cooperación en materia de seguridad, se utilicen todas las posibilidades que ofrece el Acto fundador sobre las relaciones, la cooperación y la seguridad mutuas entre la Federación Rusa y la OTAN, para favorecer la construcción de una Europa más estable, pacífica y sin divisiones, respetuosa del carácter inviolable de las fronteras existentes, de los derechos humanos y de los derechos de las minorías;
46. Propone asimismo que la UE/UEO, la OTAN y la Federación Rusa sigan desarrollando relaciones estrechas entre sus respectivas representaciones parlamentarias y las direcciones políticas y militares y que prosigan su cooperación en las operaciones de mantenimiento de la paz y en las iniciativas que se proyecten en el marco de la Asociación para la paz;
47. Afirma que esta evolución no afectaría en modo alguno a los derechos y obligaciones de los Estados miembros de la Unión Europea que participan en la OTAN;
48. Desea que la propia Unión Europea desarrolle relaciones de seguridad con Rusia, lo que complementará las relaciones que tendrá la intención de desarrollar en aquel momento con los Estados Unidos en un marco bilateral o en el de la OTAN;
49. Constata que Rusia conserva un considerable potencial militar, tanto nuclear como convencional; desea que Rusia continúe por el camino de la ratificación de una serie de acuerdos sobre control y reducción de armamento; a este respecto, espera que Rusia ratifique el acuerdo START II sobre reducción de arsenales nucleares, que se comprometa, con arreglo al acuerdo START III, y que revise su posición sobre las minas antipersonales firmando el Convenio de Ottawa;

Jueves, 2 de abril de 1998

50. Manifiesta el deseo de que la Unión Europea y Rusia lleven a cabo una reflexión estratégica de conjunto, para que se precisen progresivamente las responsabilidades de una y de otra en el sistema de seguridad del continente europeo y destaca la importancia de trabajar conjuntamente con la OSCE —promoviendo conjuntamente la reforma de esta instancia para elevar su capacidad de actuación y la eficacia de sus iniciativas— y con las Naciones Unidas sobre las cuestiones de seguridad regional, prevención de conflictos y mantenimiento de la paz;

La definición de una nueva arquitectura del espacio europeo

51. Subraya, más allá de los problemas de seguridad, la necesidad de precisar una nueva estructura de cooperación paneuropea tras los acontecimientos que se han producido desde 1989 y en relación con la próxima ampliación de la Unión Europea a los PECO;

52. Estima que, si no se presta la debida atención, la ampliación de la Unión Europea a los PECO, que es un objetivo altamente deseable, no debe conducir a apartar ni a Rusia ni a sus países vecinos tras una nueva frontera ni a crear una nueva división entre los países de la Europa Central que entrarán en la Unión y aquellos que no entrarán;

53. Destaca a este respecto el importante papel de la Comisión parlamentaria de cooperación UE-Rusia que debe continuar desarrollando la cooperación y reforzando la colaboración entre la Unión Europea y la Federación Rusa;

54. Estima que para lograr esta nueva arquitectura, es fundamental cuidar de que las relaciones entre las principales entidades políticas y económicas en el contexto internacional sean lo más equilibradas posible;

55. Acoge favorablemente la firma del acuerdo fronterizo de Rusia con Lituania y espera que se concluyan en breve acuerdos similares con los restantes Estados bálticos (Estonia, Letonia); al mismo tiempo, celebra el Tratado firmado por Rusia y Ucrania el 31 de mayo de 1997;

56. Considera que la Unión Europea ha de desarrollar con una Rusia democrática vínculos privilegiados que rebasen el Acuerdo de Colaboración y Cooperación y espera que estos vínculos se puedan estrechar posteriormente en el marco de una cooperación reforzada con el fin de consolidar y garantizar la paz y la seguridad a nivel internacional;

57. Insiste en que un refuerzo de la colaboración con Rusia exige al mismo tiempo un refuerzo de la política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión Europea;

58. Pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que vuelvan a examinar la nueva situación que provocaron en Europa los acontecimientos de 1989 y la desaparición de la Unión Soviética en 1991 y que tengan en cuenta el nuevo equilibrio continental que podría instaurarse entre la Unión Europea y Rusia, con el fin de estabilizar a Europa en un clima de confianza, de paz y de cooperación reforzadas;

59. Pide que se coordinen mejor la posición y el papel de las organizaciones europeas existentes, en particular la OSCE y el Consejo de Europa, que están destinados hoy en día a servir de vínculo entre las dos partes del continente;

60. Pone de relieve la importancia de la dimensión nórdica de las políticas de la Unión y pide que se establezcan estrechas relaciones de cooperación con Rusia en el marco del Consejo de los Estados del Mar Báltico, del Consejo Euro-ártico de Barents y del Consejo Ártico;

61. Pide que no nos limitemos a abrir las organizaciones occidentales y en particular las europeas a Rusia, sino que se creen vínculos nuevos, incluso estructuras nuevas, teniendo en cuenta el papel activo totalmente nuevo que Rusia está destinada a desempeñar;

*
* *

62. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a la Federación Rusa y, para información, a la OTAN, a la UEO, a la OSCE y al Consejo de Europa.

Jueves, 2 de abril de 1998

7. Incendios forestales en América Latina y en el Sudeste asiático

B4-0391, 0396, 0404, 0405, 0410, 0415, 0418 y 0421/98

Resolución sobre los incendios forestales que devastan el norte del Brasil y el Sudeste asiático

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la protección de los bosques tropicales y, en particular, sus Resoluciones de 23 de octubre de 1997 sobre los incendios forestales y la contaminación del aire en el Sudeste asiático ⁽¹⁾ y sobre los incendios forestales en la región del Amazonas de Brasil ⁽²⁾,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 3062/95 del Consejo, de 20 de diciembre de 1995 ⁽³⁾, sobre una actuación en favor de los bosques tropicales,
 - Vistas las disposiciones del Convenio sobre la biodiversidad, así como la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una estrategia de la Comunidad Europea en materia de biodiversidad (COM(98)0042 — C4-0140/98),
- A. Considerando los inmensos incendios que devastan el Estado de Roraima (Norte del Brasil, en la frontera con Venezuela) que, según la Agencia de Medio Ambiente brasileña (IBAMA), han destruido ya cientos de miles de hectáreas de sabana y de bosque tropical desde diciembre de 1997 y amenazan una zona de 5 millones de hectáreas,
- B. Observando con gran preocupación los continuos incendios que han destruido grandes extensiones de bosques tropicales en la isla indonesia de Kalimantan,
- C. Señalando que la gravedad de la situación se ha visto exacerbada en gran medida por la peor sequía que ha sufrido la región desde hace muchos años, combinada con vientos inusualmente fuertes, fenómenos que se consideran asociados en los dos casos con las repercusiones del fenómeno meteorológico «El Niño»,
- D. Insistiendo en que millones de personas, especialmente los pueblos indígenas que viven en los bosques tropicales como los Yanomami, Macuxi y Waxipana y la población de Kalimantan, cuya existencia se ve gravemente amenazada por la extensión de los incendios, están sufriendo también directamente las consecuencias negativas de estos incendios forestales, como son la falta de alimentos, los trastornos económicos y los problemas de salud,
- E. Considerando la escasez de medios de lucha contra los incendios puestos a disposición por las autoridades brasileñas, a pesar de que el Gobernador del Estado de Roraima decretó el estado de emergencia, y el precioso tiempo perdido en esta lucha por las inexplicables retenciones de IBAMA para aceptar la ayuda de equipos especializados de las Naciones Unidas,
- F. Tomando nota de que los gobiernos nacionales en el Sudeste asiático han adoptado hasta ahora medidas insuficientes para evitar que se produzcan estos incendios y, en algunos casos, han fomentado incluso actividades que pueden provocar fuegos incontrolables, como el proyecto Mega-Rice en la isla indonesia de Kalimantan,
- G. Tomando nota de que el proyecto Mega-Rice, que afecta a 1,5 millones de hectáreas, es inadecuado por sus características naturales para un programa de cultivo de arroz a tan amplia escala y que, a pesar de las recomendaciones en sentido contrario de un estudio de evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente, el Gobierno indonesio siguió adelante con ese proyecto, sin tomar medidas concretas para evitar la tala total y la destrucción del medio ambiente por parte de empresas madereras poderosas y políticamente bien relacionadas,
- H. Considerando la importancia, tanto ecológica como económica y en términos de desarrollo científico, del bosque tropical para la región y para todo el planeta como factor de equilibrio del clima y patrimonio de biodiversidad,

⁽¹⁾ DO C 339 de 10.11.1997, p. 159.

⁽²⁾ DO C 339 de 10.11.1997, p. 163.

⁽³⁾ DO L 327 de 30.12.1995, p. 9.

Jueves, 2 de abril de 1998

- I. Considerando la importante función que desempeñan algunas ONG en la lucha para la conservación y la gestión duradera del bosque tropical, en particular gracias a los contactos privilegiados que a menudo establecen con las poblaciones locales y a sus estructuras descentralizadas,
- J. Recordando que el Parlamento Europeo ha hecho de la protección de los bosques tropicales una de sus prioridades presupuestarias, y considerando al respecto que la ejecución de la línea presupuestaria B7-6201 no es óptima,
1. Pide a las autoridades brasileñas que hagan todo lo posible para acelerar la llegada de las ayudas sobre el terreno y, en particular, que acepten sin más tardanza la oferta de las Naciones Unidas (PNUE/OCHA) de enviar un equipo especializado en la lucha contra incendios;
 2. Pide a la comunidad internacional y en particular a la UE que concedan inmediatamente una ayuda financiera y que pongan a disposición sus conocimientos técnicos para que los equipos de intervención puedan dominar los incendios, y que desbloqueen urgentemente una ayuda humanitaria en favor de las víctimas;
 3. Destaca la importancia de que las poblaciones indígenas tengan acceso a estructuras médicas, dado que están expuestas a enfermedades tales como la malaria y dolencias respiratorias;
 4. Pide al Gobierno indonesio que paralice las actividades del proyecto Mega-Rice en Kalimantan, y a la Comisión y al Consejo que ofrezcan la ayuda necesaria al Gobierno indonesio para desarrollar proyectos alternativos a los proyectos Mega-Rice y para rehabilitar las zonas dañadas y aplicar un enfoque integrado a la conservación del bosque pantanoso tropical en la región y la creación de una «unidad de planificación ecológica» en el centro de Kalimantan; pide asimismo que organicen una conferencia sobre el proyecto Mega-Rice;
 5. Pide a los Gobiernos de estas regiones que apliquen leyes eficaces para combatir los métodos de corta y quema para limpiar los bosques, que promulguen una reforma agraria para ofrecer a los campesinos sin tierras alternativas a la ocupación de la pluviselva, y que faciliten fondos para investigación y para medidas destinadas a garantizar una mayor protección del bosque tropical;
 6. Pide a la Comisión y al Consejo que faciliten a las autoridades nacionales interesadas el apoyo necesario para desarrollar alternativas sostenibles a las actuales actividades que contribuyen en gran parte a la destrucción de los bosques tropicales;
 7. Pide al G8 que se reunirá en Birmingham en mayo de 1998 que proponga medidas concretas que permitan actuar conjuntamente en el seno de las Naciones Unidas con objeto de:
 - luchar más eficazmente contra la explotación abusiva e ilegal de la selva amazónica,
 - crear estructuras de reacción rápida y de ayuda mutua que reúnan y coordinen la intervención de unidades especializadas en la lucha contra las catástrofes naturales;
 8. Recuerda que es importante que la OIMT (Organización Internacional de Maderas Tropicales) tenga en cuenta unos criterios de gestión forestal duradera;
 9. Observa que, a pesar del embargo de exportaciones de madera de Camboya que apoyan tanto Tailandia como Viet Nam, todavía prosiguen estas exportaciones; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que susciten esta cuestión durante la conferencia de la ASEM e insistan en que se ponga fin a estas prácticas ilegales;
 10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, en el seno del FMI, del Banco Mundial y de la OIMT, tomen la iniciativa de negociar con los Gobiernos de Indonesia y Brasil para fomentar una gestión sostenible de los bosques y confirmar el respeto del medio ambiente y de los derechos de la población indígena, en particular en los proyectos de desarrollo financiados y patrocinados por el Gobierno;
 11. Pide a la Comisión que conceda especial atención a los problemas vinculados a la explotación duradera del bosque tropical en el marco de su programa de investigación y desarrollo tecnológico en favor de los países en desarrollo;
 12. Considera que un sistema de responsabilidad civil en materia de daños causados al medio ambiente podría servir de freno a los comportamientos irresponsables y propone que se estudie un sistema de ese tipo en el marco de un convenio internacional sobre los bosques, de conformidad con los compromisos contraídos en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río en 1992;

Jueves, 2 de abril de 1998

13. Pide a la Comisión que acelere al máximo sus procedimientos internos para que todas los importes disponibles en la línea presupuestaria B7-6201 «Selvas tropicales» de los ejercicios anteriores se utilicen cuanto antes con objeto de contribuir eficazmente a la acción de los interlocutores comprometidos en proyectos de desarrollo sobre el terreno;
14. Lamenta que, con ocasión de la Cumbre de la Tierra celebrada en junio de 1997 en Nueva York, la Asamblea haya rechazado el proyecto de Convenio Internacional para la protección de los bosques, apoyado por la Unión Europea, y pide a la Comisión que vuelva a presentar dicha propuesta;
15. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Estados miembros del G8, al Secretario General de las Naciones Unidas, a los Gobiernos de los Estados interesados de América Latina y del Sudeste asiático, al Banco Mundial, a la Organización Internacional de Maderas Tropicales y a la ASEM.

8. Derechos humanos

a) B4-0409, 0411, 0412 y 0420/98

Resolución sobre la detención y el encarcelamiento del ciudadano italiano Dino Frisullo en Turquía

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en Turquía,
- A. Considerando que el ciudadano italiano Dino Frisullo ha sido detenido el 21 de marzo de 1998 en Dyarbakir por haber participado en las festividades kurdas del «Newroz» y por haberse manifestado a favor de los derechos fundamentales del pueblo kurdo,
 - B. Considerando que la acusación de «incitación a la violencia» es injustificada, puesto que el comportamiento de Dino Frisullo corresponde al ejercicio de las libertades fundamentales de reunión y de manifestación de las opiniones,
 - C. Considerando que en la celebración del «Newroz» participaron numerosos ciudadanos comunitarios así como muchos parlamentarios y representantes políticos de la Unión Europea,
 - D. Lamentando el comportamiento de las fuerzas del orden turcas que, durante esta celebración, procedieron a la detención indiscriminada de varias personas tras haberlas, en muchos casos, agredido arbitrariamente,
 - E. Considerando las gestiones diplomáticas emprendidas por el Gobierno italiano para conseguir la puesta en libertad inmediata del ciudadano italiano,
 - F. Recordando a las autoridades turcas los compromisos contraídos al firmar los convenios europeos e internacionales relativos a los derechos humanos,
1. Pide a las autoridades turcas que procedan a la puesta en libertad inmediata del ciudadano italiano Dino Frisullo y apoya en este sentido la solicitud formulada por el Gobierno italiano;
 2. Lamenta profundamente el comportamiento de las fuerzas de seguridad turcas durante la celebración pacífica del «Newroz»;
 3. Pide al Gobierno turco que respete los derechos humanos fundamentales, de conformidad con los convenios internacionales de los que Turquía es signataria, y en particular que garantice el derecho a la libertad de opinión y de expresión;
 4. Confirma que el pleno respeto de los derechos humanos es una condición esencial para reforzar la cooperación entre la Unión Europea y Turquía;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno y al Parlamento italianos así como al Gobierno y al Parlamento de Turquía.

Jueves, 2 de abril de 1998

b) B4-0392, 0401, 0403, 0408 y 0417/98

Resolución sobre la libertad de expresión en Camerún

El Parlamento Europeo,

- A. Recordando que el periodista Pius Njawé, director de publicación del periódico «Le Messenger», fue detenido el 24 de diciembre de 1997 como consecuencia de la publicación de un artículo en el que se informaba de que el Presidente camerunés Paul Biya había sufrido una crisis cardíaca,
- B. Considerando que el mismo periódico publicó en una edición posterior una nota de la Presidencia desmintiendo dicha información,
- C. Considerando que Pius Njawé fue condenado el 13 de enero de 1998 a dos años de prisión firme y a una multa de 500.000 CFA por «propagación de noticias falsas»,
- D. Considerando que, en la misma audiencia, un segundo periodista, Michel Michaut Moussala, fue condenado así mismo a seis meses de prisión firme y a una multa de 1 millón de francos CFA por un artículo aparecido en «Aurore Plus», el semanario que dirige, en el que criticaba al director de la Oficina de Puertos del Camerún, que es diputado del partido en el poder,
- E. Lamentando que, pese a los llamamientos dirigidos a las autoridades camerunesas por la sociedad civil y política, no se haya dado ninguna respuesta sobre el caso del Sr. Pius Njawé,
- F. Lamentando la reciente multiplicación de los atentados a la libertad de expresión en este país,
- G. Recordado que Camerún es signatario del Convenio de Lomé, que estipula en su artículo 5 que la ayuda al desarrollo está subordinada al respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, entre las cuales figura en lugar destacado la libertad de expresión,
 1. Lamenta vivamente la detención y las severas penas a las que se ha condenado a Pius Njawé y Michel Michaut Moussala y pide la liberación inmediata e incondicional de los dos periodistas;
 2. Pide al Gobierno camerunés que respete plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona y, en particular, la libertad de expresión;
 3. Pide a la Comisión y al Consejo que velen por el respeto del artículo 5 del Convenio de Lomé y sigan atentamente la situación de los derechos humanos en Camerún;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los copresidentes de la Asamblea Paritaria ACP/UE, así como al Gobierno de Camerún.

c) B4-0407 y 0423/98

Resolución sobre la pena de muerte en los Estados Unidos

El Parlamento Europeo,

- Recordando sus anteriores resoluciones sobre la pena de muerte en los Estados Unidos, en particular sobre el caso de Mumia Abu-Jamal,
- A. Considerando que el 30 de marzo de 1998, en Starke, Florida, se ejecutó en la silla eléctrica la condena a muerte de Judy Buenoano,
- B. Considerando que Judy Buenoano es la primera mujer ajusticiada en Florida desde 1848 y la tercera en todo el territorio de los Estados Unidos desde que, en 1976, el Tribunal Supremo restableció la pena de muerte,

Jueves, 2 de abril de 1998

- C. Considerando que Mumia Abu-Jamal fue condenado a muerte en diciembre de 1982 y que un importante movimiento de protesta internacional ha contribuido, hasta ahora, a impedir su ejecución,
- D. Considerando la huelga de hambre emprendida por Mumia Abu-Jamal y otros condenados a muerte para protestar contra la agravación de sus condiciones de detención en la cárcel de Greene, en Pensilvania,
1. Pide a los Estados Unidos que renuncien a la pena de muerte y a todos los estados de este país que procedan a abrogar la pena capital en sus códigos penales;
 2. Reitera su oposición a la utilización de la pena de muerte en todos los casos y, en este sentido, manifiesta su indignación por la ejecución de Judy Buenoano;
 3. Reitera su solicitud de que se revise el juicio de Mumia Abu-Jamal y se conmute la pena capital prevista contra él;
 4. Pide a la administración penitenciaria de Pensilvania que respete plenamente los derechos de los detenidos, en particular los derechos de visita, de cantina y de posesión de documentos personales;
 5. Encarga a su Delegación parlamentaria para las relaciones con los Estados Unidos que, con ocasión de su próxima reunión con los diputados estadounidenses, plantee el caso de Mumia Abu-Jamal así como la cuestión de la pena de muerte;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Presidente de los Estados Unidos y al Gobernador del Estado de Pensilvania.

9. Responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM

A4-0110/98

Resolución sobre la responsabilidad democrática en la tercera fase de la UEM

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 106 a 109 L del Tratado CE,
 - Vistos los artículos 15 y 50 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (citado a partir de ahora como los Estatutos del SEBC),
 - Visto el artículo 148 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial y la opinión de la Comisión de Asuntos Institucionales (A4-0110/98),
- A. Considerando que el Tratado CE establece la independencia política, institucional, funcional, financiera y del personal del futuro BCE y que dicha independencia sólo puede verse alterada mediante una decisión unánime de los Estados miembros,
- B. Considerando que, en una democracia, el punto de partida debe consistir en que las decisiones políticas sean transparentes y controlables; que, dentro de los límites necesarios para garantizar un nivel elevado de crecimiento y empleo, dicho principio debería aplicarse a la manera en que el BCE lleve la política monetaria,
- C. Considerando que la independencia del futuro BCE tendrá aceptación pública sólo si éste goza de un alto grado de legitimidad; que la única manera de garantizar que sea así es que el BCE rinda cabal cuenta de sus actuaciones,

Jueves, 2 de abril de 1998

- D. Considerando que es esencial que el BCE consolide su credibilidad en relación con los mercados financieros y demás agentes económicos y sociales; que la mejor manera de respaldar dicha credibilidad será ofrecer un alto grado de transparencia en la toma de decisiones sobre política monetaria,
- E. Considerando que la coordinación de la política económica y monetaria es esencial para el buen funcionamiento de la UEM,
- F. Considerando que el objetivo de la estabilidad de los precios implica que el futuro BCE deberá luchar contra las presiones tanto inflacionarias como deflacionarias que parezcan duraderas,
1. Celebra que de conformidad con el artículo 105 del Tratado CE el objetivo principal del BCE sea mantener la estabilidad de precios y que la independencia del BCE sea la mejor garantía para ello;
 2. Recuerda el apartado 1 del artículo 105 del Tratado CE, que reconoce la capacidad de la política monetaria para apoyar las políticas económicas generales de la Comunidad con el fin de contribuir a la realización de los objetivos comunitarios establecidos en los artículos 2 y 3A del Tratado CE, sin perjuicio del objetivo de la estabilidad de precios;
 3. Señala que las decisiones de política monetaria del Banco Central influyen en variables económicas reales como la inversión, el empleo y el crecimiento;
 4. Señala que la independencia del futuro BCE será mayor que la de cualquier otro banco central y que este grado de independencia sin precedentes requerirá un grado análogamente elevado de responsabilidad democrática, toda vez que la auténtica independencia exige legitimidad y transparencia para ser fiable y aceptada con carácter duradero;
 5. Insiste en que, dado que el futuro SCBE y el BCE desarrollarán una política monetaria única para todos los Estados miembros que participen en la Unión Monetaria Europea, del mismo modo la responsabilidad democrática deberá ser ejercida a nivel europeo y que, por ser la única institución directamente elegida a este nivel, el Parlamento Europeo es una institución particularmente adecuada para exigir responsabilidades al BCE;
 6. Recuerda los compromisos ya existentes asumidos y respetados por el IME de cara al Parlamento por lo que concierne a la información regular y a la frecuencia de las reuniones a nivel de la Subcomisión de Asuntos Monetarios;
 7. Pide, por lo tanto, que se establezca un diálogo entre el Parlamento Europeo y BCE sobre asuntos económicos y monetarios, cuyo marco quede confirmado mediante un acuerdo mutuo;
 8. Reconoce que el Tratado CE no da una definición exacta de la estabilidad de precios, ni determina quién debe definirla o quién debe fijar el objetivo de la estabilidad de precios, de modo que quede claro que dichos cometidos corresponderán ahora al futuro BCE, de conformidad con el artículo 12 de sus Estatutos; hace hincapié en que ello incrementa la necesidad de una responsabilidad democrática y pide al futuro BCE que exponga claramente su definición del concepto de estabilidad de precios e informe con periodicidad anual al Parlamento Europeo sobre sus objetivos en cuanto a la estabilidad de precios;
 9. Pide al futuro BCE que aclare también las definiciones y uso de sus objetivos operativos para alcanzar la meta de la estabilidad de precios; subraya la necesidad de garantizar la transparencia de las principales decisiones relativas a la política monetaria, así como el trasfondo de las mismas, con el fin de evitar la falta de información y la creación de falsas expectativas para el mercado, contribuyendo con ello a reducir la especulación y las malas interpretaciones;
 10. Declara su intención de evaluar la actuación del BCE en relación con una gama de valores del índice de aumento de los precios al consumo tanto por debajo como por encima del objetivo fijado por el BCE;
 11. Declara que, además de la presentación del informe anual del BCE previsto en el apartado 3 del artículo 109 B del Tratado CE, tiene la intención de convocar reuniones trimestrales para abordar acontecimientos monetarios y económicos de actualidad con el presidente y/o demás miembros del Comité Ejecutivo;
 12. Declara asimismo su intención de invitar al presidente del BCE a participar en un debate general sobre cuestiones económicas y monetarias durante el año anterior y el año en curso, basado en el informe anual del BCE y en el informe económico anual de la Comisión;

Jueves, 2 de abril de 1998

13. Insta al futuro BCE a que incluya en su informe anual:
- una descripción y una evaluación de las últimas tendencias inflacionistas y una explicación de las precedentes decisiones de política monetaria a la luz de dichas tendencias y el modo en que se corresponden con el objetivo fijado de estabilidad de precios, sus previsiones de inflación y una comparación entre éstas y el objetivo fijado de estabilidad de precios, así como las previsiones de crecimiento real del PNB en que se base dicho objetivo;
 - información relativa al recurso a objetivos monetarios intermedios;
 - una descripción del modo en que la política monetaria podrá respaldar las políticas económicas generales de la Comunidad, así como su evaluación de en qué medida la política monetaria ha respaldado de hecho dichas políticas económicas generales, sin perjuicio del mantenimiento de la estabilidad de precios con arreglo al artículo 105 del Tratado CE;
14. Considera oportuno que los informes trimestrales mencionados en el apartado 1 del artículo 15 de los Estatutos del SEBC informen sobre la política monetaria tanto del trimestre anterior como del trimestre en curso, así como sobre las actividades del SEBC;
15. Pide que, aparte de las disposiciones del apartado 4 del artículo 10 de los Estatutos del SEBC, el acta de las reuniones del Consejo del BCE se publique en versión resumida, incluidas las decisiones adoptadas y la motivación de las mismas, a más tardar el día después de su siguiente reunión; señala que en dicha acta se deberá explicar asimismo de qué forma las decisiones están vinculadas con otras políticas y cómo influyen en las mismas; pide asimismo que la versión detallada del acta se publique, a más tardar, en los cinco años posteriores a la reunión;
16. Pide a los Gobiernos de los Estados miembros que no nombren a los candidatos que no obtengan la aprobación del Parlamento Europeo; pide que, a la luz de la experiencia, se consolide legalmente esta práctica en una fase posterior;
17. Insta a que se examine la necesidad de una serie de normas para la coordinación de la política económica en Europa, a ser posible en forma de acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo, la Comisión y el Consejo, que cubra el procedimiento del informe económico anual, de las orientaciones económicas generales y del procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo; observa que el Consejo Europeo de Luxemburgo ha hecho progresar la idea de una coordinación más estrecha de las políticas económicas nacionales y, más especialmente, de las que conciernen al empleo; recuerda que el Parlamento debería asimismo poder ser consultado sobre estos problemas sin limitarse a lo que está previsto ya en los artículos 109 Q y 109 S del Tratado CE. Con respecto a esto se debería negociar también un compromiso de consulta con las otras instituciones interesadas;
18. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Instituto Monetario Europeo.

10. Estrategia post-SFOR

A4-0106/98

Recomendación del Parlamento Europeo destinada al Consejo sobre una estrategia post-SFOR en Bosnia y Herzegovina

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de recomendación al Consejo, presentada por la Sra. Lalumière en nombre del Grupo ARE, sobre una estrategia post-SFOR en Bosnia y Herzegovina (B4-1103/97),
- Visto el párrafo segundo del artículo J.7 del Tratado de la Unión Europea,
- Visto el apartado 3 del artículo 46 de su Reglamento,
- Vistas las conclusiones de la Conferencia sobre la Aplicación de la Paz en Bosnia y Herzegovina, celebrada en Bonn los días 9 y 10 de diciembre de 1997,

Jueves, 2 de abril de 1998

- Visto el comunicado final de la reunión de los ministros de Defensa de la OTAN, celebrada el 2 de diciembre de 1997, y de la reunión de los ministros de Asuntos Exteriores de la OTAN, celebrada el 16 de diciembre de 1997,
 - Vistas las nuevas disposiciones del Tratado de Amsterdam acerca de la política de seguridad de la Unión Europea (artículo J.7, antiguo artículo J.4),
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0106/98),
- A. Considerando que la Conferencia de Bonn sobre la Aplicación de la Paz, celebrada los días 9 y 10 de diciembre de 1997, llegó a la conclusión de que no existe alternativa al Tratado de Paz para Bosnia y Herzegovina y para la instauración de una paz sostenible en toda la región,
- B. Tomando nota de que se ha hecho un progreso considerable en la consecución de la paz y de la estabilidad en Bosnia y Herzegovina, pero que aún es necesario un esfuerzo ingente para lograr el objetivo último, que consiste en hacer que la paz sea autosostenible, y que es necesario continuar avanzando para construir unas estructuras administrativas y gubernamentales operativas, para favorecer la democratización, para asegurar una protección apropiada de los derechos humanos, una policía que funcione de forma eficaz y transparente y el Estado de Derecho, para introducir una gestión adecuada de la economía —incluida la lucha contra la corrupción y el fraude fiscal— y para completar con éxito el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas,
- C. Convencido de que la continuación de la asistencia por parte de la Unión Europea y de la comunidad internacional debe permanecer supeditada al cumplimiento del Acuerdo de Paz y de las obligaciones derivadas del mismo,
- D. Reconociendo que la presencia de la IFOR y, posteriormente, la SFOR ha sido y seguirá siendo, a corto y medio plazo, la mayor contribución específica a la seguridad subregional desde la firma del Acuerdo de Paz, si el ritmo de aplicación de los aspectos civiles del Acuerdo de Dayton continúa siendo tan lento,
- E. Constatando que la aplicación en el ámbito civil se ha visto seriamente amenazada por el «vacío de seguridad pública», debido al alto grado de separación de papeles entre la parte militar y la parte civil de la operación de paz en Bosnia y Herzegovina,
- F. Manifestando su deseo de mejorar la coherencia, la calidad, el impacto y la visibilidad del compromiso de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina,
- G. Acogiendo con satisfacción el creciente consenso sobre la necesidad de la presencia de una fuerza de mantenimiento de la paz más allá de junio de 1998, tal y como indican los planes de la OTAN de considerar opciones para el establecimiento de una fuerza multinacional de continuación que sustituya a la SFOR después de junio de 1998,
- H. Considerando que las disposiciones del nuevo Tratado de Amsterdam hacen posible una acción de seguridad común europea para Bosnia y Herzegovina mediante la aplicación del apartado 2 del artículo J.7, relativo a las misiones de Petersberg, y del artículo J. 13, relativo a la norma de la abstención constructiva,
1. Recomienda al Consejo:
- a) que, de acuerdo con el espíritu de las disposiciones del nuevo Tratado de Amsterdam, que hace referencia a las misiones de mantenimiento y de restablecimiento de la paz en la gestión de las crisis, decida respecto a una acción común para una participación activa de la Unión Europea en una fuerza multinacional de continuación que sustituya a la SFOR más allá de junio de 1998,
 - b) que adopte una decisión en ese sentido y pida a la UEO que coordine los esfuerzos militares de los Estados miembros de la Unión Europea en el marco de una operación post-SFOR dirigida por la OTAN,
 - c) que adopte una decisión en ese sentido en la perspectiva de un compromiso europeo más coherente y visible en favor de la consecución de la paz y de la reconstrucción en Bosnia y Herzegovina sobre la base del Acuerdo de Dayton,
 - d) que tenga en cuenta que el mandato de cualquier fuerza de continuación debería prever un apoyo adecuado a los aspectos de aplicación civil, y que esa fuerza debería estar inmediatamente disponible y ser lo suficientemente eficaz para responder con rapidez a los acontecimientos que tengan lugar sobre el terreno en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina, e incluir además un incremento sustancial de los efectivos (policiales) de la IPTF de las Naciones Unidas, también para adiestrar a las fuerzas policiales locales,

Jueves, 2 de abril de 1998

- e) que garantice la continuidad y haga mejor uso del mandato de la Misión de Control de la Comunidad Europea (MCCE), que desempeña un importante papel, por debajo del nivel militar, en las iniciativas de aplicación de los aspectos civiles y que es la única fuerza organizada sobre el terreno que muestra la imagen de la Unión Europea; pide al Consejo que, en este sentido, lleve a cabo una evaluación global del papel y de la experiencia adquirida hasta la fecha por la MCCE y que informe al Parlamento Europeo al respecto,
 - f) que mantenga su prohibición de entregar armas a la antigua Yugoslavia, que haga un llamamiento en favor de una política de moderación por parte de los países exportadores de armas y que inste a los gobiernos respectivos, especialmente al de los Estados Unidos, a reconsiderar su intención de rearmar a las facciones bosnias; considera, en cualquier caso, que debe evitarse un rearme que pueda alentar nuevas acciones militares,
 - g) que convenza inmediatamente a todos los responsables en Bosnia y Herzegovina para que prohíban sin demora en esta República la producción y la exportación de minas,
 - h) que garantice que la fuerza multinacional de seguimiento reciba el mandato de detener a las personas acusadas de delitos de guerra por el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia y de ayudar a localizar y excavar fosas comunes, así como el de velar por la seguridad del regreso de los refugiados y de las personas desplazadas y ofrecer protección a las minorías y los grupos vulnerables en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente recomendación al Consejo y a la Comisión.

11. Emisiones de metano

A4-0120/98

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las estrategias para reducir las emisiones de metano (COM(96)0557 – C4-0001/97)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(96)0557 – C4-0001/97),
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0120/98),
- A. Tomando en consideración los compromisos contraídos por la Unión Europea tanto en el marco del Tratado UE como en el de Amsterdam en relación con el desarrollo sostenible y, en concreto, con las actuaciones tendentes a la reducción de contaminantes a la atmósfera,
- B. Teniendo en cuenta las orientaciones fijadas en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1993) ⁽¹⁾,
- C. Considerando lo dispuesto en el Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible ⁽²⁾, sobre el establecimiento de un mecanismo de seguimiento de las emisiones de CO₂ y de otros gases de efecto invernadero en la Comunidad ⁽³⁾,
- D. Tomando en consideración las conclusiones establecidas en el Consejo de Medio Ambiente de diciembre de 1994 al adoptar una posible estrategia para la disminución de otros gases invernadero aparte del CO₂, sobre todo metano y óxido de dinitrógeno,

⁽¹⁾ DO L 33 de 7.2.1994, p. 13.

⁽²⁾ DO C 138 de 17.5.1993, p. 5.

⁽³⁾ DO L 167 de 9.7.1993, p. 31.

Jueves, 2 de abril de 1998

- E. Considerando el acuerdo alcanzado en la Conferencia de Kioto de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,
 - F. Teniendo en cuenta las exigencias del grupo ad hoc del Consejo del Clima constituido bajo el Mandato de Berlín en relación con las emisiones de metano,
 - G. Siendo consciente de la eficacia añadida que supone actuar sobre las fuentes de metano causadas por las actividades humanas, tanto por su incidencia en el volumen total, como por la corta vida de dicho gas,
 - H. Considerando preocupante el relativo retraso de la Unión Europea en el terreno de las medidas y actuaciones tendentes a la reducción de metano,
 - I. Teniendo en alta consideración las recomendaciones contenidas en la Comunicación en cuanto a actuar sobre tres frentes principales, el ganadero, el de los vertederos y el relacionado con el consumo de las propias fuentes de energías fósiles, pero estimando que es posible incluir como centros de atención otros aspectos complementarios, como el de otras actividades agrarias (cultivos de arroz, quema de rastrojos), el de otras fuentes de energía como los yacimientos de carbón, el de otros campos de investigación como las emisiones de los océanos, o el de invención de instrumentos y aparatos relacionados con todo el campo del uso del gas metano,
 - J. Considerando los graves problemas causados por las fugas de metano en muchas partes de la red de viejos gasoductos en la antigua Unión Soviética,
 - K. Considerando que el acceso a los gasoductos es esencial para el uso de los vertederos y otras fuentes de metano,
 - L. Estimando de gran trascendencia la incorporación y participación de la población a través de la suficiente concienciación sobre la magnitud del problema, a fin de que tenga conciencia de la necesidad de modificar su comportamiento en ámbitos como la eliminación de los desechos,
1. Celebra la Comunicación de la Comisión, habida cuenta de que la iniciativa para la reducción de las emisiones de metano, es especialmente idónea para dar un paso adelante en la lucha contra el efecto invernadero a causa de la gran actividad de ese gas sobre el clima;
 2. Encuentra recomendable la confección de un estudio detallado que evalúe las dimensiones y alcances del problema de las emisiones de gas metano en el territorio de la Unión Europea, tanto de origen natural como producido por las actividades humanas;
 3. Considera urgente, a causa de la magnitud del problema, la presentación por parte de la Comisión, de un conjunto de recomendaciones, legislativas, económicas y sociales, que deben aplicar a todas las fuentes de emisión de metano, y no solamente a las tres más llamativas, para conseguir, a través de unas propuestas concretas y ajustadas a una calendario definido, sustanciales reducciones en las emisiones de gas metano;
 4. Pide a la Comisión que traslade sus consideraciones y reclamaciones al debate internacional y que las aplique a sus propias consideraciones;
 5. Pide a la Comisión que prepare la creación de una agencia europea sobre el clima para coordinar las medidas públicas y privadas de protección del clima, y que informe al Parlamento Europeo de los avances y obstáculos en el proceso de creación de la mencionada agencia;
 6. Estima adecuada la orientación sugerida por la Comisión de preparar programas e iniciativas de aprovechamiento del gas metano liberado en los yacimientos de carbón y los vertederos urbanos; estos programas de producción de energía deberían insertarse en las políticas europeas de energía actualmente en marcha;
 7. Opina que se ha de autorizar a los gasoductos el acceso a las fuentes de metano técnicamente apropiadas, como los vertederos y los yacimientos de carbón;
 8. Opina que convendría que la Comisión preparase un plan de actuación destinado a la reducción de emisiones de metano no susceptibles de aprovechamiento económico ulterior como los arrozales, las fugas y escapes de los gasoductos, las emisiones procedentes de la combustión de fuentes de energía fósiles, etc.;

Jueves, 2 de abril de 1998

9. Pide a la Comisión que garantice que los programas de reparación para los viejos gasoductos van a recibir la atención que merecen a la hora de utilizar los fondos de la Unión Europea en terceros países, como la antigua Unión Soviética;
 10. Pide a la Comisión que presente propuestas para la reducción de impuestos a las empresas europeas que demuestren que contribuyen en terceros países a la reducción de emisiones de CH₄;
 11. Pide a la Comisión que trabaje en la determinación de los valores cuantitativos de la reducción de emisiones y que compendie las medidas que propone en un plan de acción cualificado y con un calendario armonizado;
 12. Pide a la Comisión que presente propuestas de modificación de la normativa sobre residuos, que contribuyan al objetivo de evitar los residuos y de reducir las emisiones a través de la renovación de equipos de los vertederos existentes y de los criterios de homologación de los nuevos;
 13. Conoce la importancia del problema de las emisiones de metano y opina que también éste ha de figurar entre los elementos de evaluación de las diversas propuestas de reforma de la política agrícola común actual, por analogía con los otros elementos relativos al impacto medioambiental;
 14. Subraya, sin embargo, que la reducción del número de cabezas de ganado (por lo demás, ya en marcha como consecuencia, por ejemplo, de la introducción de las cuotas lecheras, de la crisis de la EEB y de las medidas de extensificación de la producción) no es un camino que pueda proseguirse indefinidamente, sobre todo si se tiene en cuenta que a la reducción en la Unión Europea correspondería automáticamente un aumento en los países terceros competidores y, por lo tanto, el balance global no cambiaría mucho;
 15. Considera que el aumento de la productividad animal tampoco parece ser un remedio fácilmente aplicable, a causa de sus repercusiones en el medio ambiente (concentración de las explotaciones) y en el bienestar de los animales; considera asimismo que, por el contrario, deberían efectuarse estudios en profundidad sobre la mejora de la nutrición animal en relación con las emisiones de metano;
 16. Considera que parece ofrecer mejores perspectivas la gestión del estiércol del ganado, problema muy acuciante en todas las regiones de producción intensiva por la contaminación que provoca; considera asimismo que lograr la generalización de sistemas de recuperación y utilización con fines energéticos de las deyecciones animales debería ser un objetivo prioritario de toda la Unión;
 17. Piensa que con vistas al debate, confección y aprobación del V Programa Marco de Investigación se debería introducir con más presencia y decisión todo lo relativo a la investigación en todos los aspectos relacionados con el control, reducción y aprovechamiento del metano, tanto en lo relativo a las fuentes naturales como en las dependientes de las actividades humanas y tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los sociales y económicos;
 18. Pide a la Comisión que realice un estudio sobre los hidratos de metano;
 19. Considera necesario reforzar los esfuerzos de investigación con vistas a la reducción de las emisiones de metano en la minería del carbón y hace hincapié en el potencial de investigación que existe alrededor de preguntas aún sin respuesta, como la contribución de la digestión y los excrementos animales a la problemática del efecto invernadero, debido a las emisiones de metano;
 20. Propone que se confeccione toda una panoplia de disposiciones normativas de ámbito europeo, destinadas a favorecer y promocionar todas las actividades que puedan incidir directa o indirectamente en la disminución de las emisiones de gas metano;
 21. Estima que la concienciación y participación de la sociedad en la reducción de las emisiones de gas metano es un componente importante en el éxito de esta empresa y, en consecuencia, anima a la Comisión a que favorezca tal proceso a través de recomendaciones dirigidas tanto al ámbito formativo como al de configuración de la opinión a través de los medios de comunicación;
 22. Recomienda que se establezca un debate anual en el Parlamento Europeo sobre el grado de cumplimiento y avance de todas las medidas adoptadas y sobre la eficacia progresiva en la reducción de emisiones de metano en el territorio europeo;
 23. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.
-

Jueves, 2 de abril de 1998

ANEXO

Año Europeo de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres

4/98

Declaración por escrito sobre la designación del año 1999 como Año Europeo de Lucha contra la Violencia hacia las mujeres

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución de 16 de septiembre de 1997 sobre una campaña europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres ⁽¹⁾,

 - A. Considerando que deberían contemplarse como delito todas las formas de violencia basada en el sexo incluidas en la definición del Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres,

 - B. Considerando que las estadísticas existentes demuestran que la violencia es un problema endémico en nuestras sociedades, al que las mujeres están expuestas todos los días,

 - C. Considerando que la violencia contra las mujeres en el hogar y en nuestra sociedad afecta directa e indirectamente a los niños y a menudo puede engendrar un ciclo de violencia y de malos tratos que se perpetúa de una generación a otra,
1. Pide a la Comisión que lance una campaña europea de tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres;

 2. Pide a la Comisión que presente una propuesta al Consejo con objeto de que el año 1999 sea designado Año Europeo de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y para que el Consejo pueda adoptar una resolución en este sentido antes del 30 de junio de 1998;

 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente declaración al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 304 de 6.10.1997, p. 55.

Firmantes

Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Alavanos, Anastasopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Aparicio Sánchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Bannasar Tous, Berend, Berès, Berger, Bertens, Bertinotti, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Bösch, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Cabezón Alonso, Caligaris, Campos, Carlotti, Carnero González, Carniti, Cars, Castagnède, Castellina, Castricum, Caudron,, Cellai, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, K. Collins, Colom I Naval, Corbett, Correia, Corrie, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crawley, Cunningham, Cushnahan, Darras, Daskalaki, David, De Clercq, De Coene, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, Denys, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dimitrakopoulos, Donnelly A., Duhamel, Dührkop Dührkop, Dury, Eisma, Elchlepp, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Falconer, Fantuzzi, Fassa, Fayot, Ferrer, Flemming, Florio, Fontaine, Ford, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Glase, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Green, Gröner, Grossetête, Günther, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Hindley, Hoff, Holm, Howitt, Hughes, Hume, Imaz san Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Janssen van Raay, Jensen K., Jöns, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens,

Jueves, 2 de abril de 1998

Killilea, Kindermann, Kinnock, Klaß, Koch, Kokkola, Konrad, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Lenz, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linkohr, Lööw, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McGowan, McKenna, McMahon, McNally, Maij-Weggen, Malone, Manisco, Mann E., Mann T., Marinho, Marinucci, Martens, Martin D., Medina Ortega, Megahy, Metten, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Monfils, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Mouskouri, Müller, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Needle, Nencini, Newens, Newman, Novo, Oddy, Ojala, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paasilinna, Paasio, Pack, Pailler, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Poisson, Pollack, Pons Grau, Pronk, Puerta, van Putten, Querbes, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Rauti, Read, Reding, Rehder, Ribeiro, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rosado Fernandes, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rübig, Ruffolo, Ryyänen, Sainjon, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schiedermeier, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Seillier, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Sonneveld, Sornosa Martínez, Spaak, Speciale, Spiers, Stenmarck, Swoboda, Tannert, Tappin, Tatarella, Telkämper, Terrón I Cusí, Teverson, Theonas, Theorin, Thomas, Tillich, Titley, Todini, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Valdivielso de Cué, Vallvé, Van Lancker, Vaz da Silva, Vecchi, W. van Velzen, Verde i Aldea, Vinci, Virgin, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wolf, Wynn, Zimmermann.

Jueves, 2 de abril de 1998

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del jueves, 2 de abril de 1998

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Antony, Anttila, Aparicio Sánchez, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arroni, Azzolini, Baldi, Balfe, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Bazin, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Berger, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blotnitz, Blokland, Blot, Böge, Bontempi, Boogerd-Quaak, Bowe, Breyer, Brinkhorst, Brok, Buffetaut, Burtone, Cabezón Alonso, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Cardona, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carniti, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chichester, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, Crowley, Cunha, Cunningham, van Dam, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, David, De Coene, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Melo, Denys, Deprez, Desama, de Vries, Dillen, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Dupuis, Dybkjær, Ebner, Elchlepp, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Estevan Bolea, Ettl, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Filippi, Fitzsimons, Flemming, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frischenschlager, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garot, Gasòliba i Böhm, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hager, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hoff, Holm, Hory, Howitt, Hughes, Hulthén, Hyland, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Jöns, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Karoutchi, Katiforis, Kellett-Bowman, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Klab, Koch, Kofoed, Konrad, Krarup, Krehl, Kristoffersen, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lambraki, Lambrias, Lang, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, de Lassus Saint Geniès, Lataillade, Le Gallou, Lehne, Lenz, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Lienemann, Liese, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McKenna, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Marin, Marinho, Marinucci, Marset Campos, Martin David W., Martinez, Mather, Matikainen-Kallström, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Morán López, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Mutin, Myller, Neapolitano, Nassauer, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Oddy, Ojala, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Otila, Paasilinna, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Papakyriazis, Parigi, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piha, Pinel, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Posselt, Pradier, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Robles Piquer, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Rübig, Rynänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafraña Sánchez-Neyra, Samland, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scarbonchi, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Seppänen, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Stirbois, Striby, Sturdy, Swoboda, Tamino, Tannert, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Thors, Tillich, Tindemans, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trakatellis, Trizza, Truscott, Ullmann, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Vinci, Virgin, Virrankoski, Voggenhuber, Waddington, Walter, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijzenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann

Jueves, 2 de abril de 1998

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(–) = En contra

(O) = Abstención

*1. Informe Dührkop Dührkop A4-0103/98**Enmienda 8*

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Weber

GUE/NGL: Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, Pinel, des Places, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Cellai, Hager, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Tatarella, Trizza

PPE: Areitio Toledo, Bennasar Tous, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Castagnetti, Costa Neves, Cunha, De Esteban Martin, De Melo, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Filippi, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Imaz San Miguel, Kittelmann, Lucas Pires, Mendonça, Palacio Vallelersundi, Pomés Ruiz, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafraña Sánchez-Neyra, Schlüter, Sisó Cruellas, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Cabrol, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Florio, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Lataillade, Malerba, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

(–)

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasöliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga, Wijzenbeek

NI: Dillen, Farassino, Féret, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Martinez, Stirbois, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Bardong, Bébéar, Berend, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Corrie, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Ferber, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Friedrich, Funk, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Jackson, Jarzembowski, Kellert-Bowman, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, van Velzen W. G., Verwaerde, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Medina Ortega,

Jueves, 2 de abril de 1998

Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Napoletano, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

PPE: Viola

PSE: Happart

2. Informe Dührkop Dührkop A4-0103/98

Enmienda 3

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Weber

ELDR: Anttila, Caligaris, Kofoed, Mulder, Ryyänänen, Virrankoski

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Pinel, des Places, de Rose, Seillier, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Cellai, Dillen, Gollnisch, Hager, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Tatarella, Trizza, Vanhecke

PPE: Böge, Brok, von Habsburg, Peijs, von Wogau

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Cabrol, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Florio, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Lataillade, Malerba, Mezzaroma, Pasty, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

(-)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Neyts-Uytebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Teverson, Vallvé, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

NI: Farassino, Stirbois

PPE: Anastassopoulos, Graziani, Lehne, Lulling, Mann Thomas, Schleicher

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna,

Jueves, 2 de abril de 1998

Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

ARE: Leperre-Verrier**ELDR:** Lindqvist, Thors**GUE/NGL:** Eriksson, Seppänen, Sjöstedt**I-EDN:** Krarup, Sandbæk**NI:** Féret

PPE: Areitio Toledo, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Bourlanges, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, De Esteban Martín, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langenhagen, Lucas Pires, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Piha, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

3. Informe Dührkop Dührkop A4-0103/98

Enmienda 4

(+)

ELDR: Ryynänen, Spaak, Virrankoski**GUE/NGL:** Eriksson, Seppänen, Sjöstedt**I-EDN:** Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Pinel, des Places, de Rose, Seillier, Souchet, Striby**NI:** Amadeo, Cellai, Dillen, Gollnisch, Hager, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Stirbois, Tatarella, Trizza, Vanhecke**PPE:** Campoy Zueco

UPE: d' Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Cabrol, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Florio, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Lataillade, Malerba, Mezzaroma, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

Jueves, 2 de abril de 1998

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasôliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Teverson, Thors, Vallvé, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

NI: Farassino

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Bardong, Bennasar Tous, Bianco, Böge, Brok, Burenstam Linder, Carlsson, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterrie, Chichester, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Ferber, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Friedrich, Funk, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Peijs, Perry, Pex, Piha, Poettering, Poggiolini, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Robles Piquer, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stenzel, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnoek, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Napoletano, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pieczyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Tomlinson, Tongue, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Vogenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Lindqvist

I-EDN: Krarup, Sandbæk

NI: Féret

PPE: Berend, Bourlanges, Burtone, Camisón Asensio, Casini Carlo, De Esteban Martin, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Filippi, Fourçans, Fraga Estévez, Galeote Quecedo, Grossetête, Maij-Weggen, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Palacio Vallelersundi, Pomés Ruiz, Posselt, Redondo Jiménez

Jueves, 2 de abril de 1998

4. Informe Cabrol A4-0112/98

Enmienda 29, 2ª parte

(+)

ELDR: Anttila**NI:** Dillen, Vanhecke**PPE:** Valverde López

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Weber**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Caligaris, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Pailler, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci**I-EDN:** Berthu, Blokland, van Dam, Fabre-Aubrespy, Krarup, Nicholson, des Places, Sandbæk, Seillier, Striby**NI:** Amadeo, Cellai, Farassino, Gollnisch, Hager, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Muscardini, Parigi, Raschhofer, Stirbois, Tatarella, Trizza**PPE:** Anastassopoulos, Areitio Toledo, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Piha, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stevens, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**UPE:** d'Aboville, Andrews, Baldi, Cabrol, Cardona, Chesa, Collins Gerard, Danesin, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Florio, Giansily, Girão Pereira, Hyland, Kaklamanis, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Malerba, Pasty, Poisson, Rosado Fernandes, Schaffner

Jueves, 2 de abril de 1998

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Hautala, Kerr, Lannoye, McKenna, Müller, Schroedter, Tamino, Ullmann, Wolf

(O)

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt

I-EDN: Pinel, de Rose, Souchet

NI: Féret, Martinez

PPE: Matikainen-Kallström, Reding

PSE: Malone

UPE: van Bladel, Guinebertière, Mezzaroma, Santini

V: Holm, Lindholm, Orlando, Schörling, Voggenhuber

5. Informe Cabrol A4-0112/98

Anexo 5, 1, 7

(+)

ELDR: Virrankoski

I-EDN: Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, de Rose, Seillier, Striby

NI: Amadeo, Cellai, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Muscardini, Parigi, Stirbois, Tatarella, Vanhecke

PPE: Bébéar, Schleicher, Verwaerde

PSE: Weiler

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Cabrol, Chesa, Collins Gerard, Donnay, Florio, Giansily, Girão Pereira, Hermange, Karoutchi, Lataillade, Malerba, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

(-)

ARE: Barhet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Elmalan, Ephremidis, Eriksson, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Paillet, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

I-EDN: Krarup, Nicholson, Sandbæk

NI: Farassino

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Bannasar Tous, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cunha, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Donnelly Brendan Patrick, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, von Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maj-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Piha, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter,

Jueves, 2 de abril de 1998

Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stevens, Sturdy, Theato, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Baldi, Danesin, Daskalaki, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, Killilea

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

I-EDN: Berthu, Pinel, des Places, Souchet

NI: Hager, Raschhofer

PPE: Friedrich, Matikainen-Kallström, Provan, Stenzel, Valverde López

PSE: Lomas, Malone

UPE: van Bladel, Cardona, Guinebertière, Kaklamanis, Mezzaroma

V: Orlando

6. Informe Cabrol A4-0112/98

Resolución

(+)

ARE: Leperre-Verrier, Weber

ELDR: André-Léonard, Anttila, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Bertinotti, Carnero González, Castellina, Coates, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Maset Campos, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Puerta, Sornosa Martínez, Vinci

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Pinel, Seillier, Souchet, Striby

NI: Amadeo, Cellai, Dillen, Farassino, Féret, Gollnisch, Hager, Lang, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martínez, Muscardini, Raschhofer, Stirbois, Tatarella, Trizza, Vanhecke

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Bébéar, Bennasar Tous, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Chanterie, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, De Esteban Martin, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fontana, Fourçans, Fraga Estévez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch,

Jueves, 2 de abril de 1998

Grossetête, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Ilaskivi, Imaz San Miguel, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matikainen-Kallström, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Pack, Palacio Valledersundi, Peijs, Pex, Piha, Poettering, Poggiolini, Pomés Ruiz, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stenzel, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Berger, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Corbett, Correia, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Donnelly Alan John, Donner, Dührkop Dührkop, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lomas, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baldi, van Bladel, Cabrol, Chesa, Collins Gerard, Danesin, Daskalaki, Fitzsimons, Florio, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Hermange, Karoutchi, Killilea, Lataillade, Malerba, Mezzaroma, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Hautala, Kerr, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Schroedter, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Macartney, Pradier, Sainjon, Saint-Pierre, Scarbonchi

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen, Sjöstedt

I-EDN: Krarup, Sandbæk

PPE: Friedrich, Schleicher

PSE: Carlotti, Cot, Cottigny, Denys, Desama, Garot, Happart, Lienemann, Lindeperg, Mutin

V: Lindholm

(O)

GUE/NGL: Elmalan, Ephremidis, Manisco, Pailler, Theonas

I-EDN: Nicholson, des Places, de Rose

PPE: Cassidy, Chichester, Corrie, Donnelly Brendan Patrick, Günther, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Moorhouse, Perry, Provan, Schnellhardt, Stevens, Sturdy, Valverde López

PSE: Caudron

UPE: Cardona, Guinebertière, Kaklamanis, Poisson

V: Gahrton, Holm, Schörling

Jueves, 2 de abril de 1998

7. Informe Lalumière A4-0060/98

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Sainjon, Scarbonchi, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Fassa, Frischenschlager, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Plooij-van Gorsel, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Thors, Vallvé, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Mohamed Ali, Novo, Ojala, Puerta, Seppänen, Sierra González, Sornosa Martínez, Vinci

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Nicholson, Pinel, Souchet

NI: Amadeo, Cellai, Féret, Tatarella, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Bébéar, Bianco, Böge, Bourlanges, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Costa Neves, Cunha, De Melo, Deprez, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Filippi, Flemming, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Graziani, Grossetête, Günther, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Otila, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Piha, Poettering, Pomés Ruiz, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stevens, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W. G., Verwaerde, Viola, Virgin, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson, Aparicio Sánchez, Apolinário, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carlotti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, Cunningham, Darras, De Coene, Denys, Desama, Donnelly Alan John, Donner, Duhamel, Elchlepp, Elliott, Ettl, Evans, Falconer, Fayot, Ford, García Arias, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten M., Jöns, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lienemann, Lindeperg, Lomas, McCarthy, McGowan, McNally, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Murphy, Mutin, Myller, Newman, Oddy, Paasilinna, Paasio, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Spiers, Swoboda, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Tongue, Torres Marques, Truscott, van Velzen Wim, Waddington, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Collins Gerard, Daskalaki, Florio, Guinebertière, Hermange, Karoutchi, Malerba, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, Gahrton, Hautala, Holm, Kerr, McKenna, Müller, Orlando, Schörling, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

NI: Dillen, Le Gallou, Martinez, Stirbois, Vanhecke

PPE: Ferber, von Habsburg, Habsburg-Lothringen, Konrad

(O)

GUE/NGL: Eriksson, Sjöstedt, Theonas

I-EDN: Krarup, des Places

NI: Hager, Raschhofer

Jueves, 2 de abril de 1998

PPE: Corrie, Posselt, Rübzig

PSE: Dührkop Dührkop, Newens, Smith

8. Informe Randzio-Plath A4-0110/98

Resolución

(+)

ARE: Castagnède, Ewing, Hory, Lalumière, de Lassus Saint Geniès, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Fassa, Goerens, Kestelijn-Sierens, Larive, Olsson, Thors, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González

NI: Amadeo, Tatarella, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Areitio Toledo, Bardong, Bennasar Tous, Bianco, Bourlanges, Camisón Asensio, Cornelissen, Costa Neves, De Melo, Deprez, Ebner, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Flemming, Fontaine, Fontana, Fourçans, Friedrich, Funk, Gillis, Goepel, Graziani, Grossetête, Günther, Habsburg-Lothringen, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Majj-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Nassauer, Oomen-Ruijten, Otila, Palacio Vallelersundi, Peijs, Piha, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Reding, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schleicher, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Theato, Tillich, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Verwaerde, Wieland, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Aparicio Sánchez, Barton, Barzanti, Bontempi, Cabezón Alonso, Carlotti, Colajanni, Collins Kenneth D., Corbett, Correia, Cot, Cottigny, Crampton, De Coene, Desama, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Ettl, Ford, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Hulthén, Iversen, Izquierdo Collado, Junker, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lindeperg, McGowan, Malone, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Mutin, Myller, Oddy, Paasio, Papakyriazis, Peter, Piecyk, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Roth-Behrendt, Sakellariou, Samland, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Skinner, Swoboda, Tannert, Torres Marques, Van Lancker, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Willockx, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Daskalaki, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Karoutchi, Lataillade, Malerba, Pasty, Poisson, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

V: Aelvoet, Kerr, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Ephremidis, Eriksson, Jové Peres, Manisco, Puerta, Seppänen, Theonas, Vinci, Wurtz

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy, Nicholson, Pinel, Souchet

NI: Hager, Raschhofer

PPE: von Habsburg, Konrad

PSE: Falconer

(O)

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Sierra González

NI: Dillen, Féret, Vanhecke

PPE: Corrie, Lulling, Provan

PSE: Smith

V: Holm, McKenna

Viernes, 3 de abril de 1998

ACTA DE LA SESIÓN DEL VIERNES, 3 DE ABRIL DE 1998

(98/C 138/05)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

*Vicepresidente**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

El Sr. Paasio ha comunicado que estuvo presente la víspera, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

Intervienen los diputados:

— Wijsenbeek, quien, refiriéndose al apartado 5 del artículo 24 del Reglamento, señala que tiene la impresión, en lo que respecta tanto a su informe, sobre la organización de los trabajos en el Pleno, como al del Sr. Anastassopoulos, sobre el sistema electoral, ambos elaborados en nombre de la Comisión de Reglamento, que la Conferencia de Presidentes sin tener competencias para hacerlo tarda en incluirlos en el orden del día debido a su contenido. (El Sr. Presidente le contesta que, en cualquier caso, es la Asamblea la que decide en última instancia su orden del día);

— Herman sobre la votación del informe Randzio-Plath (A4-0110/98) (Parte I, punto 18);

— Martens, quien señala que estuvo presente la víspera, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia;

— Corbett, sobre la intervención del Sr. Wijsenbeek;

— Hory, quien señala que estuvo presente el lunes, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia;

— Ford sobre la intervención del Sr. Lataillade (Parte I, punto 18);

— Falconer sobre la enmienda oral al apart. 5 del informe Randzio-Plath (Parte I, punto 18);

— Lataillade sobre la intervención del Sr. Ford.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

*
* *
*

Intervienen los diputados:

— Hallam, quien pregunta qué medidas se han adoptado como consecuencia de su intervención del viernes 13 de marzo de 1998 (Parte I, punto 13), para que las sesiones del viernes reciban la misma cobertura televisiva que las otras. (El Sr. Presidente le contesta que se está examinando la cuestión, pero que no depende de las competencias de la Mesa);

— Bourlanges, quien señala que estuvo presente la víspera, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente ha recibido:

a) del Consejo:

aa) solicitudes de dictamen sobre:

— Propuesta de directiva del Consejo por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras en los diferentes sistemas de cría (COM(98)0135 — C4-0196/98 — 98/0092(CNS))

remitida

fondo: AGRI

opinión: AMBI

fundamento jurídico: Art. 43 CE

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad, de la modificación de los anexos II y III del Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa adoptada durante la decimoséptima reunión del Comité Permanente del Convenio (COM(98)0100 — C4-0198/98 — 98/0068(CNS))

remitida

fondo: AMBI

fundamento jurídico: Art. 228 apart. 3 párrafo 1 CE

— Propuesta modificada de directiva del Consejo por la que se establecen medidas comunitarias para la lucha contra la peste porcina clásica (versión codificada) (COM(97)0724 — C4-0199/98 — 95/0298(CNS))

remitida

fondo: JURI

opinión: AGRI

fundamento jurídico: Art. 43 CE

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación relativa a la participación de Bulgaria en el programa comunitario en el sector de la pequeña y mediana empresa (COM(98)0113 — C4-0203/98 — 98/0078(CNS))

remitida

fondo: ECON

opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 130 apart. 3 CE, Art. 228 apart. 3 párrafo 1 CE

Viernes, 3 de abril de 1998

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación relativa a la participación de la República Checa en el programa comunitario en el sector de la pequeña y mediana empresa (COM(98)0113 — C4-0204/98 — 98/0079(CNS))

remitida
fondo: ECON
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 130 apart. 3 CE, Art. 228 apart. 3 párrafo 1 CE

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación relativa a la participación de Estonia en el programa comunitario en el sector de la pequeña y mediana empresa (COM(98)0113 — C4-0205/98 — 98/0080(CNS))

remitida
fondo: ECON
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 130 apart. 3 CE, Art. 228 apart. 3 párrafo 1 CE

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación relativa a la participación de Hungría en el programa comunitario en el sector de la pequeña y mediana empresa (COM(98)0113 — C4-0206/98 — 98/0081(CNS))

remitida
fondo: ECON
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 130 apart. 3 CE, Art. 228 apart. 3 párrafo 1 CE

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación relativa a la participación de Polonia en el programa comunitario en el sector de la pequeña y mediana empresa (COM(98)0113 — C4-0207/98 — 98/0082(CNS))

remitida
fondo: ECON
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 130 apart. 3 CE, Art. 228 apart. 3 párrafo 1 CE

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación relativa a la participación de Rumanía en el programa comunitario en el sector de la pequeña y mediana empresa (COM(98)0113 — C4-0208/98 — 98/0083(CNS))

remitida
fondo: ECON
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 130 apart. 3 CE, Art. 228 apart. 3 párrafo 1 CE

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación relativa a la participación de la República Eslovaca en el programa comunitario en el sector de la pequeña y mediana empresa (COM(98)0113 — C4-0209/98 — 98/0084(CNS))

remitida
fondo: ECON
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 130 apart. 3 CE, Art. 228 apart. 3 párrafo 1 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino (versión codificada) (COM(98)0088 — C4-0210/98 — 98/0062(CNS))

remitida
fondo: JURI
opinión: AGRI

fundamento jurídico: Art. 42 CE, Art. 43 CE

— Propuesta de decisión del Consejo referente a la posición de la Comunidad en el seno de Consejo de Asociación sobre la participación de Rumanía en el instrumento financiero de la Comunidad para el medio ambiente (LIFE) (COM(98)0112 — C4-0211/98 — 98/0074(CNS))

remitida
fondo: AMBI
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 130 S apart. 1 CE, Art. 228 apart. 3 párrafo 1 CE

— Propuesta de directiva del Consejo relativa a la matriculación y utilización dentro de la Comunidad de determinados tipos de aeronaves de reacción subsónicas civiles modificadas y con certificado renovado par ajustarse a las normas del Anexo 16 al Convenio sobre aviación civil internacional, Volumen I, Parte II, Capítulo 3, tercera edición (julio de 1993) (COM(98)0098 — C4-0212/98 — 98/0070(SYN))

remitida
fondo: AMBI
opinión: TRAN

fundamento jurídico: Art. 84 apart. 2 CE

ab) dictámenes sobre propuestas de transferencia de créditos:

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 3/98 entre capítulos de la Sección VI — Comité Económico y Social — Comité de las Regiones — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 1998 (C4-0187/98)

remitida
fondo: PRES

Viernes, 3 de abril de 1998

ac) los documentos siguientes:

— Propuesta de decisión del Consejo sobre el Programa estadístico comunitario 1998-2002: documento de apoyo: «Presentación del programa por temas estadísticos» (COM(97)0735 — C4-0197/98 — 98/0012(CNS))

remitida

fondo: ECON

opinión: Comisiones interesadas

fundamento jurídico: Art. 213 CE

— Documento del Consejo sobre los aspectos principales y las opciones básicas de la PESC, incluidas las repercusiones que se deriven para el presupuesto de las Comunidades, presentado al Parlamento Europeo en aplicación del punto L del Acuerdo Interinstitucional sobre las disposiciones relativas a la financiación de la política exterior y de seguridad común (7087/98 — C4-0216/98)

remitida

fondo: EXTE

opinión: RELA, DESA

*b) de la Comisión:**ba) propuestas y comunicaciones:*

— Propuesta de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 88/77/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de los Estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de motores diesel destinados a la propulsión de vehículos (COM(97)0627 — C4-0194/98 — 97/0350(COD))

remitida

fondo: AMBI

opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Recomendación con vista a una recomendación del Consejo de conformidad con el apartado 2 del artículo 109 J del Tratado (COM(98)1999 — C4-0200/98 — 98/0128(CNS))

remitida

fondo: ECON

opinión: PRES, EMPL

fundamento jurídico: Art. 109 J apart. 2 CE

lengua disponible: FR

— Comunicación relativa a los mercados públicos en la Unión Europea (COM(98)0143 — C4-0202/98)

remitida

fondo: ECON

opinión: JURI, EMPL

lenguas disponibles: DE, EN, FR

— Propuesta modificada de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre equipos de telecomunicación conectados y reconocimiento mutuo de la conformidad de los equipos (COM(98)0176 — C4-0213/98 — 97/0149(COD))

remitida

fondo: ECON

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Comunicación sobre la aplicación del Primer Plan de Acción para la Innovación en Europa — La innovación al servicio del crecimiento y el empleo (COM(97)0736 — C4-0218/98)

remitida

fondo: INVE

opinión: EMPL, PRES, REGI, CULT, ECON

bb) los documentos siguientes:

— Informe sobre la evolución de las relaciones con Turquía desde la entrada en vigor de la Unión Aduanera (COM(98)0147 — C4-0217/98)

remitida

fondo: EXTE

opinión: PRES, RELA, LIBE

— Dictamen sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre productos alimenticios y sus ingredientes tratados con radiaciones ionizantes (COM(98)0188 — C4-0214/98 — 00/0169(COD))

remitida

fondo: AMBI

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Dictamen sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al establecimiento de una lista comunitaria de alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes (COM(98)0188 — C4-0215/98 — 00/0169B(COD))

remitida

fondo: AMBI

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

c) del Instituto Monetario Europeo

— Informe sobre la convergencia (artículo 109 J del Tratado CE) (C4-0201/98 — 98/0128(CNS))

remitida

fondo: ECON

opinión: PRES, EMPL

fundamento jurídico: Art. 109 J apart. 2 CE

lengua disponible: EN

Viernes, 3 de abril de 1998

3. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (artículo 52 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica al Parlamento que la Conferencia de Presidentes ha decidido delegar, de conformidad con el apartado 1 del artículo 52 del Reglamento, la facultad decisoria en:

— la Comisión de Asuntos Económicos, Monetarios y Política Industrial, sobre la comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre la competitividad de las industrias europeas relacionadas con las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) (COM(97)0152 — C4-0386/97) (competentes para opinión: EMPL, INVE).

4. Autorización para elaborar informes

Se han autorizado a las comisiones siguientes a elaborar informes:

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales:

— Empleos del futuro en Europa
(Opinión: ECON, AMBI)

Comisión de Desarrollo y Cooperación:

— Criterios europeos aplicables a empresas europeas que operan en países en desarrollo: hacia un código europeo de conducta
(Opinión: RELA)

Comisión de Control Presupuestario:

— Intereses derivados de los Fondos comunitarios

Comisión de Reglamento, Verificación de Credenciales e Inmunities:

— Normas relativas a los diputados honorarios
— Aplicación del artículo 9 y del Anexo I del Reglamento

Comisión de Asuntos Institucionales:

— Transparencia y control democrático (artículo A del Tratado UE)
(Opinión: JURI, PETI)

Comisión de Asuntos Jurídicos:

— Aplicación del Tratado: acceso a los documentos de las instituciones (artículo 191 del Tratado CE)
(Opinión: INST, PETI)

5. Transmisión por el Consejo de textos de acuerdos

El Sr. Presidente ha recibido del Consejo copia certificada conforme del documento siguiente:

— Acuerdo en forma de intercambio de notas por el que se modifica el Acuerdo en forma de intercambio de notas entre la Comunidad Europea y la República de Bulgaria relativo al establecimiento recíproco de contingentes arancelarios para determinados vinos.

6. Asistencia judicial en materia penal * (votación)

Informe Buffetaut — A4-0122/98
(Mayoría simple requerida)

I. PROYECTO DE CONVENIO 5202/98 — C4-0062/98 — 98/0902(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 9 en bloque; 10; 11 a 14 en bloque; 15 (Parte correspondiente del apart. 3); 15 (resto); 16; 17 a 20 en bloque

Enmiendas no sometida a votación (artículo 125, apart. 1, e): 21

Intervenciones:

— el Sr. Schulz ha intervenido antes de la votación final para señalar que el Consejo había modificado el texto transmitido al Parlamento antes de que éste hubiera emitido su dictamen, lo que, según él, supone una grave falta de consideración con respecto al Parlamento. (El Sr. Presidente le contesta que se examinará este punto.)

El Parlamento aprueba el proyecto del Consejo así modificado (*Parte II, punto 1*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 1*).

II. PROYECTO DE ACCIÓN COMÚN (13300/97 — C4-0069/98 — 98/0903(CNS))

Enmiendas aprobadas: 22 y 24 a 27 en bloque; 23 (primera parte); 23 (segunda parte); 23 (tercera parte)

Votaciones por partes:

enm. 23 (V):
primera parte: frase introductoria
segunda parte: punto a)
tercera parte: punto b)

El Parlamento aprueba el proyecto del Consejo así modificado (*Parte II, punto 1*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 1*).

7. Privación del derecho de conducir * (votación)

Informe Reding — A4-0121/98
(Mayoría simple requerida)

PROYECTO DE CONVENIO 5217/98 — C4-0061/98 — 98/0901(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 3 y 5 a 10 en bloque; 11 a 13 en bloque

Enmiendas rechazadas: 4; 14

Viernes, 3 de abril de 1998

Intervenciones:

— Antes de iniciarse la votación, la Sra. Reding, ponente, ha recomendado a la Asamblea, tras exponer las razones de ello, que se votara en contra de la enm. 4 de su informe con objeto de suprimir el punto b) del apart. 1 del art. 4, y ha solicitado que se comprobara en todas las versiones lingüísticas el texto de la enm. 7, en el que deben figurar los términos «entre otras razones»; la versión francesa da fe;

— Schulz ha apoyado la intervención de la Sra. Reding sobre la enm. 4; también lo ha hecho la Sra. Thors, en nombre del Grupo ELDR.

Votaciones por separado: enm. 4 (PPE)

El Parlamento aprueba el proyecto del Consejo así modificado (*Parte II, punto 2*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 2*).

8. Ampliación y cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior (votación)

Informe Posselt — A4-0107/98
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 2 (primera parte); 2 (segunda parte) por VE (116 a favor, 55 en contra, 6 abstenciones); 2 (tercera parte) por VE (105 a favor, 66 en contra, 6 abstenciones); 2 (cuarta parte); 2 (quinta parte); 1

Enmiendas rechazadas: 3; 4 por VN; 5

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votaciones por separado: cons. H, I (I-EDN); apart. 1, 6, 9 (V); 10 (V, I-EDN, UPE); 11 y 12 (V); 15 (V, I-EDN); 20 (V)

Votaciones por partes:

enm. 2 (PPE, PSE)

primera parte: hasta «libertades fundamentales»
segunda parte: los términos «de los derechos humanos»
tercera parte: los términos «en especial mediante el avance en la aplicación»
cuarta parte: los términos «del Convenio de los Derechos del Niño»
quinta parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 4 (ELDR)

votantes:	180
a favor:	33
en contra:	139
abstenciones:	8

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	183
a favor:	164
en contra:	13
abstenciones:	6

(*Parte II, punto 3.*)

9. Ventas libres de impuestos (votación)

Propuestas de resolución B4-0424, 0425, 0426, 0427, 0428 y 0429/98
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0424, 0426, 0427, 0428 y 0429/98:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Simpson, Alan J. Donnelly y McCarthy, en nombre del Grupo PSE,
Cornelissen, en nombre del Grupo PPE,
Pasty, en nombre del Grupo UPE,
Cox, en nombre del Grupo ELDR,
Moreau, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Ewing, en nombre del Grupo ARE,
(Las Sras. McKenna y Ahern son también firmantes)
para sustituir estas propuestas de resolución.

Enmiendas aprobadas: 3; 4 por VE (100 a favor, 64 en contra, 6 abstenciones); 6 por VE (107 a favor, 59 en contra, 2 abstenciones); 1

Enmiendas rechazadas: 7; 8; 9; 2; 10

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— El Sr. Presidente ha señalado, antes de iniciarse la votación, que las enmiendas del Grupo V no están apoyadas por las Sras. McKenna y Ahern, pero que éstas son firmantes de la propuesta de resolución común.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 4*).

(La propuesta de resolución B4-0425/98 decae.)

*
* *
*

Interviene el Sr. Posselt para pedir que la versión neerlandesa del apart. 16 de su informe (A4-0107/98) se compruebe sobre la base del texto alemán.

Explicaciones de voto:

Informe Buffetaut — A4-0122/98

— *escritas:* los diputados Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen

Informe Reding — A4-0121/98

— *escritas:* el Sr. Lindqvist

Viernes, 3 de abril de 1998

Informe Posselt — A4-0107/98

— *escritas*: los diputados Berthu; Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal, Iversen; Parigi; Holm

Propuesta de resolución común — ventas libres de impuestos

— *orales*: el Sr. Corbett

— *escritas*: los diputados Cox; Querbes

*
* *

Correcciones/rectificaciones de voto anunciadas — Diputados que han declarado no haber votado

Informe Posselt (A4-0107/98)

— votación final:

Quiso votar en contra: el Sr. Lindqvist

10. Sistema mundial de navegación por satélite * (debate y votación)

La Sra. Langenhagen presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa al Acuerdo entre la Comunidad Europea, la Agencia Espacial Europea y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea sobre una contribución europea al desarrollo de un sistema mundial de navegación por satélite (COM(97)0442 — C4-0043/98 — 97/0231(CNS) (A4-0109/98).

Intervienen los diputados Stenmarck, en nombre del Grupo PPE, Malerba, en nombre del Grupo UPE, Scarbonchi, en nombre del Grupo ARE, Van Dam, en nombre del Grupo I-EDN, Rübzig y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

(*Mayoría simple requerida*)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 5*).

Explicaciones de voto:

— *escritas*: Sr. Nicholson

11. Contribución para la protección de Chernóbil * (debate y votación)

El Sr. Adam presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a una contribución comunitaria al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo para el Fondo de Protección de Chernóbil (COM(97)0448 — C4-0499/97 — 97/0235(CNS) (A4-0076/98).

Intervienen los diputados Holm, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Tillich, en nombre del Grupo PPE, Kaklamanis, en nombre del Grupo UPE, Virrankoski, en nombre del Grupo ELDR, y Seppänen, en nombre del Grupo GUE/NGL.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente

Intervienen los diputados Holm, en nombre del Grupo V, Blot, no inscrito, Gillis, Boogerd-Quaak, Piha, Lindqvist, y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(97)0448 — C4-0499/97 — 97/0235(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 3 en bloque; 12 modificada; 4 a 6 en bloque; 7; 8 y 9 en bloque; 10; 17 por VE (41 a favor, 25 en contra, 3 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 13; 14 por VE (20 a favor, 43 en contra, 4 abstenciones) 15; 16

Enmienda que decae: 11;

Intervenciones:

— El Sr. Holm, antes de la votación de la enm. 12, ha retirado, en nombre del Grupo V, el término «prioritariamente» y el Sr. Adam, ponente, se ha declarado de acuerdo, en esas condiciones, con la enmienda.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 6*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución legislativa

votantes:	70
a favor:	68
en contra:	0
abstenciones:	2

(*Parte II, punto 6.*)

(El Sr. Gutiérrez Díaz ha señalado que no participaba en esta votación.)

Explicaciones de voto:

— *escritas*: los diputados Rübzig, Habsburg-Lothringen, Flemming; Pirker; Rack; Schierhuber; Stenzel

Viernes, 3 de abril de 1998

12. Acuerdo CE-Estados Unidos relativo a las normas de competencia * (debate y votación)

El Sr. Malerba presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre la propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la observancia de los principios de cortesía positiva en la aplicación de sus respectivas normas de competencia (COM(97)0233 – C4-0559/97 – 97/0178(CNS) (A4-0104/98).

Intervienen los diputados Karamanou, en nombre del Grupo PSE, Kittelmann, en nombre del Grupo PPE, Seppänen, en nombre del Grupo GUE/NGL, Souchet, en nombre del Grupo I-EDN, von Habsburg y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

(Mayoría simple requerida)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 7*).

* *
* *

Intervienen los diputados:

— Rübzig, sobre la base del apart. 4 del art. 19 del Reglamento, quien señala que el plazo para firmar su declaración por escrito sobre la seguridad en Bruselas, que ya ha recogido 154 firmas, concluye hoy; agradece al Presidente del Parlamento las gestiones ya realizadas, le pide que las continúe y que mantenga informada a la Asamblea de sus resultados;

— Manisco, quien declara que ha votado en contra del informe Malerba;

— Schulz sobre la intervención del Sr. Rübzig.

13. Composición de comisiones

A solicitud del Grupo PPE, el Parlamento ratifica el nombramiento del Sr. Moorhouse, en lugar del Sr. Mather, como miembro de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores.

14. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 48 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica al Parlamento, de conformidad con el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento, el número de diputados que han suscrito estas declaraciones.

Nº de documento	Autor	Firmas
2/98	Fabre-Aubrespy	52
3/98	Rübzig	154
5/98	Sornosa Martínez	71
6/98	Dell'Alba	6

15. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 133 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, el Sr. Presidente indica que iniciará la transmisión de las resoluciones que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

16. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones se celebrarán los días 29 y 30 de abril de 1998.

17. Interrupción del período de sesiones

El Sr. Presidente declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(Se levanta la sesión a las 11.40 horas.)

Julian PRIESTLEY,
Secretario General

José María GIL-ROBLES GIL-DELGADO,
Presidente

Viernes, 3 de abril de 1998

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Asistencia judicial en materia penal *

A4-0122/98

I.

Proyecto de Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea (5202/98 — C4-0062/98 — 98/0902(CNS))

Este proyecto ha sido aprobado con las siguientes modificaciones:

TEXTO PROPUESTO POR EL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando 4 bis (nuevo)

Expresando su convicción de que la mejora de la cooperación judicial en materia penal es un elemento de importancia primordial para la lucha contra la delincuencia organizada;

(Enmienda 2)

Considerando 6

Considerando que siguen siendo aplicables las disposiciones contenidas en dichos convenios para todas las cuestiones que no se contemplan en el presente Convenio,

Considerando que, **a la espera de una posterior codificación única para los Estados miembros de la Unión**, siguen siendo aplicables las disposiciones contenidas en dichos convenios para todas las cuestiones que no se contemplan en el presente Convenio,

(Enmienda 3)

Artículo 1, apartado 2

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no obstará a la aplicación de las disposiciones *más favorables* que figuren en acuerdos bilaterales o multilaterales entre Estados miembros, ni, como establece el apartado 4 del artículo 26 del Convenio de 1959, a la aplicabilidad de las disposiciones relativas a la asistencia judicial en materia penal sobre la base de una legislación uniforme o de un régimen especial que establezcan la aplicación recíproca de medidas de asistencia judicial en los respectivos territorios.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no obstará a la aplicación de las disposiciones que figuren en acuerdos bilaterales o multilaterales entre Estados miembros, ni, como establece el apartado 4 del artículo 26 del Convenio de 1959, a la aplicabilidad de las disposiciones relativas a la asistencia judicial en materia penal sobre la base de una legislación uniforme o de un régimen especial que establezcan la aplicación recíproca de medidas de asistencia judicial en los respectivos territorios, **a condición de que, en ambos casos, estas disposiciones se traduzcan, en concreto, en una cooperación más eficaz.**

(Enmienda 4)

*Artículo 1 bis (nuevo)***Artículo 1 bis**

El presente Convenio se aplicará, en caso de duda, según la interpretación que se desprenda del apartado 1 del artículo 1 del Convenio europeo de asistencia judicial en materia penal de 20 de abril de 1959.

Viernes, 3 de abril de 1998

TEXTO PROPUESTO POR EL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

Los Estados miembros podrán acordar, a tenor de lo dispuesto en el tercer párrafo de la letra c) del apartado 2 del artículo K.3, que el Tribunal de Justicia será competente para interpretar las disposiciones del presente Convenio y para pronunciarse en los litigios relativos a su aplicación.

(Enmienda 5)

Artículo 3, apartado 1

1. En los casos en que se conceda la asistencia judicial y salvo que en el presente Convenio se indique otra cosa, los Estados miembros se comprometerán a observar, para la ejecución de las diligencias oportunas, cualesquiera procedimientos expresamente indicados por el Estado miembro requirente, *siempre que el procedimiento indicado no resulte contrario a los principios fundamentales del procedimiento penal del Estado miembro requerido*. El Estado miembro requerido ejecutará la solicitud de asistencia *a la mayor brevedad* y, a tal fin, con arreglo a su Derecho interno, procurará tener en cuenta en la mayor medida posible los plazos que hubiere indicado, en su caso, el Estado miembro requirente. El Estado miembro requirente justificará dichos plazos.

1. En los casos en que se conceda la asistencia judicial y salvo que en el presente Convenio se indique otra cosa, los Estados miembros se comprometerán a observar, para la ejecución de las diligencias oportunas, cualesquiera procedimientos expresamente indicados por el Estado miembro requirente, **de acuerdo con su orden jurídico nacional, los instrumentos convencionales vigentes y los principios generales del derecho y del procedimiento penal reconocidos por los Estados miembros**. El Estado miembro requerido ejecutará la solicitud de asistencia **en el plazo indicado** y, a tal fin, con arreglo a su Derecho interno, procurará tener en cuenta en la mayor medida posible los plazos **procedimentales** que hubiere indicado, en su caso, el Estado miembro requirente. El Estado miembro requirente justificará dichos plazos.

(Enmienda 6)

Artículo 3, apartado 2

2. Cuando la solicitud no pueda ejecutarse en su totalidad o parcialmente según los requisitos del Estado miembro requirente o en los plazos indicados por éste, las autoridades del Estado miembro requerido informarán de ello sin demora a las autoridades del Estado miembro requirente, indicando las condiciones en que podría ejecutarse la solicitud y el plazo *previsible* de ejecución. Las autoridades de los Estados miembros requirente y requerido podrán acordar el curso que se dará a la solicitud, condicionándolo, en su caso, al cumplimiento de las condiciones citadas.

2. Cuando la solicitud no pueda ejecutarse en su totalidad o parcialmente según **la celeridad o** los requisitos del Estado miembro requirente o en los plazos indicados por éste, las autoridades del Estado miembro requerido informarán de ello sin demora a las autoridades del Estado miembro requirente, indicando las condiciones en que podría ejecutarse la solicitud y el plazo de ejecución. Las autoridades de los Estados miembros requirente y requerido podrán acordar el curso que se dará a la solicitud, condicionándolo, en su caso, al cumplimiento de las condiciones citadas.

(Enmienda 7)

Artículo 5, apartado 1

1. El Estado miembro requerido *podrá*, a petición del Estado miembro requirente y sin perjuicio de los derechos detentados por terceros de buena fe, *poner* a disposición del Estado requirente objetos obtenidos mediante infracción con el objeto de que se restituyan a su legítimo propietario.

1. El Estado miembro requerido, a petición del Estado miembro requirente y sin perjuicio de los derechos detentados por terceros de buena fe, **pondrá** a disposición del Estado requirente objetos obtenidos mediante infracción con el objeto de que se restituyan a su legítimo propietario.

(Enmienda 8)

Artículo 6, apartado 3, letra b)

b) la índole de la investigación judicial;

b) la índole de la investigación judicial, **con indicación de los principales elementos de cargo hallados contra la persona objeto de la investigación;**

Viernes, 3 de abril de 1998

TEXTO PROPUESTO POR EL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 9)

Artículo 6, apartado 8

8. Ninguno de los elementos del presente artículo constituirá un obstáculo para posibles acuerdos bilaterales o multilaterales entre Estados miembros en materia de interceptación que entren dentro del ámbito de aplicación del Convenio Europeo de asistencia judicial en materia penal de 20 de abril de 1959.

8. Ninguno de los elementos del presente artículo constituirá un obstáculo para posibles acuerdos bilaterales o multilaterales entre Estados miembros en materia de interceptación que entren dentro del ámbito de aplicación del Convenio Europeo de asistencia judicial en materia penal de 20 de abril de 1959, **siempre que se cumpla la condición establecida en el apartado 2 del artículo 1, y teniendo también en cuenta las medidas necesarias para la protección de los derechos fundamentales de la persona.**

(Enmienda 10)

Artículo 10

1. Los Estados miembros se comprometerán a permitir en sus territorios, a petición de otro Estado miembro, entregas controladas en el marco de investigaciones penales *respecto de hechos delictivos susceptibles de extradición.*

1. Los Estados miembros se comprometerán a permitir en sus territorios, a petición de otro Estado miembro, entregas controladas en el marco de investigaciones penales.

2. La decisión relativa a la realización de entregas controladas la tomarán en cada caso las autoridades competentes del Estado miembro requerido, en virtud de su Derecho interno.

2. La decisión relativa a la realización de entregas controladas la tomarán en cada caso las autoridades competentes del Estado miembro requerido, en virtud de su Derecho interno.

3. La ejecución de las entregas controladas se efectuará *de conformidad con los procedimientos vigentes en el Estado miembro requerido.* La dirección y la competencia de intervención recaerá en las autoridades competentes *de dicho* Estado miembro.

3. La ejecución de las entregas controladas se efectuará **de acuerdo con las modalidades establecidas en el apartado 1 del artículo 3.** La dirección y la competencia de intervención recaerá en las autoridades competentes **del** Estado miembro **requerido.**

(Enmienda 11)

Artículo 11, apartado 2, frase introductoria

2. El envío de documentos procesales podrá efectuarse por mediación de las autoridades competentes del Estado miembro requerido en caso de que:

2. El envío de documentos procesales podrá efectuarse por mediación de las autoridades competentes del Estado miembro requerido **únicamente** en caso de que:

(Enmienda 12)

Artículo 12, apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. La persona que deba declarar podrá, a partir de la recepción de la citación, manifestar en todo momento a la autoridad judicial del Estado miembro requerido su intención de comparecer personalmente en el territorio del Estado miembro requirente. En este caso, las autoridades competentes de los Estados miembros requirente y requerido adoptarán de común acuerdo las medidas oportunas.

(Enmienda 13)

Artículo 12, apartado 6, letra d)

d) a solicitud del Estado miembro requirente, el Estado miembro requerido se encargará de que *la persona que deba declarar* esté asistida por un intérprete, si resultare necesario;

d) a solicitud del Estado miembro requirente **o de la persona que deba declarar**, el Estado miembro requerido se encargará de que **esta última** esté asistida por un intérprete, si resultare necesario;

Viernes, 3 de abril de 1998

TEXTO PROPUESTO POR EL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 14)

Artículo 14

1. Con las limitaciones impuestas por el Derecho interno y sin que medie solicitud alguna al respecto, las autoridades competentes de los Estados miembros *podrán* intercambiar información acerca de los delitos e infracciones de las normas a que se refiere el apartado 1 del artículo 2, cuya persecución o penalización en el momento del suministro de dicha información entre en el ámbito de competencias de la autoridad receptora.

2. *La autoridad suministradora, de conformidad con su Derecho interno, podrá imponer condiciones a la utilización de la información por la autoridad receptora.*

3. *La autoridad receptora estará obligada a respetar dichas condiciones.*

Con las limitaciones impuestas por el Derecho interno y sin que medie solicitud alguna al respecto, las autoridades competentes de los Estados miembros **se comprometerán a** intercambiar **la** información acerca de los delitos e infracciones de las normas a que se refiere el apartado 1 del artículo 2, cuya persecución o penalización en el momento del suministro de dicha información entre en el ámbito de competencias de la autoridad receptora.

La información suministrada se utilizará conforme a los convenios vigentes y al orden jurídico del destinatario.

(Enmienda 15)

Artículo 15, apartados 3 a 5

3. *Los Estados miembros podrán indicar en una declaración dirigida al depositario del presente Convenio que sus autoridades judiciales no son competentes, o no lo son normalmente, para ejecutar solicitudes directas y que tales solicitudes e información se harán por consiguiente a través de su autoridad central o de sus autoridades centrales en la medida que se indique en la declaración. Los Estados miembros podrán modificar en todo momento su declaración mediante una nueva declaración al depositario, teniendo siempre por objeto cualquier modificación de este tipo dar mayor efecto al apartado 1.*

4. En caso de urgencia, las solicitudes mencionadas en el apartado 1 podrán cursarse a través de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) o cualquier otro órgano competente según las disposiciones adoptadas en virtud del Tratado de la Unión Europea.

5. Las solicitudes relativas a entregas controladas a las que se refiere el artículo 10 y las solicitudes relativas a investigaciones encubiertas con arreglo al artículo 15 bis estarán sometidas a la aplicación de lo dispuesto en el apartado 1, *sin perjuicio de cualquier declaración que se haga con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.* Cuando en un Estado miembro la autoridad competente sea una autoridad judicial y en el otro Estado miembro una autoridad policial o aduanera, las solicitudes y respuestas a las mismas se cursarán directamente entre estas autoridades.

Suprimido

4. En caso de urgencia, las solicitudes mencionadas en el apartado 1 podrán cursarse a través de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), **de la Oficina Europea de Policía (Europol) cuando entre en funcionamiento**, o cualquier otro órgano competente según las disposiciones adoptadas en virtud del Tratado de la Unión Europea.

5. Las solicitudes relativas a entregas controladas a las que se refiere el artículo 10 y las solicitudes relativas a investigaciones encubiertas con arreglo al artículo 15 bis estarán sometidas a la aplicación de lo dispuesto en el apartado 1. Cuando en un Estado miembro la autoridad competente sea una autoridad judicial y en el otro Estado miembro una autoridad policial o aduanera, las solicitudes y respuestas a las mismas se cursarán directamente entre estas autoridades.

(Enmienda 16)

Artículo 15 bis, apartado 3

3. Las investigaciones encubiertas se llevarán a cabo *de conformidad con los procedimientos del Estado miembro requerido.* Las autoridades competentes *de dicho* Estado miembro serán competentes para actuar y dirigir las operaciones.

3. Las investigaciones encubiertas se llevarán a cabo **de acuerdo con las modalidades establecidas en el apartado 1 del artículo 3.** Las autoridades competentes **del** Estado miembro **requerido** serán competentes para actuar y dirigir las operaciones

Viernes, 3 de abril de 1998

TEXTO PROPUESTO POR EL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 17)

Artículo 17

No estarán permitidas las reservas respecto del presente Convenio, *excepto las previstas en el apartado 3 del artículo 15.*

No estarán permitidas las reservas respecto del presente Convenio.

(Enmienda 18)

Artículo 18, apartados 3 a 5

3. El presente Convenio entrará en vigor a los *noventa* días de la notificación a que se refiere el apartado 2 por el Estado que, siendo miembro de la Unión Europea en el momento en que el Consejo haya adoptado el acto por el que se establece el presente Convenio, cumpla en último lugar aquella formalidad.

3. El presente Convenio entrará en vigor a los **treinta** días de la notificación a que se refiere el apartado 2 por el Estado que, siendo miembro de la Unión Europea en el momento en que el Consejo haya adoptado el acto por el que se establece el presente Convenio, cumpla en último lugar aquella formalidad.

4. Hasta que entre en vigor el presente Convenio, cada Estado miembro podrá declarar, al entregar la notificación a que se refiere el apartado 2 o en cualquier otro momento, que el Convenio será aplicable en lo que a él respecta a sus relaciones con los Estados miembros que hayan formulado igual declaración. Dichas declaraciones serán aplicables a los *noventa* días de la fecha de su depósito.

4. Hasta que entre en vigor el presente Convenio, cada Estado miembro podrá declarar, al entregar la notificación a que se refiere el apartado 2 o en cualquier otro momento, que el Convenio será aplicable en lo que a él respecta a sus relaciones con los Estados miembros que hayan formulado igual declaración. Dichas declaraciones serán aplicables a los **treinta** días de la fecha de su depósito.

5. El presente Convenio se aplicará únicamente a las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha en que entre en vigor o sea de aplicación entre el Estado miembro requerido y el Estado miembro requirente.

5. El presente Convenio se aplicará únicamente a las solicitudes **de asistencia** presentadas con posterioridad a la fecha en que entre en vigor o sea de aplicación entre el Estado miembro requerido y el Estado miembro requirente.

(Enmienda 19)

Artículo 19, apartado 4

4. El presente Convenio entrará en vigor, con respecto a cada Estado que se adhiera a él, *noventa* días después de la fecha del depósito de su instrumento de adhesión, o en la fecha de entrada en vigor del Convenio, si éste no hubiera entrado todavía en vigor al término de dicho periodo de *noventa* días.

4. El presente Convenio entrará en vigor, con respecto a cada Estado que se adhiera a él, **treinta** días después de la fecha del depósito de su instrumento de adhesión, o en la fecha de entrada en vigor del Convenio, si éste no hubiera entrado todavía en vigor al término de dicho periodo de **treinta** días.

(Enmienda 20)

Artículo 20, apartado 2

2. El depositario publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el estado de las adopciones y de las adhesiones, las declaraciones y *las reservas*, así como cualquier otra notificación relativa al presente Convenio.

2. El depositario publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el estado de las adopciones y de las adhesiones, las declaraciones, así como cualquier otra notificación relativa al presente Convenio.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre proyecto de Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea (5202/98 – C4-0062/98 – 98/0902(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto del Consejo (5202/98 – 98/0902(CNS)),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el segundo párrafo del artículo K.6 del Tratado de la Unión Europea (C4-0062/98),

Viernes, 3 de abril de 1998

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos (A4-0122/98),
 - Considerando incompleto el proyecto presentado,
1. Aprueba la propuesta de la Presidencia del Consejo, en lo que se refiere a la parte sobre la que se le ha consultado, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que modifique en consecuencia su propuesta;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo cuando el Consejo haya adoptado un proyecto de Convenio completo;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

II.

Proyecto de acción común sobre buenas prácticas de asistencia judicial en materia penal (13300/97 – C4-0069/98 – 98/0903(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO PROPUESTO POR EL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 22)

Artículo 1, apartado 1

1. Cada Estado miembro depositará ante la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea, en un plazo de *doce* meses a partir de la entrada en vigor de la presente Acción Común, una declaración de buenas prácticas de ejecución de las solicitudes de asistencia judicial en materia penal presentadas por otros Estados miembros y de presentación de tales solicitudes a otros Estados miembros.

1. Cada Estado miembro depositará ante la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea, en un plazo de **seis** meses a partir de la entrada en vigor de la presente Acción Común, una declaración de buenas prácticas de ejecución de las solicitudes de asistencia judicial en materia penal presentadas por otros Estados miembros y de presentación de tales solicitudes a otros Estados miembros.

(Enmienda 23)

Artículo 1, apartado 2, frase introductoria y letras a) y b)

2. Las declaraciones contempladas en el apartado 1 mencionarán el compromiso:

- a) de acusar recibo de todas las solicitudes de asistencia para la obtención de pruebas y de todas las peticiones escritas de información sobre la ejecución de dichas solicitudes;
- b) de proporcionar a las autoridades requirentes, al acusar recibo de las solicitudes y peticiones de información mencionadas en el presente apartado, el nombre y las señas de la persona encargada de la ejecución de la solicitud, en particular su número de teléfono y de fax y números de contacto permanente para casos de emergencia;

2. Las declaraciones contempladas en el apartado 1 mencionarán **como mínimo** el compromiso:

- a) de acusar recibo **por escrito** de todas las solicitudes de asistencia para la obtención de pruebas y de todas las peticiones escritas de información sobre la ejecución de dichas solicitudes;
- b) de proporcionar, **con la mayor brevedad**, a las autoridades requirentes, al acusar recibo de las solicitudes y peticiones de información mencionadas en el presente apartado, el nombre y las señas de la persona encargada de la ejecución de la solicitud, en particular su número de teléfono y de fax y números de contacto permanente para casos de emergencia;

Viernes, 3 de abril de 1998

TEXTO PROPUESTO POR EL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 24)

Artículo 1, apartado 3

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, los Estados miembros podrán modificar la declaración que hayan presentado de conformidad con el presente artículo mediante una nueva declaración depositada ante la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea. Estas nuevas declaraciones deberán tener por objeto introducir mejoras en las buenas prácticas de ejecución de las solicitudes de asistencia judicial en materia penal.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, los Estados miembros podrán modificar la declaración que hayan presentado de conformidad con el presente artículo mediante una nueva declaración depositada ante la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea. Estas nuevas declaraciones **modificativas de las anteriores** deberán tener por objeto introducir mejoras en las buenas prácticas de ejecución de las solicitudes de asistencia judicial en materia penal, **en el espíritu del apartado 1 del artículo 1 del Convenio europeo de asistencia judicial en materia penal de 20 de abril de 1959.**

3 bis. Toda declaración presentada de conformidad con el presente artículo, incluyendo las declaraciones de modificación a que se refiere el apartado 3, se pondrá inmediatamente a disposición de la red judicial europea.

(Enmienda 25)

Artículo 2

Sin perjuicio del mecanismo de evaluación de la aplicación y ejecución a escala nacional de los compromisos internacionales adoptado por el Consejo el... de diciembre de 1997, cada Estado miembro *evaluará el cumplimiento de los compromisos que haya asumido de conformidad con el artículo 1. El mecanismo de dicha evaluación deberá determinarlo cada Estado miembro teniendo en cuenta sus propias normas en materia de asistencia judicial en asuntos penales. Cada tres años, antes del 1 de mayo, cada Estado miembro depositará en la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea un informe de los resultados de la evaluación.* El primer informe de cada Estado miembro se depositará el 1 de abril de [1999] a más tardar y abarcará el periodo comprendido entre la fecha del depósito de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1, de la primera declaración del Estado miembro y el 1 de enero de [1999].

Sin perjuicio del mecanismo de evaluación de la aplicación y ejecución a escala nacional de los compromisos internacionales, adoptado por el Consejo el... de diciembre de 1997, cada Estado miembro **presentará un informe anual sobre el respeto de los compromisos suscritos de conformidad con el artículo 1, que incluirán datos y estadísticas sobre la ejecución de las solicitudes de asistencia recibidas de otros Estados miembros, y, en su caso, mencionarán los objetivos de mejora del respeto de los compromisos y del plazo de ejecución de las actividades de asistencia. Este informe se presentará cada año antes del 1 de abril en la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea, que inmediatamente lo pondrá a disposición de la red judicial europea.** El primer informe de cada Estado miembro se depositará el 1 de abril de [1999] a más tardar y abarcará el periodo comprendido entre la fecha del depósito de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1 de la primera declaración del Estado miembro y el 1 de enero de [1999].

(Enmienda 26)

Artículo 3, título

Red judicial europea

Informe de la red judicial europea

(Enmienda 27)

Artículo 3

La Secretaría General del Consejo de la Unión Europea pondrá a disposición de la red judicial europea las declaraciones mencionadas en el artículo 1 y los informes trienales [anuales] mencionados en el artículo 2 tan pronto hayan sido depositados.

La red judicial europea presentará, antes del 1 de julio, un informe anual al Consejo que recapitule la situación en la Unión Europea, evaluando las ventajas nacionales en relación con las declaraciones a que se refiere el artículo 1, suministre informes cuantificados sobre el funcionamiento de la asistencia judicial penal y formule recomendaciones.

Viernes, 3 de abril de 1998

TEXTO PROPUESTO POR EL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

El informe anual de la red judicial europea se pondrá a disposición de los Estados miembros, que podrán hacer llegar a la Secretaría del Consejo sus comentarios y observaciones, y también se transmitirá para información a la Comisión y al Parlamento Europeo.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre el proyecto de acción común sobre buenas prácticas de asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea (13300/97 — C4-0069/98 — 98/0903(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto del Consejo (13300/97 — 98/0903(CNS)),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el segundo párrafo del artículo K.6 del Tratado de la Unión Europea (C4-0069/98),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos (A4-0122/98),
1. Aprueba el proyecto del Consejo con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que modifique en consecuencia su propuesta;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente su proyecto;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

2. Privación del derecho de conducir *

A4-0121/98

Proyecto de convenio sobre las decisiones de privación del derecho de conducir (5217/98 — C4-0061/98 — 98/0901 (CNS))

Este proyecto ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTOS DEL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Artículo 2 bis, apartado 1

1. El Estado de la infracción notificará inmediatamente al Estado de residencia todas las decisiones de privación del derecho de conducir que se impongan como consecuencia de una infracción cometida en algunas de las circunstancias que se mencionan en el Anexo.

1. El Estado de la infracción notificará inmediatamente **o en un plazo de 7 días laborables a más tardar**, al Estado de residencia todas las decisiones de privación del derecho de conducir que se impongan como consecuencia de una infracción cometida en algunas de las circunstancias que se mencionan en el Anexo.

Viernes, 3 de abril de 1998

TEXTO DEL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 2)

Artículo 3, apartado 5

5. Al efectuar la notificación a que se refiere el apartado 2 del artículo 12, cada Estado miembro indicará en una declaración cuál de los procedimientos descritos en el apartado 1 tiene intención de aplicar en su calidad de Estado de residencia. Esta declaración *podrá sustituirse por otra en cualquier momento.*

5. Al efectuar la notificación a que se refiere el apartado 2 del artículo 12, cada Estado miembro indicará en una declaración cuál de los procedimientos descritos en el apartado 1 tiene intención de aplicar en su calidad de Estado de residencia. Esta declaración **sólo podrá sustituirse por otra en el caso de que se sustituya el procedimiento descrito en la letra c) por uno de los procedimientos descritos en las letras b) y a), o, respectivamente, el procedimiento descrito en la letra b) por el procedimiento previsto en la letra a).**

(Enmienda 3)

Artículo 3, apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. En caso de aplicar uno de los procedimientos previstos en las letras b) y c) del apartado 1, el Estado de residencia se compromete a adoptar una decisión administrativa o judicial en un plazo de 4 semanas desde la recepción de la notificación por el Estado de la infracción.

(Enmienda 5)

Artículo 4, apartado 1, letra c bis) (nueva)

c bis) la privación del derecho de conducir no sea una medida prevista en la legislación de ese Estado para castigar los hechos que han dado origen a la privación del derecho de conducir dictada por el Estado de la infracción.

(Enmienda 6)

Artículo 4, apartado 1, letra c ter) (nueva)

c ter) la medida haya prescrito con arreglo a su legislación;

(Enmienda 7)

Artículo 4, apartado 1, letra c quater) (nueva)

c quater) considere que la persona de que se trate no ha tenido, entre otras razones por problemas lingüísticos, suficientes posibilidades para preparar y llevar a cabo su defensa.

(Enmienda 8)

Artículo 4, apartado 2, letra c)

c) *De haberse cometido los hechos en el territorio del Estado de residencia, el autor de la infracción se hubiera acogido en dicho Estado a una medida de gracia general o a una amnistía general.*

Suprimido

Viernes, 3 de abril de 1998

TEXTO DEL CONSEJO

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 9)

*Artículo 4, apartado 2, letra d)*d) *La medida haya prescrito con arreglo a su legislación.* **Suprimido**

(Enmienda 10)

*Artículo 4, apartado 2, letra e)*e) *Cuando considere que la persona de que se trate no ha tenido suficientes posibilidades para preparar y llevar a cabo a su defensa.* **Suprimido**

(Enmienda 11)

Artículo 6, apartado 1, primer guión— de *toda* información pertinente sobre el domicilio de la persona privada del derecho de conducir— de información sobre el domicilio de la persona privada del derecho de conducir, **pudiendo esta información contener únicamente datos personales y otros datos que justifiquen la privación del permiso de conducir.**

(Enmienda 12)

*Artículo 8**Cuando efectúe la notificación mencionada en el apartado 2 del artículo 12, todo Estado miembro podrá reservarse el derecho a ejecutar en su territorio cualquier decisión que él mismo haya notificado conforme al apartado 1 del artículo 2 bis por el período no cubierto por la ejecución realizada conforme al artículo 3 bis en un Estado de residencia.***Suprimido**

(Enmienda 13)

Artículo 9

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para penalizar la conducción de vehículos de motor en el período durante el cual el conductor esté privado del derecho de conducir, en aplicación del presente Convenio.

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para penalizar la conducción de vehículos de motor en el período durante el cual el conductor esté privado, **en virtud de una decisión administrativa o judicial del Estado de residencia**, del derecho de conducir, en aplicación del presente Convenio.**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre el proyecto de convenio sobre las decisiones de privación del derecho de conducir (5217/98 — C4-0061/98 — 98/0901(CNS))**

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta del Consejo (5217/98 — 98/0901(CNS)),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo K.6 del Tratado de la Unión Europea (C4-0061/98),

Viernes, 3 de abril de 1998

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores (A4-0121/98),
1. Aprueba la propuesta del Consejo, con las modificaciones introducidas por el Parlamento
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que se proponga modificar sustancialmente el texto aprobado por el Parlamento;
 3. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

3. Ampliación y cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior

A4-0107/98

Resolución sobre las repercusiones de la ampliación de la Unión Europea en lo que respecta a la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior

El Parlamento Europeo,

- Vistos el Tratado de Amsterdam, pendiente de ratificación, el futuro Título VI del Tratado UE referente a «Disposiciones relativas a la cooperación policial y judicial en materia penal» y el futuro Título IV (antiguo Título III A) del Tratado CE referente a «Visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas»,
 - Vistos los informes de la Comisión incluidos «Agenda 2000 — Por una Unión más fuerte y más amplia» (COM(97)2000 — C4-0371/97) en cuanto al grado en que los Estados de la Europa Central y Oriental satisfacen los criterios requeridos para su adhesión a la Unión Europea,
 - Vistas las conclusiones de las sesiones del Consejo Europeo de Estrasburgo (8 y 9 de diciembre de 1989), Copenhague (21 y 22 de junio de 1993), Essen (9 y 10 de diciembre de 1994), Madrid (15 y 16 de diciembre de 1995) y Luxemburgo (12 y 13 de diciembre de 1997),
 - Vista su Resolución de 19 de noviembre de 1997 sobre el Tratado de Amsterdam (CONF 4007/97 — C4-0538/97) ⁽¹⁾,
 - Vistas sus Resoluciones de 4 de diciembre de 1997 sobre la comunicación de la Comisión «Agenda 2000 — Por una Unión más fuerte y más amplia» (COM(97)2000 — C4-0371/97) ⁽²⁾, y de 18 de diciembre de 1997 sobre las conclusiones de los Consejos Europeos de Luxemburgo celebrados el 21 de noviembre y los días 12 y 13 de diciembre de 1997 y sobre el semestre de actividad de la Presidencia luxemburguesa ⁽³⁾,
 - Vista la opinión de su Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, emitida el 8 de octubre de 1997 en el marco del informe sobre la Comunicación de la Comisión «Agenda 2000 — Por una Unión más fuerte y más amplia» (COM(97)2000 — C4-0371/97) ⁽⁴⁾,
 - Visto el artículo 148 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores y la opinión de la Comisión de Asuntos Institucionales (A4-0107/98),
- A. Considerando que los pueblos de la Europa Central y Oriental, tras su autoliberación pacífica como consecuencia de la caída de los regímenes comunistas, han empezado con grandes esfuerzos a construir Estados democráticos de Derecho,
- B. Considerando que todos los países de Europa que disponen, de forma estable, de unas instituciones democráticas y propias de un Estado de Derecho tienen en principio derecho a formar parte, si así lo desean, de la Unión Europea,

⁽¹⁾ DO C 371 de 8.12.1997, p. 99.

⁽²⁾ DO C 388 de 22.12.1997, pp. 17 y 31.

⁽³⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 8.

⁽⁴⁾ Publicada en el informe A4-0368/97.

Viernes, 3 de abril de 1998

- C. Consciente de los considerables esfuerzos que resultan necesarios, tras decenios de un régimen totalitario, para desarrollar el Estado de Derecho y formar nuevas jerarquías así como nuevos funcionarios, jueces, fiscales y policías,
- D. Reafirmando los cuatro criterios de Copenhague establecidos por el Consejo Europeo en 1993 que, además de contemplar la asunción del Derecho comunitario o del acervo comunitario, establecen las condiciones de adhesión para los Estados de la Europa Central y Oriental, entre las que se incluyen «una estabilidad institucional que garantice la democracia y el Estado de Derecho, el respeto de los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías» así como la capacidad «de asumir las obligaciones resultantes de la adhesión relacionadas con el acervo comunitario»,
- E. Considerando que es deber de la Unión, durante la fase de negociaciones para la ampliación, favorecer el pleno respeto por parte de los países candidatos de las normas del Estado de Derecho,
- F. Considerando que en muchos de los países candidatos se han de realizar todavía considerables esfuerzos en el ámbito de la lucha contra la delincuencia organizada (en particular, en lo que se refiere al robo de vehículos, la trata de seres humanos, el tráfico de estupefacientes, el blanqueo de capitales y la protección de marcas), así como en el campo del derecho de asilo, de la lucha contra la corrupción, del establecimiento de autoridades aduaneras eficaces y la protección de la intimidad,
- G. Considerando la cooperación en el ámbito del Tercer Pilar que se ha desarrollado entre la Unión Europea y los países candidatos de la Europa Central y Oriental y que, en vista de los desafíos surgidos tras la apertura de las fronteras, tiene que ampliarse considerablemente en el marco de la estrategia de preadhesión y de un diálogo estructurado,
- H. Consciente de que, como consecuencia del Tratado de Amsterdam, la Unión Europea, o la Comunidad Europea, tiene que elaborar un ambicioso programa para la creación de un Derecho europeo en materia de asilo e inmigración, así como para la cooperación policial y judicial en materia penal, que modifica considerablemente el acervo comunitario en el curso del procedimiento de adhesión y situará a los países candidatos ante nuevos y grandes retos,
- I. Considerando la disposición del Tratado de Amsterdam (futuro artículo 62 del Tratado CE), según la cual en un plazo de 5 años a partir de su entrada en vigor deberán adoptarse medidas relativas a la libre circulación de personas en el ámbito de los visados, el asilo, la inmigración y las otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas,
- J. Considerando el futuro artículo 29 (antiguo artículo K.1) del Tratado UE, según el cual el objetivo de la Unión «será ofrecer a los ciudadanos un alto grado de seguridad dentro de un espacio de libertad, seguridad y justicia», sobre todo a través de una cooperación más estrecha de las autoridades policiales y aduaneras y de las otras autoridades competentes, recurriendo a la intervención de EUROPOL, a través de una cooperación más estrecha de las autoridades judiciales y a través de una aproximación de las disposiciones en materia penal de los Estados miembros,
- K. Consciente de que el período en el que se van a desarrollar estas políticas y se van a comunitarizar los ámbitos del asilo y de la inmigración coincide aproximadamente con el período en el que las negociaciones de ampliación entrarán en su fase decisiva o, a lo mejor, incluso estarán a punto de concluir,
- L. Considerando que las autoridades aduaneras en las fronteras exteriores, junto a sus tareas auténticas, tienen asimismo una responsabilidad particular a la hora de impedir el paso de mercancías prohibidas (estupefacientes, armas, material nuclear, etc.),
1. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que aprovechen las conversaciones de adhesión con todos los 10 países candidatos de la Europa Central y Oriental, y las negociaciones más intensas previstas con los más idóneos de ellos, así como la Conferencia europea, para prepararlos a la realización común de los objetivos establecidos en el Título VI del Tratado UE (Título IV del Tratado CE después de Amsterdam);
 2. Solicita que, en las negociaciones con los países candidatos a la adhesión, la UE haga hincapié no solamente en la cooperación policial y judicial, sino asimismo en el fomento y refuerzo del Estado de Derecho y más concretamente en la adhesión a los convenios internacionales sobre derechos humanos, el derecho de asilo, los derechos del niño, la abolición definitiva de la pena de muerte, la eliminación de cualquier forma de discriminación, el respeto de las minorías y de las lenguas minoritarias y la protección de los datos personales y de la intimidad y en el respeto de los mismos;

Viernes, 3 de abril de 1998

3. Considera que, independientemente de los esfuerzos de preparación de los Estados miembros candidatos, la ampliación plantea el problema del buen funcionamiento de las disposiciones del Tratado de Amsterdam relativas al ámbito de la justicia y los asuntos de interior, concretamente:
 - adopción en el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del Tratado de medidas destinadas a garantizar la libre circulación de personas y referentes al cruce de las fronteras exteriores, a la supresión de los controles en las fronteras interiores y al asilo y la inmigración (artículo 61 Tratado CE/73 I);
 - posible decisión de hacer aplicable a dichas materias el procedimiento del artículo 189 B del Tratado CE (artículo 67/73 O);
 - decisión de hacer uso de la cooperación reforzada (artículo 40 Tratado UE/K.12);
4. Considera indispensable se revisen que las disposiciones relativas al ámbito de la justicia y los asuntos de interior con ocasión de la reforma institucional que deberá efectuarse antes de la primera ampliación;
5. Manifiesta su preocupación por el riesgo, agravado por la ampliación, de fragmentación del espacio judicial europeo autorizado por el artículo 35 del Tratado UE/K.7, en lo que atañe a la competencia prejudicial del Tribunal de Justicia en los asuntos del Título VI del Tratado UE;
6. Se felicita por la decisión del Consejo de Ministros de Justicia e Interior de los días 29 y 30 de enero de 1998 de invitar a sus homólogos de los países candidatos a celebrar «pactos de preadhesión» en el ámbito de la lucha contra la delincuencia organizada, e insta al Consejo a que reconozca un mayor valor, con motivo de los preparativos para la ampliación, a la integración y aplicación del acervo comunitario en el ámbito del Tercer Pilar;
7. Recuerda a la Comisión su obligación de hacer un especial hincapié, en los informes anuales sobre la evolución de los 10 países candidatos, en la consagración de las libertades fundamentales, de los derechos humanos (en especial mediante el avance en la aplicación del Convenio de los Derechos del niño), y de los derechos de las minorías, en la consolidación del Estado de Derecho, en la eliminación de las disposiciones discriminatorias y en la asunción completa del acervo comunitario, que se va ampliando continuamente;
8. Expresa su decisión de seguir abriendo los programas de la UE, sobre todo los que están destinados a la formación y a la preparación de los funcionarios del Estado y al intercambio de funcionarios policiales y judiciales, a los Estados de la Europa Central y Oriental así como, a más largo plazo, a los países limítrofes con los países candidatos, haciendo que éstos puedan utilizarlos, así como de incrementar en la forma correspondiente los recursos previstos para ellos;
9. Hace un llamamiento a la Comisión, al Tribunal de Justicia Europeo, a EUROPOL, a los Tribunales Constitucionales y Supremos y a los órganos policiales de los Estados miembros para que se ocupen en mayor medida, sobre la base de programas comunitarios o bilaterales, de la formación y del perfeccionamiento de los órganos judiciales y policiales de los países candidatos, y señala que todo ello reviste una gran importancia para la pronta adhesión al Convenio de Schengen, como lo desean todos los países candidatos;
10. Propone la creación de una Academia Europea de Seguridad Interior, en la actual región fronteriza entre la Unión Europea y los países candidatos, encargada de la formación de los órganos policiales y de las unidades de protección de fronteras en la Unión Europea y en los países candidatos para prepararlos a la aplicación del Derecho comunitario así como a la puesta en práctica de medidas comunes y comunitarias;
11. Pide una cooperación sistemática entre EUROPOL y las autoridades policiales competentes de los países candidatos después de la entrada en vigor del Convenio EUROPOL;
12. Pide que las medidas previstas en el Título VI del Tratado UE (después de Amsterdam) en materia de cooperación policial y judicial se amplíen de la forma más extensa y de la manera más rápida posibles a los países candidatos de la Europa Central y Oriental, sobre todo, en los siguientes ámbitos:
 - cooperación operativa entre las autoridades competentes, incluidos los servicios de policía, de aduanas y de policía judicial, para la prevención de los delitos así como para su descubrimiento e investigación;
 - cooperación así como iniciativas comunes en los ámbitos de la formación y del perfeccionamiento (en el marco del Programa PHARE o a través de programas comunitarios como «Robert Schuman», SHERLOCK o ODYSSEUS, etc.);
 - intercambio de funcionarios de enlace y delegaciones;
 - utilización de equipamientos e investigación criminal;
 - evaluación conjunta de distintas técnicas de investigación en relación con el descubrimiento de formas graves de delincuencia organizada así como establecimiento de una red de investigación, documentación y estadística sobre la delincuencia transfronteriza;

Viernes, 3 de abril de 1998

- aproximación progresiva del Derecho penal y persecución común de los delitos transfronterizos en los ámbitos de la delincuencia organizada, el terrorismo, la trata de personas, el abuso sexual de los niños y el tráfico ilícito de drogas y armas, materiales radiactivos y también tesoros artísticos y bienes culturales valiosos;
- 13. Pide al Consejo que presente anualmente al Parlamento Europeo un informe completo sobre esta cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los 10 países candidatos, por otra;
- 14. Expresa su decisión de reforzar en estos ámbitos su cooperación con los Parlamentos de los países candidatos a través de una consideración intensa de estos temas en las Comisiones Parlamentarias Mixtas Parlamento Europeo/Parlamentos de los países candidatos y a través de una cooperación sistemática de su Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores con las comisiones parlamentarias homólogas de la Europa Central y Oriental;
- 15. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que pongan en práctica las medidas previstas en el Tratado de Amsterdam para el control de las fronteras interiores, el asilo y la inmigración así como las medidas para la prevención y la lucha contra la delincuencia, en un marco del diálogo permanente con los 10 países candidatos de la Europa Central y Oriental, que examinen en detalle las propuestas de estos y que informen regularmente sobre ellas al Parlamento Europeo y a las Comisiones Parlamentarias Mixtas con los Estados asociados;
- 16. Pide al Consejo y a la Comisión que, en el marco de las negociaciones para la adhesión, consigan que los países candidatos adapten su política de visados con respecto a terceros Estados a la de la Unión Europea antes de su adhesión;
- 17. Hace un llamamiento al Consejo y a la Comisión, basándose en su derecho de ratificación de las adhesiones, para que velen durante las negociaciones de ampliación por unos plazos y unas reglamentaciones transitorias suficientes para los nuevos Estados que vayan a adherirse, tanto en lo que respecta al control de las nuevas fronteras interiores y exteriores de la Unión Europea como en el ámbito de la libre circulación de personas;
- 18. Opina, sin embargo, al mismo tiempo que debe concederse la prioridad a todas aquellas medidas —también en lo que respecta a la financiación— que establecen las condiciones previas para una plena realización de la libre circulación de personas para evitar unos plazos transitorios demasiado largos, que, en general, no beneficiarían al proceso de integración de la Europa Central y Oriental ni de la Unión Europea ampliada como comunidad de Derecho;
- 19. Propone, además, en el sentido de una estrategia a largo plazo que se introduzca para el control de las fronteras exteriores futuras una policía europea de fronteras que europeíce las experiencias nacionales obtenidas con los órganos de protección de las fronteras, pues a la larga el control de las fronteras exteriores de la UE no puede dejarse simplemente en manos del Estado miembro más septentrional, oriental, meridional u occidental en cada caso, sino que tiene que apoyarse tanto técnica como financieramente a escala comunitaria;
- 20. Insta al Consejo y a la Comisión a que, en el marco de las nuevas relaciones que han de establecerse tras la adhesión, creen la posibilidad de un apoyo económico de la UE en el marco del Programa PHARE a las inversiones necesarias que han de realizar los países candidatos para modernizar su infraestructura aduanera;
- 21. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia Europeo, a EUROPOL y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, así como de los 10 países candidatos de la Europa Central y Oriental.

4. Ventas libres de impuestos

B4-0424, 0426, 0427, 0428 y 0429/98

Resolución sobre la supresión de las ventas libres de impuestos

El Parlamento Europeo,

- Vista la Decisión del Consejo de 1991 de suprimir las ventas libres de impuestos para los viajeros dentro de la Unión Europea con efectos a partir del 1 de julio de 1999,
- 1. Señala que:
 - a) se han publicado diversos estudios sobre las consecuencias sociales y económicas de la supresión de esta clase de ventas, pero que, lamentablemente, ninguno de ellos ha sido elaborado por expertos independientes,

Viernes, 3 de abril de 1998

- b) existen una preocupación e inquietud considerables acerca de las consecuencias de la supresión, especialmente en las regiones periféricas y en los sectores de los servicios de transbordadores y los aeropuertos regionales,
 - c) con ocasión del debate sobre el IVA, en sesión plenaria del Parlamento Europeo de 20 de noviembre de 1990, la Sra. Scrivener se comprometió, en nombre de la Comisión, a emprender un estudio acerca de la supresión de las ventas libres de impuestos en la Comunidad;
 - d) el Consejo de Ministros de Transportes de 17 de marzo de 1998 pidió a la Comisión que elaborase un estudio sobre dicho asunto;
2. Pide a la Comisión que:
- a) concluya y publique, con la máxima urgencia, su estudio independiente de las consecuencias sociales, económicas, regionales y sobre las rentas de la supresión de las ventas libres de impuestos en la Unión Europea, no más tarde del 30 de septiembre de 1998, para disponer de una visión más clara de la situación;
 - b) incluya las repercusiones en el empleo;
3. Considera que se debe prestar una atención particular a los problemas económicos que plantearía, en cierto número de conexiones marítimas, la supresión de las ventas libres de impuestos a bordo de los buques afectados, y que se han de adoptar medidas para garantizar el equilibrio de explotación en la estas conexiones;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.

5. Sistema mundial de navegación por satélite *

A4-0109/98

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa al Acuerdo entre la Comunidad Europea, la Agencia Espacial Europea y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea sobre una contribución europea al desarrollo de un sistema mundial de navegación por satélite (COM(97)0442 – C4-0043/98 – 97/0231(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(97)0442 – 97/0231(CNS)) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 75 y con el párrafo primero del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0043/98),
 - Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0109/98),
1. Aprueba la celebración del acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 337 de 7.11.1997, p. 37.

Viernes, 3 de abril de 1998

6. Contribución para la protección de Chernóbil *

A4-0076/98

Propuesta de decisión del Consejo relativa a una contribución comunitaria al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo para el Fondo de Protección de Chernóbil (COM(97)0448 – C4-0499/97 – 97/0235(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las siguientes modificaciones:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Visto 3 bis (nuevo)

- **Vista la declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión de 6 de marzo de 1995 sobre la incorporación de las disposiciones financieras en los actos legislativos ⁽¹⁾,**

⁽¹⁾ DO C 102 de 4.4.1996, p. 4.

(Enmienda 2)

Considerando 5 bis (nuevo)

Considerando que la Comisión, en el marco de su aportación financiera al Fondo, velará por que Ucrania, antes del cierre definitivo de la central nuclear de Chernóbil prevista para el año 2000, aporte regularmente pruebas fehacientes de que se prepara técnica y organizativamente la paralización de la central nuclear para dicha fecha;

(Enmienda 3)

Considerando 7

Considerando que la Comunidad adopta una clara política de apoyar a Ucrania en su esfuerzo por eliminar las consecuencias del accidente nuclear ocurrido el 26 de abril de 1986 en la central de energía nuclear de Chernobil y, por ello, desea contribuir al Fondo de Protección de Chernobil;

Considerando que la Comunidad adopta una clara política de apoyar a Ucrania en su esfuerzo por eliminar las consecuencias del accidente nuclear ocurrido el 26 de abril de 1986 en la central de energía nuclear de Chernobil y **cerrar definitivamente la instalación para el año 2000** y, por ello, desea contribuir al Fondo de Protección de Chernobil; **que no asume con su aportación ningún tipo de responsabilidad por los daños que pudieran surgir en este contexto;**

(Enmienda 12)

Considerando 7 bis (nuevo)

Considerando que con la utilización de los recursos comunitarios deberían alcanzarse en el marco de los trabajos relativos a la construcción de un nuevo sarcófago, también los siguientes objetivos técnicos:

- **la evacuación de todas las cantidades de agua que se encuentren en el interior del reactor averiado;**

(*) DO C 364 de 2.12.1997, p. 16.

Viernes, 3 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

- el recubrimiento exclusivo del reactor IV destruido para no perjudicaren el futuro los trabajos de desmantelamiento del reactor III;
- la demolición de las partes superiores e inestables del antiguo sarcófago que amenazan la seguridad del reactor contiguo;

(Enmienda 4)

Considerando 8

Considerando que, sin perjuicio de los poderes que incumben a la autoridad presupuestaria, *la contribución ascenderá a un máximo de 100 millones de ecus a lo largo de los años 1998 y 1999;*

Considerando que, sin perjuicio de los poderes que incumben a la autoridad presupuestaria, **se propone como referencia financiera un importe indicativo plurianual de 100 millones de ecus para el período 1998-2005, lo que pone de manifiesto la buena voluntad de las autoridades legislativas;**

(Enmienda 5)

Considerando 9

Considerando que esta contribución *procederá* de los créditos existentes para TACIS y no entrañará, por lo tanto, otros gastos presupuestarios de los ejercicios para 1998 y 1999;

Considerando que **parte de** esta contribución **podría proceder de la estimación de** los créditos existentes para TACIS **en el marco de su período de programación actual (1999)** y no entrañar, por lo tanto, otros gastos presupuestarios de los ejercicios para 1998 y 1999;

(Enmienda 6)

Considerando 10

Considerando que esta contribución deberá ser administrada por la Comisión Europea;

Considerando que esta contribución deberá ser administrada por la Comisión Europea **con arreglo a los principios de una gestión correcta y eficaz;**

(Enmienda 7)

Considerando 11 bis (nuevo)

Considerando que, antes de incluir cualquier recurso en el Fondo, la Comisión deberá evaluar la situación de las contribuciones procedentes de donantes distintos de la Unión Europea y sólo deberá contribuir una vez que otros países hayan satisfecho sus contribuciones;

(Enmienda 8)

Artículo 1, apartado 2

2. La contribución al Fondo será administrada por la Comisión Europea conforme a *los criterios establecidos en la presente Decisión.*

2. La contribución al Fondo será administrada por la Comisión Europea conforme **al Reglamento financiero actualmente en vigor, en particular en lo que se refiere a los principios de una gestión correcta y eficaz, y teniendo en cuenta la fiabilidad de los aspectos técnicos y de ingeniería del proyecto que se va a financiar, así como la situación de los compromisos contraídos por los demás contribuyentes al Fondo.**

Viernes, 3 de abril de 1998

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS DEL PARLAMENTO

(Enmienda 9)

Artículo 2

La Comunidad aportará una contribución al Fondo de una cantidad máxima de 100 millones de ecus, que se hará efectiva a lo largo de los años 1998 y 1999.

La referencia financiera que pone de manifiesto la buena voluntad de las autoridades legislativas para la contribución a este Fondo será de 100 millones de ecus, que se abonarán en el período comprendido entre 1998 y el año 2005. Esta referencia no afectará a las competencias de la autoridad presupuestaria, tal y como se definen en el Tratado.

La autoridad presupuestaria fijará la financiación anual en relación con los créditos disponibles para cada ejercicio financiero, teniendo en cuenta los principios de una buena gestión a que se hace referencia en el artículo 2 del Reglamento financiero.

(Enmienda 10)

Artículo 3, apartado 1

1. La Comisión remitirá toda la información pertinente al Tribunal de Cuentas y *solicitará al BERD los datos complementarios que pueda desear dicho Tribunal, en lo referente al funcionamiento financiero del Fondo de Protección de Chernóbil en lo que se refiera a la contribución comunitaria.*

1. La Comisión y el **BERD** remitirán toda la información pertinente **a la autoridad presupuestaria** y al Tribunal de Cuentas; **asimismo, pondrán a disposición de la autoridad presupuestaria o del Tribunal de Cuentas todos los datos complementarios que éstos puedan desear, en lo referente al funcionamiento financiero del Fondo de Protección de Chernóbil.**

(Enmienda 17)

Artículo 3, apartado 2

2. La Comisión presentará al Consejo y *a través del Comité Tacis, con carácter anual, un informe de situación sobre la ejecución del Fondo de Protección de Chernóbil.*

2. La Comisión presentará al Consejo y **al Parlamento Europeo, con el anteproyecto de presupuesto general de la Unión Europea, un informe de situación sobre la ejecución del Fondo de Protección de Chernóbil.**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo (Euratom/CE) relativa a una contribución comunitaria al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo para el Fondo de Protección de Chernóbil (COM(97)0448 – C4-0499/97 – 97/0235(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(97)0448 – 97/0235(CNS)) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE y con el artículo 203 del Tratado CEEA (C4-0499/97),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y la opinión de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0076/98),

⁽¹⁾ DO C 364 de 2.12.1997, p. 16.

Viernes, 3 de abril de 1998

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE y el segundo párrafo del artículo 119 del Tratado Euratom;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

7. Acuerdo CE — Estados Unidos relativo a las normas de competencia *

A4-0104/98

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la observancia de los principios de cortesía positiva en la aplicación de sus respectivas normas de competencia (COM(97)0233 — C4-0559/97 — 97/0178(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión (COM(97)0233 — 97/0178(CNS)),
- Visto el artículo 87 del Tratado CE
- Consultado por el Consejo de conformidad con el primer párrafo del apartado 3 del artículo 228 del Tratado CE (C4-0559/97),
- Visto el apartado 7 del artículo 90 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y la opinión de Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y Política Industrial, (A4-0104/98),

1. Aprueba la celebración del Acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos de los Estados miembros y al Congreso y al Gobierno de los Estados Unidos de América.
-

Viernes, 3 de abril de 1998

LISTA DE ASISTENCIA**Sesión del viernes, 3 de abril de 1998**

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Amadeo, d'Ancona, André-Léonard, Aparicio Sánchez, Areitio Toledo, Bardong, Barthet-Mayer, Barton, Bennasar Tous, Bertens, Berthu, Bianco, Blokland, Blot, Boogerd-Quaak, Bourlanges, Breyer, Brok, Buffetaut, Cabezón Alonso, Camisón Asensio, Carnero González, Castagnède, Collins Kenneth D., Corbett, Correia, Corrie, Costa Neves, Cot, Cottigny, Cox, Crampton, van Dam, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Dillen, Ebner, Elchlepp, Ephremidis, Eriksson, Ettl, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Farassino, Fassa, Ferber, Féret, Fitzsimons, Flemming, Fontaine, Fontana, Ford, Fourçans, Funk, García Arias, Gebhardt, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Goepel, Goerens, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Grosse-tête, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, von Habsburg, Hager, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hoff, Holm, Hory, Iversen, Izquierdo Collado, Junker, Kaklamanis, Karamanou, Karoutchi, Katiforis, Kellett-Bowman, Kerr, Kestelijn-Sierens, Kindermann, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lambraki, Lambrias, Langen, Langenhagen, Larive, Lataillade, Le Gallou, Lehne, Lenz, Lindeperg, Lindqvist, Lulling, Macartney, McGowan, McKenna, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Thomas, Marinucci, Martens, Martinez, Mayer, Medina Ortega, Menrad, Miller, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Moniz, Mutin, Myller, Nicholson, Nordmann, Oddy, Olsson, Otila, Paasio, Palacio Vallelersundi, Papakyriazis, Pasty, Peter, Piecyk, Piha, Pinel, Poettering, Pomés Ruiz, Pons Grau, Posselt, Provan, Puerta, van Putten, Querbes, Rapkay, Reding, Rehder, Rosado Fernandes, Roth-Behrendt, Rothley, Rübig, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Santini, Scarbonchi, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schlechter, Schleicher, Schröder, Schulz, Schwaiger, Seppänen, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Sonneveld, Souchet, Stenmarck, Stirbois, Striby, Swoboda, Tannert, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Theato, Theonas, Thors, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Vanhecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Verwaerde, Virrankoski, Voggenhuber, Walter, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Wiebenga, Wieland, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau

Viernes, 3 de abril de 1998

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor
(-) = En contra
(O) = Abstención

1. Informe Posselt A4-0107/98

Enmienda 4

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Castagnède, Ewing, Hory, Lalumière, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Fassa, Goerens, Kestelijn-Sierens, Nordmann, Olsson, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Seppänen

NI: Dillen, Féret, Martinez, Vanhecke

V: Aelvoet, Breyer, Kerr, Telkämper, Voggenhuber

(-)

ELDR: Lindqvist

I-EDN: Berthu, Blokland, Buffetaut, van Dam, Fabre-Aubrespy

NI: Amadeo, Hager

PPE: Areitio Toledo, Bardong, Bianco, Bourlanges, Camisón Asensio, Corrie, De Melo, Deprez, Ebner, Fabra Vallés, Flemming, Fontaine, Fontana, Fourçans, Gillis, Goepel, Graziani, Grossetête, von Habsburg, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Otila, Palacio Vallelersundi, Piha, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Reding, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Verwaerde, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Cabezón Alonso, Collins Kenneth D., Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Elchlepp, Ettl, Falconer, Ford, Gebhardt, Glante, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Iversen, Izquierdo Collado, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Lindeperg, McGowan, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Miranda de Lage, Mutin, Myller, Oddy, Paasio, Peter, Pons Grau, Rapkay, Rothley, Sakellariou, Schäfer, Schlechter, Schulz, Skinner, Smith, Swoboda, Tannert, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Willockx, Wilson

UPE: d'Aboville, Fitzsimons, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Karoutchi, Lataillade, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

V: Holm

(O)

GUE/NGL: Carnero González, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Puerta, Querbes, Theonas

V: McKenna

2. Informe Posselt A4-0107/98

Resolución

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Castagnède, Ewing, Hory, Lalumière, Scarbonchi, Taubira-Delannon, Weber

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Fassa, Goerens, Kestelijn-Sierens, Lindqvist, Nordmann, Olsson, Thors, Virrankoski, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Carnero González, Gutiérrez Díaz, Mohamed Ali, Puerta

Viernes, 3 de abril de 1998

I-EDN: Berthu, Buffetaut, Fabre-Aubrespy, Striby**NI:** Martinez**PPE:** Areitio Toledo, Bardong, Bianco, Bourlanges, Camisón Asensio, Corrie, De Melo, Deprez, Ebner, Fabra Vallés, Flemming, Fontaine, Fontana, Fourçans, Gillis, Goepel, Graziani, Grossetête, von Habsburg, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Lehne, Lenz, Lulling, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Otila, Palacio Vallelersundi, Piha, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Reding, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Theato, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Verwaerde, von Wogau**PSE:** Adam, d'Ancona, Barton, Cabezón Alonso, Collins Kenneth D., Corbett, Correia, Cottigny, Crampton, Elchlepp, Ettl, Falconer, Ford, García Arias, Gebhardt, Glante, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hoff, Iversen, Izquierdo Collado, Karamanou, Katiforis, Kindermann, Lindeperg, McGowan, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Miller, Miranda de Lage, Mutin, Myller, Oddy, Paasio, Peter, Pons Grau, Rapkay, Rothley, Sakellariou, Schäfer, Schlechter, Schulz, Skinner, Smith, Swoboda, Tannert, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Willockx, Wilson**UPE:** d'Aboville, Fitzsimons, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Karoutchi, Lataillade, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner

(—)

GUE/NGL: Ephremidis, Eriksson, Seppänen, Theonas**NI:** Hager**PPE:** Langenhagen**V:** Aelvoet, Breyer, Holm, Kerr, McKenna, Telkämper, Voggenhuber

(O)

GUE/NGL: Querbes**I-EDN:** Blokland, van Dam**NI:** Dillen, Féret, Vanhecke

3. Informe Adam A4-0076/98

Resolución

(+))

ARE: Weber**ELDR:** Boogerd-Quaak, Lindqvist, Virrankoski**GUE/NGL:** Manisco, Seppänen, Theonas**NI:** Blot, Hager**PPE:** Areitio Toledo, Bianco, Camisón Asensio, Corrie, Deprez, Fabra Vallés, Flemming, Fontaine, Gillis, Graziani, Grossetête, von Habsburg, Heinisch, Kellett-Bowman, Kittelmann, Klaß, Koch, Menrad, Piha, Posselt, Provan, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Sisó Cruellas, Stenmarck, Theato, Tillich, Varela Suanzes-Carpegna**PSE:** Adam, Corbett, Elchlepp, Ettl, Ford, Gebhardt, Graenitz, Hardstaff, Haug, Hendrick, Hoff, Iversen, Karamanou, McGowan, Malone, Medina Ortega, Miranda de Lage, Paasio, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Schulz, Swoboda, Wemheuer**UPE:** Malerba, Pasty**V:** Aelvoet, Holm, Telkämper, Voggenhuber

(O)

I-EDN: Pinel, Souchet